



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000280

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730105	Telecomunicaciones	19.030,64	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	61.170,80	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparació	41.263,85	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes	204.000,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730811	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción	49.383,63	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730813	Repuestos y Accesorios	31.923,97	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso	1.546.333,11	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730805	Materiales de Aseo	877,50	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730824	Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de	2.100,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840103	Mobiliarios	250,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y	001	731404	Maquinarias y Equipos	570,42	



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000280

Transito Seg vial	CONTROL D					
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estruct	90.000,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	170.350,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730202	Fletes y Maniobras	2.340,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	730612	Capacitación a Servidores Públicos	6.770,00	
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840104	Maquinarias y Equipos		10.887,30-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840105	Vehículos		2.210.164,41-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840106	Herramientas		1.280,00-
AT69K040 - Agencia Metrop Control Transito Seg vial	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	840107	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		4.032,21-
TOTAL					2.226.363,92	2.226.363,92-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASPASO INVERSION 1 CGAF-2023-0260-M

EXPEDIENTE No 0400000187



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: AGENC. METROP.DE TRANSITO

FECHA DE ELABORACIÓN: 29.03.2023

EJERCICIO ECONÓMICO: 2023

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
100000280

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava **“Trasposos de Créditos”** del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO	 Firmado electrónicamente por: ANDREA FERNANDA VACAS CHAMORRO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	VALERIA SILVA	VALERIA SILVA	
FECHA:	29.03.2023	29.03.2023	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-29 11:32:31 (GMT-5)

Generado por: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-24 13:00:41 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	1	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-24 13:00:22 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	1	Valeria, toda vez que se cuenta con la autorización de la máxima autoridad, revisar, analizar y proceder con proceso presupuestario, conforme a normativa legal vigente. Verificar disponibilidad presupuestaria y documentación habilitante. Informar novedades
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-24 12:30:54 (GMT-5)	Reasignar	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	1	Andre, conforme lo autorizado, por favor continuar proceso. Gracias
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	2023-03-23 21:17:11 (GMT-5)	Reasignar	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	0	Autorizado conforme recomendación. Proceder con el trámite respectivo en el marco de la normativa legal vigente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Laura Silvana Vallejo Paez (GADDMQ)	0	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “Ejecución del Plan de Control de Tránsito del DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106 (Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405 (Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404 (Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105 (Telecomunicaciones), 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “Ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad Vial Dirigido a los Actores Viales”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805 (Materiales de Aseo), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730824 (Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103 (Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “Gestión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202 (Fletes y Maniobras) y 730612 (Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00		
				001	730805	877,50		
				001	730824	2.100,00		
				001	840103	250,00		
				001	730813	520,00		
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80		
				001	730405	41.263,85		
				001	730802	1.545.283,11		
				001	730813	31.403,97		
				001	730811	49.383,63		
				001	731404	570,42		
				001	840105		(2.210.164,41)	
				001	840106		(1.280,00)	
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64	
					001	730402	90.000,00	
					001	730702	204.000,00	
					001	730704	170.350,00	
		001	840104			(10.887,30)		
		001	840107		(4.032,21)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00		
				001	730202	2.340,00		
				001	730612	6.770,00		
		TOTAL						2.226.363,92

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

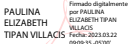
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS</p> <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.

FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(...) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	<p>Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto</p>	<p>firmado electrónicamente por: VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO</p>
-----------------------	--	---

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTO
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(…) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	---	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “Ejecución del Plan de Control de Tránsito del DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106 (Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405 (Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404 (Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105 (Telecomunicaciones), 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “Ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad Vial Dirigido a los Actores Viales”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805 (Materiales de Aseo), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730824 (Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103 (Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “Gestión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202 (Fletes y Maniobras) y 730612 (Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN		
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00			
				001	730805	877,50			
				001	730824	2.100,00			
				001	840103	250,00			
				001	730813	520,00			
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80			
				001	730405	41.263,85			
				001	730802	1.545.283,11			
				001	730813	31.403,97			
				001	730811	49.383,63			
				001	731404	570,42			
				001	840105		(2.210.164,41)		
				001	840106		(1.280,00)		
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT		001	730105	19.030,64	
						001	730402	90.000,00	
						001	730702	204.000,00	
						001	730704	170.350,00	
		001	840104				(10.887,30)		
		001	840107				(4.032,21)		
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00			
				001	730202	2.340,00			
				001	730612	6.770,00			
		TOTAL						2.226.363,92	(2.226.363,92)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

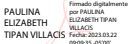
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS</p> <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001	\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	7.355.899,02	\$ -	7.355.899,02
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404		\$ 30.660,00	\$ 30.660,00
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202		\$ 2.340,00	\$ 2.340,00
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612		\$ 6.770,00	\$ 6.770,00
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72
TOTAL										14.715.800,34	2.226.363,92	2.226.363,92	14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificaciÓn-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



DESCRIPCION		PLANEACION										PROGRAMACION												TOTAL					
NUMERO	DESCRIPCION	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	ACCIONES	MONEDAS	TIPO	CAJAS	POSTERIOR	PREVIA	INICIADO	EN CURSO	TERMINADO	ABANDONADO	DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE	EN DEBE		
000000001	ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION SUR	ASISTENCIA TECNICA	ASISTENCIA TECNICA	ASISTENCIA TECNICA	ASISTENCIA TECNICA	000000001	0000	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001															
000000002	ASISTENCIA TECNICA A LOS MUNICIPIOS DE LA REGION SUR	ASISTENCIA TECNICA	ASISTENCIA TECNICA	ASISTENCIA TECNICA	ASISTENCIA TECNICA	000000001	0000	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001	000000001															



firmado electrónicamente por:
**WENDY PAULINA
 BARRENO LALAMA**

ENCARGADO POR
 RESPONSABLE DE PLANEACION



firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
 CHALAMPUESTE FLORES**

ENCARGADO POR
 RESPONSABLE FINANCIERO

Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p>
<p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ 	
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p>
<p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana. 	
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p>
<p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje 	

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


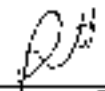


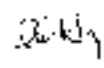
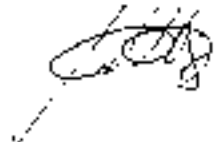
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

ASISTENCIA

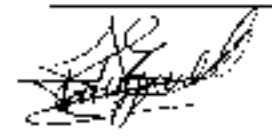
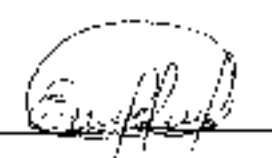
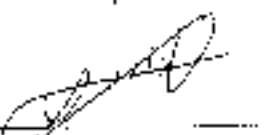

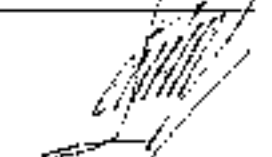
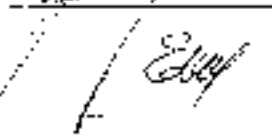
Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Donal Gutierrez</u>	<u>AMT donal.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumancia</u>	<u>AMT / DRI priscila.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Recursos Humanos patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Supervisor CAT</u>	
<u>FABIAN MORALES</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

Secretaría Metropolitana de
INFORMATICA

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velazquez	DMF	Analista legal	
Vanessa Rocio	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• Constitución de la República:

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M / PROFORMA
PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

En atención la memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M con el cual indicé: "(...) se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023 (...)

1. REQUERIMIENTOS:

Todos los requerimientos para ser financiado en el próximo año, deberán ser sustentados de la siguiente manera:

- *Se deben priorizar los arrastres presupuestarios y/o líneas plurianuales que mantenga cada una de sus áreas, ya que constituyen obligaciones contraídas.*
- *Matrices de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, se deberá determinar tentativamente en qué meses se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio (incluir los arrastres presupuestarios que se generen en el 2022 y las plurianuales).*
- *Para los **PROCESOS NUEVOS**, y efectos únicos de proforma 2023, se deberá adjuntar informe de necesidad, en el cual se incluya el presupuesto referencial, en el caso que, el área requirente no remita el informe de necesidad, el proceso no será considerado en la proforma 2023 (POA).*
- *Documento de validación de partida y/o partidas presupuestarias por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera. (...)"*

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la información emitido por la Coordinación de Registro y Administración Vehicular a través del cual se da atención al requerimiento presentado.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza
COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2022-1803-O (1).pdf
- lineamientos_poa_2023_v.2 (1).pdf
- anexo___programación_operativa (MODELO).xlsx
- 1_ICN-OPERACION CRTV 2023-2024_Dic 2022-signed-signed.pdf
- 1_ICN_Adhesivo TC_14_12_2022-signed-signed.pdf
- IN_SERVICIO DE INST LINEAS MOV CRISTIANIA_Dic 22-signed-signed.pdf
- 1_IN_CINTAS MAGICAS_02-11-22-signed.pdf
- 3_EE_Cintas Magicas_MV_02-11-22-signed.pdf
- 1 ICN_MATRICULAS 2023_Dic 2022-signed-signed.pdf
- anexo___programación_operativa_CGRAV vf.xlsx

Copia:

Sr. Mgs. Juan Ramiro Revelo Rivera
Director de Matriculación Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE MATRICULACIÓN VEHICULAR**

Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno
Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Srta. Mgs. Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
Directora de Revisión Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Srta. Maria Fernanda Roman Miranda

Servidor Municipal 2

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
VEHICULAR**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano	sc	AMT-CGRAV-DRTV	2022-12-14	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2022-12-14	



Firmado electrónicamente por:
**LETTY YAJAHIRA
ANDRADE ESPINOZA**



**INFORME DE NECESIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

I. ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece: “**Art. 23.- Estudios.** -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, en el artículo 54 dice: “**Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.-** Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...)”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** – COOTAD, en su artículo 338, determina, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resuelve: *“Artículo 5.- Objetivos Estratégicos: (...) “4. Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”; (...); de igual manera resolvió, entre otros, “Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:*

“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular

Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.1 Gestión de Revisión Técnica Vehicular

Misión: Controlar el cumplimiento de normas, leyes y ordenanzas de manera técnica en relación con el parque automotor y los centros de revisión técnicas vehiculares para de esta manera brindar al DMQ una mayor seguridad vial, menos contaminación en el ambiente y la reducción de accidentes de tránsito, con profesionales y técnicos altamente capacitados. (...)

Atribuciones y responsabilidades.

- b) Gestionar la "Actualización de la base de datos en el Sistema de Revisión Técnica Vehicular".*
- c) Gestionar el Ingreso y levantamiento en el sistema informático de Revisión Técnica Vehicular las órdenes de retención dispuestas por la autoridad competente (...)"*

Mediante **Oficio Nro. SM-2021-2842** de fecha 30 de noviembre de 2021 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARÍO DE MOVILIDAD indica:

"Considerando que hasta la presente fecha la Agencia Metropolitana de Tránsito NO ha realizado el concurso público relacionado con la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de los centros de retención vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, solicito:

- 1. En lo relacionado al o los nuevos procesos, se dispone dar cumplimiento a la normativa vigente y realizar los trámites necesarios a través de los cuales se garantice la entrega continua del servicio de revisión vehicular."*

Mediante **Memorando Nro. SM-2022-0003** de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARIO DE MOVILIDAD y dirigido al Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO y al Mgs. Jaime Alberto Vaca Ordoñez, Ex - Director General Metropolitano de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL indicó:

"De la revisión de la documentación constante en la Secretaría de Movilidad y con base en las disposiciones contenidas en el Oficio Nro. SM-2021-2842 de 30 de noviembre de 2021, se puede indicar lo siguiente:

- a) Se ha verificado que la competencia es de la AMT para liquidar los contratos, así como las obligaciones pendientes de pago y los nuevos procesos, dado que existe normativa expresa mediante la cual se establece que la AMT sea la responsable del trámite de revisión vehicular, por ende, tiene la obligación de atender todos los trámites inherentes a dicha actividad como es la liquidación de contratos, reconocimiento, de ser el caso, de obligaciones pendientes, así como nuevas contrataciones".*

Mediante **Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT**, Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación de Vehículos a Motor, exige que previo a la ejecución de cualquier proceso de matriculación vehicular, en el artículo 12 indica:

Art. 12.- Calendarización para el pago de valores por concepto de matriculación y para la revisión técnica vehicular.- (Sustituido por el Art. 74 de la Res. 018-DIR-2022-ANT, R.O. 103-3S, 12-VII-2022).- Los valores por concepto de matriculación deberán ser cancelados anualmente previo a la revisión técnica vehicular y en el mes que corresponda según la calendarización establecida en este artículo. La matriculación vehicular que debe efectuarse cada cinco años deberá observar esta calendarización. Así también el pago y la aprobación a

la revisión técnica vehicular en cualquiera de los tipos de transporte terrestre deberá efectuarse conforme se detalla a continuación:

CALENDARIZACIÓN PARA EL PAGO DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR		
MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	
	OBLIGATORIO	OPCIONAL
ENERO		TODOS
FEBRERO	1	2 al 0
MARZO	2	3 al 0
ABRIL	3	4 al 0
MAYO	4	5 al 0
JUNIO	5	6 al 0
JULIO	6	7 al 0
AGOSTO	7	8 al 0
SEPTIEMBRE	8	9 al 0
OCTUBRE	9	0
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

Los propietarios de vehículos podrán realizar el pago de los valores por concepto de matriculación y realizar el proceso completo de matriculación antes del mes y año que les corresponda según el cuadro de calendarización por transferencias de dominio o cambio de servicio; sin embargo, si se los realiza posterior a la fecha de calendarización, el propietario deberá asumir el recargo correspondiente.

Los trámites de duplicados de matrícula podrán efectuarse en cualquier tiempo, no obstante, la vigencia del documento de matrícula se mantendrá por el tiempo que haya quedado pendiente.

El sello de la revisión técnica vehicular con las seguridades determinadas en los reglamentos pertinentes, serán colocados en los vehículos por parte de los entes competentes cada año, previo al pago de las tasas y demás emolumentos locales y nacionales asociados a la matriculación y a la aprobación del proceso de revisión técnica vehicular. Es obligación de las o los responsables de los centros de matriculación verificar el cumplimiento irrestricto de la presente disposición. Los entes de control operativo de tránsito controlarán que los vehículos que circulen dentro del territorio porten el sello de la revisión técnica vehicular, se encuentren al día en el pago de los valores asociados a la matriculación y que los conductores cuenten con el documento de matrícula vigente (5 años).”.

Para el año 2022, la Agencia Nacional de Tránsito autorizó la recalendarización para el Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Metropolitana de Tránsito suscribió el siguiente contrato:

- Contrato DCP-020-2022 suscrito el 14 de julio del 2022. Servicio de Operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito AMT, contrato que tiene un plazo de 365 días calendario o

hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, desde la fecha de protocolización del contrato.

Por lo tanto, a la presente, en el Distrito Metropolitano de Quito, dos empresas brindan el servicio de revisión técnica vehicular; de acuerdo a lo establecido en la cláusula del plazo del Contrato DCP-020-2022, en el caso de que no se ejecute la totalidad del presupuesto, este finalizaría el 13 de julio del 2023.

Dentro del referido contrato se establece la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía el mismo que previo a su operación deberá ser habilitado por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En tal sentido, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, requiere adoptar una serie de acciones para solventar y cumplir las obligaciones contractuales previamente establecidas, esto con el fin de dar una adecuada prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular cumpliendo con las normas técnicas nacionales emitidas para el efecto.

De lo expuesto es imprescindible habilitar el Centro de Revisión Técnica Vehicular de Cristianía para la prestación del servicio de RTV para el año 2023.

II. OBJETIVO

Instalar 4 líneas de revisión técnica en el Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía de la AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT tiene la necesidad de contratar el Servicio de instalación de líneas para el centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía, a fin de que continuara prestando el Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Análisis de Beneficio

Las razones que motivan este requerimiento están sustentadas en solventar la necesidad de instalación de líneas para el centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía.

En dicho contexto, se realizó un análisis que permita brindar el servicio de revisión técnica para el normal funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Este proceso permitirá:

- Incrementar la productividad en el número de revisiones técnicas en todo el Distrito Metropolitano de Quito.
- Contar con soporte técnico oportuno con provisión del servicio requerido, con profesionales expertos en la instalación de las líneas de revisión.

En el presente proceso de contratación se debe considerar que la Agencia Metropolitana de Tránsito realizará por una sola vez la instalación de líneas por lo que no se requiere contar con personal por lo tanto no se contratará profesionales y consecuentemente no se incrementará la masa salarial, el servicio que se contrate además proporcionará el conocimiento técnico para que los equipos queden en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para el cálculo del presupuesto referencial del presente proceso se solicitó una proforma con la descripción del servicio requerido el cual se detalla a continuación.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT	
DETALLE	MONTOS
Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.	
Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.	\$2.340,00
Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía: Dos líneas de revisión de livianos. Dos líneas de revisión universales. Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.	\$30.660,00
Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.	
Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.	\$6.770,00
SUBTOTAL	\$39.770,00
IVA	\$4.772,40
TOTAL	\$44.542,40

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT		PARTIDAS	
DETALLE	MONTOS	GASTO	CORRIENTE
Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.			
Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.	\$2.340,00	53.02.02	73.02.02
Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía: Dos líneas de revisión de livianos. Dos líneas de revisión universales. Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.	\$30.660,00	53.04.04	73.04.04

Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.	\$6.770,00	53.06.12	73.06.12
Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.			
SUBTOTAL	\$39.770,00	N/A	N/A
IVA	\$4.772,40		
TOTAL	\$44.542,40		

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.
- Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.
- Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía:
 - Dos líneas de revisión de livianos.
 - Dos líneas de revisión universales.
 - Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.
- Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.

Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 47.- **Subasta inversa.**- (Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de*

COMPRASPÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 129.- Contratación por subasta inversa.- *Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.*

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

“Art. 130.- Reglas comunes.- *Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:*

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de*

forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;

5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;

6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. (Sustituido por el Art. 12 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada”.

VI. CONCLUSIÓN



Se requiere realizar el proceso de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, para el cumplimiento normal y desenvolvimiento de las actividades que lleva a cabo la institución, esto es continuar con la prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

El presupuesto referencial para el proceso de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, será \$44.542,40 incluido IVA.

VII. RECOMENDACIÓN

De lo expuesto, con el objetivo de cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente tanto nacional como metropolitana, en lo referente al proceso de revisión y matriculación vehicular se recomienda **considerar el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, en el **Plan Operativo Anual 2023** de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

VIII. FIRMAS:

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SYLVIA GABRIELA CHANATAXI CAIZAGUANO</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA</p>
<p>Mgs. Gabriela Chanataxi Directora de Revisión Técnica Vehicular Código Certificado SERCOP: D5erFGryVA</p>	<p>Ing. Letty Y. Andrade E. Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD</p>

RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 12:11 p.m.

Para:Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 02:47 p. m.

Para: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Buena tarde estimados:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, a fin de remitir lo solicitado.

Cordialmente,

DRTV-AMT

De: Laura Matilde Guerron Pazos

Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 9:07

Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Se da atención a su requerimiento sobre la validación de las partidas presupuestarias del proceso: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

SERVICIO TRASLADO EQUIPOS

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION
	TRASLADO EQUIPOS DESDE CARAPUNTO A LA CRISTIANIA		
1	MONTACARGAS CARGA DESCARGA(incluido transporte) tiempo estimado de trabajo de 8h a 12 h	53.02.02	73.02.02
2	TRASLADO DE EQUIPOS DESDE CENTRO BICENTENARIO A CRISTIANIA		
3	ALQUILER DE PLATAFORMA POR 8H		
4	TRASPORTE CON PLATAFORMA DE 7MTS		

5	3	02	02	Fletes y Maniobras Egresos por traslado, maniobras, embarque y desembarque nacional e internacional de toda clase de bienes con la normativa vigente.
---	---	----	----	---

7	3	02	02	Fletes y Maniobras Egresos por traslado, maniobras, embarque y desembarque nacional e internacional de toda clase de bienes con la normativa vigente.
---	---	----	----	---

SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, AJUSTE Y VERIFICACION

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION

1	INSTALACION LINEA UNIVERSAL	53.04.04	73.04.04
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS LRTV UNIVERSAL		
3	INSTALACION LINE DE LIVIANOS		
4	SERVICIO MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS LRTV LIVIANOS		
5	INSTALACION ANALIZADORES DE GASES Y OPACIMETRO		
6	SERVICIO MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS		

5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.
---	---	----	----	--

7	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por la instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto informáticos.
---	---	----	----	--

SERVICIO DE CAPACITACION

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION
1	CAPACITACION AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCION DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	53.06.12	73.06.12

5	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente públicos.
---	---	----	----	--

7	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente públicos.
---	---	----	----	--

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón
 Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto
 Coordinación General Administrativa Financiera



17/2/23, 12:12

RV: Solicitud validación partida presupue... - Veronica Paola Insuasti Segovia

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada Laurita,

Favor su gentil ayuda con la validación de la partida presupuestaria de acuerdo al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 19:02

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada:

Remito lo solicitado.

Cordialmente,

DRTV-AMT

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 13:43

Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada Gaby,

Por medio del presente me permito comunicar que para la validación de partidas presupuestarias, es necesario adjuntar el informe de creación de necesidad y la proforma actualizada.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 18:01

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Valeria:

Revisar y validar que ítem presupuestario corresponda al objeto de contratación. Verificar documentos habilitantes. En caso de requerir información adicional a la remitida por la unidad requirente, coordinar y solicitar.

Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 8:32

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada:

De mi consideración:

Con el fin de realizar los documentos de la fase preparatoria, correspondiente al SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT, comedidamente me permito solicitar se certifique el número de la partida presupuestaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT		

Cordialmente,

Gabriela Chanataxi

Dirección de Revisión Técnica Vehicular

Coordinación General de Registro y Administración Vehicular

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(…) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	--	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106(Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405(Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813(Repuestos y Accesorios), 730811(Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404(Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107(Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105(Telecomunicaciones), 730402(Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702(Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704(Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805(Materiales de Aseo), 730813(Repuestos y Accesorios), 730824(Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103(Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202(Fletes y Maniobras) y 730612(Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN		
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00			
				001	730805	877,50			
				001	730824	2.100,00			
				001	840103	250,00			
				001	730813	520,00			
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80			
				001	730405	41.263,85			
				001	730802	1.545.283,11			
				001	730813	31.403,97			
				001	730811	49.383,63			
				001	731404	570,42			
				001	840105		(2.210.164,41)		
				001	840106		(1.280,00)		
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64		
					001	730402	90.000,00		
					001	730702	204.000,00		
					001	730704	170.350,00		
		001	840104			(10.887,30)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00			
				001	730202	2.340,00			
				001	730612	6.770,00			
		TOTAL						2.226.363,92	(2.226.363,92)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

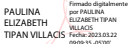
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <small>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</small>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificación-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
**LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ**



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



ITEM	PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	DESCRIPTIVO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CONCEPTO	ANEXO	CÓDIGO	FECHA	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	CONCEPTO DE GASTO	TOTAL	TOTAL
1



firmado electrónicamente por:
**WENDY PAULINA
BARRENO LALAMA**

ENCARGADO POR RESPONSABLE DE PLANEACION



firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**

ENCARGADO POR RESPONSABLE FINANCIERO

Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p>
<p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ 	
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p>
<p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana. 	
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p>
<p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje 	

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


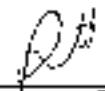


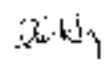
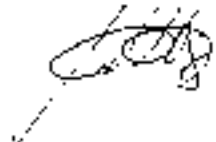
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

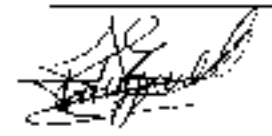
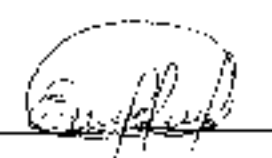
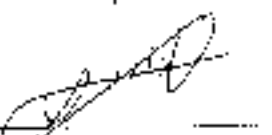

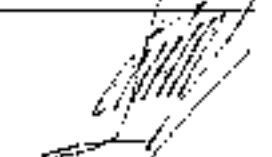
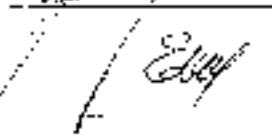
ASISTENCIA

Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Daniel Gutiérrez</u>	<u>AMT daniel.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Reimela Chumancia</u>	<u>AMT / DRI reimela.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Unidad de Planeación patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Supervisor CAT</u>	
<u>Fausto Noranzo</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velázquez	DMF	Asistente legal	
Vanessa Rocio	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT

LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• **Constitución de la República:**

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:**

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcohotelectores, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisiones de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materias para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ

Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO

Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

INFORME DE NECESIDAD PARA FONDEO PRESUPUESTARIO 2023

instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la amt

I. ANTECEDENTES

De acuerdo, a la Resolución N° A006, suscrita por el Alcalde Metropolitano de Quito, del 22 de abril del 2013, se creó y agregó en la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Gestión Estratégica desconcentrada denominada Agencia Metropolitana de Tránsito para el cumplimiento y ejecución de nuevas competencias en referencia al control de Tránsito y Transporte Terrestre en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), asumió el 9 de agosto del 2014, la total competencia de tránsito y Seguridad vial en el D.M.Q.

Mediante Resolución Nro. AMT-DG-002-2022 suscrita por la Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, el cual determina las facultades delegadas a las Coordinaciones y Direcciones de la AMT en su numeral 3.1.3: “*Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación*” en la sección *Atribuciones y Responsabilidades*, literal b) establece: (...) *Elaborar el estudio técnico referente al proceso de contratación pública, y los documentos pertinentes para la aprobación de la Dirección Metropolitana de Informática; (...)*”

Mediante contrato No. DCP-030-2022 cuyo objeto es “CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO DE BIEN INMUEBLE PARA EDIFICIO MATRIZ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO. El cual fue suscrito el 26 de septiembre de 2022, entre la Directora General Metropolitana de Tránsito AMT y Representante Legal “FUNDACIÓN AMPARO Y FORMACIÓN INFANTIL PADRE JOSÉ KENTENICH”.

En este contexto, la Dirección de Tecnología de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizara las acciones correspondientes, con la finalidad de contratar la instalación del sistema eléctricos regulado y sus componentes en las nuevas oficinas del edificio Matriz de la AMT.

II. OBJETIVO

Objetivo general:

Identificar la necesidad técnica que sustente la contratación de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, con la finalidad de brindar de energía regulada para lo protección de los equipos informáticos en caso de existir variaciones de voltaje y cortes de energía eléctrica pública.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Metropolitana de Tránsito con la finalidad de cumplir sus objetivos institucionales suscribió el contrato “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO DE BIEN INMUEBLE PARA EDIFICIO MATRIZ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO”. En la actualidad la AMT cuenta con un Edificio Matriz, el cual se encuentra ubicado en calles El telégrafo E7-58 y El Porvenir, donde funcionan las oficinas las oficinas de las diferentes Direcciones y Coordinaciones Administrativas.

Mediante Informe No. SSO-15-2022 de 26 de julio de 2022, Área Seguridad y Salud Ocupacional Coordinación Talento Humano señala dentro de sus conclusiones indica:



“(…) El edificio matriz ubicado en las calles El telégrafo y El Porvenir alberga aproximadamente a 187 servidores municipales, en el cual se ha evidenciado que existe aglomeración y hacinamiento en algunos espacios de trabajo como: • Coordinación General Jurídica • Coordinación General de Seguridad Vial e ingeniería de Tránsito • Dirección de Asuntos Internos • Dirección de Contratación Pública • Dirección de Registro de Infracciones • Dirección de Servicios Ciudadanos

Esto influye en el aumento de la exposición de los factores de riesgos laborales, en tal razón es importante realizar medidas de actuación preventivas y correctivas a fin de minimizar los peligros que se encuentran expuestos los servidores.

Además, se ha verificado que todas las áreas no disponen mobiliario adecuado para la ejecución de sus actividades incidiendo en las posibles afectaciones ergonómicas de los servidores, pudiendo provocar patologías lumbares, cervicales, entre otros daños osteomusculares.

Considerando que la gestión y control de riesgos laborales se basa en la reducción de la exposición a través de acciones en la fuente de exposición, es menester realizar rediseños o reubicación de espacios de trabajo a fin de eliminar el hacinamiento o la aglomeración en los espacios de trabajo.

También es importante realizar el mantenimiento y/o cambio de las sillas debido al estado o la falta de las mismas en los distintos puntos de trabajo y a su vez mejorar las instalaciones donde exista cableado expuesto a fin de evitar obstáculos en los puntos de trabajo.

Por último, las Coordinaciones y Direcciones tienen la obligación de mantener los espacios de trabajo libre de obstáculos, es decir mantener el orden y la limpieza de manera estricta, evitar la aglomeración de cajas y archivos en el piso. (…)”

De igual manera la Coordinación General Administrativo Financiero realizó las gestiones pertinentes con Dirección Metropolitana De Gestión De Bienes Inmuebles con la finalidad de se verifique la disponibilidad de un predio dentro del catastro de bienes de propiedad municipal.

En vista de que no fue factible de contar con un bien municipal, la AMT realizó la contratación del de un edificio ubicado en las Calles Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza con aproximadamente con un área útil aproximada de 2.000 m2.

La Dirección de Tecnología conjuntamente con personal de la Coordinación General Administrativo Financiero, realizó la inspección física del edificio de la AMT (Matter), en la cual, se determinó que no cuenta con infraestructura eléctrica regulada, para el funcionamiento de las distintas direcciones y coordinaciones de las AMT.



Imagen 1 Nuevo Edificio de la AMT

En los pisos 1, 2, 3, 4,5, 6,7 y 8 no tomas eléctricas reguladas



Imagen 2 No existe tomas eléctricas reguladas



Imagen 3 No existe tomas eléctricas reguladas

En este contexto, es indispensable realizar la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, para todas las Direcciones y Coordinaciones de la AMT

A continuación, se detalla la necesidad de la contratación, considerando que en este caso específico no se podrían suponer otras alternativas técnicas a lo requerido, puesto que se contempla la instalación de las tomas eléctricas reguladas con sus respectivos componentes.

- **Análisis Beneficio**

Proceso que se realiza para medir la relación que existe entre los costes del proceso y los beneficios que otorga cualitativamente.

BENEFICIOS	
CRITERIOS	ANÁLISIS CUALITATIVO
TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • El contar con tomas eléctricas reguladas garantiza el perfecto funcionamiento de los equipos informáticos y de igual manera evita posibles daños en casos de existir cortes de energía eléctrica o variaciones de voltaje.
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Al contar con la infraestructura de tomas eléctricas reguladas en el nuevo edificio de la AMT, facilitará al personal administrativo y operativo gestionar de una mejor manera la atención a la ciudadanía en temas de tránsito y Seguridad vial
OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • La AMT al contar la infraestructura tomas eléctricas reguladas en el nuevo edificio, permitirá que los funcionarios obtengan un óptimo rendimiento en sus obligaciones laborales.

LEGAL	<p>Cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202 Atribuciones y Responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones en su literal d) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridos, informes de administración y/o fiscalización de contratos de bienes y servicios relacionados con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>Cumplimiento de Políticas de Tecnología de la Información del GAD del MDMQ.</p>
-------	---

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, el servicio debe contemplar lo siguiente:

Toma Eléctrica regulada.

Se requiere instalar mínimo 250 tomas eléctricas reguladas.

ítem	Requerimiento Mínimo	Cumple	
		SI	NO
1.	La toma de debe ser de 15A, color tomate.		
2.	Debe tener protección contra intrusión no deseada de materiales en los contactos eléctricos. (tamper resistant)		
3.	Debe ser construida en Nylon Termo-plástico de alta Resistencia a impactos		
4.	Debe manejar 10 años de garantía.		
5.	La toma debe estar compuesta por dos elementos, módulo de cableado y toma eléctrica.		
6.	No se permite la conexión de los cables directamente a la toma. Debe manejar un elemento adicional para hacer la conexión a la alimentación del sistema.		
7.	NO se aceptan tomas con terminaciones con tornillo.		
8.	Debe contar con pines de bronce sólido para asegurar una conexión fuerte y segura entre el módulo de cableado y la toma.		
9.	Debe contar con certificado RETIE, y UL.		

Acometida al tablero del By Pass

Al cuarto de equipos llegan varias acometidas eléctricas para alimentar a los diferentes UPS` s que se dispone, para el presente proyecto se plantea la unificación de carga regulada y por ende una sola acometida eléctrica, con la finalidad de implementar las protecciones eléctricas necesarias para conseguir la eficiencia energética.

La identificación de los cables debe ser realizado de manera estricta a la salida de la caja moldeada y al ingreso del tablero de distribución eléctrica, la codificación debe ser realizada de acuerdo a la norma UNE 20434.

Los conductores THHN serán fabricados bajo normas ASTM-B3, ASTM-B8, UL 83 y UL 1581, voltaje de servicio 600 V.

Los conductores de cobre desnudo estarán fabricados bajo normas ASTM-B2, B3, B8.

Los conductores utilizados serán de 2/0 calibre #2 AWG THHN, 19 hilos.

El código de colores será:

- Fases color rojo, azul, negro
- Neutro color blanco
- Tierra color verde etiquetado de acuerdo a las normativas UNE detallado en la memoria técnica.

Canalización líneas de fuerza medidor eléctrico externo

Se debe realizar la canalización de las líneas de fuerza que salen desde el medidor de energía que se encuentra al exterior del edificio hacia la acometida de paso que ingresa al edificio. Incluir todos los medios de conducción, soportes, anclajes, aislantes y material mínimo para su ejecución.

Al finalizar el proyecto se debe entregar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Memorias de cableado por cada dependencia.
- ✓ Planos "AS BUILD" con rutas de canaletas, ubicación y codificación de Work Areas.
- ✓ Catálogo de componentes, cables y equipos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
El contratista deberá incluir la transferencia de conocimiento, para al menos 4 (cuatro) funcionarios de la Dirección de Tecnología de la AMT. Misma que tendrá una duración mínima de 40 horas y se la realizará en modo presencial, en las instalaciones del fabricante o contratista.
El cronograma de transferencia de conocimientos y la designación del personal técnico de DTIC se coordinará con el administrador de contrato.
El temario deberá permitir a los funcionarios designados por la AMT tener los conocimientos necesarios entre otros para la instalación, configuración, y administración de la solución ofertada. De igual manera el contratista entregará los materiales sean estos, físicos y digitales
El contratista debe incluir todo el recurso necesario (guías, manuales, instructivos, materiales) físicos o digitales, en español y/o inglés, para que los funcionarios reciban la transferencia de conocimientos y al finalizar la misma el contratista deberá entregar un certificado de asistencia a la misma, validado por el fabricante o distribuidor autorizado de la solución ofertada.

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Partida	Descripción	Presupuesto referencia
730402	INSTALACIÓN DE TOMAS ELÉCTRICAS REGULADAS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA AMT	90.000,00



VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El Art. 4 Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)"

En el Art. 6.- Definiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su numeral 2. *Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.*

En la sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 47 determina: "*Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.*"

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Art. 266.- *Concurrencia. - Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas.*

En base a lo expuesto la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones recomienda realizar la contratación del servicio de "Instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT", a través de subasta inversa electrónica, pues el tipo de servicio que requiere esta entidad no se encuentra disponible en catálogo electrónico publicado en el SERCOP. De igual manera el servicio requerido es normalizado.

VII. CONCLUSIÓN

Es necesario realizar instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT con la finalidad de fortalecer la infraestructura tecnológica de la AMT.

VIII. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos se recomienda iniciar el trámite correspondiente para proceder con la asignación de fondos, para el presente proceso.



IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:
 <small>Firmado electrónicamente por:</small> CARLOS ALBERTO TITUANA ANAGUANO	 <small>Firmado electrónicamente por:</small> CARLOS ALBERTO TITUANA ANAGUANO
Ing. Carlos Tituaña A.	Ing. Carlos Tituaña A.
Responsable Redes AMT	Responsable Redes AMT
HCfEa1Z6lp	HCfEa1Z6lp
Código certificado compras publicas	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

De mi consideración

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M, la Coordinación General De Planificación, Seguimiento Y Gestión solicitó a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, de igual manera indicó que toda adquisición y/o servicio que considere componentes tecnológicos se deberán enviar directamente a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, de tal manera que esta Dirección remitirá a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, consolidado. Mediante Circular Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0019-C de 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información solicitó a cada una de las áreas que se remita los requerimientos tecnológicos, sustentados y justificados acorde a las necesidades institucionales. Al respecto, y una vez que se ha consolidado los requerimientos tecnológicos recibidos hasta la fecha, por parte de las áreas funcionales, adjunto sírvase encontrar la matriz de necesidades tecnológicas de la AMT, con las siguientes consideraciones:

- Se ha priorizado los arrastres presupuestarios y líneas plurianuales que se mantiene en el área, ya que constituyen obligaciones contraídas o que están en proceso en el portal del SERCOP y se tiene planificada su adjudicación en el presente año.
- Se adjunta la Matriz de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, señalando tentativamente el mes en el cual se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio.
- En el caso de los procesos nuevos, se adjunta la generación de necesidad, tanto de los requerimientos del área de tecnológica como las generaciones de necesidad remitidas por las áreas.
- La partida o partidas presupuestarias incluidas en la matriz, hacen referencia a las partidas que la DTICS ha manejado en los procesos en los años anteriores, es decir se han considerado partidas presupuestarias históricas.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- Es importante indicar que en lo referente a la Renovación de título habilitante de autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radio eléctrico, es necesario incluir el presupuesto 2023, no obstante, a la fecha no se puede plasmar la necesidad técnica real ya que este requerimiento obedece a la coordinación interinstitucional entre AMT y Cuerpo de Agentes de Control, en lo referente a las frecuencias de radio eléctrico debido a que las frecuencias se encuentra acogidas al RUC del GAD del DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- proforma presupuestaria 2023.xlsx
- 01. Generacion_de_necesidad_actualizacion de Switch-signed-signed.pdf
- 02. Generacion_de_necesidad_adquisicion de equipo IP para call center.pdf
- 04. Generacion de necesidad materiales de redes_AZ1-signed-signed.pdf
- 05_Generación Necesidad - Arriendo Casetas Alaspungo Pambamarca Condorcocha 2023-signed-signed.pdf
- 06.Generacion_de_necesidad_Cableado_Estructurado-signed-signed.pdf
- 07. Generacion de necesidad Servicio de enlaces-signed-signed.pdf
- 08. informe_de_necesidad_ductos_pozo cnt ep - amt-signed-signed.pdf
- 10. Informe_de_necesidad_formato_mantenimineto_FO-signed-signed.pdf
- 11_Generacion de Necesidad - Mantenimiento Preventivo Correctivo de UPS 2023-signed-signed.pdf
- 12. Informe_de_necesidad_mantenimiento programado AIRES-signed-signed.pdf
- 13_Generacion de Necesidad - Mantenimiento_Sistema Radiocomunicación Final 2023-signed-signed.pdf
- 14. Generacion de necesidad_provision de correo electronico-signed.pdf
- 15. RENOVACION DE TITULOS HABILITANTES.txt
- 16. Generación de necesidad housing-signed-signed.pdf
- 17. Informe_de_necesidad_formato_Servidor_Archivos-signed-signed.pdf
- 19. Generación de necesidad_titulo habilitante ARCOTEL-signed-signed.pdf
- 26. Generacion_de_necesidad Ethical Hacking 2023-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- 27. Generacion de necesidad cintas 2023-signed.pdf
- 28. Generacion_Necesidad_ServiciosWebv13 2023-signed.pdf
- 29. Generacion de necesidad servidores IBM Power 2023-signed.pdf
- Generacion de necesidad areas.zip
- 20. Generacion de Necesidad Computadores.pdf
- 21. Generacion de necesidad Partes y Piezas AMT.pdf
- 22. Generacion de necesidad mantenimiento de turneros.pdf
- 23. Generacion de necesidad mantenimiento de computadoras.pdf
- 24. Generacion de Necesidad Computadores catalogados.pdf
- 25. Generacion de Necesidad antivirus.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Aida Angela Zambonino Segarra	aazs	AMT-DTIC	2022-11-25	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2022-11-25	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

mié 15/02/2023 12:50 p.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

Importancia: Alta

Estimada Paola, para su consideración y formulación de expediente.

Saludos.

De: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 12:17 p. m.

Para: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>

CC: Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca <gonzalo.hurtado@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Importancia: Alta

Estimada Wendy

En base a lo solicitado por correo electrónico el día lunes 13 de febrero de 2023 para que se valide la partida presupuestaria de Instalación de Tomas eléctricas del edificio Matriz de la AMT en la Coordinación Administrativa Financiera, me permito remitir la información enviada por dicha coordinación en el correo que antecede.

Saludos cordiales

Dennis Merino J.

Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Tránsito

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Laura Matilde Guerron Pazos [<mailto:laura.guerron@quito.gob.ec>]

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:41

Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Se da atención a su requerimiento:

PARA GASTO:

5	3	04	02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias por armada y desarmada de estaciones de trabajo mamparas, piso, techo y cableado estructurado.
---	---	----	----	---

PARA INVERSION:



Atentamente,

Doc. Laura Guerrón

Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto

Coordinación General Administrativa Financiera



De: Dennis Santiago Merino Jaramillo [<mailto:dennis.merino@quito.gob.ec>]
Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 10:35
Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
CC: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>
Asunto: RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimado Christian

Por favor tu ayuda con la validación de partida presupuestaria de Instalación de Tomas eléctricas del edificio Matriz de la AMT, lo que se detalla en el correo que antecede.

Gracias

Saludos cordiales

Dennis Merino J.
Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Agencia Metropolitana de Tránsito
Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca
Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 10:16
Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>
CC: Carlos Alberto Tituana Anaguano <carlos.tituana@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimado Dennis

Remito Informe de necesidad para solicitar la validación de partida presupuestaria de Instalación de Tomas eléctricas del edificio Matriz de la AMT, cabe indicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0152, Asunto: "Atención al memorando N°GADDMQ-AMT-DTH-2023-0228-M. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EDIFICIO "MATTER" de fecha 13 de febrero del 2023, se solicitó a la CAF en su parte pertinente "(...) A través del presente me permito manifestar que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encuentra elaborando la documentación preparatoria para el proceso de contratación de la infraestructura mencionada, no obstante, es necesario se remita la ubicación definida (planos) para los puntos eléctricos a fin de establecer las especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura y evitar futuras modificaciones. (...)", la misma que no se ha recibido respuesta hasta la fecha, por lo cual no se ha podido solicitar cotizaciones.

AREA	PROCESOS	PARTIDA
TICS	INSTALACION DE TOMAS ELECTRICAS REGULADAS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA AMT.	730402

Saludos Cordiales

Gonzalo A. Hurtado V.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Agencia Metropolitana de Tránsito
El Telégrafo E7-58 y El Porvenir



De: Miguel Alejandro Teran Nuela

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 04:53 p. m.

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>; dennis.viteri@quito.gob.ec; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

CC: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>; Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca <gonzalo.hurtado@quito.gob.ec>; Melissa Maritza Morales Mejia <melissa.mejia@quito.gob.ec>; Luis Xavier Vega Quinaluisa <luisx.vega@quito.gob.ec>; Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>; Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimados:

En relación al correo precedente, en el contexto del traspaso de crédito en el proyecto de inversión, la Coordinación Administrativa Financiera solicito: "(...) se requiere actualizar la validación de partida presupuestaria de los procesos inmersos en el Traspaso Presupuestario; para lo cual, se requiere enviar por correo electrónico la solicitud al Coordinador General Administrativo Financiero, **adjuntando el informe de creación de necesidad suscrito por el área requirente y las proformas actualizadas (...)**", (énfasis me pertenece).; razón por la cual, y una vez priorizado sus requerimientos, es necesario se remita de manera urgente a esta coordinación los informes de necesidad y partidas validadas de los siguientes procesos:

AREA	PROCESOS	PARTIDAS SIN VALIDACIÓN				
CAF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA AMT	730405	730803	730813		
CAF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA AMT nuevos	730405	730803	730813		
FT	MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACIÓN VARIABLE (CONTRATO 2022-2023)	730404				
SV	ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT	730812	730813	840103		
SV	ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT	730812	730802	730804	730805	730824
TICS	SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA AMT	730105				
TICS	INSTALACION DE TOMAS ELECTRICAS REGULADAS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA AMT	730402				

Requerimiento que se solicita remitir hasta el 14 de febrero de 2023.

Saludos.



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 11:32 a. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

CC: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimado Miguel,

En consideración al correo que antecede, me permito informar que se requiere actualizar la validación de partida presupuestaria de los procesos inmersos en el Traspaso Presupuestario; para lo cual, se requiere enviar por correo electrónico la solicitud al Coordinador General Administrativo Financiero, adjuntando el informe de creación de necesidad suscrito por el área requirente y las proformas actualizadas.

Es importante recordar que para todo proceso nuevo de contratación se requiere la validación actualizada de las partidas presupuestarias.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 14:56
Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>
Asunto: RE: TRASPASO DE INVERSIÓN 1

Estimado Miguel,

Por medio del presente remito el Informe de Traspaso Presupuestario de Inversión 1, para que continúe con el proceso correspondiente.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 8:30
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
CC: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
Asunto: RV: TRASPASO DE INVERSIÓN 1

Valeria

Conforme a correo que antecede, revisar y preparar información, en el ámbito de competencia de la CGAF. Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 16:53
Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>
CC: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
Asunto: TRASPASO DE INVERSIÓN 1

Estimada Andrea,

En relación al primer traspaso de crédito en el proyecto de inversión para el financiamiento de diferentes necesidad institucionales de la AMT.

16/2/23, 8:21

RV: Requisitos para realizar Traspaso Pre... - Veronica Paola Insuasti Segovia

Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso a fin de que en el marco de sus competencias establecidas en la Resolución No.AMT-DG-002-2022 y los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) se solicita completar la presente propuesta, para el efecto se ha marcado de color amarillo la información a ser completada y validada por su respectiva Dirección

Saludos cordiales,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTO
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcohoteles, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(…) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	--	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “Ejecución del Plan de Control de Tránsito del DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106 (Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405 (Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404 (Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105 (Telecomunicaciones), 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “Ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad Vial Dirigido a los Actores Viales”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805 (Materiales de Aseo), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730824 (Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103 (Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “Gestión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202 (Fletes y Maniobras) y 730612 (Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00		
				001	730805	877,50		
				001	730824	2.100,00		
				001	840103	250,00		
				001	730813	520,00		
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80		
				001	730405	41.263,85		
				001	730802	1.545.283,11		
				001	730813	31.403,97		
				001	730811	49.383,63		
				001	731404	570,42		
				001	840105		(2.210.164,41)	
				001	840106		(1.280,00)	
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64	
					001	730402	90.000,00	
					001	730702	204.000,00	
					001	730704	170.350,00	
		001	840104			(10.887,30)		
		001	840107		(4.032,21)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00		
				001	730202	2.340,00		
				001	730612	6.770,00		
		TOTAL						2.226.363,92

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

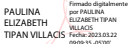
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS</p> <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificaciÓn-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- *“(…) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(…) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”*

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:

**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA		ACTIVIDAD		OBRAS		TAREA		PRESUPUESTO					
						DESCRIPCION	MANTIENE/ ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCION	MANTIENE/ ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCION	MANTIENE/ ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCION	MANTIENE/ ELIMINA/ NUEVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	NUOVO CODIFICADO
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	CONTRATACION DE TRABAJOS PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	REALIZAR 30.888 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRANSITO PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRANSITO EN EL DMOI, EN EL 2023	0	1,050.00	0	1,050.00	0	1,050.00
TOTAL:														14,715,800.34	2,226,363.92	2,226,363.92	14,715,800.34		

NECESARIOS		PROGRAMAS				PARTIDAS				PROGRAMACION												TOTAL	CONCEPTO															
NUMERO	DESCRIPTIVO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ACTIVIDAD	RECURSOS	PROYECTO	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR	FECHA	CLASIFICACION	FINANCIACION	RESERVA	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	DEPARTAMENTO	AREA	CODIGO	TOTAL	CONCEPTO		
...	
...
...
...
...



Firmado electrónicamente por:
**WENDY PAULINA
BARRENO LALAMA**

ENCARGADO POR
RESPONSABLE DE PLANIFICACION



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUNTE FLORES**

ENCARGADO POR
RESPONSABLE FINANCIERO

Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p> <p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana.
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p> <p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


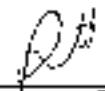


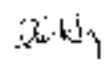
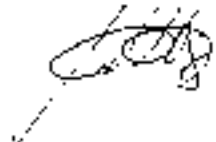
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

ASISTENCIA

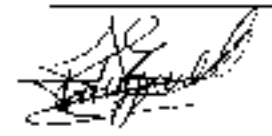
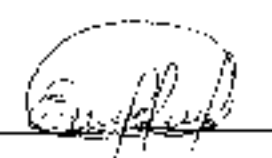
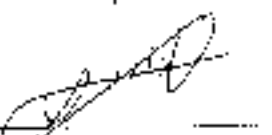

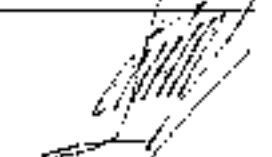
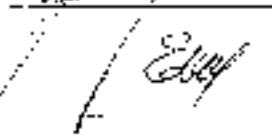
Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Donal Gutierrez</u>	<u>AMT donal.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumancia</u>	<u>AMT / DRI priscila.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Recursos Humanos patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Supervisor CAT</u>	
<u>FABIAN MORALES</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

Secretaría Metropolitana de
INFORMATICA

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
David Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaría	
Luis Velázquez	DMF	Asesoría legal	
Vanessa Rocio	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• Constitución de la República:

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECCIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materias para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ

Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO

Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M / PROFORMA
PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

En atención la memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M con el cual indicé: "(...) se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023 (...)

1. REQUERIMIENTOS:

Todos los requerimientos para ser financiado en el próximo año, deberán ser sustentados de la siguiente manera:

- *Se deben priorizar los arrastres presupuestarios y/o líneas plurianuales que mantenga cada una de sus áreas, ya que constituyen obligaciones contraídas.*
- *Matrices de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, se deberá determinar tentativamente en qué meses se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio (incluir los arrastres presupuestarios que se generen en el 2022 y las plurianuales).*
- *Para los **PROCESOS NUEVOS**, y efectos únicos de proforma 2023, se deberá adjuntar informe de necesidad, en el cual se incluya el presupuesto referencial, en el caso que, el área requirente no remita el informe de necesidad, el proceso no será considerado en la proforma 2023 (POA).*
- *Documento de validación de partida y/o partidas presupuestarias por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera. (...)"*

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la información emitido por la Coordinación de Registro y Administración Vehicular a través del cual se da atención al requerimiento presentado.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza
COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2022-1803-O (1).pdf
- lineamientos_poa_2023_v.2 (1).pdf
- anexo___programación_operativa (MODELO).xlsx
- 1_ICN-OPERACION CRTV 2023-2024_Dic 2022-signed-signed.pdf
- 1_ICN_Adhesivo TC_14_12_2022-signed-signed.pdf
- IN_SERVICIO DE INST LINEAS MOV CRISTIANIA_Dic 22-signed-signed.pdf
- 1_IN_CINTAS MAGICAS_02-11-22-signed.pdf
- 3_EE_Cintas Magicas_MV_02-11-22-signed.pdf
- 1 ICN_MATRICULAS 2023_Dic 2022-signed-signed.pdf
- anexo___programación_operativa_CGRAV vf.xlsx

Copia:

Sr. Mgs. Juan Ramiro Revelo Rivera
Director de Matriculación Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE MATRICULACIÓN VEHICULAR**

Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno
Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Srta. Mgs. Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
Directora de Revisión Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Srta. Maria Fernanda Roman Miranda

Servidor Municipal 2

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
VEHICULAR**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano	sc	AMT-CGRAV-DRTV	2022-12-14	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2022-12-14	



Firmado electrónicamente por:
**LETTY YAJAHIRA
ANDRADE ESPINOZA**



**INFORME DE NECESIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

I. ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece: “**Art. 23.- Estudios.** -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, en el artículo 54 dice: “**Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.**- Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...)”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** – COOTAD, en su artículo 338, determina, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resuelve: *“Artículo 5.- Objetivos Estratégicos: (...) “4. Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”; “(...); de igual manera resolvió, entre otros, “Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:*

“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular

Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.1 Gestión de Revisión Técnica Vehicular

Misión: Controlar el cumplimiento de normas, leyes y ordenanzas de manera técnica en relación con el parque automotor y los centros de revisión técnicas vehiculares para de esta manera brindar al DMQ una mayor seguridad vial, menos contaminación en el ambiente y la reducción de accidentes de tránsito, con profesionales y técnicos altamente capacitados. (...)

Atribuciones y responsabilidades.

- b) *Gestionar la "Actualización de la base de datos en el Sistema de Revisión Técnica Vehicular".*
- c) *Gestionar el Ingreso y levantamiento en el sistema informático de Revisión Técnica Vehicular las órdenes de retención dispuestas por la autoridad competente (...)"*

Mediante **Oficio Nro. SM-2021-2842** de fecha 30 de noviembre de 2021 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARÍO DE MOVILIDAD indica:

"Considerando que hasta la presente fecha la Agencia Metropolitana de Tránsito NO ha realizado el concurso público relacionado con la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de los centros de retención vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, solicito:

- 1. *En lo relacionado al o los nuevos procesos, se dispone dar cumplimiento a la normativa vigente y realizar los trámites necesarios a través de los cuales se garantice la entrega continua del servicio de revisión vehicular."*

Mediante **Memorando Nro. SM-2022-0003** de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARIO DE MOVILIDAD y dirigido al Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO y al Mgs. Jaime Alberto Vaca Ordoñez, Ex - Director General Metropolitano de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL indicó:

"De la revisión de la documentación constante en la Secretaría de Movilidad y con base en las disposiciones contenidas en el Oficio Nro. SM-2021-2842 de 30 de noviembre de 2021, se puede indicar lo siguiente:

- a) *Se ha verificado que la competencia es de la AMT para liquidar los contratos, así como las obligaciones pendientes de pago y los nuevos procesos, dado que existe normativa expresa mediante la cual se establece que la AMT sea la responsable del trámite de revisión vehicular, por ende, tiene la obligación de atender todos los trámites inherentes a dicha actividad como es la liquidación de contratos, reconocimiento, de ser el caso, de obligaciones pendientes, así como nuevas contrataciones".*

Mediante **Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT**, Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación de Vehículos a Motor, exige que previo a la ejecución de cualquier proceso de matriculación vehicular, en el artículo 12 indica:

Art. 12.- Calendarización para el pago de valores por concepto de matriculación y para la revisión técnica vehicular.- (Sustituido por el Art. 74 de la Res. 018-DIR-2022-ANT, R.O. 103-3S, 12-VII-2022).- *Los valores por concepto de matriculación deberán ser cancelados anualmente previo a la revisión técnica vehicular y en el mes que corresponda según la calendarización establecida en este artículo. La matriculación vehicular que debe efectuarse cada cinco años deberá observar esta calendarización. Así también el pago y la aprobación a*

la revisión técnica vehicular en cualquiera de los tipos de transporte terrestre deberá efectuarse conforme se detalla a continuación:

CALENDARIZACIÓN PARA EL PAGO DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR		
MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	
	OBLIGATORIO	OPCIONAL
ENERO		TODOS
FEBRERO	1	2 al 0
MARZO	2	3 al 0
ABRIL	3	4 al 0
MAYO	4	5 al 0
JUNIO	5	6 al 0
JULIO	6	7 al 0
AGOSTO	7	8 al 0
SEPTIEMBRE	8	9 al 0
OCTUBRE	9	0
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

Los propietarios de vehículos podrán realizar el pago de los valores por concepto de matriculación y realizar el proceso completo de matriculación antes del mes y año que les corresponda según el cuadro de calendarización por transferencias de dominio o cambio de servicio; sin embargo, si se los realiza posterior a la fecha de calendarización, el propietario deberá asumir el recargo correspondiente.

Los trámites de duplicados de matrícula podrán efectuarse en cualquier tiempo, no obstante, la vigencia del documento de matrícula se mantendrá por el tiempo que haya quedado pendiente.

El sello de la revisión técnica vehicular con las seguridades determinadas en los reglamentos pertinentes, serán colocados en los vehículos por parte de los entes competentes cada año, previo al pago de las tasas y demás emolumentos locales y nacionales asociados a la matriculación y a la aprobación del proceso de revisión técnica vehicular. Es obligación de las o los responsables de los centros de matriculación verificar el cumplimiento irrestricto de la presente disposición. Los entes de control operativo de tránsito controlarán que los vehículos que circulen dentro del territorio porten el sello de la revisión técnica vehicular, se encuentren al día en el pago de los valores asociados a la matriculación y que los conductores cuenten con el documento de matrícula vigente (5 años).”.

Para el año 2022, la Agencia Nacional de Tránsito autorizó la recalendarización para el Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Metropolitana de Tránsito suscribió el siguiente contrato:

- Contrato DCP-020-2022 suscrito el 14 de julio del 2022. Servicio de Operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito AMT, contrato que tiene un plazo de 365 días calendario o

hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, desde la fecha de protocolización del contrato.

Por lo tanto, a la presente, en el Distrito Metropolitano de Quito, dos empresas brindan el servicio de revisión técnica vehicular; de acuerdo a lo establecido en la cláusula del plazo del Contrato DCP-020-2022, en el caso de que no se ejecute la totalidad del presupuesto, este finalizaría el 13 de julio del 2023.

Dentro del referido contrato se establece la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía el mismo que previo a su operación deberá ser habilitado por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En tal sentido, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, requiere adoptar una serie de acciones para solventar y cumplir las obligaciones contractuales previamente establecidas, esto con el fin de dar una adecuada prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular cumpliendo con las normas técnicas nacionales emitidas para el efecto.

De lo expuesto es imprescindible habilitar el Centro de Revisión Técnica Vehicular de Cristianía para la prestación del servicio de RTV para el año 2023.

II. OBJETIVO

Instalar 4 líneas de revisión técnica en el Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía de la AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT tiene la necesidad de contratar el Servicio de instalación de líneas para el centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía, a fin de que continuara prestando el Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Análisis de Beneficio

Las razones que motivan este requerimiento están sustentadas en solventar la necesidad de instalación de líneas para el centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía.

En dicho contexto, se realizó un análisis que permita brindar el servicio de revisión técnica para el normal funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Este proceso permitirá:

- Incrementar la productividad en el número de revisiones técnicas en todo el Distrito Metropolitano de Quito.
- Contar con soporte técnico oportuno con provisión del servicio requerido, con profesionales expertos en la instalación de las líneas de revisión.

En el presente proceso de contratación se debe considerar que la Agencia Metropolitana de Tránsito realizará por una sola vez la instalación de líneas por lo que no se requiere contar con personal por lo tanto no se contratará profesionales y consecuentemente no se incrementará la masa salarial, el servicio que se contrate además proporcionará el conocimiento técnico para que los equipos queden en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para el cálculo del presupuesto referencial del presente proceso se solicitó una proforma con la descripción del servicio requerido el cual se detalla a continuación.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT	
DETALLE	MONTOS
Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.	
Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.	\$2.340,00
Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía: Dos líneas de revisión de livianos. Dos líneas de revisión universales. Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.	\$30.660,00
Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.	
Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.	\$6.770,00
SUBTOTAL	\$39.770,00
IVA	\$4.772,40
TOTAL	\$44.542,40

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT		PARTIDAS	
DETALLE	MONTOS	GASTO	CORRIENTE
Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.			
Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.	\$2.340,00	53.02.02	73.02.02
Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía: Dos líneas de revisión de livianos. Dos líneas de revisión universales. Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.	\$30.660,00	53.04.04	73.04.04

Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.	\$6.770,00	53.06.12	73.06.12
Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.			
SUBTOTAL	\$39.770,00	N/A	N/A
IVA	\$4.772,40		
TOTAL	\$44.542,40		

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.
- Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.
- Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía:
 - Dos líneas de revisión de livianos.
 - Dos líneas de revisión universales.
 - Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.
- Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.

Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 47.- **Subasta inversa.**- (Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de*

COMPRASPÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 129.- Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

“Art. 130.- Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de*

forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;

5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;

6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. (Sustituido por el Art. 12 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada”.

VI. CONCLUSIÓN



Se requiere realizar el proceso de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, para el cumplimiento normal y desenvolvimiento de las actividades que lleva a cabo la institución, esto es continuar con la prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

El presupuesto referencial para el proceso de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, será \$44.542,40 incluido IVA.

VII. RECOMENDACIÓN

De lo expuesto, con el objetivo de cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente tanto nacional como metropolitana, en lo referente al proceso de revisión y matriculación vehicular se recomienda **considerar el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, en el **Plan Operativo Anual 2023** de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

VIII. FIRMAS:

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SYLVIA GABRIELA CHANATAXI CAIZAGUANO</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA</p>
<p>Mgs. Gabriela Chanataxi Directora de Revisión Técnica Vehicular Código Certificado SERCOP: D5erFGryVA</p>	<p>Ing. Letty Y. Andrade E. Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD</p>

RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 12:11 p.m.

Para:Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 02:47 p. m.

Para: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Buena tarde estimados:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, a fin de remitir lo solicitado.

Cordialmente,

DRTV-AMT

De: Laura Matilde Guerron Pazos

Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 9:07

Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Se da atención a su requerimiento sobre la validación de las partidas presupuestarias del proceso: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

SERVICIO TRASLADO EQUIPOS

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION
	TRASLADO EQUIPOS DESDE CARAPUNTO A LA CRISTIANIA		
1	MONTACARGAS CARGA DESCARGA(incluido transporte) tiempo estimado de trabajo de 8h a 12 h	53.02.02	73.02.02
2	TRASLADO DE EQUIPOS DESDE CENTRO BICENTENARIO A CRISTIANIA		
3	ALQUILER DE PLATAFORMA POR 8H		
4	TRASPORTE CON PLATAFORMA DE 7MTS		

5	3	02	02	Fletes y Maniobras Egresos por traslado, maniobras, embarque y desembarque nacional e internacional de toda clase de bienes con la normativa vigente.
---	---	----	----	---

7	3	02	02	Fletes y Maniobras Egresos por traslado, maniobras, embarque y desembarque nacional e internacional de toda clase de bienes con la normativa vigente.
---	---	----	----	---

SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, AJUSTE Y VERIFICACION

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION

1	INSTALACION LINEA UNIVERSAL	53.04.04	73.04.04
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS LRTV UNIVERSAL		
3	INSTALACION LINE DE LIVIANOS		
4	SERVICIO MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS LRTV LIVIANOS		
5	INSTALACION ANALIZADORES DE GASES Y OPACIMETRO		
6	SERVICIO MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS		

5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.
---	---	----	----	--

7	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por la instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto informáticos.
---	---	----	----	--

SERVICIO DE CAPACITACION

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION
1	CAPACITACION AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCION DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	53.06.12	73.06.12

5	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente públicos.
---	---	----	----	--

7	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente públicos.
---	---	----	----	--

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón
Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto
Coordinación General Administrativa Financiera



17/2/23, 12:12

RV: Solicitud validación partida presupue... - Veronica Paola Insuasti Segovia

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada Laurita,

Favor su gentil ayuda con la validación de la partida presupuestaria de acuerdo al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 19:02

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada:

Remito lo solicitado.

Cordialmente,

DRTV-AMT

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 13:43

Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada Gaby,

Por medio del presente me permito comunicar que para la validación de partidas presupuestarias, es necesario adjuntar el informe de creación de necesidad y la proforma actualizada.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 18:01

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Valeria:

Revisar y validar que ítem presupuestario corresponda al objeto de contratación. Verificar documentos habilitantes. En caso de requerir información adicional a la remitida por la unidad requirente, coordinar y solicitar.

Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 8:32

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada:

De mi consideración:

Con el fin de realizar los documentos de la fase preparatoria, correspondiente al **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, comedidamente me permito solicitar se certifique el número de la partida presupuestaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT		

Cordialmente,

Gabriela Chanataxi

Dirección de Revisión Técnica Vehicular

Coordinación General de Registro y Administración Vehicular

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUESTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(…) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	--	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformativa de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106(Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405(Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813(Repuestos y Accesorios), 730811(Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404(Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107(Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105(Telecomunicaciones), 730402(Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702(Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704(Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805(Materiales de Aseo), 730813(Repuestos y Accesorios), 730824(Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103(Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202(Fletes y Maniobras) y 730612(Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN		
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00			
				001	730805	877,50			
				001	730824	2.100,00			
				001	840103	250,00			
				001	730813	520,00			
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80			
				001	730405	41.263,85			
				001	730802	1.545.283,11			
				001	730813	31.403,97			
				001	730811	49.383,63			
				001	731404	570,42			
				001	840105		(2.210.164,41)		
				001	840106		(1.280,00)		
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT		001	730105	19.030,64	
						001	730402	90.000,00	
		001	730702			204.000,00			
		001	730704			170.350,00			
		001	840104				(10.887,30)		
		001	840107				(4.032,21)		
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00			
				001	730202	2.340,00			
				001	730612	6.770,00			
		TOTAL						2.226.363,92	(2.226.363,92)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

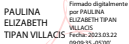
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS</p> <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OB	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	RAS	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificación-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
 Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
 Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
 Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
 Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
 Vanesa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p> <p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana.
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p> <p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


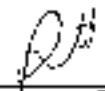


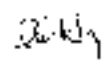
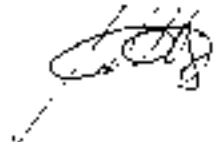
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

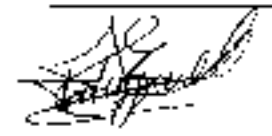
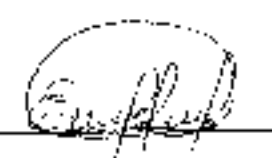
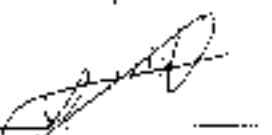

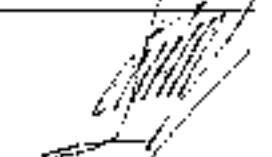
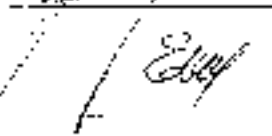
ASISTENCIA

Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DT11</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Donat Guillot</u>	<u>AMT</u> <u>donat.guillot@quito.gob.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Reimela Chumancia</u>	<u>AMT / DRI</u> <u>reimela.chumancia@quito.gob.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervillos</u>	<u>AMT / CBAF</u> <u>ximena.cervillos@quito.gob.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico</u> <u>giselle.palma@quito.gob.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Unidad de Planeación</u> <u>patricia.palacios@quito.gob.ec</u>	<u>Asesora CAT</u>	
<u>Fausto Noranzo</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velázquez	DMF	Asistente legal	
Vanessa Rojas	DMF. TESORERO		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• Constitución de la República:

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINISTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisiones de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ

Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO

Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

Juan Eduardo Chamorro Lucero

De: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 15:41
Para: Juan Eduardo Chamorro Lucero
Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimado Juan

Para trámite correspondiente.

Saludos cordiales

Dennis Merino J.

Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Tránsito

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Laura Matilde Guerron Pazos [mailto:laura.guerron@quito.gob.ec]

Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 15:19

Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Se da atención a su requerimiento:

PARA GASTO

5	3	07	04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos Egresos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
---	---	----	----	--

PARA INVERSION:

7	3	07	04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos Egresos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
---	---	----	----	--

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón
Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto
Coordinación General Administrativa Financiera



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 8:41

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimada Laurita,

Favor realizar la validación de la partida correspondiente al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 8:14
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
CC: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Juan Eduardo Chamorro Lucero <juan.chamorro@quito.gob.ec>
Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Valeria:

Revisar y validar que ítem presupuestario corresponda al objeto de contratación. Verificar documentos habilitantes. En caso de requerir información adicional a la remitida por la unidad requirente, coordinar y solicitar.

Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>
Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 16:28
Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Juan Eduardo Chamorro Lucero <juan.chamorro@quito.gob.ec>
Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimado Christian

Por favor tu gentil ayuda con la asignación de la partida presupuestaria para el siguiente proceso, que está considerado dentro del primer cuatrimestre del año 2023. Para el efecto se adjunta el documento del informe de creación de necesidad y la proforma referencial recibida.

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO Y/O PROCESO	CATEGORÍA (ARRASTRE, PLURIANUAL, NUEVO)	BREVE RESUMEN DEL REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	MONTO TOTAL (USD) sin IVA
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT	NUEVO	Prestación del servicio de mantenimiento de los servidores IBM Power institucionales, que cumpla con las necesidades técnicas y operativas acorde al detalle y especificaciones definidos por la AMT. En esencia, los servicios esperados corresponden al mantenimiento del hardware y software, licenciamiento de sistema operativo, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM, soporte técnico, transferencia de conocimientos, sí como la atención de incidentes.		Subasta inversa electrónica	170.350,00

Saludos cordiales

Dennis Merino J.

Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Transito

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Juan Eduardo Chamorro Lucero [<mailto:juan.chamorro@quito.gob.ec>]

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 16:24

Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimado Dennis,

Por favor tu gentil ayuda con la gestión ante la CAF para la asignación de la partida presupuestaria para el siguiente proceso, que está considerado dentro del **primer cuatrimestre del año 2023**. Para el efecto se adjunta el documento del informe de creación de necesidad y la proforma referencial recibida.

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO Y/O PROCESO	CATEGORÍA (ARRASTRE, PLURIANUAL, NUEVO)	BREVE RESUMEN DEL REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	MONTO TOTAL (USD) sin IVA
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT	NUEVO	Prestación del servicio de mantenimiento de los servidores IBM Power institucionales, que cumpla con las necesidades técnicas y operativas acorde al detalle y especificaciones definidos por la AMT. En esencia, los servicios esperados corresponden al mantenimiento del hardware y software, licenciamiento de sistema operativo, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM, soporte técnico, transferencia de conocimientos, sí como la atención de incidentes.		Subasta inversa electrónica	170.350,00

Gracias,

Juan Chamorro L.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Tránsito

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir - Quito

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

De mi consideración

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M, la Coordinación General De Planificación, Seguimiento Y Gestión solicitó a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, de igual manera indicó que toda adquisición y/o servicio que considere componentes tecnológicos se deberán enviar directamente a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, de tal manera que esta Dirección remitirá a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, consolidado. Mediante Circular Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0019-C de 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información solicitó a cada una de las áreas que se remita los requerimientos tecnológicos, sustentados y justificados acorde a las necesidades institucionales. Al respecto, y una vez que se ha consolidado los requerimientos tecnológicos recibidos hasta la fecha, por parte de las áreas funcionales, adjunto sírvase encontrar la matriz de necesidades tecnológicas de la AMT, con las siguientes consideraciones:

- Se ha priorizado los arrastres presupuestarios y líneas plurianuales que se mantiene en el área, ya que constituyen obligaciones contraídas o que están en proceso en el portal del SERCOP y se tiene planificada su adjudicación en el presente año.
- Se adjunta la Matriz de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, señalando tentativamente el mes en el cual se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio.
- En el caso de los procesos nuevos, se adjunta la generación de necesidad, tanto de los requerimientos del área de tecnológica como las generaciones de necesidad remitidas por las áreas.
- La partida o partidas presupuestarias incluidas en la matriz, hacen referencia a las partidas que la DTICS ha manejado en los procesos en los años anteriores, es decir se han considerado partidas presupuestarias históricas.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- Es importante indicar que en lo referente a la Renovación de título habilitante de autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radio eléctrico, es necesario incluir el presupuesto 2023, no obstante, a la fecha no se puede plasmar la necesidad técnica real ya que este requerimiento obedece a la coordinación interinstitucional entre AMT y Cuerpo de Agentes de Control, en lo referente a las frecuencias de radio eléctrico debido a que las frecuencias se encuentra acogidas al RUC del GAD del DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- proforma presupuestaria 2023.xlsx
- 01. Generacion_de_necesidad_actualizacion de Switch-signed-signed.pdf
- 02. Generacion_de_necesidad_adquisicion de equipo IP para call center.pdf
- 04. Generacion de necesidad materiales de redes_AZ1-signed-signed.pdf
- 05_Generación Necesidad - Arriendo Casetas Alaspungo Pambamarca Condorcocha 2023-signed-signed.pdf
- 06.Generacion_de_necesidad_Cableado_Estructurado-signed-signed.pdf
- 07. Generacion de necesidad Servicio de enlaces-signed-signed.pdf
- 08. informe_de_necesidad_ductos_pozo cnt ep - amt-signed-signed.pdf
- 10. Informe_de_necesidad_formato_mantenimineto_FO-signed-signed.pdf
- 11_Generacion de Necesidad - Mantenimiento Preventivo Correctivo de UPS 2023-signed-signed.pdf
- 12. Informe_de_necesidad_mantenimiento programado AIRES-signed-signed.pdf
- 13_Generacion de Necesidad - Mantenimiento_Sistema Radiocomunicación Final 2023-signed-signed.pdf
- 14. Generacion de necesidad_provision de correo electronico-signed.pdf
- 15. RENOVACION DE TITULOS HABILITANTES.txt
- 16. Generación de necesidad housing-signed-signed.pdf
- 17. Informe_de_necesidad_formato_Servidor_Archivos-signed-signed.pdf
- 19. Generación de necesidad_titulo habilitante ARCOTEL-signed-signed.pdf
- 26. Generacion_de_necesidad Ethical Hacking 2023-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- 27. Generacion de necesidad cintas 2023-signed.pdf
- 28. Generacion_Necesidad_ServiciosWebv13 2023-signed.pdf
- 29. Generacion de necesidad servidores IBM Power 2023-signed.pdf
- Generacion de necesidad areas.zip
- 20. Generacion de Necesidad Computadores.pdf
- 21. Generacion de necesidad Partes y Piezas AMT.pdf
- 22. Generacion de necesidad mantenimiento de turneros.pdf
- 23. Generacion de necesidad mantenimiento de computadoras.pdf
- 24. Generacion de Necesidad Computadores catalogados.pdf
- 25. Generacion de Necesidad antivirus.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Aida Angela Zambonino Segarra	aazs	AMT-DTIC	2022-11-25	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2022-11-25	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



INFORME DE CREACIÓN DE LA NECESIDAD PARA FONDEO PRESUPUESTARIO 2023

MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT

I. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Carta Magna determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.*

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”.*

Mediante Resolución No. A 0006 de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

En el artículo 4 referente a la *“Organización”* de la resolución ya singularizada en el acápite anterior se estipula: *“Para el cumplimiento de sus funciones la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, se organizará en direcciones de gestión para atender sus responsabilidades estratégicas sobre las operaciones de control de tránsito y transporte, (...) la Agencia dispondrá de las unidades, áreas y grupos de trabajo que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de unidades de apoyo y unidades especializadas en las áreas: jurídica, de planificación, administrativa-financiera y de comunicación social”.*

Dentro de la infraestructura tecnológica de la Agencia Metropolitana de Tránsito se encuentra la plataforma IBM, que aloja el sistema de Revisión Técnica Vehicular y los subsistemas referentes a movilidad, según lo establecido en la normativa distrital vigente desde el año 2003.

De igual manera, con la finalidad de repotenciar y actualizar la infraestructura tecnológica, en el año 2014 la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante proceso de subasta inversa electrónica REA-SIE-022-AMT-2014, adquirió dos servidores Power 8, un servidor Power 9 y equipos de la plataforma IBM, necesarios para la operatividad de la institución; actualmente dos de estos equipos (Power 8 y Power 9) se encuentran alojados en el centro de datos de la CNT E.P. y el tercer equipo (Power 8), utilizado como contingencia, reside en el centro de datos del GADDMQ, administrado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC) del MDMQ. La infraestructura que maneja la Agencia Metropolitana de Tránsito está basada en la plataforma de marca IBM.

Tabla 1.1: Descripción general de servidores IBM POWER de la AMT

Servidor	Descripción	Ubicación
Power 9 número de serie 7827D40	Servidor IBM - Producción	Centro de datos en CNT E.P.
Power 8 número de serie 21985AV	Servidor IBM - Producción Respaldos	Centro de datos en STIC
Power 8 número de serie 219859V	Servidor IBM - Desarrollo	Centro de datos en CNT E.P.

Adicionalmente al soporte técnico ofrecido, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene también bajo su responsabilidad el asesorar, gestionar e implantar todos aquellos proyectos que requieran el uso intensivo de tecnologías de información y comunicaciones, bajo el concepto de mejores prácticas de tecnología de información, siendo imprescindible para mantener la operatividad de los servidores el realizar su mantenimiento de manera periódica y constante.

El mantenimiento de los servidores IBM Power de la AMT se ha venido realizando desde el año 2016, siendo el último contrato el No. UCP-05-2022, con vigencia hasta el 20 de febrero de 2023; por lo tanto, se requiere realizar una nueva contratación del servicio, con el proveedor que cumpla con los requerimientos institucionales.

Es importante indicar que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para planificar el mantenimiento externalizado de sus equipos tecnológicos, toma en cuenta la definición constante en el “Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público”, que en su parte pertinente indica que: “Bienes Tecnológicos. - Son bienes que por sus especificaciones técnicas y en razón de su naturaleza y tecnología, deben ser sometidos al mantenimiento de profesionales expertos”.

De igual manera como referencia a los bienes tecnológicos, la referida norma señala que la Unidad de Tecnología, en este caso la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la AMT, es la “(...) dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras funciones, de emitir informes técnicos para ingreso, egreso y reutilización de bienes; planificar la adquisición de equipamiento y productos relacionados con Tecnología de Información y Comunicaciones; **planificar el mantenimiento preventivo, correctivo y de contingencia informática**; llevar el inventario de hardware y software, entre otras” (énfasis agregado).

Los servidores IBM Power de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, soportan sistemas informáticos y contienen información de misión crítica, brindando esencialmente los siguientes servicios:

- a. Gestión de la revisión técnica vehicular (RTV).
- b. Gestión de los operativos en la vía pública.
- c. Registro de los valores a cobrar relacionados a la RTV.
- d. Gestión de los centros de retención vehicular.
- e. Gestión del transporte público y comercial.
- f. Matriculación en línea.

Dichos servicios deben estar operativos y disponibles en un esquema ininterrumpido, esto es, 24/7/365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año). Adicionalmente a las aplicaciones informáticas alojadas en la plataforma IBM, acceden a ésta las diferentes áreas de la Agencia Metropolitana de Tránsito para realizar sus respectivas gestiones, tanto administrativo cuanto operativas.

De igual manera, el ciudadano hace uso de las facilidades existentes en la plataforma tecnológica para realizar consultas y transacciones informáticas puestas a su servicio, a través del portal web de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por lo que es importante que los equipos que conforman la plataforma informática IBM estén operativos, logrando que el servicio que se brinda a la comunidad sea efectivo, oportuno, adecuado y que cumpla con altos estándares de fiabilidad y disponibilidad.

En consecuencia y tomando en cuenta las competencias de la Agencia Metropolitana de Tránsito que conllevan el control del tránsito y la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, que se

traducen en actividades críticas y de alta demanda ciudadana, es prioritario para la institución contar con el servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software del equipamiento IBM Power, que permita disponer de una plataforma tecnológica completamente operativa y actualizada, detectar fallos, proveer chequeos preventivos y corrección de fallas y malfuncionamiento que pudiese presentarse en la infraestructura y sus componentes; este servicio deberá ser suministrado por empresas con certificación del fabricante IBM mediante personal técnico especialista y competente, con el nivel de conocimiento certificado por el fabricante, en la modalidad 24/7/365.

El servicio de mantenimiento técnico requerido por la plataforma de servidores IBM, garantizará consiguientemente su vigencia y operatividad y evitará que los equipos presenten daños que provoquen que los sistemas y servicios que brinda la institución dejen de funcionar; en resumen, es de vital importancia para la AMT tener vigente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la plataforma IBM, el soporte técnico, la actualización de software y hardware, así como la oportuna atención experta de incidentes sobre su operación.

Marco Legal

- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, sección No. 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica, que señalan:

“La Unidad de Tecnología de Información de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades. Los temas a considerar son: (...)

6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad”.

- Resolución Administrativa No. AMT-DG-002-2022, “Atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial” expedida el 13 de enero del 2022, numeral 3. Procesos Habilitantes, acápite 3.1 Nivel de Asesoría, 3.1.3 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, que determina, entre otras, las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

“(...) Se describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades. Su ejecución y cumplimiento constituye una obligación del responsable de cada dependencia, y su supervisión corresponde al funcionario jerárquicamente superior de conformidad a lo siguiente: (...)

3.1.3 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (...) Atribuciones y Responsabilidades

(...)

m) Analizar los requerimientos de las distintas áreas de la institución, en temas de tecnologías y soporte técnico;

(...)

o) Supervisar, inspeccionar, controlar y verificar el adecuado funcionamiento de los Servidores Power 8 (2) y Power 9., salvaguardando la integridad y respaldo de la información;

p) *Planificar, coordinar y proponer soluciones tecnologías integrales de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias*".

- Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, política No. 3.11 "Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos", que en su artículo 46, párrafo dos y tres señalan:

"La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito".

- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, que en su parte pertinente indica que: *"Bienes Tecnológicos. - Son bienes que por sus especificaciones técnicas y en razón de su naturaleza y tecnología, deben ser sometidos al mantenimiento de profesionales expertos"* y que la Unidad de Tecnología, en este caso la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la AMT, es la *"(...) dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras funciones, de emitir informes técnicos para ingreso, egreso y reutilización de bienes; planificar la adquisición de equipamiento y productos relacionados con Tecnología de Información y Comunicaciones; planificar el mantenimiento preventivo, correctivo y de contingencia informática; llevar el inventario de hardware y software, entre otras"*.

II. OBJETIVO

Objetivo General

- Contratar el servicio de mantenimiento de servidores Power IBM, asegurando la prestación de servicios con tiempos de respuesta adecuados.

Objetivos Específicos.

- Proveer con el servicio de soporte especializado en caso de eventualidades que se presenten en la plataforma IBM.
- Mantener la disponibilidad en los servicios que se encuentran alojados en la plataforma IBM.
- Disponer de las últimas actualizaciones de software de la plataforma IBM.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La plataforma de servidores IBM Power que actualmente dispone la AMT constituye el núcleo de la operación tecnológica institucional, puesto que mediante ella se realiza principalmente la gestión de la revisión técnica vehicular incluyendo el registro de los valores a cobrar por este concepto, la gestión de operativos en la vía pública, la gestión de los centros de retención vehicular y del transporte público y comercial, la matriculación en línea, entre otros, por lo que la disponibilidad y mantenimiento oportuno de los servicios de dicha plataforma deben garantizar que:

- La ciudadanía pueda realizar consultas, procesos y trámites en línea desde el portal web de la AMT.

- Las diferentes coordinaciones y direcciones de la AMT, puedan utilizar los sistemas y aplicativos informáticos alojados en la plataforma IBM, apoyando sus diferentes procesos y brindando información para la toma de decisiones.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuente con las últimas actualizaciones y la disponibilidad de la plataforma IBM, para responder a los diferentes requerimientos tecnológicos que presentan las diferentes áreas de la AMT.

En este contexto y al constituir la plataforma de servidores IBM Power un equipamiento tecnológico altamente especializado que debe contar con revisiones técnicas periódicas que garanticen su disponibilidad, principalmente en torno a las aplicaciones críticas de la institución que en ella residen, acompañado con estrategias de actualización de su hardware y software, mitigación de riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad, es imprescindible que la AMT disponga de un servicio técnico experto que pueda proporcionarlo cumpliendo estándares de calidad y niveles de atención específicos. Cabe indicar que, si la AMT deja de realizar la contratación del mantenimiento de los servidores IBM Power, será imposible asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la actual plataforma tecnológica y por tanto de los servicios ofrecidos, en desmedro de los tiempos de atención de los trámites ciudadanos, de la gestión interna y de la imagen corporativa.

Actividades ejecutadas sobre la determinación de la necesidad:

Para la determinación de la necesidad sobre la cobertura de los equipos sobre los cuales se procedería con el mantenimiento de hardware, software, suscripción, soporte técnico y atención de incidentes, se ha considerado que, actualmente, las aplicaciones y servicios tecnológicos críticos de la AMT, se encuentran desplegados en los equipos servidores Power 8 y Power 9 de la plataforma tecnológica IBM que son de propiedad institucional.

Parte de esta plataforma se encuentra instalada en el centro de datos de la CNT E.P., de acuerdo con el listado de once items que se cita a continuación:

Tabla 1.2: Equipos plataforma IBM ubicados en el centro de datos de la CNT E.P.

Nro. ítem	Tipo	Serie	Descripción
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8, 3 cores.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB

11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
----	---------	---------	--

Por su parte, la plataforma informática IBM de la AMT que se encuentra albergada en el centro de datos del GADDMQ, administrado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC) del MDMQ, está conformada por los siguientes nueve componentes de hardware:

TABLA 1.3: Equipos plataforma IBM ubicados en el centro de datos del GADDMQ administrado por la STIC

Nro. ítem	Tipo	Serie	Descripción
1	8286-41A	219859V	IBM Server Power8, 3 cores
2	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt.Console
3	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit
4	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure
5	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U
6	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable
7	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
8	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
9	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB

Es especialmente necesario enfatizar que, de acuerdo con el inventario de bienes tecnológicos actualizado en la AMT a enero de 2023 para este tipo de plataforma, el servidor IBM Power 9 tiene licenciados cuatro (4) “cores”, mientras que los dos (2) servidores IBM Power 8 tienen licenciados, cada uno, tres (3) “cores”.

Análisis de Beneficio:

Todos los sistemas de software manejados en la Agencia Metropolitana de Tránsito al momento usan como única base de datos en DB2 la tecnología de IBM, alojada en los servidores Power 9 del ambiente de producción y Power 8 del ambiente de pruebas.

Desde el punto de vista de los criterios técnico, social, operativo y legal, los beneficios del mantenimiento de servidores IBM Power de la AMT, se resumen en el siguiente cuadro:

BENEFICIOS	
CRITERIOS	ANÁLISIS CUALITATIVO
TÉCNICO	Mantener operativos los servidores IBM Power de la AMT en un esquema 24/7/365 y en caso de presentarse un incidente que afecte los servidores o sus servicios, se ofrezca respuesta inmediata y se reestablezca la operatividad de los mismos.
SOCIAL	La ciudadanía tendrá habilitados, en modalidad 24/7/365, los sistemas de acceso a los servicios tecnológicos y trámites con la AMT y que están dentro

	de la competencia institucional, con lo cual podrá realizar sus requerimientos o consultas en cualquier momento del día desde cualquier parte del mundo.
OPERATIVO	Garantía de máximos niveles de accesibilidad, disponibilidad e integridad de la plataforma tecnológica y consecuentemente de la información institucional.
LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 410-09 “Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica”. • Observancia de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-002-2022 Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, numeral 3.1.3 en sus literales m), o) y p). • Acatamiento de las Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. • Observancia del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.
CONCLUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Con el mantenimiento de servidores IBM Power de la AMT, se garantizará la disponibilidad y habilitación de los sistemas informáticos de misión crítica y que son de uso de la ciudadanía, así como los aplicativos de uso interno que soportan la gestión de los funcionarios de AMT.

Análisis de Eficiencia:

Existen múltiples ventajas en la acción de proporcionar mantenimiento a los servidores IBM Power de la AMT; se detallan algunas:

- Asegura la protección de los datos e información.
- Extiende la vida útil de los servidores y sus componentes.
- Certifica la estabilidad de los servidores.
- Ofrece confianza en el software que se actualice o instale.
- Asegura el control de los equipos al reducir la cantidad de fallas.
- Ayuda a prevenir incidentes.
- Reduce los tiempos de espera por reparaciones y asegura a la AMT una respuesta en los tiempos esperados.
- Garantiza el servicio de mantenimiento de fábrica.
- Reduce reparaciones y costos adicionales innecesarios.
- Avala que los equipos se encuentren en un estado óptimo de acuerdo a parámetros del fabricante.
- Prolonga la vida útil del equipamiento y permite alcanzar el rendimiento ideal.
- Consigue mayor productividad e ingresos.

Análisis de Efectividad:

El mantenimiento de los servidores IBM Power de la AMT, permite asegurar que los sistemas informáticos estén operativos 24/7/365, logrando un servicio de calidad y atención oportuna para la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito y como consecuencia el aumento de la percepción positiva de la imagen institucional.

Al disponer del servicio de mantenimiento, en caso de presentarse un incidente con los servidores IBM Power de la AMT, los servicios deberían poder ser reestablecidos de inmediato

por un proveedor especializado, sobre la base de los tiempos de respuesta y niveles de servicio establecidos por la institución.

Finalmente hay que señalar que el contar con el mantenimiento de los servidores IBM Power de la AMT, aporta y contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

“1.- Planificar y ejecutar el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el DMQ, sobre la base de la planificación municipal y demanda ciudadana, en el marco de la normativa nacional y metropolitana vigente alineado al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT);

...

4- Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La AMT requiere de la prestación del servicio de mantenimiento de los servidores IBM Power institucionales, que cumpla con las necesidades técnicas y operativas acorde al detalle, especificaciones y términos que se exponen a continuación. En esencia, los servicios esperados corresponden al mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM, soporte técnico, transferencia de conocimientos, sí como la atención de incidentes.

Cabe mencionar que, de acuerdo con los registros del fabricante del año 2022, el equipo Power 9 de la AMT dispone de 4 “cores” licenciados, mientras que cada uno de los dos servidores Power 8 disponen de 3 “cores” licenciados, lo que significa que los requerimientos de la AMT respecto a las suscripciones, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el soporte técnico y la atención de incidentes, deben considerar tal cantidad de “cores” para los servidores IBM de propiedad de la AMT.

Los servicios esperados y que deben proveerse, se describen a continuación:

- Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
- Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
- Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.
- Servicio de mantenimiento que incluye mano de obra y repuestos, que deberá estar disponible en modalidad 24/7/365.
- Respuesta y solución por parte del proveedor para atender los distintos requerimientos de incidentes, solicitudes y todo tipo de mantenimientos reportados por la AMT a través del personal técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; en caso que el requerimiento supere la capacidad del proveedor, y éste deba ser escalado al fabricante directamente, el proveedor deberá acompañar a la solución hasta que se resuelva el inconveniente, acorde a lo especificado en la tabla 8.

- Matriz de contactos de escalamiento, que contendrá como mínimo los datos de nivel jerárquico de escalamiento, nombre del contacto, números telefónicos, correos electrónicos y cargo, para los servicios 24/7/365.

1. MANTENIMIENTO DEL HARDWARE

El listado de equipos para mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, es el siguiente:

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT

LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8, 3 cores	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8, 3 cores	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

a. Mantenimiento preventivo de hardware

- Se realizará una (1) visita trimestral, denominada “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT” por el período contratado, de los equipos mencionados en la tabla 2, en los cuales se verificará:
 - Mejoras de compatibilidad del hardware con el software.
 - Informe de vida útil de los equipos.
 - Informe de capacidad de almacenamiento.
 - Rendimiento.
 - Crecimiento previsto.
 - Seguridad informática.
 - Nuevas instalaciones.
 - Funcionamiento adecuado del estado de configuración y funcionamiento óptimo en general de los equipos.
 - Recomendaciones, de acuerdo con la necesidad de la AMT sea por indicación del proveedor o por las directrices de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, administrador de contrato o persona que administra los servidores IBM.

De cada visita se generará un informe técnico con título “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1”, “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”, “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 3” y “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 4”.

- Se realizarán dos (2) mantenimientos preventivos de limpieza de los equipos IBM, revisión de estado de servidores IBM Power y verificación de su correcta operatividad. Estos mantenimientos se denominarán “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT” y se generará un informe técnico con título “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1” y “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”. Las actividades de mantenimiento preventivo se detallan a continuación:
 - Limpieza física interna y externa de los equipos y servidores IBM Power de la AMT.
 - Revisión del estado de los ventiladores y fuentes de poder.
 - Verificación de estado de funcionamiento del equipo y detección de problemas encontrados.
 - Encendido y pruebas de funcionamiento.
 - Lubricación de componentes con líquido anti- estático.
 - Inventario actualizado de hardware, que se incluirá en los informes técnicos con su respectivo registro fotográfico.
 - Entrega de diagnóstico y reportes necesarios para la toma de acciones correctivas y recomendaciones.
 - En caso de determinarse componentes alarmados o defectuosos, el proveedor deberá tomar las acciones necesarias para la corrección respectiva, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.

b. Mantenimiento correctivo de hardware

- El proveedor realizará el diagnóstico de fallas que presentasen los servidores y equipos IBM y determinará el origen del mal funcionamiento; este mantenimiento se denominará “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE”. El diagnóstico, solución y plazo de reparación deberá plasmarse por el proveedor en un informe técnico titulado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE DEL POWER x # n”, el cual deberá ser revisado y aprobado por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa del administrador de los servidores IBM POWER de la AMT; seguidamente el proveedor realizará las correcciones necesarias a los problemas presentados, a fin de restituir su funcionalidad y restablecer los servicios que se estaban brindando con el equipo afectado.
- El mantenimiento correctivo comprenderá la reparación y/o reemplazo de partes y piezas de los componentes que se reporten con defectos de funcionamiento o daños determinados en el diagnóstico que se efectúe, los que serán corregidos por el proveedor dentro del plazo que se determine en el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM x #n”, considerando los niveles de servicio definidos en el presente documento.
- El proveedor asegurará la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo según corresponda, su reposición temporal, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.
- En el caso de detectar problemas con los componentes físicos y de ser necesario, el proveedor deberá reemplazar las partes y piezas defectuosas, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.
- El tiempo de respuesta estará en función de los niveles de servicio especificados en el presente documento.

c. Consideraciones generales de los mantenimientos de hardware, que deben detallarse en los informes técnicos.

- El servicio de mantenimiento correctivo, así como la entrega de partes y piezas sin costo alguno para la AMT, debe ser realizado por el fabricante, para lo cual la gestión la realizará el proveedor, mediante la apertura de los casos con la prioridad identificada, alta, media o baja.
- El mantenimiento de hardware deberá incluir la modalidad de soporte 24/7/365, para los servidores detallados en la tabla 2, con provisión de partes y piezas.
- Previa notificación al proveedor y en caso de ser necesario, éste se compromete, durante el plazo contractual, a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional, así como corregir cualquier fallo de hardware incluido sus accesorios y componentes que se presentase en la infraestructura, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.
- El proveedor realizará el chequeo lógico de eventos, mediante la revisión de la información almacenada en los registros conocidos como LOGs (registros de eventos ocurridos durante el funcionamiento de la máquina), para conocer si sucedieron eventos de errores durante los procesos diarios de funcionamiento del equipo; información que debe incluirse en los informes técnicos correspondientes.
- Una vez culminados los trabajos de soporte técnico especializado por parte del proveedor, los equipos deben quedar en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual se ejecutarán las pruebas técnicas correspondientes en coordinación con el administrador del contrato y persona que administra los servidores IBM de la AMT. El personal técnico del proveedor deberá realizar el acompañamiento luego de los

mantenimientos, hasta que se establezca el ambiente de producción y pruebas y queden totalmente operativos los sistemas usados por AMT; información que debe incluirse en los informes técnicos correspondientes.

- Se realizarán pruebas y diagnósticos de la plataforma IBM.

2. MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE LOS SERVIDORES

- En caso de suscitarse problemas con el software base de los servidores o sus componentes de software, el proveedor deberá diagnosticar el origen del problema y realizar las correcciones necesarias, a fin de restituir su funcionalidad y restablecer los servicios que se estaban brindando. Este mantenimiento se denominará “MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM”. El diagnóstico, solución y plazo de reparación debe plasmarse en un informe técnico denominado “MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM x # n”, de los servidores IBM Power de la AMT, que deberá ser revisado y aprobado por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT; seguidamente el proveedor realizará las correcciones necesarias a los problemas presentados.
- En caso que existieran actualizaciones o nuevas funcionalidades de software, el proveedor deberá comprobar que sean certificadas por el fabricante y consecuentemente serán instaladas, contando previamente con la autorización del administrador del contrato sobre la base de la aceptación de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT.
- El proveedor presentará el plan de respaldos y de “rollback”, que deberá ser aprobado por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT. En el caso de los servicios que se brindan, se hará uso del plan de respaldos y “rollback” para aquellos componentes que presentasen problemas después de los cambios realizados y que impidiesen el correcto funcionamiento.
- El proveedor deberá realizar pruebas controladas de rendimiento, estrés, operativas y técnicas de aquello instalado en los ambientes de pruebas.
 - Deberá existir la certificación por parte del administrador del contrato, que las pruebas realizadas en el ambiente de pruebas fueron satisfactorias.
 - Si las certificaciones de las pruebas fuesen exitosas, y contando previamente con la autorización del administrador del contrato y el acompañamiento del personal técnico encargado de la plataforma IBM de la AMT, podrán ser replicadas a los ambientes de producción, fuera de horarios laborables de la AMT o en los que ésta lo estableciera.
- El personal técnico del proveedor deberá realizar el acompañamiento al personal técnico encargado de la plataforma IBM de la AMT hasta que establezca lo instalado en los ambientes de pruebas y producción.
- El proveedor deberá actualizar el sistema operativo, parches, PTFs, service packs y demás software complementario adquirido o disponible en todos los equipos y servidores de la plataforma IBM de la AMT, contado previamente con la autorización y las directrices del administrador del contrato.
- El proveedor deberá realizar el afinamiento del “performance” de los servidores y sus componentes del software.

- El proveedor realizará una (1) visita trimestral por el período contratado, denominada “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM”, en la que se verificará los LOGS y demás procedimientos que determinen el correcto funcionamiento de: sistemas operativos, compilador, STRPDM, comunicaciones, FTP, HTTP, WAS, IBM i Client Solutions, Client Access, base de datos DB2 y SQL, IBM i Access Family, BRMS (Backup Recovery and Media Services), PowerVM Standard Edition y VIOS, herramientas de desarrollo, entre otros productos de software bajo licencia, contratados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo con la necesidad institucional, por recomendación del proveedor o por las directrices dadas por el administrador del contrato o persona que administra los servidores IBM; de estas visitas se deberá generar el respectivo informe técnico de título “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1”, “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”, “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 3”, “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 4”.
- El proveedor realizará dos (2) visitas preventivas dentro del plazo contractual, planificando en un cronograma las fechas para su realización; el soporte técnico del proveedor será presencial para los procedimientos preventivos de software denominados “VISITA PREVENTIVA DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT”, en los que se aplicarán los últimos acumulados de PTFs, se verificará la acumulación de archivos temporales, mejoras en la configuración, diagnóstico y recomendaciones de software a cambiar, modificar, eliminar o implementar en la plataforma IBM POWER. De estas visitas, el proveedor generará un informe técnico denominado “VISITA PREVENTIVA DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1” y “VISITA PREVENTIVA DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”.
- El proveedor deberá dar la asistencia técnica presencial en sitio para la solución de problemas de software y consultas técnicas 24/7/365, y el acompañamiento hasta resolver el problema en caso que se escalase el evento al fabricante directamente. Si la AMT necesitase instalar un nuevo software, el proveedor deberá realizar el acompañamiento técnico para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.
- El proveedor deberá ejecutar las actualizaciones de software en los equipos de la plataforma IBM de AMT, sin que ello represente costo adicional alguno para la institución; éstas deberán ser revisadas y aprobadas por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT.
- La AMT tiene el derecho a solicitar y recibir las actualizaciones de firmware y revisión del estado y funcionamiento de los componentes de software instalados, durante el período contractual.

a. Mantenimiento de software y suscripción

Los equipos a los cuales aplicarán las suscripciones, se detallan a continuación:

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM Power 9 – S914	CNT E.P.

Los tres equipos mencionados en este documento, esto es, dos Power 8 y un Power 9, tienen instalado actualmente el mismo sistema operativo V7R3M0. Sin embargo, en consideración que los equipos Power 8 solamente soportan hasta la versión V7R4M0, la cual provoca mayor consumo de recursos (disco y procesador), se ha decidido que éste no va a ser cambiado para el período febrero 2023 - febrero 2024, razón por la cual el requerimiento es la suscripción solamente para el servidor Power 9 descrito en la tabla precedente, bajo la consideración que, de requerirse, ésta se extiende para los dos servidores Power 8, sin costo adicional alguno para la AMT.

b. Software para el servidor Power 9

El servicio de mantenimiento de software que se aplicará para el servidor Power 9, durante el período contractual y contemplará lo siguiente:

Tabla 4. Software para el servidor Power 9

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	
1	SOFTWARE	CARACTERÍSTICAS
	Mantenimiento de software, para productos instalados y bajo licencia del fabricante IBM.	<p>Upgrade Power 9, durante el período contractual, para IBM i, PowerVM, modalidad 24/7/365, para servidor IBM Power 9, Tipo 9009, modelo 41A, número de serie 7827D40.</p> <p>Los productos bajo licencia son:</p> <p>Power 9 EN CNT E.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativo IBM i V7R3M0 con 4 cores licenciados de IBM • Base de Datos DB2 y SQL • IBM i Access Family • BRMS (Backup Recovery and Media Services) • WAS V8.5 (WebSphere Application Server) • PowerVM Standard Edition y VIOS <p>HMC</p> <ul style="list-style-type: none"> • HMC License Machine Code <p>El software de la plataforma IBM de la AMT, está detallado en la tabla 6.</p>
2	SERVICIOS	
	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de actualizaciones de software en el servidor Power 9, sin costo adicional para la AMT, previa autorización del administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT. • Derecho a últimas liberaciones de software del fabricante IBM, PTFs, service packs y actualizaciones de firmware. 	

c. Software de los servidores Power 8

El servicio de mantenimiento de software aplicará para los dos servidores Power 8, durante el período contractual; contemplará lo siguiente:

Tabla 5. Software para los dos servidores Power 8

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	
1	SOFTWARE	CARACTERÍSTICAS
	Mantenimiento de software, para productos instalados y bajo licencia del fabricante IBM.	<p>Durante el período contractual, para IBM i, AIX, Power VM, modalidad 24/7/365, para servidor IBM Power 8, Tipo 8286, modelo 41A, número de serie 21985AV y consola HMC, tipo 7042, modelo CR8, número de serie 21F74CC.</p> <p>Los productos bajo licencia son:</p> <p>Power 8 EN CNT E.P.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema operativo IBM i V7 R3M0 con 3 cores licenciados de IBM • Base de Datos DB2 y SQL • IBM i Access Family • BRMS (Backup Recovery and Media Services)

		<ul style="list-style-type: none"> WAS V8.5 (WebSphere Application Server) Power VM Standard Edition y VIOS Sistema operativo AIX Standard Edition V7 <p>HMC</p> <ul style="list-style-type: none"> HMC License Machine Code <p>El software de la plataforma IBM de AMT, está detallado en la tabla 7.</p>
	Mantenimiento de software, para productos instalados y bajo licencia del fabricante IBM.	<p>Durante el período contractual i, AIX, Power VM, modalidad 24/7/365, para servidor IBM Power 8, Tipo 8286, modelo 41A, número de serie 219859V y consola HMC, tipo 7042, modelo CR8, número de serie 21F74BC.</p> <p>Los productos bajo licencia son:</p> <p>Power 8 EN STIC</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo IBM i V7 R3M0 con 3 cores licenciados de IBM Base de Datos DB2 y SQL IBM i Access Family BRMS (Backup Recovery and Media Services) WAS V8.5 (WebSphere Application Server) Power VM Standard Edition y VIOS Sistema operativo AIX Standard Edition V7 <p>HMC</p> <ul style="list-style-type: none"> HMC License Machine Code
2	<p>SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de actualizaciones de software en los servidores Power 8 y HMC, sin costo adicional para la AMT, previa autorización del administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT. Derecho a últimas liberaciones de software del fabricante IBM, PTFs, service packs y actualizaciones de firmware. 	

d. Detalle de software de los servidores Power IBM

Tabla 6. Software del equipo IPW9DES

Sistema: IPW9DES

Programa bajo Licencia	Estado instalado	Descripción
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QGPL
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QUSRSYS
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM i
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Información en línea
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de directorio base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/36
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/38
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca de herramientas de ejemplo
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts de compatibilidad AFP
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de compilador CL *PRV
5770SS1	*COMPATIBLE	Host Servers
5770SS1	*COMPATIBLE	Inclusiones de apertura de sistema
5770SS1	*COMPATIBLE	GDDM
5770SS1	*COMPATIBLE	Ampliaciones de medios/almacenamiento
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte NLS ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	ObjectConnect
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de servidor integrado
5770SS1	*COMPATIBLE	Qshell
5770SS1	*COMPATIBLE	Sistema de nombres de dominio

5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno soluc aplic portables (PASE)
5770SS1	*COMPATIBLE	Gestor de Certificados Digitales
5770SS1	*COMPATIBLE	Proveedor serv criptográficos CCA
5770SS1	*COMPATIBLE	Comp. internacionales para Unicode
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts adicionales
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM Advanced Data Security for i
5770AMT	*INSTALLED	IBM Rational Application Management Toolset f
5770BR1	*COMPATIBLE	IBM Backup, Recovery and Media Services for i
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función de Red
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función Avanzada
5770DG1	*COMPATIBLE	IBM HTTP Server for i
5770JV1	*COMPATIBLE	IBM Developer Kit para Java
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 64 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 64 bits
5770NAE	*COMPATIBLE	IBM Network Authentication Enablement for i
5770PT1	*COMPATIBLE	IBM Performance Tools for i
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Gestor
5770AMT	*INSTALLED	IBM Rational Application Management Toolset f
5770BR1	*COMPATIBLE	IBM Backup, Recovery and Media Services for i
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función de Red
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función Avanzada
5770DG1	*COMPATIBLE	IBM HTTP Server for i
5770JV1	*COMPATIBLE	IBM Developer Kit para Java
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 64 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 64 bits
5770NAE	*COMPATIBLE	IBM Network Authentication Enablement for i
5770PT1	*COMPATIBLE	IBM Performance Tools for i
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Gestor
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Agente
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Observador de trabajos
5770QU1	*COMPATIBLE	IBM Query for i
5770ST1	*COMPATIBLE	Gestor Consulta DB2 y Kit Desarrollo SQL
5770TC1	*COMPATIBLE	IBM TCP/IP Connectivity Utilities for i
5770TS1	*COMPATIBLE	IBM Transform Services for i
5770TS1	*COMPATIBLE	Transformaciones - Transf de AFP a PDF
5770UME	*COMPATIBLE	IBM Universal Manageability Enablement for i
5770WDS	*COMPATIBLE	IBM Rational Development Studio for i
5770WDS	*COMPATIBLE	Application Development ToolSet
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE RPG
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG II Compatible Sistema/36

5770WDS	*COMPATIBLE	RPG III Compatible Sistema/38
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG/400
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE RPG *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/36
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/38
5770WDS	*COMPATIBLE	OPM COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE COBOL *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C++
5770WDS	*COMPATIBLE	IXLC para C/C++
5770WDS	*COMPATIBLE	Workstation Tools - Base
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 for IBM i
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 Express
5770XE1	*COMPATIBLE	IBM i Access for Windows
5770XH2	*COMPATIBLE	IBM i Access for Web
5733XT2	*NOPRIMARY	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Family
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Enablement Support
1ZCORE5	*INSTALLED	Zend Core for IBM i5/OS (2.5.2)

Tabla 7. Software del equipo IPW8AMT

Sistema: IPW8AMT

Programa bajo Licencia	Estado instalado	Descripción
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QGPL
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QUSRSYS
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM i
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Información en línea
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de directorio base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/36
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/38
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca de herramientas de ejemplo
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts de compatibilidad AFP
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de compilador CL *PRV
5770SS1	*COMPATIBLE	Host Servers
5770SS1	*COMPATIBLE	Inclusiones de apertura de sistema

5770SS1	*COMPATIBLE	GDDM
5770SS1	*COMPATIBLE	Ampliaciones de medios/almacenamiento
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte NLS ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	ObjectConnect
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de servidor integrado
5770SS1	*COMPATIBLE	Qshell
5770SS1	*COMPATIBLE	Sistema de nombres de dominio
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno soluc aplic portables (PASE)
5770SS1	*COMPATIBLE	Gestor de Certificados Digitales
5770SS1	*COMPATIBLE	Proveedor serv criptográficos CCA
5770SS1	*COMPATIBLE	Comp. internacionales para Unicode
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts adicionales
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM Advanced Data Security for i
5770AMT	*INSTALLED	IBM Rational Application Management Toolset f
5770BR1	*COMPATIBLE	IBM Backup, Recovery and Media Services for i
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función de Red
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función Avanzada
5770DG1	*COMPATIBLE	IBM HTTP Server for i
5770JV1	*COMPATIBLE	IBM Developer Kit para Java
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 64 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 64 bits
5770NAE	*COMPATIBLE	IBM Network Authentication Enablement for i
5770PT1	*COMPATIBLE	IBM Performance Tools for i
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Gestor
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Agente
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Observador de trabajos
5770QU1	*COMPATIBLE	IBM Query for i
5770ST1	*COMPATIBLE	Gestor Consulta DB2 y Kit Desarrollo SQL
5770TC1	*COMPATIBLE	IBM TCP/IP Connectivity Utilities for i
5770TS1	*COMPATIBLE	IBM Transform Services for i
5770TS1	*COMPATIBLE	Transformaciones - Transf de AFP a PDF
5770UME	*COMPATIBLE	IBM Universal Manageability Enablement for i
5770WDS	*COMPATIBLE	IBM Rational Development Studio for i
5770WDS	*COMPATIBLE	Application Development ToolSet
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE RPG
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG II Compatible Sistema/36
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG III Compatible Sistema/38
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG/400
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE RPG *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/36
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/38

5770WDS	*COMPATIBLE	OPM COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE COBOL *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C++
5770WDS	*COMPATIBLE	IXLC para C/C++
5770WDS	*COMPATIBLE	Workstation Tools - Base
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 for IBM i
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 Express
5770XE1	*COMPATIBLE	IBM i Access for Windows
5770XH2	*COMPATIBLE	IBM i Access for Web
5733XT2	*NOPRIMARY	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Family
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Enablement Support
1ZCORE5	*INSTALLED	Zend Core for IBM i5/OS (2.6.0)

e. Consideraciones generales que debe cumplir el proveedor

- **Horas de soporte multiplataforma:** Incluirá ochenta (80) horas de acompañamiento sobre infraestructura y/o software, por el período que dure el contrato, optimización de base de datos DB2, optimización de procesos usados en los sistemas de software de la AMT, actualización y/o configuración de productos adquiridos o en inventario de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- **Transferencia de conocimientos:** El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos con personal técnico calificado, que incluya entre otros aspectos, los conceptos aplicados sobre el funcionamiento de los elementos de hardware y software, así como de las configuraciones necesarias que garanticen la operatividad óptima de los servicios; parte de estas capacitaciones se deberán realizar durante los trabajos programados de mantenimiento, para que el personal técnico de la AMT pueda verificarlo en la práctica; además las capacitaciones abordarán temas de WebQuery, administración de WAS, SQL y SP, por una duración de sesenta (60) horas, para los funcionarios técnicos designados por la AMT de acuerdo con el tema. De estas capacitaciones se entregarán los respectivos manuales de configuración con registro fotográfico y de vídeo.

Una vez concluido el proceso de transferencia de conocimientos, el proveedor entregará al administrador del contrato el listado del personal que recibió la transferencia de conocimientos y los documentos que acrediten la misma (certificado de capacitación, listado de asistentes, temas tratados).

- **Préstamo de equipos:** En caso de ser necesario retirar los equipos, dispositivos o componentes de propiedad de la AMT para repararlos en las instalaciones del proveedor, ésto se realizará después de la correspondiente autorización del administrador del contrato. El proveedor asumirá los gastos y riesgos del traslado; además deberá facilitar a la AMT, instalar y probar en calidad de préstamo, aquellos equipos que fueren necesarios con igual o mejores características técnicas, por el tiempo que dure la reparación. Una vez reparados los equipos, el proveedor deberá instalar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos reparados.
- **Movilización de personal del proveedor:** La movilización del equipamiento y del personal técnico del proveedor, no representará costo adicional alguno para la AMT.
- **Pruebas de diagnóstico:** Una vez ejecutados los mantenimientos, se realizarán las pruebas de diagnóstico para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento actualizado.
- **Incidentes:** De presentarse y una vez solucionadas las incidencias reportadas, el proveedor deberá entregar a la AMT el respectivo informe técnico en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de ocurrido y solucionado el incidente; este informe técnico tendrá como título "INCIDENCIAS DE SOFTWARE O HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM # n", con el detalle de las actividades de soporte prestadas.
- **Confidencialidad:** El proveedor se obliga a no suministrar información que obtuviese o llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, así como de los lugares a los que tuviese acceso para la realización de los trabajos.
- **Cronograma:** El proveedor deberá presentar un cronograma completo de los mantenimientos, en formato digital y físico; deberá elaborarse en alguna herramienta como MS Project o similar de software libre y contener de forma detallada todos los trabajos y puntos contantes en el contrato, términos de referencia y demás documentación relacionada con los trabajos a desarrollarse. El cronograma deberá ser aprobado por el administrador del contrato, en función de la validación previa de la persona que administra los servidores IBM de la AMT.
- **Informes técnicos:** Los informes técnicos entregados por el proveedor deberán contener al menos: antecedentes, diagnóstico, actividades realizadas con su respectivo soporte fotográfico y/o capturas de pantalla, tiempo de la visita, plazo de solución, identificación del personal responsable del mantenimiento, inventario actualizado de equipos con su respectivo registro fotográfico, conclusiones, recomendaciones y firmas de responsabilidad del proveedor, administrador de contrato y persona que administra los servidores IBM de la AMT. Los documentos presentados por el proveedor deberán estar en formato digital y físico. Los que estén en formato digital deberán estar firmados en tipo PDF y además deberán tener su par en formato editable.

f. Niveles de servicio requeridos (SLA's)

El proveedor debe garantizar la atención en los tiempos indicados en la siguiente tabla:

Tabla 8. Niveles de servicio requeridos

Severidad	Observación	Afecta operación	Tiempo respuesta (Horas)	Solución (Horas)	Total (Horas)
ALTA	Equipo de producción inhabilitado	SÍ	0.5	2	2.5

MEDIA	Alertas de riesgos y posible daño	NO	12	24	36
BAJA	Alertas y daños menores que pueden ser solucionados con gestiones administrativas	NO	120	48	168

g. Documentación adicional a entregar

Adicionalmente a los informes detallados en el presente documento, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación en el instante que sea requerida por la AMT:

- Informe técnico que detalle las actividades y configuraciones realizadas en la infraestructura.
- El cronograma con las actividades, hitos, fechas de cumplimiento, informe técnico relacionado.
- Informe técnico inicial del estado de la plataforma tecnológica.

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Partida	Descripción	Presupuesto referencial (USD)
730704	MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT	170.350,00

Año	Presupuesto requerido
2023	170.350,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El Art. 4 Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)"

En el Art. 6.- Definiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su numeral 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.

El artículo 47 de la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que: "– (...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS".

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Art. 266.- Concurrencia. - Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas.

Sobre la base de lo expuesto, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recomienda realizar el proceso de “Mantenimiento de servidores IBM Power AMT (Tabla 2)”, a través de Subasta Inversa Electrónica, ya que el tipo de bien que requiere esta entidad no se encuentra disponible en catálogo electrónico publicado en el SERCOP.

VII. CONCLUSIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos 24/7/365, se requiere prever y contar con el mantenimiento especializado de los servidores IBM Power de propiedad de la AMT.
- La contratación de los mantenimientos de hardware y software y la suscripción de la infraestructura de la plataforma IBM, garantizará que los sistemas y servicios tecnológicos que se brindan al interior de la institución y hacia el ciudadano del DMQ, no se vean afectados ni desmejore la imagen y calidad de la atención al usuario por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- De acuerdo con la necesidad institucional y según la planificación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para el período 2023-2024 es factible la contratación del mantenimiento programado de hardware y software de la plataforma IBM.

VIII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda iniciar el trámite correspondiente para proceder con la contratación del “Mantenimiento de servidores Power IBM de la AMT”, con la finalidad de solventar las necesidades institucionales y mejorar los niveles de atención a la ciudadanía.



Ing. Daniel Guilcapi
Responsable del área de Desarrollo

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Tlgo. Gustavo Bolaños	DTIC-DES	24/02/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR GUSTAVO BOLANOS MORAN</p>
Revisado por:	Ing. Daniel Guilcapi	DTIC-DES	24/02/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: DANIEL ANDRES GUILCAPI RIVERA</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(...) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	---	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformativa de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:

- En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106(Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405(Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813(Repuestos y Accesorios), 730811(Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404(Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107(Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105(Telecomunicaciones), 730402(Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702(Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704(Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805(Materiales de Aseo), 730813(Repuestos y Accesorios), 730824(Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103(Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202(Fletes y Maniobras) y 730612(Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00		
				001	730805	877,50		
				001	730824	2.100,00		
				001	840103	250,00		
				001	730813	520,00		
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80		
				001	730405	41.263,85		
				001	730802	1.545.283,11		
				001	730813	31.403,97		
				001	730811	49.383,63		
				001	731404	570,42		
				001	840105		(2.210.164,41)	
				001	840106		(1.280,00)	
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64	
					001	730402	90.000,00	
					001	730702	204.000,00	
					001	730704	170.350,00	
		001	840104			(10.887,30)		
		001	840107		(4.032,21)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00		
				001	730202	2.340,00		
				001	730612	6.770,00		
		TOTAL						2.226.363,92

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

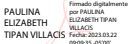
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <small>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</small>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificaciÓn-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p> <p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana.
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p> <p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


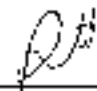


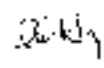
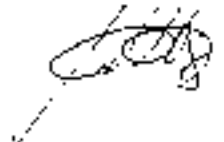
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

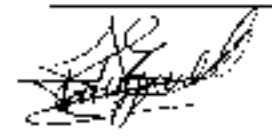
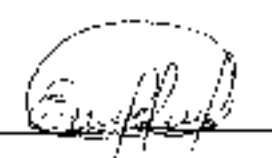
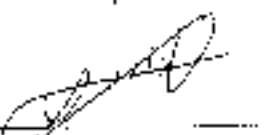

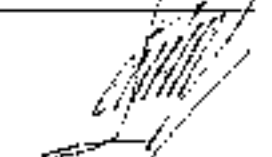
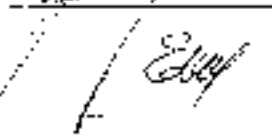
ASISTENCIA

Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Donal Gutierrez</u>	<u>AMT</u> <u>donal.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumana</u>	<u>AMT / DRI</u> <u>priscila.chumana@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF</u> <u>ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico</u> <u>giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Recursos Humanos</u> <u>patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Supervisor CAT</u>	
<u>FABIAN MORALES</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velázquez	DMF	Asistente legal	
Vanessa Rojas	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• **Constitución de la República:**

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:**

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECCIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad determina, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...).”*

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...).”*

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, determina, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...).”

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Transito, establece las siguientes funciones y competencias:

“b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;

d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Por lo que esta Dirección de Seguridad Vial en función a sus atribuciones y competencias ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, mismas que requieren de artículos entregables para los grupos objetivo como son estudiantes y ciudadanía en general del Distrito Metropolitano de Quito y así fortalecer la sensibilización para el cumplimiento de las normas de tránsito.

II. OBJETIVO

Adquirir artículos entregables relacionados con la seguridad vial para las diferentes campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen por parte de la Dirección de Seguridad Vial.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis de Efectividad

La Educación Vial contribuye a la formación de una Cultura Vial en nuestra sociedad, desde las edades más tempranas, en función de prepararlos para convivir, en todos los ámbitos de su entorno social. Por ello es necesario, que aprendan y desarrollen normas de conducta que les permitan tener un comportamiento correcto al intervenir en el tránsito como actores viales de la sociedad.

Una de las atribuciones de la Dirección de Seguridad Vial, es gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, en este contexto es necesario contar con artículos entregables para generar conciencia en la ciudadanía ya que actualmente no se dispone.

Es importante realizar la adquisición objeto del presente proceso ya que así se precautelará y garantizará la continuidad de los eventos y concientización de los beneficiarios en educación vial, generando una mejor recepción de los mensajes y que se mantengan en el tiempo generando impacto positivo en la ciudadanía, lo que ocasionará una disminución de siniestralidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir diferentes artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción	Detalle
1	650	Aromatizante	
2	600	Pulseras	
3	650	Llaveros	
4	600	Cartuchera con logo	
5	600	Cinta colgante sublimada	
6	630	Armable 3D	
7	600	Pelota anti estrés	

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”* es de: \$ 5.611,50 USD. (Cinco mil seiscientos once dólares de Estados Unidos de América con 50/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$ 2.100,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El proceso de contratación para la *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”*, se efectuara a través de subasta inversa electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la LOSNCP y 129 de su Reglamento General, *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (...)”*




VII. CONCLUSIÓN

La adquisición de artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT, permitirá potenciar e incrementar las actividades relacionadas a la educación vial, responsabilidad y atribución de esta Dirección y así cumplir con el objetivo de generar conciencia vial en los beneficiarios que son todos los ciudadanos del DMQ.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”*, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal Cód. Nro.SERCOP-KG8uQMpdR</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chávez Directora de Seguridad Vial Cód. SERCOP-F6APouJx8g</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial Cód. Nro.SERCOP-Ffu8B23jfv</p>

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad, determinan, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...)*”.

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...)*”.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, indica, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...)”.

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, establece las siguientes funciones y competencias:

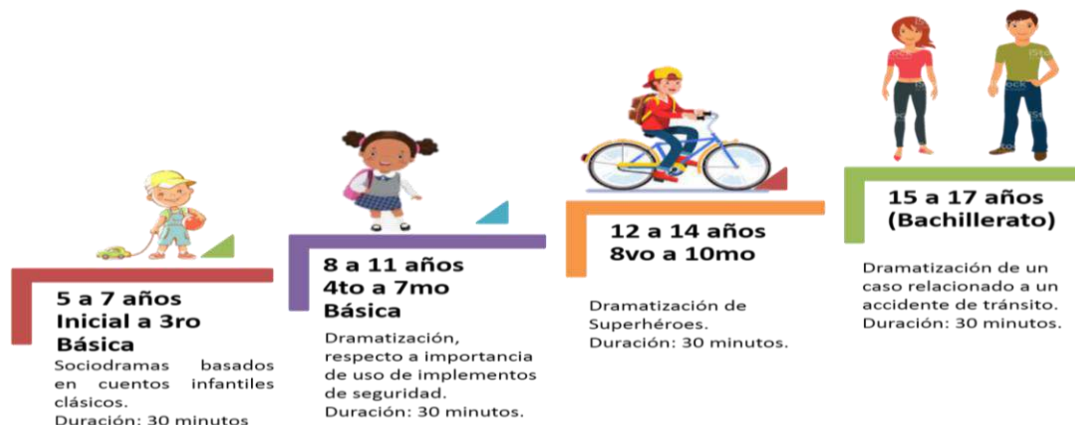
- “b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;
- d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Actividades ejecutadas

La Agencia Metropolitana de Tránsito mediante resolución No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, establece funciones y competencias a la Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de estas, se lleva a cabo actividades de educación vial dirigida a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria de instituciones educativas, así como a conductores en todas las modalidades de transporte, peatones, pasajeros, ciclistas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de priorizar todos los procesos necesarios para fomentar y consolidar la cultura de la seguridad vial en todos los ámbitos de la movilidad.

Las capacitaciones se brindan a los estudiantes de unidades educativas, estableciendo una técnica diferente para cada uno, utilizando recursos lúdicos participativos: teatro, socio dramas, musicales y títeres, diferenciando cada grupo etario como lo indica la siguiente imagen:

Imagen Nro.1



Descripción: Grupos etarios

Uno de los grandes objetivos de las actividades educativas es la búsqueda de escenarios coherentes, facilitadores de la comunicación, acogedores, cálidos, motivadores, propicios para captar atención, crear expectativa, inquietud, ilusión, es decir, contextos idóneos y mensajes educativos que permitan que el alumno conviva con la realidad lo más cómoda y eficazmente posible.

La Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de sus atribuciones, realiza diferentes actividades lúdicas educativas, siendo éstas la estrategia más óptima para abordar de forma adecuada a cada actor vial; se ha tomado información de las actividades de prevención realizadas durante el 2021 y 2022:

Tabla Nro. 1: Actividades ejecutadas en el 2021 y 2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	2021		2022	
		EVENTOS	BENEFICIARIOS	EVENTOS	BENEFICIARIOS
Activaciones y campañas	Actividades en vía que buscan concientizar a la ciudadanía respecto a su responsabilidad como actor vial	275	105.737	183	67.784
Ferias/Event	Actividad de vinculación	4	525	32	5370

os interinstituci onales	ciudadana en la cual se brinda educación vial mediante experiencias con recursos lúdicos				
Operativos preventivos	Dispositivos en vía con diferentes enfoques en los cuales se utilizan los personajes institucionales	199	25.509	231	20.421
Total		478	131.771	736	93.575

Fuente: Matriz de estadística de la DSV

De igual manera se han realizado capacitaciones dirigidas a un público de niños y adolescentes, que requieren de estrategias diferentes que implican el uso de recursos lúdicos, durante el 2021 se realizaron las siguientes.

TIPO	TEMAS DE CAPACITACIÓN	EVENTOS	BENEFICIARIOS
Charla de seguridad vial	Charlas de seguridad vial impartidas a niños y adolescentes, mediante obras de teatro, shows lúdicos y actividades que permiten la interacción y aprendizaje.	379	2816
Total		379	2816

Fuente: Matriz de estadística de la DSV

El personal que realiza estas acciones, varía dependiendo de la disponibilidad, en vista de que además de prevención, se realizan capacitaciones, o se llevan a cabo actividades paralelas.

La frecuencia con la cual se realizan las actividades es diaria, por lo que el desgaste y deterioro de las mismas es algo previsible.

El uso se realiza en unidades educativas, ferias en interiores y exteriores, vías de la ciudad

La Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la Seguridad Vial, con recursos que han sido obtenidos mediante autogestión, bienes que han sufrido un desgaste natural por el uso en el transcurso del tiempo, desgaste que ha generado que algunos de estos recursos se encuentren obsoletos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nro. 2 Estado de los bienes que cuenta la DSV

Cantidad	Detalle del bien	Estado
1	Carro ambulancia	Malo
1	Camioneta	Malo
2	Buses escolares	Malo
1	Semáforo	Malo
1	Carpa plegable	Malo
5	Señales de tránsito	Malo
7	Señales de Pare	Malo
1	Paso cebra	Malo
4	Títeres	3 Regulares y 1 Malo
1	Beto Control	Malo
1	María Prudencia	Malo
1	Traje de segurísima	Malo

1	Traje de niña	Malo
1	Traje de muerte	Regular
1	Traje pinocho	Regular
1	Traje de gepetto	Regular
1	Traje de capitán américa	Regular
1	Teatrino	Malo
2	Carpa 3x3	Regular
1	Carpa 7x3	Malo
1	Inflable	Malo
1	Cabezón de Maria prudencia	Malo
1	Cabezón de Beto Control	Malo
1	Jenga	Regular
1	Juego de memoria Campaña Amate	Malo

Fuente: Inventario de la DSV.

Se puede observar en la tabla Nro. 1 el estado de los bienes mismos que en su mayoría se encuentran en mal estado, siendo esta una desventaja para que el personal pueda cumplir a cabalidad sus funciones en cada una de las actividades lúdicas, es por esto que se ha generado la necesidad, de la adquisición de RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”.

II. OBJETIVO

Identificar y determinar la necesidad de efectuar la contratación de los recursos lúdicos para campañas de seguridad vial de la AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Seguridad Vial en cumplimiento de sus atribuciones y competencias determinadas por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, debe efectuar varios eventos de campañas de seguridad, enfocados a la educación vial y sensibilización, actualmente los recursos con los que cuenta esta dirección, presentan desgaste por su naturaleza fungible, en función al uso repetido en el transcurso del tiempo, debido al uso repetitivo en distintas activaciones, ferias, operativos preventivos, capacitaciones y eventos interinstitucionales.

Análisis -Eficiencia




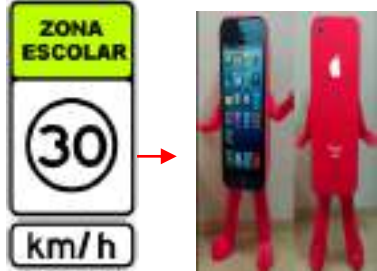


Con la adquisición de recursos lúdicos para campañas de seguridad vial de la AMT, se garantizara el cumplimiento de la normativa legal vigente en temas relacionados con las campañas de educación vial y sensibilización, así como de las atribuciones y competencias determinadas por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizándose varios eventos de campañas de seguridad, enfocados a la educación vial y sensibilización, para los distintos entes que conforman los actores viales del DMQ, para lo cual es necesario la utilización de recursos educativos, a fin de facilitar estas acciones, dichos recursos, por su naturaleza tienen una vida útil extensa en el transcurso del tiempo, pudiendo ser usados en reiteradas ocasiones, por distintos funcionarios de la institución, por lo que su adquisición generara una optimización de recursos, así como una correcta y adecuada ejecución de funciones.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir recursos educativos para campañas de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm.	Cantidad	Ítem	Imagen referencial	Durabilidad
1	1	DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"		12 meses
2	1	DISFRAZ DE NIÑA		12 meses
3	1	DISFRAZ SEGURISIMA		12 meses
4	1	DISFRAZ SUPER HEROE	 	12 meses
5	1	DISFRAZ DE BRUJA		12 meses
6	1	DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO		12 meses
7	2	TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO		12 meses

8	2	TÍTERE CEBRA AGENTE		12 meses
9	2	TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL		12 meses
10	2	TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA		12 meses
11	2	DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA		12 meses
12	2	DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL		12 meses
13	6	DISFRAZ DE MIMO HOMBRE		12 meses
14	7	DISFRAZ DE MIMO MUJER		12 meses

15	1	DISFRAZ CAMIONETA		12 meses
16	2	DISFRAZ BICICLETA		12 meses
17	3	DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO		12 meses
18	1	DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR		12 meses
19	2	DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL		12 meses
20	2	DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL		12 meses

				
21	2	DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA		12 meses
22	1	TEATRINO ARMABLE		12 meses
23	8	SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE		12 meses
24	4	MALETA PARA CABEZONES		12 meses

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT” es de: \$ 5 478,00 USD. (Cinco mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730813	\$520,00
840103	\$250,00
730812	\$4.708,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

En la sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Ínfima Cuantía”, Art. 52.1 se determina que por Ínfima Cuantía se podrá realizar entre otros casos,

“(...) Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art 149.- Contratación de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse:*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento:*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:*
- 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:*
- 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo V Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfima Cuantía:

Art.330.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;
2. Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC; o,
3. Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.




VII. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como las atribuciones y competencias delegadas mediante resolución administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, se requiere realizar el proceso de adquisición de recursos educativos para campañas de seguridad vial de la AMT.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”, según lo establecido en la normativa legal vigente.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERÓNICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Tlga. Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chavez Directora de Seguridad Vial</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial</p>
<p>Cód. Nro.SERCOP- KG8uQMpdar</p>	<p>Cód. Nro.SERCOP- F6APouJx8g</p>	<p>Cód. Nro.SERCOP- Ffu8B23jfv</p>

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 de igual forma establece que los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”*

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: *“La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 239 menciona que las instituciones públicas podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo.

A través del Decreto Ejecutivo N.- 2393 se expide el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, en el artículo 176 menciona que siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente se deberá suministrar ropa de trabajo. Por otro lado, en su numeral 4 establece que cuando un trabajador determine exposición a la lluvia será obligatorio el uso de ropa impermeable, así mismo el numeral 7 establece que se consideran ropas o vestimenta especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deben reunir unas características concretas frente a determinado riesgo.

El Acuerdo Ministerial MDT-2017-0135, expide el Instructivo para el cumplimiento de las Obligaciones de los Empleadores Públicos y Privados, capítulo IV, en su artículo 11, indica: *“Es responsabilidad del empleador lo siguiente, literal d) Designar los responsables y recursos materiales y humanos para realizar la gestión de seguridad, salud en el trabajo y gestión integral de riesgos”*.

El Reglamento de Higiene y Seguridad expedido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito establece en el artículo 1 numeral 8 la entrega de ropa de trabajo de acuerdo a las actividades que realicen los servidores y trabajadores municipales, la

entrega de ropa de trabajo se la deberá realizar cada año, por otro lado, en el literal f) dispone que las Agencias Metropolitanas, Instituto, Dependencias con autonomía administrativa y financiera, quienes cuenten con la Unidad, Responsable y/o Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, emitirán el informe de factibilidad previa la adquisición de equipos, prendas y/o implementos de protección.

A través de Contrato No. ACP-009-2020 de fecha 6 de marzo de 2020, la Agencia Metropolitana de Tránsito, formalizó la confección de ropa de trabajo para los Agentes Civiles de Tránsito y personal de Fiscalización de Tránsito, desarrollándose la entrega en el año 2021.

Con Memorandos Nros. GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2022-03188-M, GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02319-M, de fechas 21 y 27 de octubre de 2022 respectivamente, la Coordinación General de Fiscalización del Transporte y COME, así también la Coordinación General de Operaciones de Control de Tránsito y Transporte Terrestre, emiten los informes de necesidad destinado a la adquisición de ropa de trabajo.

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04176-M, de fecha 31 de octubre de 2022, el Abg. Andrés Loor, remitió la factibilidad jurídica para la modificación o derogación de la Resolución Administrativa N.- AMT-DG-2021-026, para conocimiento de la Directora General Metropolitana de Tránsito

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como finalidad justificar la adquisición de **Ropa de Trabajo** para el uso y protección de los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito, esto de acuerdo sus necesidades y actividades. La adquisición se la realizará observando el cumplimiento de Acuerdos, Reglamentos vigentes.

3.- DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

A través del Decreto Ejecutivo N.-2393, se expide el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el artículo 176 conceptualiza a la ropa de trabajo, y expresa que se categorizará como ropa de trabajo “*Siempre que el trabajo implique por sus características un determinado riesgo de accidente (...)*”, el numeral 4 en cambio coloca dentro de la categoría de ropa de trabajo al uso de ropa impermeable siempre y cuando el trabajo determine exposición a la lluvia por otro lado el numeral 7, menciona “*se consideran ropas o vestimenta especiales de trabajo aquellas que, además de cumplir lo especificado para las ropas normales de trabajo, deban reunir unas características concretas frente a determinado riesgo.*”

El trabajo que realizan los Agentes Civiles de Tránsito como los Fiscalizadores de Tránsito, es un trabajo que de acuerdo a sus actividades los coloca en una situación de riesgo como por ejemplo un riesgo físico:

Riesgo Físico: Asociado con la probabilidad de sufrir un daño corporal causado por factores ambientales como: ruido, iluminación, variación de temperatura, radiación no ionizante, entre otros.

De acuerdo al Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito conceptualiza al riesgo físico como: el Ruido; contacto eléctrico indirecto; *Radiación NO ionizante (uv)*; Iluminación insuficiente; ventilación insuficiente), los cuáles serán medidos utilizando equipos calibrados y con las debidas certificaciones aplicando las metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la medición se planificará e

implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo.

Actualmente la Agencia Metropolitana de Tránsito cuenta con prendas que apoyan a la identificación y visibilidad en las diferentes vías de tránsito. Considerando que el personal operativo de la AMT (Agentes Civiles y Fiscalizadores de Tránsito) realizan actividades en el cual requieren prendas de mayor resistencia, durabilidad y comodidad, se ve la necesidad de adquirir prendas que favorezcan un adecuado desempeño en las distintas actividades de la AMT, en la cual exista mayor exposición a factores mecánicos como: rasgados y/o cortes; además se requieren prendas que brinden mayor comodidad y durabilidad para trabajos que realizan rutinariamente en las vías de tránsito, las mismas deben cumplir normativa de prendas alta visibilidad y cintas retro reflectivas.

La Agencia Metropolitana de Tránsito en la actualidad no cuenta con ropa de trabajo para la dotación al personal, por esto es importante considerar su adquisición.

Análisis de Beneficio

Los Agentes Civiles de Tránsito, realizan trabajos bajo la lluvia (*Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el artículo 176 numeral 4*), como también trabajos en la oscuridad, estando expuesto a situaciones de riesgo como colisiones o atropellos, (*Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, el artículo 176 numeral 7*) constituyéndolos en individuos que por las características de sus actividades laborales son propensos a sufrir accidentes.

El Área de Seguridad y Salud Ocupacional, ha observado que del 100% de accidentes laborales 5% constituyen a accidentes en los que los agentes se encontraban en funciones, por lo tanto, la dotación de ropa de trabajo reduce la exposición de los y las agentes civiles a exposiciones de riesgos por accidentes de trabajo, siendo un beneficio para el desarrollo de las actividades, sin que los mismos queden expuestos.

En este caso, la dotación de ropa de trabajo beneficiará a la protección de los servidores ante los diversos factores de riesgo laboral que se encuentran expuestos.

Análisis de la Efectividad

Al adquirir la ropa de trabajo, garantizamos el desarrollo de las actividades de los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de manera eficaz e ininterrumpida, reducimos la exposición a sufrir riesgos laborales como accidentes.

De igual forma la institución cumplirá con las obligaciones establecidas en él; El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, Acuerdo Ministerial MDT-2017-0135 y el Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.



4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito requiere ropa de trabajo, que cumpla características como durabilidad, resistencia y seguridad, acorde al siguiente detalle:

DETALLE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
<p data-bbox="225 539 552 591">CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA</p> 	<p data-bbox="628 427 1513 645">COMPONENTES DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TELA Origen: Nacional Composición: Poli algodón (65% poliéster – 35% algodón) Peso: 190 gr/m2 (+/- 5 gr/m2) Rendimiento: 3.0 metros +/- 3% Hilado: Cardado - Peinado Solidez: Al lavado, manchado y luz cumpliendo las normas AATCC. Tejido: Tubular MATERIAL RETRO REFLECTIVO Características: - Tela poliéster. - Banda de micro esferas de vidrio - Adaptable para prendas ligeras y cómodas. - Cinta reflectiva plomo plata o cinta mixta de ancho mínimo de 2 pulgadas. - Cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2010 o ANSI/ISEA 107-2015. - R típico 330 cd/lux de reflectividad como mínimo.</p> <p data-bbox="628 674 1305 701">COLOR: Único: La entidad contratante definirá el color de la prenda</p> <p data-bbox="628 730 1513 837">DISEÑO: Cuello Redondo o en forma de V (RIBB) Puño RIBB Manga: Larga con puño RIBB. Material Retro Reflectivo: Se considera que el total de la cinta reflectiva no podrá superar en su distribución en la prenda la dimensión de 3 metros. La entidad contratante definirá en el diseño la ubicación del material retro reflectivo dentro de la prenda.</p> <p data-bbox="628 866 1513 1140">LOGOTIPO: La prenda incluye dos logotipos cuyo diseño deben ser proporcionados por la entidad contratante, el logotipo debe ser bordado y a full color. Las dimensiones de los logotipos es el siguiente: 1) 7 cm x 6 cm. 2) 3 cm x 4 cm. La ubicación de los logotipos depende de la entidad contratante. En caso de que la entidad contratante requiera logotipos adicionales, generará al mismo proveedor un orden de compra exclusiva para logotipos bordados, o logotipos estampados y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).</p> <p data-bbox="628 1169 1513 1223">ETIQUETADO Cumplir con lo que establece la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p> <p data-bbox="628 1252 1513 1525">TALLAS Las tallas que contemplan la presente ficha técnica y que incluye en el precio de adhesión son las siguientes: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el Administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un Acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p> <p data-bbox="628 1554 1513 1662">EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución. La prenda de vestir deberá cumplir con la “Norma Nacional Americana para la Seguridad de Alta Visibilidad en Textiles y Accesorios” ANSI/ISEA 107-2015.</p> <p data-bbox="628 1691 1150 1718">CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</p> <p data-bbox="628 1747 1513 1910">Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. • Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p data-bbox="628 1939 767 1966">MUESTRAS</p> <p data-bbox="628 1995 1513 2049">Una vez generada la orden de compra la entidad contratante solicitará una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del</p>




	<p>producto.</p>
<p>PANTALÓN TÁCTICO HOMBRE</p> 	<p>DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 4 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante.</p> <p>DISEÑO MODELO: El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS LATERALES En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm, terminados en punta, los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18 HILOS T40 parte superior T27 parte inferior.</p> <p>CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela.</p> <p>ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.</p> <p>TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 1873:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 34 36 38 40 42 44 46 48 50 52 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p> <p>LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva). BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional)</p> <p>EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y</p>



	<p>sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución. ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p> <p>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</p> <p>Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>
<p>PANTALÓN TÁCTICO MUJER</p> 	<p>DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TELA</p> <p>Tipo de Tela TEJIDO RIPSTOP LIGAMENTO TAFETAN Peso: 285 gr/m2 +/- 5% Ancho: 150 Composición: 50% POLIESTER / 50% ACRILICO (+/-5%) Tratamiento RESISTENCIA A LA ABRASION / mínimo 40 REPELENTE AL AGUA DETERIORO POR FORMACION DE MOTAS mínimo 4 PROTECCION UV UPF MÍNIMO 25 SOLIDECES: Solidez del color al lavado doméstico/mínimo 4 Solidez del color al lavado en seco / mínimo 4 Solidez del color al frote seco /mínimo 4 Solidez del color al frote húmedo/mínimo 3 Solidez al sudor alcalino/mínimo 4 Solidez al sudor ácido/mínimo 4 Solidez al Planchado Seco/mínimo 4 Solidez al Planchado Húmedo/mínimo 4 Protección a los rayos UV COLOR A definir por la entidad contratante.</p> <p>DISEÑO MODELO El modelo del pantalón será un corte sastre recto, basta de 20cm. DELANTERO Compuesto por dos piezas, el sistema de abroche será mediante ojal y botón. Bragueta con cierre metálico. POSTERIOR Compuesto de dos piezas, tiro posterior con ensanche. BOLSILLOS DELANTEROS Dos bolsillos delanteros inclinados, funda interna, atraques en los extremos de la abertura de los bolsillos. BOLSILLOS En cada pierna tendrá un bolsillo viviado compuesto de una funda interna, con cierre de nylon de 20cm, altura de medio muslo según tallaje. LATERALES BOLSILLOS POSTERIORES Dos bolsillos viviados con funda interna, llevará botón y ojal recto a cada lado, atraques en los extremos de la abertura del bolsillo. PRETINA Será separada, centro posterior con ensanche. PASADORES Seis pasadores, dimensión estándar para correa y tres pasadores para el cinto táctico de 4cm x 12cm terminados en punta los mismos que se sujetarán con ojal y botón, uno en la parte posterior central, uno al costado izquierdo y otro al costado derecho. BOTONES Botón de poliéster clásico dos huecos N 18. HILOS T40 parte superior T27 parte inferior</p> <p>CERTIFICACIÓN Todos los componentes utilizados deberán tener certificados de origen, con su respectiva ficha técnica para aplicar las garantías y marca de la tela.</p> <p>ETIQUETA La etiqueta deberá estar colocada en la parte interior de cada prenda, según lo determine la entidad contratante, constando la talla, nombre del fabricante, RUC y teléfono de contacto. Adicionalmente, se debe incluir en la etiqueta, recomendaciones breves de lavado para conservación adecuada de la prenda. Cumplir con la norma INEN-13 e INEN- 1875:2012.</p> <p>TALLAS Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante podrá solicitar muestras de la prenda y/o toma de tallas. (Cumplir con la norma NTE INEN 0257:1998). Las tallas de las prendas deberán estar en el siguiente rango: TALLAS 2 4 6 8 10 12 14 16 18 20 Con el fin de llevar un registro adecuado de tallas y evitar inconvenientes al momento de la entrega de prendas, el administrador del contrato de la entidad conjuntamente con el proveedor levantarán un acta de control con la toma de tallas de cada funcionario, registrando los nombres y apellidos de cada servidor así como las tallas correspondientes, la misma debe ser suscrita por el funcionario, el administrador y el proveedor; otorgando una copia del Acta a cada uno. El proveedor, de ser requerido por la entidad, deberá presentar con la entrega de muestras, las fichas técnicas de las telas empleadas para la confección, proporcionadas por el proveedor nacional de telas.</p> <p>LOGOTIPOS En caso de que la entidad contratante requiera logotipos bordados y/o estampados generará al mismo proveedor una orden de compra exclusiva y pagar un costo</p>



	<p>adicional al precio establecido en la presente ficha, de acuerdo al precio correspondiente al logotipo catalogado. (Los proveedores que presenten ofertas para cualquier producto textil en el proceso CDI-SERCOP-001-2016 estarán catalogados automáticamente en estos productos con la capacidad productiva).</p> <p>BORDADOS/ ESTAMPADOS/ En caso de requerirse parches holográficos, se deberá generar la respectiva orden de compra para complementos textiles al proveedor correspondiente, y pagar un costo adicional al precio establecido en la presente ficha. Una vez generada la orden de compra, la entidad contratante deberá validar los parches a utilizar y el proveedor deberá hacer uso responsable y guardar confidencialidad de las insignias institucionales (el uso indebido o no autorizado de las mismas será objeto de las sanciones respectivas). PARCHES HOLOGRÁFICOS (Opcional)</p> <p>EMPAQUETADO La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda y nombre del trabajador, que facilite su distribución.</p> <p>ACABADO El proveedor deberá revisar el acabado de cada prenda a detalle, cada prenda será entregada en óptimas condiciones. La entidad contratante podrá someter a las prendas a un control de calidad.</p> <p>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</p> <p>Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La materia prima será exclusivamente de origen nacional.</p>
<p>TERNO IMPERMEABLE CON CINTA REFLECTIVA (CHOMPA Y PANTALÓN),</p> 	<p>CONDICIONES PARTICULARES DEL BIEN</p> <p>La chompa como el pantalón debe cumplir con el proceso de termo sellado al calor. Se considera que el total de la cinta reflectiva no podrá superar en su distribución en la prenda la dimensión de 3 metros. La entidad contratante definirá en el diseño la ubicación del material retro reflectivo dentro de la prenda (chompa, pantalón)</p> <p>DISEÑO: Cuello: Tipo sport, Manga: Larga con puño elástico (ancho del puño a discreción de la entidad contratante). DISEÑO CHOMPA: Bolsillos: Un bolsillo ubicado en la parte interna de la chompa. Cerrado Frontal: Cierre de nylon. Dimensión: Chompa 100% impermeable de ¾. Logotipo: Dos Logotipos de vinilo reflectivo o sublimado de las siguientes dimensiones: 1) 8 cm x 3.5cm. Parte frontal, 2) 25 cm x 13 cm Parte posterior (espalda). Detalles de Diseño: - Cuatro Mallas respiradoras ubicadas de acuerdo a diseño de la entidad contratante. - La prenda incorpora capucha DISEÑO PANTALÓN: Cintura: A la altura de la cintura en la parte posterior se coloca un elástico y en la parte frontal a la misma altura se ubica una pretina. Cerrado frontal: 1 botón y cierre de nylon. Basta con cierre de nylon con fuelle triangular.</p> <p>TELA EXTERIOR: Tipo: Impermeable, Composición: 100% nylon, Gramaje/Peso: 209.8 g/m2, Color: La entidad contratante definirá el color de la prenda. TELA FORRO INTERNO: Tipo: Malla texturizado, Composición: 100% poliéster, Gramaje/Peso: 100 gr/m2, Color: La entidad contratante definirá el color de la prenda.</p> <p>EMPAQUETADO: La prenda debe ser empaquetada en funda plástica transparente, y sellada. Se debe distinguir claramente la talla de la prenda que facilite su distribución. La prenda de vestir deberá cumplir con la “Norma Nacional Americana para la Seguridad de Alta Visibilidad en Textiles y Accesorios” ANSI/ISEA 107-2015.</p> <p>ETIQUETADO: Cumplir con lo que establece la norma NTE INEN 1 875:2004 y RTE INEN 013:2013.</p> <p>COLOR</p> <p>La entidad contratante definirá el color de la prenda.</p> <p>CONDICIONES DE ELABORACIÓN DEL BIEN</p>

	<p>Los materiales empleados en la confección deben reunir las condiciones de durabilidad, confort, resistencia, solidez de color y calidad. Los oferentes garantizarán que los materiales empleados no contengan sustancias tóxicas. El proveedor catalogado está obligado a mantener la garantía técnica de confección de las prendas por el lapso de un (1) año, según el Artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>MATERIALES / INSUMOS</p> <p>MATERIAL FLUORESCENTE</p> <p>Características: Cinta micro prismática. Resistencia al cocido en tela impermeable, Estabilizada contra rayos UV, 100% Fluorescente para visibilidad durante el día, Cinta de color (a elegir por la entidad contratante de acuerdo a colores disponibles por el fabricante) de ancho mínimo de 2 pulgadas. Cumpla con la norma ANSI/ISEA 107-2010 o ANSI/ISEA 107-2015. R típico 800 cd/lux de reflectividad como mínimo.</p> <p>MUESTRAS</p> <p>Una vez generada la orden de compra la entidad contratante solicitará una muestra al proveedor que permita verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del producto.</p>
--	---

A continuación, tenemos como resultado de la unificación entre el requerimiento de los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito que es necesaria la adquisición del siguiente numérico de ropa de trabajo:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	BENEFICIARIOS	Unidades	CANTIDAD
CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	2.064	5 x c/u	10.320
PANTALÓN TÁCTICO HOMBRE Y MUJER	221	171 (FT) 1x c/u 50 ACT 2 x c/u	271
TRAJE IMPERMEABLE	2.062	1 x c/u	2.062

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Considerando que los productos requeridos se encuentran catalogados en la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública, se ha procedido a tomar como referencia los valores publicados en el catálogo electrónico de la siguiente manera:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR CATÁLOGO ELECTRÓNICO	TOTAL
CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	10.320	\$22.17	\$ 228.794,40
PANTALÓN TÁCTICO	221	\$26,66	\$5.891,86
TRAJE IMPERMEABLE	2.062	\$69.44	\$ 143.185,28

Por lo tanto, de la suma de los valores el presupuesto referencial es de \$ 377.871,54 (*trescientos setenta y siete mil ochocientos setenta y uno con 54/100*) Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, sin IVA.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que expresa: “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”

En este sentido, al observar que los productos se encuentran en el portal del Catálogo Electrónico del SERCOP, el proceso de contratación sugerida es: CATÁLOGO ELECTRÓNICO.

7.- NÚMERO DE PARTIDA

Partida Presupuestaria	Código CPC (a 9 dígitos)	Detalle del CPC	Detalle del Producto / Descripción de la Contratación	Valor sin Iva
		CPC's Catalogados	CONJUNTO IMPERMIABLE CON CINTA RETROREFLECTIVA	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA LOS ACT Y FT DE LA AMT
73.08.02	282310923			

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO/ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	2023
73.08.02	ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FICALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT	377.871,54	423.216,12		ASIGNACION RECURSOS	ADJUDICACION ORDE DE COMPRA	EJECUCIÓN ORDE NE COMPRA	PAGO DEL 100%	423.216,12 CON IVA

9. CONCLUSIÓN

Considerando las actividades ejecutadas por el personal operativo de la AMT, y teniendo en cuenta los factores de riesgos asociados a las actividades desempeñadas en el Distrito Metropolitano de Quito, es indispensable que el personal reciba las prendas adecuadas para el desarrollo seguro de sus actividades.

10. RECOMENDACIÓN

A fin de cumplir lo estipulado en las normativas legales vigentes referente a temas de prevención de riesgos laborales y minimizar la exposición a factores de riesgos mecánicos, se recomienda:

- Disponer prendas de alta visibilidad y reflectividad para el personal operativo.
- Dotar de prendas de alta resistencia en rasgado, debido a la exposición que tiene el personal operativo de la AMT.
- Realizar el trámite administrativo pertinente para la adquisición de ropa de trabajo para el personal ACT y FT de la AMT.


8 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARTIN ALEJANDRO
SALGADO CORRAL

Psic. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LF88QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA</p>

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 de igual forma establece que los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”*

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: *“La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”*

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 239 menciona que las instituciones públicas podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo.

Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en septiembre del 2022, en el artículo 1 establece: *“Obligaciones Generales Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (...) Entregar cada dos años uniformes a las y los servidores públicos municipales, con nombramiento permanente, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, conforme la normativa legal vigente (...)”*

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04176-M, de fecha 31 de octubre de 2022, el Abg. Andrés Loor, remitió la factibilidad jurídica para la modificación o derogación de la Resolución Administrativa N.- AMT-DG-2021-026, para conocimiento de la Directora General Metropolitana de Tránsito.

El Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito en el capítulo IV, Clasificación y Uso de los Uniformes Institucionales Sección I de la Clasificación de los Uniformes, artículo 12 expresa: *“Agentes Civiles de Tránsito-Pedestre: Camisa Táctica manga larga, Pantalón Táctico pedestre,*

Chaqueta Táctica protección UV, Chaquetilla táctica reflectivas, Jockey táctico, Chubasquero, Botín pedestre con punta reforzada conforme el acuerdo Ministerial N.- 0116 o superior camisa interna; Agentes Civiles de Transito-Motorizados: Camisa Táctica manga larga, Pantalón táctico motorizado, Chaqueta táctica protección UV, Chaquetilla táctica reflectiva, Jockey táctico, Chubasquero, bota de motorizado con punta conforme al acuerdo Ministerial N.- 0116 o superior, Camisa Interna(...) y demás, Las especificaciones técnicas del diseño de estas prendas serán las descritas en el Anexo 4 ”.

La Lcda. Ana María Loaiza en calidad de Directora de Talento Humano a través de los memorandos GADDMQ-AMT-DTH-2022-0038-IT, de fecha 05 de octubre del 2022, y GADDMQ-AMT-DTH-2022-1585-M, de 14 de octubre de 2022, solicitó al Abg. Andrés Ecuador Loo Moreira en calidad de Coordinador General Jurídico de la Agencia Metropolitana de Tránsito lo siguiente: *“contemple la derogación de los artículos 12; Sección II artículo 13; Sección III artículos 16, 17 y 21, Sección IV artículos 22, 24 y 31 del Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito en el Capítulo IV: Clasificación de los Uniformes”* por contraponerse al Acuerdo Ministerial N.- 0116.

En este sentido a través del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04474-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Coordinador General Jurídico de la Agencia Metropolitana de Tránsito, puso en conocimiento La Resolución Administrativa N.- AMT-DG-022-2022, que en su parte pertinente resuelve: *“Artículo uno.- Deróguense los artículos 12; Sección II artículo 13; Sección III artículo 16, 17 y 21, Sección IV artículos 22, 24 y 31 del Capítulo IV, Clasificación de los Uniformes del “Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito (RI-TH-001) Versión 1” y sus anexos”* Artículo dos. – *Deróguese la Disposición General Segunda de la Resolución Nro. AMT-DG-2021-026, por la cual se emite el “Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito (RI-TH-001) Versión 1” y sus anexos (...)*”

Con fecha 06 de marzo de 2020, a través de Contrato No. ACP-009-2020 suscrito por la Máxima Autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el Gerente General de FABRILFAME S.A. de dicho periodo, se realizó el proceso de confección de uniformes para el personal operativo de la AMT.

El 17 de diciembre de 2020, comparecen por una parte la AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, y la empresa FABRILFAME S.A. suscriben el acta de entrega recepción definitiva, en el cual receptan a entera satisfacción las prendas requeridas por la institución conforme lo establecido en el Contrato No. ACP-009-2020 referente a la confección de uniformes para el personal operativo de la AMT.

En este sentido, al haber transcurridos dos años de la última entrega de uniformes del personal Agentes Civiles de Tránsito como Agentes Fiscalizadores, es necesario iniciar con el proceso de adquisición de uniformes bajo la premisa del cuidado de la imagen institucional.

2. OBJETIVOS

El presente informe tiene como finalidad justificar la adquisición de Uniformes para el uso y protección de los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito, esto de acuerdo sus necesidades y actividades. La adquisición se la realizará observando el cumplimiento de Acuerdos, Reglamentos vigentes.

3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Publico en el artículo 239 menciona que las instituciones públicas podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo.

Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en septiembre del 2022, en el artículo 1 establece: *“Obligaciones Generales Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (...) Entregar cada dos años uniformes a las y los servidores públicos municipales, con nombramiento permanente, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, conforme la normativa legal vigente (...)”*

La dotación de uniformes es de vital importancia pues su uso está destinado a conservar la identidad institucional y refleja frente a la comunidad sus valores, creando así una apariencia seria y profesional ya que la imagen unificada ayuda a generar confianza y seguridad.

El uniforme define una imagen corporativa, la que se refiere a la manera que percibimos a una empresa o institución, o su razón de ser, desempeño y vínculo con la sociedad, aunque parezca un detalle pequeño los uniformes cumplen un papel importante en la definición de la imagen organizacional dirigida a los usuarios externos concretando una imagen propia e inconfundible.

Los uniformes son importantes de igual forma desde un aspecto psicológico de los empleados, gracias al uniforme laboral se puede generar un sentimiento y sentido de pertenencia de empleados para con su empresa.

Análisis del Beneficio

Cuando un uniforme cumple todos los requisitos y el lugar de trabajo ofrece todas las comodidades para el trabajador. Es entonces cuando un colaborador portará orgulloso la camiseta de la institución y se sentirá satisfecho de hacer su mejor esfuerzo por una compañía que reconoce su trabajo diariamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir uniformes para el personal operativo, que cumpla con características como durabilidad, resistencia y seguridad, acorde al siguiente detalle:

Se requiere adquirir prendas que, según el catálogo electrónico, cumplan los siguientes requerimientos:

AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor
Chaqueta de terno parada para hombre	1.323	1
Chaqueta de terno parada para mujer	569	1
Pantalón de terno parada para hombre	1.323	4
Pantalón de terno parada para mujer	569	4
Camisa tipo militar	1323	2
Blusa tipo militar	569	2
Camiseta interior terno deportivo	1892	4
Chompa terno deportivo	1892	2
Pantalón terno deportivo	1892	2
Pantaloneta terno interno deportivo	1892	2
Gorra para hombre uniforme	1323	1
Keping para mujer uniforme	569	1

FISCALIZADORES DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor
Chaqueta de terno parada para hombre	142	1
Chaqueta de terno parada para mujer	29	1
Pantalón de terno parada para hombre	142	4
Pantalón de terno parada para mujer	29	4
Camisa tipo Militar	142	2
Blusa tipo Militar	29	2
Camiseta interior terno deportivo	171	4
Chompa terno deportivo	171	2
Pantalón terno deportivo	171	2
Pantaloneta terno interno deportivo	171	2
Gorra para hombre uniforme	142	1
Keping para mujer uniforme	29	1

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor	VALOR UNITARIO CATÁLOGO	VALOR TOTAL
Chaqueta de terno parada para hombre	1.323	1	\$74,69	\$98.814,87
Chaqueta de terno parada para mujer	569	1	\$73,07	\$41.576,83
Pantalón de terno parada para hombre	1.323	4	\$33,54	\$177.493,68
Pantalón de terno parada para mujer	569	4	\$26,26	\$59.767,76
CAMISA TIPO MILITAR	1323	2	\$26,55	\$70.251,30
BLUSA TIPO MILITAR	569	2	\$23,44	\$26.674,72
CAMISETA INTERIOR TERNO DEPORTIVO	1892	4	\$5,98	\$45.256,64
CHOMPA TERNO DEPORTIVO	1892	2	\$18,02	\$68.187,68
PANTALON TERNO DEPORTIVO	1892	2	\$15,21	\$57.554,64
PANTALONETA TERNO INTERNO DEPORTIVO	1892	2	\$6,86	\$25.958,24
Gorra para hombre uniforme	1323	1	\$70,40	\$93.139,20
Keping para mujer uniforme	569	1	\$54,25	\$30.868,25
			TOTAL	\$ 795.543,81

FISCALIZADOR DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chaqueta de terno parada para hombre	142	1	\$74,69	\$10.605,98
Chaqueta de terno parada para mujer	29	1	\$73,07	\$2.119,03
Pantalón de terno parada para hombre	142	4	\$33,54	\$19.050,72
Pantalón de terno parada para mujer	29	4	\$26,26	\$3.046,16
CAMISA TIPO MILITAR	142	2	\$26,55	\$7.540,20
BLUSA TIPO MILITAR	29	2	\$23,44	\$1.359,52
CAMISETA INTERIOR TERNO DEPORTIVO	171	4	\$5,98	\$4.090,32

CHOMPA TERNO DEPORTIVO	171	2	\$18,02	\$6.162,84
PANTALON TERNO DEPORTIVO	171	2	\$15,21	\$5.201,82
PANTALONETA TERNO INTERNO DEPORTIVO	171	2	\$6,86	\$2.346,12
Gorra para hombre uniforme	142	1	\$70,40	\$9.996,80
Keping para mujer uniforme	29	1	\$54,25	\$1.573,25
TOTAL				\$ 73.092,76

Al tratarse de un proceso a desarrollarse por catálogo electrónico, se consideraron los precios unitarios que reposan en el detalle de los productos y el presupuesto referencial es de \$ 868.636,57 *ocho mil sesenta y ocho seiscientos treinta y seis con cincuenta y siete dólares con 57/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica* sin incluir IVA.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obliga a observar y consultar el catálogo electrónico previamente a establecer proceso de adquisición de bienes y servicios, en este sentido una vez consultado el mismo se ha identificado que los bienes a adquirirse constan en el Catálogo Electrónico por lo tanto la compra será por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

7.- PARTIDA PRESUESTARIA Y CPC

Partida Presupuestaria	Código CPC (a 9 dígitos)	Detalle del CPC	Detalle del Producto / Descripción de la Contratación	Valor sin Iva
73.08.02	282210041	TERNO DE HOMBRE PARA UNIFORME	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	\$ 868.636,57

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO/ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	2023
73.08.02	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	868.636,57	972.872,95		ASIGNACION RECURSOS	PROCESO DE COMPRA Y ADJUCACION	EJECUCIÓN ORDEN DE COMPRA	EJECUCION ORDEN DE COMPRA	PAGO DEL 100%	972.872,95 CON IVA

7. RECOMENDACIONES

A fin de cumplir lo estipulado en las normativas legales vigentes referente a temas de prevención de riesgos laborales y minimizar la exposición a factores de riesgos mecánicos, se recomienda lo siguiente:

- Adquirir prendas de alta visibilidad y reflectividad para el personal operativo.
- Adquirir prendas de alta resistencia en rasgado, debido a la exposición que tiene el personal operativo de la AMT.

8. CONCLUSIONES


Considerando las actividades ejecutadas por el personal operativo de la AMT, y teniendo en cuenta los factores de riesgos asociados a las actividades desempeñadas en el Distrito Metropolitano de Quito, es indispensable que el personal reciba las prendas adecuadas para el desarrollo seguro de sus actividades

9. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**



Firmado electrónicamente por:
MARTIN ALEJANDRO
SALGADO CORRAL

Psi. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LFE8QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Respuesta: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que solicita:

"(...) Al respecto, se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, (...)"

La Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, remite en archivo adjunto la planificación POA 2023 según lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso
COORDINADOR GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:
- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:
- anexo__programación_operativa_CGITYSV.xls
- INFORMES DIT.zip
- INFORMES DSV.zip

Copia:
Srta. Arq. Erika Lizeth Cobo Jaramillo
Directora de Ingeniería de Tránsito - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

Sra. Lcda. Veronica Elizabeth Acuña Chavez
Directora de Seguridad Vial - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Sambache Tayupanta	ms	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Revisado por: Erika Lizeth Cobo Jaramillo	elcj	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Aprobado por: Guillermo Wladimir Taco Lasso	gt	AMT-CGITSV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
1715218135 GUILLERMO
WLADIMIR TACO LASSO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Epsc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS DE COMPRA PARA LA AMT

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M, en el que en su parte pertinente solicitó: *“Remitir los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos 2. Validar la partida presupuestaria sobre la cual se realizará el proceso de “Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT”. 3. Remitir la documentación actualizada, a fin de gestionar el financiamiento respectivo”*, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente;

1.- Se deja sin efecto el Memorando Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0155-M de 30 de enero del 2023

2.- Se remite el cronograma de ejecución y de pago de los procesos detallados a continuación:

- **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

3.- Se adjunta la validación de la partida presupuestaria del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para ACT y FT de la AMT, así como la documentación actualizada del proceso que nos encontramos postulando su financiamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M

Anexos:

- COMPRIMIDO UNIFORMES.rar
- COMPRIMIDO EPP.rar
- COMPRIMIDO EPP MOTORIZADOS.rar
- COMPRIMIDO ROPA DE TRABAJO.rar
- CRONOGRAMA INVERSION.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Sr. Psic. Martin Alejandro Salgado Corral
Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL

Sra. Abg. Fatima Geovanna Donoso Fierro
Funcionario Directivo 10
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fatima Geovanna Donoso Fierro	fd	AMT-DTH	2023-02-02	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 9:30
Para: Martin Alejandro Salgado Corral
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: RV: VALIDACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO Adquisición de Protección personal Motorizado

Estimado Martin,

Remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente al proceso de “Adquisición de Protección del personal Motorizado”, de acuerdo al siguiente detalle:

VALIDACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

DETALLE	CODIGO
BOTAS PARA MOTOCICLITAS.	73.08.02
GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	
RODILLERAS Y CODERAS	

7	3	08	02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios p Seguridad. Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección vigilancia y seguridad.
---	---	----	----	---

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Laura Matilde Guerron Pazos
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 15:56

Para: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: VALIDACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO Adquisición de Protección personal Motorizado

Se da atención a su requerimiento:

VALIDACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

DETALLE	CODIGO
BOTAS PARA MOTOCICLITAS.	73.08.02
GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	
RODILLERAS Y CODERAS	

7	3	08	02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios p Seguridad. Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección vigilancia y seguridad.
---	---	----	----	---

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón

Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto

Coordinación General Administrativa Financiera



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 12:44

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: VALIDACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO Adquisición de Protección personal Motorizado

Estimada Laurita,

Favor su gentil ayuda con la validación de las partidas presupuestarias de acuerdo al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

RV: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 09:32 a.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 4 documentos adjuntos

Especificaciones técnicas artículos entregables_VALIDADO.xlsx; Items recursos educativos_2023_VALIDADO.xlsx; 1 Informe _de_necesidad_artículos entregables _V6-signed-signed-signed.pdf; 1 Informe _de_necesidad_recursos educativos_V6-signed-1-signed-signed.pdf;

De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 04:59 p. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Estimado Miguel, remito los informes de necesidad de los procesos y el correo que antecede correspondiente a la validación de partidas por parte de la CAF.

Saludos.

Dayana Carolina Cevallos F
SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 11:55

Para: Dayana Carolina Cevallos Figueroa

CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Asunto: RV: Validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Carito,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente a los procesos descritos a continuación:

- **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT**

ITEM	Partida Presupuestaria	Id Presupuestario
Aromatizante	530805 - 730805	611000006005484
Pulseras	530824 - 730824	618000006024290
Llaveros	530824 - 730824	618000006024494
Cartuchera con logo	530824 - 730824	618000006024365
Cinta colgante sublimada	530802 - 730802	201000002003545
Armable 3D	530812 - 730812	609000006001099
Pelota anti estrés	530812 - 730812	609000006023552

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT

Descripción	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ID PRESUPUESTARIO
DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE NIÑA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEGURISIMA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SUPER HEROE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE BRUJA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO	530812-730812	609000006000928
TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE CEBRA AGENTE	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ DE MIMO HOMBRE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ TRAJE DE MIMO MUJER	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ CAMIONETA	530812-730812	609000006000928

DISFRAZ BICICLETA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA	530812-730812	609000006000928
TEATRINO ARMABLE	840103	
MALETA PARA CABEZONES	530813	0701000007002078
SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE	530813-630813-730813	0701000007002417

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 13:28

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Veronica Elizabeth Acuna Chavez <veronica.acuna@quito.gob.ec>; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Andrea.

Reciba un cordial saludo, por favor su amable ayuda con la validación de partidas presupuestarias de los siguientes procesos: “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT” y “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT” para lo cual remito adjunto el informe de necesidad, matriz en excel de los ítems y proformas actualizadas.

Saludos Cordiales,

Dayana Carolina Cevallos F

SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

1.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: “La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”

El artículo 232 del Reglamento de la LOSEP establece lo siguiente: “Las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos, que comprenderá las causas y control de riesgos en el trabajo, el desarrollo de programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes, **elaboración y estadísticas de accidentes de trabajo**, análisis de causas de accidentes de trabajo e inspección y comprobación de buen funcionamiento de equipos, que será registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales” (Énfasis añadido)

El Decreto Ejecutivo 2393 emite el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y en su artículo 181 numeral 1 expresa: “La protección de las extremidades superiores se realizará, principalmente, por medio de dediles, guantes, mitones, manoplas y mangas seleccionadas de distintos materiales, para los trabajos que impliquen, entre otros los siguientes riesgos; (...) b) **Impactos** o salpicaduras peligrosas, c) **Cortes, pinchazos o quemaduras** (...)” numeral 2 “Los equipos de protección de las extremidades superiores reunirán las características generales siguientes: a) Serán flexibles, permitiendo en lo posible el movimiento normal de la zona protegida. b) En el caso de que hubiera costuras, no deberán causar molestias. c) Dentro de lo posible, permitirán la transpiración.”, en el mismo reglamento en su artículo 182 dice: “1. Los medios de protección de las extremidades inferiores serán seleccionados, principalmente, en función de los siguientes riesgos: a) Caídas, proyecciones de objetos o golpes. b) Perforación o corte de suelas del calzado (...) g) Deslizamiento. Numeral 6. El calzado de protección será de uso personal e intransferible” así también el artículo 184 dice: “Con independencia de los medios de protección personal citados, cuando el trabajo así lo requiera, se utilizarán otros, tales como redes, almohadillas, mandiles, petos, chalecos, fajas, **así como cualquier otro medio adecuado para prevenir los riesgos del trabajo.**” (Énfasis añadido)



El Reglamento de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito, de fecha 14 de septiembre de 2022, en su artículo 1 dice: (...) d) *Entregar el equipo de protección a las y los servidores municipales que cumple actividades de riesgo conforme la identificación de riesgo laborales a los que están expuestos con el cumplimiento de las actividades, previo informe favorable de la USSO a quienes corresponda, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* (...) f) *Las Agencias Metropolitanas, Institutos, Dependencias con autonomía administrativa y financiera, quienes cuenten con la Unidad, Responsable, y/o Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, emitirán el informe de factibilidad previa la adquisición de equipos, prendas y/o implementos de protección, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* El artículo 5, numeral 1 literal h) establece: Gestionar la provisión de los equipos de protección personal, luego del estudio técnico y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento.

Con Memorandos Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1071; GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0920-M, GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2122-M; GADDMQ-AMT-CGFTPCASST-2022-02198-M; GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1145-M; GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2022-03009-M, las diferentes Coordinaciones y Direcciones remitieron el numérico del personal que deberá usar Equipos de Protección.

La Agencia Metropolitana de Tránsito no ha desarrollado en los últimos años la adquisición de Equipos de Protección para motorizados, por lo tanto, de acuerdo a las estadísticas que maneja el área de Salud y Seguridad Ocupacional ha determinado urgente la adquisición de los mismos.

En el año 2022 se han registrado 95 accidentes laborales de los Agentes Civiles de Tránsito, de estos, 14 accidentes han sufrido el personal motorizado, los equipos de protección han evitado lesiones graves o la muerte.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo justificar la adquisición de Equipos de Protección Personal para el personal motorizado de la AMT, implementos que brindarán mayor protección, cuidado, como garantizarán la reducción de exposición a riesgos laborales.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Metropolitana de Tránsito no ha efectuado la adquisición de equipos de protección personal dirigido al personal motorizado en los últimos años, los servidores municipales que desempeñan sus labores usando la motocicleta, se encuentran expuestos frecuentemente a sufrir un accidente laboral, en este sentido a efectos de reducir la incidencia de accidentes laborales de motorizados se deberá dotar de equipos de protección para manos, extremidades superiores e inferiores.

Con la adquisición de equipos de Protección Personal se reduce la exposición al siguiente riesgo laboral:

- **Riesgos Mecánicos:** (caída de personas a distinto nivel, caída de personas al mismo nivel, Espacio físico reducido; Obstáculos en el piso; Manejo de herramienta cortante y/o punzante; Choque o golpes con objetos fijos; Trabajo a distinto nivel; Trabajo en altura desde 1.8 metros; Caída de objetos por derrumbamiento o desprendimiento; Caída de objetos en manipulación; Proyección de partículas sólidos o líquidos; desplazamiento en transporte) los cuáles serán evaluados utilizando estándares nacionales e internacionales y con la aplicación de metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo. (Reglamento Higiene y Seguridad DMQ-septiembre 2022).

Análisis del Beneficio. -

El Reglamento de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito, de fecha 14 de septiembre de 2022, en su artículo 1 dice: (...) d) *Entregar el equipo de protección a las y los servidores municipales que cumple actividades de riesgo conforme la identificación de riesgo laborales a los que están expuestos con el cumplimiento de las actividades, previo informe favorable de la USSO a quienes corresponda, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* (...) f) *Las Agencias Metropolitanas, Institutos, Dependencias con autonomía administrativa y financiera, quienes cuenten con la Unidad, Responsable, y/o Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, emitirán el informe de factibilidad previa la adquisición de equipos, prendas y/o implementos de protección, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* El artículo 5, numeral 1 literal h) establece: Gestionar la provisión de los equipos de protección personal, luego del estudio técnico y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento.

Conforme dichas obligaciones que posee la Ilustre Municipalidad del cantón Quito a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito el dotar de Equipos de Protección Personal se obtendrá como beneficios lo siguiente:

- Proporcionar una barrera entre determinado riesgo y el trabajador.
- Reducir el número de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Mejora de productividad en los puestos de trabajo asignados.
- Proteger a los agentes civiles de tránsito como los fiscalizadores de la AMT, para que pueda desarrollar sus actividades con normalidad.

Los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito al contar con Equipos de Protección Personal y utilizarlos de una manera adecuada durante sus jornadas de trabajo, tendrán una menor probabilidad de presentar patologías como:

- Incapacidad temporal o permanente.

Análisis de la Efectividad

Al adquirir los Equipos de Protección Personal los servidores municipales estarán protegidos, ante cualquier eventualidad, se prevé la reducción de accidentes laborales, como la exposición a incapacidades por accidentes sea este permanentes o temporal.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

4.1 Se requiere adquirir Equipos de Protección Personal para personal motorizado conforme el siguiente detalle:

No.	CPC	Bien requerido	Características	Cantidad
1	282500036	CALZADO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL	Modelo: bota tipo tubo para motorizado, color negro, tipo de cuero hidrófugado, impermeable. Puntera de Seguridad con resistencia al impacto de 200 joules Planta del calzado se podrá utilizar suela, caucho material sintético u otro material similar que garantice durabilidad, seguridad y que sea antideslizante.	703

			<p>Confección: diseño que permita flexibilidad y comodidad al trasladarse de un lugar a otro y cierre con ajuste, talón reforzado, los hilos utilizados en la costura del corte deben ser adecuados lo suficientemente fuertes para garantizar estructura sólida en el calzado</p> <p>Forro: en caso de existir debe ser de cuero flor, carnaza, lona acolchonada y deberá estar cocido en tal forma que no se originen bordes que lastimen el pie, el forro que cubre internamente la puntera debe tener un espesor mínimo de 1.2milimetro con el fin de proteger los dedos del pie contra rajaduras internas o impactos exteriores</p> <p>La horma utilizada en el calzado será de tipo anatómico</p>	
2	282500037	GUANTES DE PROTECCIÓN PERSONAL	Guante especial de cuero, con forro interno, protector de muñeca, nudillos, falanges, resistente a la abrasión, impermeables.	703
3	282290416	CODERAS Y RODILLERAS, PARA PROTECCIÓN	Material polipropileno y policarbonato, resistencia al impacto, Nylon correas con relleno bio-espuma para mayor comodidad, diseño asimétrico en la rodillera que se ajusta a la pierna izquierda y derecha para confort	703

Destinado para el personal motorizado conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE UNIDAD/AREA	CANTIDAD
AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO	627
FSICALIZADORES DE TRÁNISTO	55
AREAS DE LA AMT	21

Por lo tanto, el total a adquirirse de equipos de protección para el personal motorizado es de 703 kits.

5.-PRESUPUESTO REFERENCIAL. -

Mediante correo electrónico se solicitó a proveedores remitan una proforma de los equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme las características técnicas descritas en líneas anteriores, concluido el tiempo de espera para la recepción de proformas, obtuvimos respuesta de un proveedor siendo su cotización la siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CPC	DESCRIPCIÓN del bien y/o servicio proformado	PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS	
					PROVEEDOR JAMONG IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES	
					Precio Unitario	total
1	703	UNIDAD	481600923	CALZADO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL	155,00	108.965,00
2	703	UNIDAD	441901025	GUANTES DE PROTECCIÓN PERSONAL	160,00	112.480,00



3	703	UNIDAD	4813009136	CODERAS Y RODILLERAS, PARA PROTECCIÓN	110,00	77.330,00
					SUBTOTAL	298.775,00
					IVA 12%	35.853,00
					TOTAL	334.628,00

En este sentido, observando los valores otorgados por el único proveedor, se determina como presupuesto referencial para el presente proceso un monto de; **\$298.775,00** *Doscientos noventa y ocho mil con setecientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica* sin IVA

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

Una vez verificado que los ítems objeto del presente proceso no se encuentran catalogados, y que el valor estimado de la adquisición supera el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, se recomienda realizar la compra mediante el proceso de **SUBASTA INVERSA**.

7.- PARTIDA PRESUESTARIA Y CPC

Partida Presupuestaria	Código CPC (a 9 dígitos)	Detalle del CPC	Detalle del Producto / Descripción de la Contratación	Valor sin Iva
	CPC's Catalogados	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL MOTORIZADO DE LA AMT	\$ 298.775,00
73.08.02	293300212			

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO /ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	2023
73.08.02	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCION PARA PERSONAL MOROTIZADO DE LA AMT	298.775,00	334.628,00	ASIGNACION RECURSOS	FASE DE CONTRATACION	ADJUDICACION CONTRATO Y PAGO DEL 70%	EJECUCIÓN CONTRATO	EJECUCIÓN CONTRATO	PAGO DEL 30%	\$334.628,00

9. CONCLUSIÓN

Con la intención de garantizar que los ACT, FT que hacen uso de las motocicletas usen equipos de protección adecuados según las disposiciones legales establecidas en materia de seguridad y salud ocupacional y demás normativa vigente, es necesaria la adquisición de los implementos citados en este documento, destinados a la reducción de accidentes laborales.

10. RECOMENDACIÓN

Considerando que la adquisición de Equipos de Protección para personal motorizado que recibirán los Agentes Civiles de Tránsito, Fiscalizadores de Tránsito, y demás personal de la AMT, tienen como finalidad el proteger al personal de los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos por el desempeño de sus actividades, permitiéndolos realizar las tareas encomendadas en ambientes seguros de trabajo, la necesidad se encuentra justificada técnica y legalmente, en tal virtud, se recomienda seguir con la misma mediante el proceso de Subasta Inversa.


11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARTIN ALEJANDRO
SALGADO CORRAL

Psi. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LF8QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA</p>

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 9:25
Para: Martin Alejandro Salgado Corral
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: VALIDACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Estimado Martin,

Remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente al proceso de “Adquisición de Uniformes para el personal operativo de la AMT”, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
	GASTO	INVERSION
Chaqueta de terno parada para hombre	53.08.02	73.08.02
Chaqueta de terno parada para mujer		
Pantalón de terno parada para hombre		
Pantalón de terno parada para mujer		
Camisa tipo Militar		
Blusa tipo Militar		
Camiseta interior terno deportivo		
Chompa terno deportivo		
Pantalón terno deportivo		
Pantalóneta terno interno deportivo		
Gorra para hombre uniforme		
Keping para mujer uniforme		

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y

borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

De: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 11:18
Para: Fatima Geovanna Donoso
Asunto: RV: Validación partida presupuestaria Ropa de Trabajo

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 11:07
Para: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Validación partida presupuestaria Ropa de Trabajo

Estimado Martin,

Por medio del presente remito la validación correspondiente al proceso de “ Adquisición de Ropa de Trabajo para los ACT y FT de la AMT “ de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	PARTIDA PARA GASTO / INVERSION
CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	53.08.02 / 73.08.02
PANTALÓN TÁCTICO	
TRAJE IMPERMEABLE	

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Martin Alejandro Salgado Corral [<mailto:martin.salgado@quito.gob.ec>]
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 11:06
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Asunto: Validación partida presupuestaria Ropa de Trabajo

Estimada Vale

La Coordinación de Planificación me ha informado mediante GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M-1, que existe duplicidad en las partidas presupuestarias de gasto corriente e inversión, conforme la captura de pantalla que se indica a continuación:

Al respecto me permito informar las siguientes observaciones:

1. No se han remitido los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos, requisito socializado mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0028-M, de 23 de enero de 2023.
2. El informe referente al proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT" indica que el requerimiento se realizará sobre la partida 530802, correspondiente al gasto corriente, mientras que en los demás procesos relacionados se considera la fuente de gasto de inversión. Considerando que en la validación de partidas adjunta, se indica la misma para dos fuentes de gasto corriente e inversión, se recomienda validar una vez más las partidas presupuestarias ya que la información no es consistente.

Estimado Martín,

Por medio del presente remito la validación correspondiente al proceso de " Adquisición de Ropa de Trabajo para los ACT y FT de la AMT " de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	VALIDACION PARTIDA	
	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
	GASTO	INVERSION
CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	53.08.02	53.08.02
PANTALÓN TÁCTICO		
TRAJE IMPERMEABLE		

Por tal motivo, me permito solicitar se actualice la información y se proceda a validar las partidas

Anticipo mis agradecimientos

Martín

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUESTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTO
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(...) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	--	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106(Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405(Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813(Repuestos y Accesorios), 730811(Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404(Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107(Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105(Telecomunicaciones), 730402(Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702(Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704(Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802(Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805(Materiales de Aseo), 730813(Repuestos y Accesorios), 730824(Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103(Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404(Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202(Fletes y Maniobras) y 730612(Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00		
				001	730805	877,50		
				001	730824	2.100,00		
				001	840103	250,00		
				001	730813	520,00		
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80		
				001	730405	41.263,85		
				001	730802	1.545.283,11		
				001	730813	31.403,97		
				001	730811	49.383,63		
				001	731404	570,42		
				001	840105		(2.210.164,41)	
				001	840106		(1.280,00)	
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64	
					001	730402	90.000,00	
					001	730702	204.000,00	
					001	730704	170.350,00	
		001	840104			(10.887,30)		
		001	840107		(4.032,21)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00		
				001	730202	2.340,00		
				001	730612	6.770,00		
		TOTAL						2.226.363,92

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

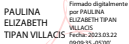
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <small>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</small>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristianía	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificación-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



NOMBRE	DEPARTAMENTO	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	UBI	YOTA	EVALUO DE FINANCIAMIENTO	PARTE FINANCIARIA	REVENIR	ESPES	FERNES	CLASIFIC	BENEF	COSTO	PERIODO DE EJECUCION												TOTAL FONOS	COMPRONSION
																JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO		
...	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO



Firmado electrónicamente por:
WENDY PAULINA BARRENO LALAMA

ENCARGADO POR RESPONSABLE DE PLANEACION



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN LEONARDO CHALAMPUESTE FLORES

ENCARGADO POR RESPONSABLE FINANCIERO

Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p> <p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana.
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p> <p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


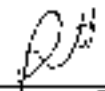


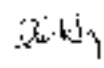
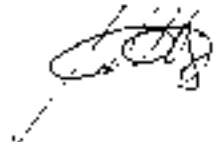
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

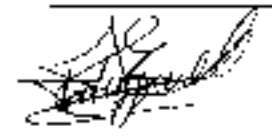
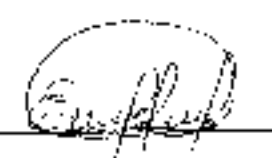
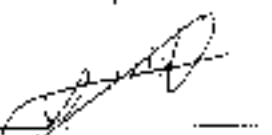

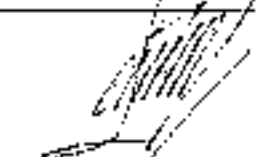
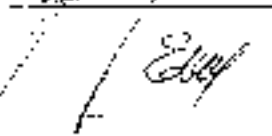
ASISTENCIA

Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Donal Gutierrez</u>	<u>AMT donal.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumancia</u>	<u>AMT / DRI priscila.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Unidad de Planeación patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Asesora CAT</u>	
<u>FABIAN MORALES</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velázquez	DMF	Asistente legal	
Vanessa Rojas	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• **Constitución de la República:**

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:**

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisiones de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad determina, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...).*

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...).*

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, determina, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...).

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Transito, establece las siguientes funciones y competencias:

“b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;

d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Por lo que esta Dirección de Seguridad Vial en función a sus atribuciones y competencias ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, mismas que requieren de artículos entregables para los grupos objetivo como son estudiantes y ciudadanía en general del Distrito Metropolitano de Quito y así fortalecer la sensibilización para el cumplimiento de las normas de tránsito.

II. OBJETIVO

Adquirir artículos entregables relacionados con la seguridad vial para las diferentes campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen por parte de la Dirección de Seguridad Vial.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis de Efectividad

La Educación Vial contribuye a la formación de una Cultura Vial en nuestra sociedad, desde las edades más tempranas, en función de prepararlos para convivir, en todos los ámbitos de su entorno social. Por ello es necesario, que aprendan y desarrollen normas de conducta que les permitan tener un comportamiento correcto al intervenir en el tránsito como actores viales de la sociedad.

Una de las atribuciones de la Dirección de Seguridad Vial, es gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, en este contexto es necesario contar con artículos entregables para generar conciencia en la ciudadanía ya que actualmente no se dispone.

Es importante realizar la adquisición objeto del presente proceso ya que así se precautelará y garantizará la continuidad de los eventos y concientización de los beneficiarios en educación vial, generando una mejor recepción de los mensajes y que se mantengan en el tiempo generando impacto positivo en la ciudadanía, lo que ocasionará una disminución de siniestralidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir diferentes artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción	Detalle
1	650	Aromatizante	
2	600	Pulseras	
3	650	Llaveros	
4	600	Cartuchera con logo	
5	600	Cinta colgante sublimada	
6	630	Armable 3D	
7	600	Pelota anti estrés	

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”* es de: \$ 5.611,50 USD. (Cinco mil seiscientos once dólares de Estados Unidos de América con 50/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$ 2.100,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El proceso de contratación para la *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”*, se efectuara a través de subasta inversa electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la LOSNCP y 129 de su Reglamento General, *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (...)”*




VII. CONCLUSIÓN

La adquisición de artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT, permitirá potenciar e incrementar las actividades relacionadas a la educación vial, responsabilidad y atribución de esta Dirección y así cumplir con el objetivo de generar conciencia vial en los beneficiarios que son todos los ciudadanos del DMQ.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”*, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal Cód. Nro.SERCOP-KG8uQMpdR</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chávez Directora de Seguridad Vial Cód. SERCOP-F6APouJx8g</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial Cód. Nro.SERCOP-Ffu8B23jfv</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Respuesta: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que solicita:

"(...) Al respecto, se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, (...)"

La Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, remite en archivo adjunto la planificación POA 2023 según lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso
COORDINADOR GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:
- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:
- anexo__programación_operativa_CGITYSV.xls
- INFORMES DIT.zip
- INFORMES DSV.zip

Copia:
Srta. Arq. Erika Lizeth Cobo Jaramillo
Directora de Ingeniería de Tránsito - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

Sra. Lcda. Veronica Elizabeth Acuña Chavez
Directora de Seguridad Vial - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Sambache Tayupanta	ms	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Revisado por: Erika Lizeth Cobo Jaramillo	elcj	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Aprobado por: Guillermo Wladimir Taco Lasso	gt	AMT-CGITSV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
1715218135 GUILLERMO
WLADIMIR TACO LASSO



RV: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 09:32 a.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 4 documentos adjuntos

Especificaciones técnicas artículos entregables_VALIDADO.xlsx; Items recursos educativos_2023_VALIDADO.xlsx; 1 Informe _de_necesidad_artículos entregables _V6-signed-signed-signed.pdf; 1 Informe _de_necesidad_recursos educativos_V6-signed-1-signed-signed.pdf;

De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 04:59 p. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Estimado Miguel, remito los informes de necesidad de los procesos y el correo que antecede correspondiente a la validación de partidas por parte de la CAF.

Saludos.

Dayana Carolina Cevallos F
SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 11:55

Para: Dayana Carolina Cevallos Figueroa

CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Asunto: RV: Validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Carito,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente a los procesos descritos a continuación:

- **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT**

ITEM	Partida Presupuestaria	Id Presupuestario
Aromatizante	530805 - 730805	611000006005484
Pulseras	530824 - 730824	618000006024290
Llaveros	530824 - 730824	618000006024494
Cartuchera con logo	530824 - 730824	618000006024365
Cinta colgante sublimada	530802 - 730802	201000002003545
Armable 3D	530812 - 730812	609000006001099
Pelota anti estrés	530812 - 730812	609000006023552

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT

Descripción	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ID PRESUPUESTARIO
DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE NIÑA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEGURISIMA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SUPER HEROE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE BRUJA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO	530812-730812	609000006000928
TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE CEBRA AGENTE	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ DE MIMO HOMBRE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ TRAJE DE MIMO MUJER	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ CAMIONETA	530812-730812	609000006000928

DISFRAZ BICICLETA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA	530812-730812	609000006000928
TEATRINO ARMABLE	840103	
MALETA PARA CABEZONES	530813	0701000007002078
SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE	530813-630813-730813	0701000007002417

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 13:28

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Veronica Elizabeth Acuna Chavez <veronica.acuna@quito.gob.ec>; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Andrea.

Reciba un cordial saludo, por favor su amable ayuda con la validación de partidas presupuestarias de los siguientes procesos: **“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”** y **“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”** para lo cual remito adjunto el informe de necesidad, matriz en excel de los ítems y proformas actualizadas.

Saludos Cordiales,

Dayana Carolina Cevallos F

SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUESTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTO
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(...) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	--	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “Ejecución del Plan de Control de Tránsito del DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106 (Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405 (Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404 (Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105 (Telecomunicaciones), 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “Ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad Vial Dirigido a los Actores Viales”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805 (Materiales de Aseo), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730824 (Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103 (Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “Gestión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202 (Fletes y Maniobras) y 730612 (Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN		
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00			
				001	730805	877,50			
				001	730824	2.100,00			
				001	840103	250,00			
				001	730813	520,00			
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80			
				001	730405	41.263,85			
				001	730802	1.545.283,11			
				001	730813	31.403,97			
				001	730811	49.383,63			
				001	731404	570,42			
				001	840105		(2.210.164,41)		
				001	840106		(1.280,00)		
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT		001	730105	19.030,64	
						001	730402	90.000,00	
		001	730702			204.000,00			
		001	730704			170.350,00			
		001	840104				(10.887,30)		
		001	840107				(4.032,21)		
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00			
				001	730202	2.340,00			
				001	730612	6.770,00			
		TOTAL						2.226.363,92	(2.226.363,92)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

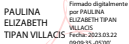
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001	\$ -	\$ -	\$ -		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	7.355.899,02	\$ -	7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404		\$ 30.660,00	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202		\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612		\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		14.715.800,34	2.226.363,92	2.226.363,92	14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificación-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p> <p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana.
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p> <p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


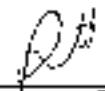


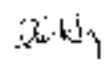
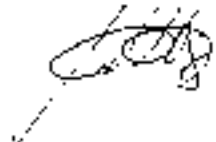
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

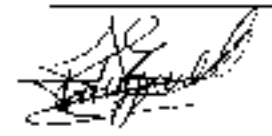
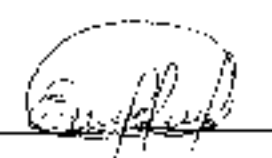
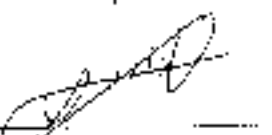

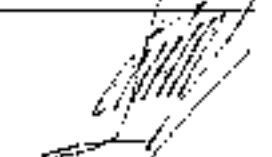
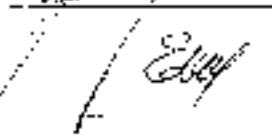
ASISTENCIA

Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Daniel Gutiérrez</u>	<u>AMT daniel.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumancia</u>	<u>AMT / DRI priscila.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Recursos Humanos patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Supervisor CAT</u>	
<u>FABIAN MORALES</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velázquez	DMF	Asistente legal	
Vanessa Rojas	DMF. TESORERO		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• Constitución de la República:

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisiones de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad determina, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...).”*

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...).”*

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, determina, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...).”

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Transito, establece las siguientes funciones y competencias:

“b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;

d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Por lo que esta Dirección de Seguridad Vial en función a sus atribuciones y competencias ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, mismas que requieren de artículos entregables para los grupos objetivo como son estudiantes y ciudadanía en general del Distrito Metropolitano de Quito y así fortalecer la sensibilización para el cumplimiento de las normas de tránsito.

II. OBJETIVO

Adquirir artículos entregables relacionados con la seguridad vial para las diferentes campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen por parte de la Dirección de Seguridad Vial.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis de Efectividad

La Educación Vial contribuye a la formación de una Cultura Vial en nuestra sociedad, desde las edades más tempranas, en función de prepararlos para convivir, en todos los ámbitos de su entorno social. Por ello es necesario, que aprendan y desarrollen normas de conducta que les permitan tener un comportamiento correcto al intervenir en el tránsito como actores viales de la sociedad.

Una de las atribuciones de la Dirección de Seguridad Vial, es gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, en este contexto es necesario contar con artículos entregables para generar conciencia en la ciudadanía ya que actualmente no se dispone.

Es importante realizar la adquisición objeto del presente proceso ya que así se precautelará y garantizará la continuidad de los eventos y concientización de los beneficiarios en educación vial, generando una mejor recepción de los mensajes y que se mantengan en el tiempo generando impacto positivo en la ciudadanía, lo que ocasionará una disminución de siniestralidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir diferentes artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción	Detalle
1	650	Aromatizante	
2	600	Pulseras	
3	650	Llaveros	
4	600	Cartuchera con logo	
5	600	Cinta colgante sublimada	
6	630	Armable 3D	
7	600	Pelota anti estrés	

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT” es de: \$ 5.611,50 USD. (Cinco mil seiscientos once dólares de Estados Unidos de América con 50/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$ 2.100,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El proceso de contratación para la “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”, se efectuara a través de subasta inversa electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la LOSNCP y 129 de su Reglamento General, “Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (...)”




VII. CONCLUSIÓN

La adquisición de artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT, permitirá potenciar e incrementar las actividades relacionadas a la educación vial, responsabilidad y atribución de esta Dirección y así cumplir con el objetivo de generar conciencia vial en los beneficiarios que son todos los ciudadanos del DMQ.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal Cód. Nro.SERCOP-KG8uQMpdR</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chávez Directora de Seguridad Vial Cód. SERCOP-F6APouJx8g</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial Cód. Nro.SERCOP-Ffu8B23jfv</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Respuesta: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que solicita:

"(...) Al respecto, se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, (...)"

La Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, remite en archivo adjunto la planificación POA 2023 según lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso
COORDINADOR GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- anexo__programación_operativa_CGITYSV.xls
- INFORMES DIT.zip
- INFORMES DSV.zip

Copia:

Srta. Arq. Erika Lizeth Cobo Jaramillo
Directora de Ingeniería de Tránsito - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

Sra. Lcda. Veronica Elizabeth Acuña Chavez
Directora de Seguridad Vial - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Sambache Tayupanta	ms	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Revisado por: Erika Lizeth Cobo Jaramillo	elcj	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Aprobado por: Guillermo Wladimir Taco Lasso	gt	AMT-CGITSV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
1715218135 GUILLERMO
WLADIMIR TACO LASSO



RV: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 09:32 a.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 4 documentos adjuntos

Especificaciones técnicas artículos entregables_VALIDADO.xlsx; Items recursos educativos_2023_VALIDADO.xlsx; 1 Informe _de_necesidad_artículos entregables _V6-signed-signed-signed.pdf; 1 Informe _de_necesidad_recursos educativos_V6-signed-1-signed-signed.pdf;

De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 04:59 p. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Estimado Miguel, remito los informes de necesidad de los procesos y el correo que antecede correspondiente a la validación de partidas por parte de la CAF.

Saludos.

Dayana Carolina Cevallos F
SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 11:55

Para: Dayana Carolina Cevallos Figueroa

CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Asunto: RV: Validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Carito,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente a los procesos descritos a continuación:

- **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT**

ITEM	Partida Presupuestaria	Id Presupuestario
Aromatizante	530805 - 730805	611000006005484
Pulseras	530824 - 730824	618000006024290
Llaveros	530824 - 730824	618000006024494
Cartuchera con logo	530824 - 730824	618000006024365
Cinta colgante sublimada	530802 - 730802	201000002003545
Armable 3D	530812 - 730812	609000006001099
Pelota anti estrés	530812 - 730812	609000006023552

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT

Descripción	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ID PRESUPUESTARIO
DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE NIÑA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEGURISIMA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SUPER HEROE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE BRUJA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO	530812-730812	609000006000928
TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE CEBRA AGENTE	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ DE MIMO HOMBRE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ TRAJE DE MIMO MUJER	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ CAMIONETA	530812-730812	609000006000928

DISFRAZ BICICLETA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA	530812-730812	609000006000928
TEATRINO ARMABLE	840103	
MALETA PARA CABEZONES	530813	0701000007002078
SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE	530813-630813-730813	0701000007002417

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 13:28

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Veronica Elizabeth Acuna Chavez <veronica.acuna@quito.gob.ec>; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Andrea.

Reciba un cordial saludo, por favor su amable ayuda con la validación de partidas presupuestarias de los siguientes procesos: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" y "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" para lo cual remito adjunto el informe de necesidad, matriz en excel de los ítems y proformas actualizadas.

Saludos Cordiales,

Dayana Carolina Cevallos F

SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTO
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTO
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

“(…) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: “SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001”*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo “MATRIZ DE TRASPASO”, a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad.”*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	---	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “Ejecución del Plan de Control de Tránsito del DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106 (Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405 (Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404 (Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105 (Telecomunicaciones), 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “Ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad Vial Dirigido a los Actores Viales”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805 (Materiales de Aseo), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730824 (Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103 (Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “Gestión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202 (Fletes y Maniobras) y 730612 (Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN	
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00		
				001	730805	877,50		
				001	730824	2.100,00		
				001	840103	250,00		
				001	730813	520,00		
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80		
				001	730405	41.263,85		
				001	730802	1.545.283,11		
				001	730813	31.403,97		
				001	730811	49.383,63		
				001	731404	570,42		
				001	840105		(2.210.164,41)	
				001	840106		(1.280,00)	
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64	
					001	730402	90.000,00	
					001	730702	204.000,00	
					001	730704	170.350,00	
		001	840104			(10.887,30)		
		001	840107		(4.032,21)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00		
				001	730202	2.340,00		
				001	730612	6.770,00		
		TOTAL						2.226.363,92

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

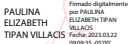
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS</p> <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] *Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.*

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".*

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristianía	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificación-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
Vanessa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p> <p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana.
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p> <p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


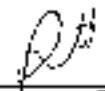


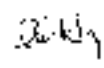
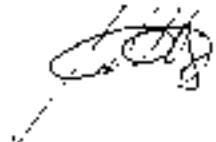
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

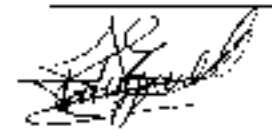
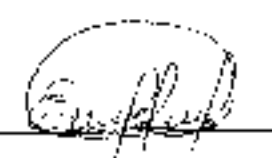
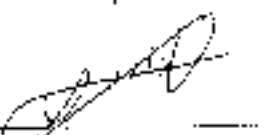

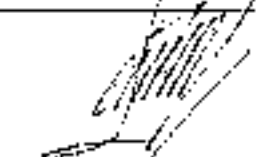
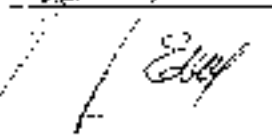
ASISTENCIA

Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Daniel Gutiérrez</u>	<u>AMT daniel.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumancia</u>	<u>AMT / DRI priscila.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Unidad de Planeación patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Asesora CAT</u>	
<u>Fausto Naranzo</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velázquez	DMF	Asistente legal	
Vanessa Rocio	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• **Constitución de la República:**

Art. 286.- "Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes".

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:**

Art. 256.- Traspasos.- "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera".

Art. 257.-Prohibiciones. - "No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:

1. Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECCIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcohotosectores, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisiones de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ

Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
ILEANA GISEL
PAREDES TUFINO

Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

1.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”*

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: *“La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”*

A través del Acuerdo Ministerial N.- 0116 el Ministerio del Interior expide el Reglamento para el porte y uso de armas y tecnologías no letales; y, equipos de protección para las entidades complementarias de seguridad ciudadana y orden público de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

El artículo 16 del Acuerdo Ministerial ibídem expresa: *“Clasificación. - Para el cumplimiento de sus funciones, las entidades complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, utilizarán únicamente las siguientes (...) equipos de protección: (...) Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito; Personal; (...) Protectores visuales, Protectores auditivos, Guantes anticorte y antitrauma”*

El artículo 16 del Glosario de términos del Acuerdo Ministerial detallado en líneas anteriores expresa; *“(...) 18.- EQUIPO INDIVIDUAL.- Son los medios logísticos entregados en dotación a las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, para su uso particular mientras se encuentran de servicio con una asignación de custodia o responsabilidad propia del bien dotado; 19.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL PARA LA BIOSEGURIDAD.- Son el conjunto de elementos, componentes, prendas y medios utilizados de manera individual, empleados para la protección de la salud de una persona, frente a riesgos biológicos, químicos, físicos o contaminantes del medio ambiente (...) 22 GUANTES ANTICORTE.-Son prendas de protección para las manos que permiten dar seguridad a la persona frente a objetos punzo cortantes. 23. GUANTES ANTITRAUMA. - Son prendas de protección para las manos que permiten brindar seguridad a la persona para la protección ante objetos contundentes. (...) 26 MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. - Es un elemento de protección de uso individual, que se ajusta a la cabeza para proteger de vapores y gases contaminantes esparcidos en el ambiente.*



Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo en el artículo 11 numeral 5 establece que: *“Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.”*

El Reglamento de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito, de fecha 14 de septiembre de 2022, en el artículo 5, numeral 1 literal h) establece: Gestionar la provisión de los equipos de protección personal, luego del estudio técnico y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento.

La última adquisición de equipos de protección se la desarrolló el 30 de noviembre del 2018, con la empresa SAFETY SUPPLY SERVICIOS S.A. a través del contrato No. ACP-034-2018 del Proceso No. SIE-019-AMT-2018, por un valor de USD 87.000,00 más IVA.

Con fecha 16 de mayo del 2022, mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST2022-01072-M, dirigido a la Directora de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito y suscrito por el Coordinador General de Fiscalización de Tránsito, se solicitó: *“(...) con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad física de nuestros colaboradores, así también proteger el derecho que tienen a la salud, seguridad e higiene, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones necesarias para dotar a esta Coordinación de equipos de protección personal (mascarillas antigases, tapones auditivos, guantes de protección para temperatura, gafas y overoles).”*

El 7 de mayo de 2022, la Directora de Talento Humano, a través de Memorando No. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0720-M, se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero e indicó: *“Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente solicito disponga a quien corresponda, certifique si en Bodega Central existen en stock los Equipos de Protección Personal que se detallan a continuación:*

No.	Equipo de Protección Personal
1	Máscara de media cara con arnés de sujeción y bandas elásticas
2	Arnés para máscara
3	Filtro categoría P100
4	Gafa Oscura
5	Gafa de protección para salpicaduras
6	Guantes de nitrilo
7	Tapones auditivos reutilizables con estuche
8	Arneses de seguridad 3 argollas Z359.11-2014
9	Mangas de 100% Kevlar de 24 galgas.
10	Eslinga de posicionamiento regulable. Resistente a la abrasión para uso pesado, 1.80m de longitud regulable, indicador de desgaste incorporado

La información solicitada es importante para continuar con los procesos de Adquisición, que tiene previsto realizar la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la AMT.”

Con fecha 07 de junio de 2022, mediante Certificado Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DA-2022-0002-CERT dirigido a la Directora de Talento Humano suscrito por el Sr. Luis Nájera Camacho, indicó: *“(...) ninguno de los ítems previamente citados se encuentra actualmente en el inventario de la bodega de existencias de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AL69), y actualmente no se registra ningún proceso vigente para la compra de dichos ítems”*.

El Informe de Factibilidad N° 055-DMRH-USSO de 14 de julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomendó, en el numeral 5.1, lo siguiente: *“El equipo técnico y profesional de la*



Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Agencia Metropolitana de Tránsito en base al análisis y estudio técnico del presente requerimiento, deberán definir las especificaciones técnicas y características de los equipos de protección, fichas técnicas, durabilidad, color, comodidad, incluir en el proceso de adquisición la capacitación por parte del PROVEEDOR, dirigido al personal en el uso correcto, manipulación y la higienización, mantenimiento, reposición y disposición final de los mismos”

El 22 de junio de 2022, a través de Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0900-M, suscrito por la Directora de Talento Humano, se indicó al Dr. Paul Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos del DMQ lo siguiente: *“En cumplimiento al artículo 1, literal e del Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que establece: “Entregar gratuitamente conforme a su actividad a los servidores y trabajadores municipales de la institución la ropa de trabajo y los medios de protección personal y colectiva.”, se encuentra realizando la gestión pertinente a la fase preparatoria para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA AMT”.*

El 30 de julio de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01289-O dirigido a la Directora de Talento Humano Lcda. Ana María Loaiza, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos se remitió el INFORME DE FACTIBILIDAD N° 055- DMRH-USSO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, en el cual se concluyó que: *“Considerando que el requerimiento constituye una medida de prevención, que brinda protección para los servidores municipales que laboran en la Agencia Metropolitana de Tránsito, para quienes se requiere la adquisición equipos de protección; la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, emite el informe de factibilidad favorable fundamentado en la normativa legal vigente en materia de Seguridad Ocupacional y recomienda dar cumplimiento con lo que señala el Informe de Necesidad Nro. AMT-DTH-SSO-2022-009 de 19 de mayo de 2022, para la ‘ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AMT’”.*

Con memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0615-M, de fecha 09 de diciembre de 2022, la Espc. Wendy Paulina Barreno en calidad de Coordinadora General Planificación, informó a la Dirección de Talento Humano que los procesos de adquisición de ropa de trabajo, como de equipos de protección se planificarán para el año 2023, en vista de no contar con financiamiento.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo justificar la adquisición de Equipos de Protección Personal Individual, para el uso y protección de los Agentes Civiles de Tránsito como Fiscalizadores de Tránsito de la Agencia Metropolitana, insumos que brindarán mayor protección, cuidado, como garantizarán la reducción de exposición a riesgos ambientales.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Los Agentes Metropolitano de Tránsito que cumplen sus funciones en la Institución, se ven continuamente expuestos a factores de riesgo inherentes a las actividades realizadas. Con la adquisición de equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad como equipos de Protección Individual, se mitigará considerablemente los siguientes riesgos laborales:

- **Riesgo Físico:** Asociado con la probabilidad de sufrir un daño corporal causado por factores ambientales como: ruido, iluminación, variación de temperatura, radiación no ionizante, entre otros.
- **Riesgo Químico:** Es el que se genera por la exposición a sustancias o productos químicos.

Por otro lado, los demás trabajadores de la Agencia Metropolitana de Tránsito que realizan labores como, mantenimiento de infraestructura, trabajos de revisión vehicular, e instalación de cableado estructurado, requieren del uso de equipos de protección que viabilice sus actividades laborales en óptimas condiciones de seguridad y evite situaciones de riesgo.

Con los equipos de protección evitamos que los trabajadores estén expuestos a situaciones de riesgo tales como:

- **Riesgo Mecánico:** Conjunto de factores físicos que pueden desencadenar en una lesión para la acción mecánica, de máquinas y/o herramientas.

Análisis del Beneficio. -

El artículo 16 del Acuerdo Ministerial N.- 0116 emitido por el Ministerio del Interior, realiza la clasificación de los equipos de protección destinados a los Agentes Metropolitanos de Tránsito, en este sentido de manera textual dice: *“Para el cumplimiento de sus funciones, las entidades complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, utilizarán únicamente las siguientes (...) equipos de protección: (...) Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito; Personal; (...) Protectores visuales, Protectores auditivos, Guantes anticorte y antitrauma”*

Así mismo, el artículo 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo establece que es obligaciones de los empleadores entregar de manera gratuita a sus trabajadores los medios de protección personal necesarios.

Conforme dichas obligaciones que posee la Ilustre Municipalidad del cantón Quito a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito el dotar de Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad como Equipos de Protección Individual la Institución obtendrá como beneficios lo siguiente:

- Proporcionar una barrera entre determinado riesgo y el trabajador.
- Reducir el número de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Mejora de productividad en los puestos de trabajo asignados.
- Proteger a los agentes civiles de tránsito como los trabajadores de la AMT, para que pueda desarrollar sus actividades con normalidad.

Los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito y trabajadores de la Agencia de Tránsito al contar con Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, como Equipos de Protección Individual y Equipos de Protección utilizarlos de una manera adecuada durante sus jornadas de trabajo, tendrán una menor probabilidad de presentar patologías como:

- Musculoesqueléticas
- Dérmicas
- Enfermedades del pabellón auditivo
- Trastornos respiratorios

Análisis de la Efectividad

Al adquirir los *Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, Equipos de Protección Individual* y Equipos de Protección, garantizamos el desarrollo de las actividades de los Agentes Civiles de Transito como los trabajadores de la Agencia Metropolitana de Transito de manera eficaz.

De igual forma la institución cumplirá con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Ministerial N.- 0116 emitido por el Ministerio de Gobierno, Reglamento de Seguridad y salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

4.1 Se requiere adquirir Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad para los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores con el siguiente detalle:

No.	Bien requerido	Características	Cantidad
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Máscara doble filtro para protección contra gases, vapores y material articulado como: polvo, neblina y humos	2.064
2	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Filtros Máscara doble filtro para protección contra gases, vapores y material particulado como: polvo, neblina y humos, compatible al ítem 1	4.128
3	PROTECTORES VISUALES	Protectores visuales transparentes, protección contra partículas, especialmente protección a radiación uv, de ajuste flexible	14
4	PROTECTORES VISUALES	Protectores visuales oscuros o Gafas polarizadas – protección contra partículas, especialmente con protección a radiación uv, de ajuste flexible	2.064
5	ARNÉS	Arnés de cuerpo completo, unión bandas textiles costuras con hilos de color que pueda ser contrastado y faciliten revisiones rápidas, con tres puntos de enganche metálico.	3
6	CASCO DE PROTECCIÓN	Resistente al impacto Arnés ajustable de acuerdo al tamaño de la cabeza, debe poseer una copa, ala, suspensión, tafilete	3
7	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	Guantes de protección destinado a trabajos mecánicos, deben poseer cubierta reforzada en palma y dorso, que evite cortes, pinchazos, y abrazamientos	14
8	ESLINGA	Eslinga de posicionamiento regulable, resistente a la abrasión para uso pesado, tejido trenzado, liviano, fácil de usar, absorbedor de energía tipo paquete, indicador de impacto	3
9	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	Manga kevlar 100% Manga con orificio tejido para dedo pulgar	11
10	PROTECTOR AUDITIVO	Tapón auditivo reutilizable de material hipo alérgico, de 3 aletas, acorde Norma INEN RT.215, SNR 32 dB; H: 33, M: 28 dB, y L25dB (con caja y sin caja)	2075 con caja
			2075 sin caja

5.-PRESUPUESTO REFERENCIAL. -

Mediante correo electrónico institucional el 01 de noviembre del 2022, se solicitó a los proveedores: PROSEIN, AMC, PBY, PROAÑO REPRESENTACIONES, INECPRO, DEGSO, SERIPACAR, TONICOMSA, MUNDO EPP, una proforma de los equipos de protección para el personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito conforme las características técnicas descritas en líneas anteriores, concluido el tiempo de espera para la recepción de las proformas, obtuvimos respuesta de dos proveedores quienes adjuntaron sus cotizaciones y son las que se describen a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CPC	DESCRIPCIÓN del bien y/o servicio proformado	PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS			
					PROVEEDOR 1 SERIPACAR S.A		PROVEEDOR 2 PROSEIN	
					Precio Unitario	total	Precio Unitario	total
					1	2064	UNIDAD	481600923
2	4128	UNIDAD	441901025	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	10,35	42.724,80	21,85	90,196,80
3	14	UNIDAD	4813009136	PROTECTORES VISUALES TRANSPARENTES	1,62	22,68	6	12,528,48
4	2064	UNIDAD	4813009136	PROTECTORES VISUALES OSCURAS	1,62	3.343,68	6,07	84
5	3	UNIDAD	267300913	ARNÉS	101,66	304,98	37,75	113,25
6	3	UNIDAD	3697000127	CASCO DE PROTECCIÓN	18,20	54,60	17,95	53,85
7	14	UNIDAD (UN PAR)	282500037	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	2,51	35,14	7,63	106,82
8	3	UNIDAD	273200936	ESLINGA	88,48	265,44	36,25	108,75
9	11	UNIDAD	282361123	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	11,41	125,51	35,67	392,37
10	2075	CAJA X 2 UNIDADES	481700118	PROTECTOR AUDITIVO	2,80	5.810,00	2,14	4440,5
11	2075	UNIDAD	481700118	PROTECTOR AUDITIVO SIN CAJA	1,34	2.780,50	1,17	2427,75
					SUBTOTAL	80.194,05		144,260,89
					IVA 12%	9,623,29		17,311,31
					TOTAL	89.817,34		161,572,20

En este sentido del análisis de precios se determina como presupuesto referencial a la proforma más baja de USD 80.194,05 sin incluir el IVA.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

Una vez verificado que los ítems objeto del presente proceso no se encuentran catalogados, y que el valor estimado de la adquisición supera el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, se recomienda realizar la compra mediante el proceso de **SUBASTA INVERSA.**

7.- PARTIDA PRESUESTARIA Y CPC

De conformidad a lo consultado a la Coordinación Administrativa Financiera, conforme las características del presente proceso de contratación el detalle de las partidas es el siguiente:

N.-	BIEN REQUERIDO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	VALOR PRESUPUESTARIA	PARTIDA
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	730811	24.726,72	
2	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	730811	42.724,80	
3	PROTECTORES VISUALES	730811	3.366,36	
	PROTECTORES VISUALES			
4	ARNÉS	731404	304,98	
5	CASCO DE PROTECCIÓN	730811	54,60	
6	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	730811	35,14	
7	ESLINGA	731404	265,44	
8	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	730811	125,51	
9	PROTECTOR AUDITIVO	730811	5.810,00	
10	PROTECTOR AUDITIVO SIN CAJA	730811	2.780,50	

Con dicho detalle vendrá a su conocimiento lo siguiente:

NUMERO DE PARTIDA	COSTO TOTAL
730811	79.623,63
731404	570,42

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO/ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	2023
73.08.11 73.14.04	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	80.194,05	89.817,34		ASIGNACIÓN RECURSOS	PROCESO DE COMPRA	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PAGO DEL 100%	89.817,34 CON IVA

9. CONCLUSIÓN

Con la intención de garantizar que los Servidores Agentes Civiles de Transito y servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realicen sus funciones con Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, Equipos de Protección Individual, y Equipos de Protección adecuados según las disposiciones legales establecidas en materia de seguridad y salud ocupacional y demás normativa vigente, es necesaria la adquisición de los implementos citados en este documento.

10. RECOMENDACIÓN

Considerando que la adquisición de Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, Equipos de Protección Individual, y Equipos de Protección que recibirán los Agentes Civiles de Tránsito y los Servidores tienen como finalidad el proteger al personal de los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos por el desempeño de sus actividades, permitiéndolos realizar las tareas encomendadas en ambientes seguros de trabajo, la necesidad se encuentra justificada técnica y legalmente, en tal virtud, se recomienda seguir con la misma mediante el proceso de Subasta Inversa.



11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Autorizado por:



Psi. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LFE8QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	<p>Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Epsc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS DE COMPRA PARA LA AMT

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M, en el que en su parte pertinente solicitó: *“Remitir los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos 2. Validar la partida presupuestaria sobre la cual se realizará el proceso de “Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT”. 3. Remitir la documentación actualizada, a fin de gestionar el financiamiento respectivo”*, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente;

1.- Se deja sin efecto el Memorando Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0155-M de 30 de enero del 2023

2.- Se remite el cronograma de ejecución y de pago de los procesos detallados a continuación:

- **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

3.- Se adjunta la validación de la partida presupuestaria del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para ACT y FT de la AMT, así como la documentación actualizada del proceso que nos encontramos postulando su financiamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M

Anexos:

- COMPRIMIDO UNIFORMES.rar
- COMPRIMIDO EPP.rar
- COMPRIMIDO EPP MOTORIZADOS.rar
- COMPRIMIDO ROPA DE TRABAJO.rar
- CRONOGRAMA INVERSION.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Sr. Psic. Martin Alejandro Salgado Corral
Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL**

Sra. Abg. Fatima Geovanna Donoso Fierro
Funcionario Directivo 10
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fatima Geovanna Donoso Fierro	fd	AMT-DTH	2023-02-02	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 12:02
Para: Martin Alejandro Salgado Corral
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimado Martin,

En alcance a la validación anterior, remito el cuadro actualizado con las partidas presupuestarias, con el fin de continuar con el proceso correspondiente.

- Adquisición de Equipos de Protección para el personal de la AMT

No.	Bien requerido	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
2	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
3	PROTECTORES VISUALES	530811 - 730811
4	PROTECTORES VISUALES	
5	ARNÉS	531404 - 731404
6	CASCO DE PROTECCIÓN	530811 - 730811
7	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	530811 - 730811
8	ESLINGA	531404 - 731404
9	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	530811 - 730811
10	PROTECTOR AUDITIVO	530811 - 730811

- SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

ITEM	CPC	SERVICIO REQUERIDO	PARTIDA	CODIGO
1	852300015	Mantenimiento Central HONEYWELL MS-9200	530404 - 730404	
2	852300015	Baterías de alimentación 12 V	530811 - 730811	
3	852300015	Detectores Humo/Térmico	840104	401900130001
4	852300015	Estación manual doble acción	840104	401900130001
5	852300015	Pulsadores de emergencia	530811 - 730811	
6	852300015	Luces estroboscópicas y sirenas	530811 - 730811	
7	852300015	Cajetín	530811 - 730811	
8	852300015	Lámparas de emergencia	530811 - 730811	
9	852300015	Lámparas de emergencia, doble luz dirigible	530811 - 730811	

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 16:39
Para: 'Martin Alejandro Salgado Corral' <martin.salgado@quito.gob.ec>
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>
Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimado Martin,

Por medio del presente remito la validación correspondiente a los procesos que detallo a continuación:

- Adquisición de Equipos de Protección para el personal de la AMT

No.	Bien requerido	PARTIDA DE GASTO
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
3	PROTECTORES VISUALES	
5	ARNÉS	531404 - 731404
6	CASCO DE PROTECCIÓN	530811 - 730811
7	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	530811 - 730811
8	ESLINGA	531404 - 731404
9		530811 - 730811

	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	
10	PROTECTOR AUDITIVO	530811 - 730811

- SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

ITEM	CPC	SERVICIO REQUERIDO	PARTIDAS	CODIGOS
1	852300015	Mantenimiento Central HONEYWELL MS-9200	530404 - 730404	
2	852300015	Baterías de alimentación 12 V		
3	852300015	Detectores Humo/Térmico	840104	401900130001
6	852300015	Estación manual doble acción	840104	401900130001
7	852300015	Pulsadores de emergencia	530811 - 730811	
8	852300015	Luces estroboscópicas y sirenas	530811 - 730811	
9	852300015	Cajetín	530811 - 730811	
10	852300015	Lámparas de emergencia	530811 - 730811	
11	852300015	Lámparas de emergencia, doble luz dirigible	530811 - 730811	

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
 PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Martin Alejandro Salgado Corral [<mailto:martin.salgado@quito.gob.ec>]

Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 13:17

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor <ana.loaiza@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Fatima Geovanna Donoso <fatima.donosos@quito.gob.ec>;

Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimada Valeria

En relación al correo que antecede, pongo en tu conocimiento lo siguiente:

PROCESO	DOCUMENTOS RECIBIDOS	NOVEDAD	ES
Sistema contra Incendio	Proforma	Fue adjunto mediante correo electrónico el día miércoles 25 de enero – 10H28	Se re nuev en es
Equipos odontológicos	Proforma	Fue adjunto mediante correo electrónico el día miércoles 25 de enero – 10H28	- No s actua porqu cotiza se tie el año result men - Se r los docum nuev en es
Ropa de trabajo para el personal ACT y Fiscalización	Creación de necesidad	No se adjunta proforma por ser un proceso a realizarse mediante catálogo electrónico	Inform envia
Adquisición de equipos de Protección para el personal de la AMT	Creación de necesidad	Se atiende su petición y se remite por este correo electrónico	
Adquisición de uniformes para el personal operativo	Creación de necesidad	No se adjunta proforma por ser un proceso a realizarse mediante catálogo electrónico	Inform envia
Adquisición de Protección personal Motorizado	Creación de necesidad	Adjunto cotización en este correo electrónico	Se ad este c

Agradeceré atender al correo y quedo atento a sus importantes comentarios

Martín Salgado
Responsable SSO

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 11:31

Para: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimado Martín,

Por medio del presente comunico a usted que para la validación de partidas presupuestarias es indispensable adjuntar la documentación requerida, de acuerdo a la descripción detallada en la matriz siguiente:

PROCESO	DOCUMENTOS RECIBIDOS	NOVEDAD	ES
---------	----------------------	---------	----

Sistema contra Incendio	Proforma	Adjuntar informe de creación de necesidad	Pend
Equipos odontológicos	Proforma	Actualizar proforma, adjuntar informe de creación de necesidad	Pend
Ropa de trabajo para el personal ACT y Fiscalización	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Envia
Adquisición de equipos de Protección para el personal de la AMT	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Pend
Adquisición de uniformes para el personal operativo	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Envia
Adquisición de Protección personal Motorizado	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Pend

Toda vez que se cuente con la información requerida, se procederá a validar los ítems presupuestarios.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023

PARA: Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE
INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O de fecha 22 de marzo de 2023, la Secretaría General de Planificación, emite el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar cordialmente a usted, autorice el traspaso de crédito del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", toda vez que se cuenta con el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, emitido por la Secretaría General de Planificación, lo que permitirá a esta Coordinación General, continuar con el procedimiento correspondiente ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2023-0370-O.pdf
- informe_de_traspasos_de_crédito_nº_sgp-dmpd-2023-052_amt-signed_(2).pdf

Copia:

Srta. Mgs. Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Directora Financiera - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Srta. Tlga. Valeria Estefania Silva Villavicencio
Servidor Municipal 1
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN FINANCIERA**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andrea Fernanda Vacas Chamorro	av	AMT-CGAF-DF	2023-03-23	
Aprobado por: Christian Leonardo Chalampunte Flores	clef	AMT-CGAF	2023-03-23	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M

Quito, D.M., 23 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2023-03-23 12:20:31 (GMT-5)

Generado por: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0260-M	Doc. Referencia:	--
De:	Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores, Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General Metropolitana de Tránsito, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN - TRASPASO DE CRÉDITO PROYECTOS DE INVERSIÓN, EN BASE AL INFORME No. SGP-DMPD-2023-052	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2023-03-23 (GMT-5)	Fecha Registro:	2023-03-23 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:06:21 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 12:05:36 (GMT-5)	Informar	Luis Gustavo Moncayo Chamorro (GADDMQ)	0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN FINANCIERA	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	2023-03-23 09:22:07 (GMT-5)	Reasignar	Valeria Estefania Silva Villavicencio (GADDMQ)	0	Valeria, para conocimiento y posterior proceso correspondiente.
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:31:34 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Christian Leonardo Chalampunte Flores (GADDMQ)	2023-03-23 08:30:32 (GMT-5)	Registro	Andrea Fernanda Vacas Chamorro (GADDMQ)	0	

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITOAL
INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001
TRASPASO DE CREDITO**

1. NORMATIVA

**Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 107.- Presupuestos prorrogados. – Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.”.

**Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas
Públicas**

“Artículo 83.-Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.”

**Ordenanzas
Metropolitanas**

Con Ordenanza Nro. PMU No. 006-2021, sancionada el 9 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Presupuestario 2022.

Mediante Ordenanza PMU No. 007-2022, sancionada el 26 de septiembre de 2022, el Concejo Metropolitano de Quito aprueba la Reforma al Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2022.

Normas Técnicas/Lineamientos Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1803-O de 9 de noviembre de 2022, la Secretaría General de Planificación emite las Directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual 2023, en donde se indica que para el presupuesto del año 2023 regirá el codificado al 31 de diciembre de 2022, sobre la base de la estructura programática aprobada en el anexo a la Ordenanza PMU N.-007-2022.

Mediante circular No. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 09 de enero de 2023, la Administración General emite las "Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023". Por su parte, la Secretaría General de Planificación con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O de 22 de enero de 2023 emite los Lineamientos de Traspasos de Créditos para Proyectos de Inversión - POA 2023; documentos que definen los procedimientos que deben realizarse para la aprobación de los traspasos de crédito.

2. ANTECEDENTES:

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición Artículos Entregables Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición De Recursos Educativos Para Campañas De Seguridad Vial De La AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General De Fiscalización Del Transporte Público Y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de

necesidad para el proceso Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) *la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública*" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Las Motocicletas Para El Año 2023 De La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo De Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; Y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes A La Agencia Metropolitana De Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Personal Para La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTO
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición De Equipos De Protección Para El Personal Motorizado De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición De Ropa De Trabajo Para El Personal Agente Civil De Tránsito Y Fiscalizadores De Tránsito De La AMT por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTO
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición De Uniformes Para El Personal Operativo De La Agencia Metropolitana De Tránsito por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad ya que, conforme a la carga de presupuesto prorrogado y luego de cubrir las obligaciones contraídas en años anteriores, varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios, por lo que únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia, para el efecto adjunto se remite la hoja de trabajo de cálculo. presupuestario.

3. ANALISIS PROGRAMÁTICO

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007-2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAR	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia,
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcoholotectores, drones, etc..)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730704		\$ 170,350.00	Financiamiento del Mantenimiento de Servidores Power IBM, a actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradars y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular		
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismo recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Complementariamente, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serian conforme al estado con la que se finalizó el periodo 2022. Razón por la cual los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

4. CONCLUSIONES

- El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.
- El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.

5. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria De Movilidad, emitir el “criterio favorable” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.
- A la Secretaría General de Planificación, emitir el “informe de viabilidad del traspaso de crédito” para continuar con el proceso de traspaso de crédito que permita financiar las actuales necesidades institucionales.



Firmado electrónicamente por:
MIGUEL ALEJANDRO
TERAN NUELA

Miguel Alejandro Teran Nuela
Dirección de Planificación y Seguimiento - AMT
Fecha: 16/03/2023



COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DIRECCIÓN FINANCIERA
INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO
AMT-CGAF-PRES-2023-006

ASUNTO: Traspaso Presupuestario de Crédito para el financiamiento de procesos necesarios para la Agencia Metropolitana de Tránsito.
FECHA: Quito, 14 de marzo de 2023

1. BASE LEGAL

- Constitución de la República Art. 286, Las Finanzas Públicas.
- COOTAD Art. 256 Traspasos, Art. 257 Prohibiciones: Literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179.
- Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Pública, numeral 2.3.4.3 Modificaciones al Presupuesto - NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales.
- Normas para el Cierre del Ejercicio Económico 2022 y Apertura del Ejercicio Económico 2023, de fecha 27 de octubre de 2022.
- Presupuesto 2023, aprobado mediante Resolución No. AQ 001-2023 de 03 de enero de 2023.
- Resolución No. A 003- 2021 de 15 de enero de 2021 - Lineamientos para la Planificación y Ejecución Presupuestaria, Optimización del Gasto y, Programación de Caja y Fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia del Covid-19.
- Lineamientos para Traspasos de Crédito de Proyectos de Inversión-POA 2022, emitidas con circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C de 09 de enero de 2022.
- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023

2. SOLICITUD DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

El 13 de marzo de 2023, mediante correo institucional, la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, a través de la Dirección de Planificación – Seguimiento, solicita la VALIDACIÓN E INFORME FINANCIERO PARA TRASPASO DE CREDITO -INVERSIÓN, señalando lo siguiente:

"(...) Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso de crédito, y en el marco de sus competencias, los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) y las observaciones citadas por la Secretaría de Movilidad en el Oficio SM-2023-0582-O, se solicita lo siguiente:

- *Validación(editable) y firma(pdf) del anexo: "SM– AMT-MAT-2023 Nro. 001"*
- *Remisión del informe financiero, ratificado en las normas de traspaso adjuntas.*
- *Así también, me permito remitir el formato editable de informe integral de traspaso (programático y presupuestario) para que el mismo sea llenado en el numeral 7, conforme a la información actualizada del anexo "MATRIZ DE TRASPASO", a fin de que el presente informe lo suscriba la máxima autoridad."*

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN FINANCIERO

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:



3.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

3.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

• PARTIDAS DE ORIGEN:

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	-
GI22K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	-
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.369,92

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023





• **PARTIDA DE DESTINO**

**AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023**

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
GI2K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

FUENTE: CEDULA PRESUPUESTARIA SAP-SIPARI al 14/03/2023

Para las partidas 73.08.02 "Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad", 73.08.05 "Materiales de Aseo, 73.08.24 "Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General", 84.01.03 "Mobiliarios", 73.14.04 "Maquinarias y Equipo", 73.04.02 "Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)", 73.07.04 "Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos", 73.02.02 "Fletes y Maniobras" y 73.06.12 "Capacitación a Servidores Públicos"; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

4. CONCLUSIÓN

Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de **TRASPASOS DE CRÉDITOS** cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
- En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.



- Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.

5. RECOMENDACIÓN:

Considerando que el traspaso de crédito fue preparado de conformidad al INFORME SM-AMT-2023 Nro. 001 emitido por la Dirección de Planificación y Seguimiento, se recomienda continuar con el trámite de traspaso presupuestario con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2023 por un monto de USD. 2.226.363,92 (Dos millones doscientos veinte y seis mil trescientos sesenta y tres con 92/100 dólares Estados Unidos de América) del proyecto Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito del Distrito Metropolitano de Quito, correspondiente al programa Movilidad Segura, de las partidas 73.01.05, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.08.11, 73.08.13, 73.08.02, 73.08.05, 73.08.24, 84.01.03, 73.14.04, 73.04.02, 73.07.04, 73.02.02, 73.06.12 del Presupuesto de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Aprobado por:



Mgs. Andrea Vacas Chamorro
Directora Financiera- CGAF

Elaborado por:	Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto	 VALERIA ESTEFANIA SILVA VILLAVICENCIO
-----------------------	---	--

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052

Sector: Movilidad

Dependencia Requirente: Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

Fecha de Elaboración: 22-03-2023

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, establece en su artículo 107, sobre presupuestos prorrogados, que hasta que se apruebe el Presupuesto General del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior, procedimiento que aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas. Por su parte, en el artículo 178, señala que, la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes. Así mismo, en el artículo 179 establece las sanciones por infracciones realizadas.
- En el Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala en su artículo 83, sobre la programación presupuestaria en el año que se posesiona las autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas, que hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Ordenanza N° PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.
- Con fecha 26 de septiembre de 2022, se sanciona la Ordenanza PMU-007, Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 006-2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprobó el presupuesto general del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2022.

- Mediante oficio No GADDMQ-DMF-2023-0002, de 1 de enero de 2023, la Dirección Metropolitana Financiera remite a la Secretaría General de Planificación y Administración General el documento “PRESUPUESTO PRORROGADO 2023”, en el cual concluye:
“Al 31 de diciembre de 2022, el GAD DMQ mantiene un presupuesto codificado de USD 961.862.897,02, el cual conforme normativa será prorrogado al ejercicio 2023, con la única particularidad de los cambios generados en la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que han sido explicados en el presente informe, y los cuales no alteran el techo presupuestario señalado.”
- Con Circular Nro. GADDMQ-AG-2023-0002-C, de 9 de enero de 2023, la Administración General, remitió las “Normas técnicas de ejecución y traspasos presupuestarios en el GADDMQ, ejercicio económico 2023”.
- Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación, emitió los “Lineamientos para traspasos de créditos de proyectos de inversión”, que regirán para el ejercicio fiscal 2023.

ANTECEDENTES. -

- Con Oficio Nro. SM-2023-0751-O, de 21 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad, remitió a la Secretaría General de Planificación, la solicitud de traspasos de créditos de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en el proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, adjuntando la siguiente documentación:
 - En el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, suscrito por la Directora General Metropolitana de Tránsito y la Secretaria de Movilidad, señalan que: *“El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: “Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”.*
Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
 - EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
 - GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 - LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.*El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023. [...]*
Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.”

- En el INFORME PLANIFICACIÓN No. AMT-PLANIF-2023-001, suscrito por la Dirección de Planificación y Seguimiento de la AMT, concluye que: *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas.*
El traspaso de crédito propuesto, no altera el presupuesto asignado al proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Los traspasos de crédito propuestos aportan a la ejecución del proyecto de inversión.”
- En el INFORME DE TRASPASO PRESUPUESTARIO AMT-CGAF-PRES-2023-006, suscrito por la Directora Financiera -AMT, indica que, *“Los movimientos presupuestarios que se detallan en la propuesta de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:*
Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos.
En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos Presupuestarios Ejercicio Económico 2023 de fecha 06 de enero de 2023.”
- En el INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO SM-CAF-INF-2023-NRO-003, suscrito por el Especialista de Servicios de la Coordinación Administrativa Financiera de la Secretaría de Movilidad, señala que: *“El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.*

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.”
- A continuación, se detallan los documentos que sustentan el traspaso de crédito:
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, mediante el cual remitió los informes de necesidad de la adquisición de recursos educativos y artículos entregables para campañas de seguridad vial de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió la necesidad del mantenimiento programado de paneles de información variable.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT y mantenimiento de servidores power IBM.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de 14 diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, dirigido a la

Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe del servicio de instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M, de 11 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales del 2022.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad del mantenimiento de motocicletas y de vehículos de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, 2 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió los informes de necesidad para la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y para el personal de la AMT, y ropa de trabajo para el personal agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.
 - Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del TRANSPORTE Público y Comercial de la AMT, dirigido a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Evaluación Estratégica de la AMT, remitió el informe de necesidad del arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, para la AMT.
- o Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Criterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

Del análisis programático realizado conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica lo siguiente:

- La solicitud de traspaso de crédito realizado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, se sustenta en la necesidad de realizar traspasos de crédito para financiar los diferentes requerimientos solicitados por las áreas internas de la dependencia para la ejecución de las actividades planificadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”. Requerimiento realizado, por cuanto, en la formulación del plan operativo anual 2023, no fueron contemplados dichos procesos; ya que el presupuesto para el 2023, rige el codificado al 31 de diciembre de 2022, conforme lo establecido en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y los recursos asignados hasta el 31 de diciembre de 2022 obedecían a las necesidades del ejercicio económico 2022, según lo indicado en el Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SM - AMT-INF -2023 Nro. 001.

- El traspaso de crédito propuesto, contempla lo siguiente:

En el proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”, se requiere realizar el traspaso presupuestario en las siguientes actividades:

En la actividad: “Ejecución del Plan de Control de Tránsito del DMQ”:

En la tarea: “Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)”, se reduce de la partida 840105 (Vehículos) y 840106 (Herramientas), correspondiente a valores disponibles por cuanto no se programaron en el 2023 adquisiciones en las citadas partidas, por lo tanto, estos recursos permitirán reprogramar nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas del proyecto. Se asigna presupuesto a las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730405 (Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)), 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730811 (Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas), 731404 (Maquinarias y Equipos), para financiar el mantenimiento de paneles de información variables, mantenimiento preventivo y correctivo de patrulleros y motocicletas que son utilizados en la ejecución de los operativos de control; así como la adquisición de uniformes para el personal operativo, equipos de protección para el personal motorizado y personal de la AMT, y ropa de trabajo para agentes civiles y fiscalizadores de tránsito de la AMT.

En la tarea: “Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT”, se reduce de la partida 840104 (Maquinarias y Equipos) y 840107 (Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos), correspondiente a la disponibilidad presupuestaria, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y la programación de procesos nuevos. Se asigna presupuesto a las partidas 730105 (Telecomunicaciones), 730402 (Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)), 730702 (Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos), 730704 (Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos), para la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, servicio de correo electrónico para la notificación de audiencias derivadas de la emisión de citaciones, el mantenimiento de los servidores de la infraestructura tecnológica de la AMT; y, el arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD.

En la actividad: “Ejecución del Plan de Capacitación de Seguridad Vial Dirigido a los Actores Viales”:

En la tarea: “Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.”, se asigna presupuesto en las partidas 730802 (Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.), 730805 (Materiales de Aseo), 730813 (Repuestos y Accesorios), 730824 (Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General) y 840103 (Mobiliarios), para financiar los procesos de adquisición de insumos para los eventos de capacitación a ejecutar la AMT.

En la actividad: “Gestión del Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito”:

En la tarea: “Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular”, se asigna presupuesto en las partidas 730404 (Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)), 730202 (Fletes y Maniobras) y 730612 (Capacitación a Servidores Públicos), para instalación y puesta en marcha de 4 líneas de revisión en el Centro de Revisión Técnica Cristianía.

- En relación al servicio de arrendamiento del módulo de infracciones, administración y recaudo de infracciones de tránsito COIP y administrativas, módulo de facilidades de pago y de gestión coactiva en el sistema informático AXIS CLOUD, requerido por la AMT en el traspaso de crédito propuesto, la

Dirección Metropolitana de Informática, con Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O, de 2 de febrero de 2022, remitido a la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, indica que; **“la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.” (énfasis añadido)**

En este sentido, es de exclusiva responsabilidad de la entidad ejecutora, el uso correcto de los fondos, la ejecución de los procesos y demás procedimientos establecidos con los más estrictos estándares de calidad y el estricto cumplimiento de la normativa legal vigente

- No existen modificaciones programáticas conforme los traspasos de créditos, que se resumen en:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN		
MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/ o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802	1.050,00			
				001	730805	877,50			
				001	730824	2.100,00			
				001	840103	250,00			
				001	730813	520,00			
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	001	730404	30.510,80			
				001	730405	41.263,85			
				001	730802	1.545.283,11			
				001	730813	31.403,97			
				001	730811	49.383,63			
				001	731404	570,42			
				001	840105		(2.210.164,41)		
				001	840106		(1.280,00)		
				Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	001	730105	19.030,64		
					001	730402	90.000,00		
					001	730702	204.000,00		
					001	730704	170.350,00		
		001	840104			(10.887,30)			
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	30.660,00			
				001	730202	2.340,00			
				001	730612	6.770,00			
		TOTAL						2.226.363,92	(2.226.363,92)

- El traspaso presupuestario reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia, en virtud de que, el traspaso de crédito propuesto responde a cambios entre partidas presupuestarias.
- La Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, justificó que la solicitud del traspaso de crédito, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos técnico, legal y financiero durante la ejecución de los proyectos y de realizar las acciones que permitan ejecutar el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

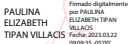
La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**ALEJANDRA GABRIELA
VARGAS VILLAREAL**

Espc. Alejandra Vargas

**DIRECTORA METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN
PARA EL DESARROLLO**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Mgs. Paulina Tipán	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado digitalmente por PAULINA ELIZABETH TIPAN VILLACIS Fecha: 2023.03.22 09:09:55 -05'00'</p>	22/3/2023

**INFORME PERTINENCIA DE TRASPASO DE CRÉDITO
AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
SM-CAF-INF-2023-NRO-003**

Quito, 20 de marzo de 2023

ASUNTO: Traspaso de crédito AMT – Proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. ANTECEDENTES

Con Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023, la Secretaría General de Planificación remite los lineamientos de traspaso de créditos para proyectos de inversión, y en el numeral 5.3 Documentos habilitantes, acápite 3 se determina *“Las Dependencias municipales o entes dependientes que intervengan en el traspaso de crédito; así como la Secretaría Rectora, deberán adjuntar un informe técnico de planificación que sustente el requerimiento”*.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0306-O del 02 de marzo de 2023, la Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, solicitó a la Secretaría de Movilidad la emisión de criterio favorable para el traspaso de crédito de Proyectos de Inversión.

Con Oficio Nro. SM-2023-0582-O del 06 de marzo de 2023, la Secretaría de Movilidad solicitó ajustes a la propuesta de traspaso de crédito, específicamente en lo que tiene que ver con saldos disponibles, mismos que deben guardar consistencia con los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), así como se solicitó se actualice el cronograma de ejecución de recursos, considerando los montos efectivamente devengados en los meses de enero y febrero 2023, según reportes SIPARI, y la respectiva reprogramación para los meses subsiguientes.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O del 17 de marzo de 2023, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, remite los informes tanto técnico, presupuestario, como de planificación, y la matriz de afectación presupuestaria, actualizados.

De acuerdo a los documentos adjuntos en el trámite de traspaso de crédito, se identifica la siguiente documentación:

- Informe técnico SM-AMT-INF -2023 Nro. 001.
- Matriz SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001
- Informe de traspaso presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006
- Informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001
- Documentos de respaldo respecto a requerimientos de financiamiento para procesos de la AMT.

2. BASE LEGAL

La **Constitución de la República**, establece:

“Artículo 293: La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.

La **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, dispone:

“Artículo 3: Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD**, señala:

“Artículo 255: Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

“Artículo 270: El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto”.

El **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, indica:

“Artículo 12: Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa”.

“Artículo 49: Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado”.

“Artículo 60: Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera: 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios; 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado”.

Artículo 107.- Presupuesto Prorrogado.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina:

Artículo 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- “Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

“Artículo 105: Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”.

La **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas**, expone:

"2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO

2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados".

Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público, señala:

"2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- [...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...].

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas".

3. ANÁLISIS

Según revisión efectuada al oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0 del 17 de marzo de 2023, e Informe Técnico para Traspasos de Créditos de Proyectos de Inversión Nro. SM - AMT-INF -2023 Nro. 001, se ha verificado que la documentación cumple con lo establecido en la normativa referida en la base legal y cuenta con el sustento necesario para proceder con el trámite de los movimientos presupuestarios planteados, a fin de contar con los recursos requeridos conforme al siguiente detalle:

ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	PROYECTO	META	ACTIVIDAD	OBRA	TAREA	F.F	ITEM	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO
						DESCRIPCIÓN	DE SC.	DESCRIPCIÓN						
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAFACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	001	730802		\$ 1.050,00		\$ 1.050,00



SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	N/A	Controlar y apoyar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Paseo Dominical y bicicleta Pública en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitano de Quito	001		\$ -	\$ -	\$ -	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	770102	\$ 7.355.899,02	\$ -	\$ 7.355.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730404	\$ 30.660,00	\$ -	\$ 30.660,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730202	\$ 2.340,00	\$ -	\$ 2.340,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA DE TRÁNSITO, EN EL 2023.	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	001	730612	\$ 6.770,00	\$ -	\$ 6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	Matricular los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitano de Quito	001	730204	\$ 855.955,21	\$ -	\$ 855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación de la Contratación del proceso de supervisión, fiscalización y actualización de costos unitarios en la construcción del centro de revisión técnica y matriculación vehicular Cristiania	001	730601	\$ 56.754,51	\$ -	\$ 56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	730701	\$ 170.000,00	\$ -	\$ 170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura, de comunicaciones del centro de datos principal y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	001	840107	\$ 208.945,50	\$ -	\$ 208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	ATENDER 463.264 PROCESOS REQUERIDOS POR LA CIUDADANÍA SOBRE MATRICULACIÓN VEHICULAR, PARA EL REGISTRO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DMQ, EN EL 2023	LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES	N/A	Pago del servicio de RTV recibido en diciembre de 2022	001	770102	\$ 1.100.846,72	\$ -	\$ 1.100.846,72	
									TOTAL		\$ 14.715.800,34	\$ 2.226.363,92	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34

Fuente: Matriz de afectación presupuestaria SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, planteada por AMT, según oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-0.

Los movimientos presupuestarios propuestos, no alteran la estructura programática establecida en POA 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo a lo indicado por esa Entidad, en el informe SM-AMT-2023-INF-Nro. 001 *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Así también en el informe técnico de planificación Nro. AMT-PLANIF-2023-001, se indica *“El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021 sancionada el 26 de septiembre de 2022 y considerando el año electoral y presupuesto prorrogado conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023”.*

Entre las conclusiones del informe de planificación, se determina *“El traspaso de crédito propuesto contribuirá al cumplimiento de las tareas y demás programación, necesarias para el cumplimiento de los objetivos y metas”*.

En el informe presupuestario Nro. AMT-CGAF-PRES-2023-006, se indica *“A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto en base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios...”*.

El traspaso de crédito propuesto por la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), para el proyecto de inversión FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, implica una modificación del 15,13% del total de presupuesto programado para ese proyecto, lo que no implica una actualización del perfil del proyecto, esto en conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaría General de Planificación, según Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O del 22 de enero de 2023.

Se ha revisado la información de valores codificados y saldos disponibles, de acuerdo a los reportes del Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI), y se evidencia que existen recursos para cubrir las necesidades de financiamiento, según el planteamiento de la AMT.

4. RECOMENDACIÓN

Por lo antes expuesto, se recomienda el Criterio Favorable para el Traspaso de Créditos de Proyectos de Inversión - FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, conforme a lo expuesto por la Econ. Laura Silvana Vallejo Paez, Directora General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cabe señalar que es de exclusiva responsabilidad de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, cualquier omisión o inobservancia de la ley, así como la validación técnica de los mismos.

Acción	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Elaborado por:	Eco. Jhon O. Usiña P.	Especialista Servicios Municipales Coordinación Administrativa Financiera	 <p>Firmado electrónicamente por: JHON ORLANDO USINA PINCHAO</p>

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

Asunto: Traspaso de crédito de proyectos de inversión - SM - AMT 1

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0071-O, de 22 de enero de 2023 la Secretaría General de Planificación del MDMQ, remitió los “Lineamientos Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - Poa 2023”; motivo por el cual, adjunto sírvase encontrar el Traspaso de Crédito 1 en el proyecto de inversión “FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO” de la AMT, gestión que permitirá solventar obligaciones y necesidades para el cumplimiento de la programación establecida, las cuales se detallan en el informe y documentos anexos, conforme a los formatos establecidos.

Es preciso indicar que, el presente traspaso de crédito no altera la programación establecida para la AMT.

En este sentido, se detalla a continuación la documentación de respaldo:

1. Informe técnico de solicitud para traspasos de créditos de proyectos de inversión No.001 en formato PDF y Word, SM_AMT_INF_2023_001.
2. Anexo Nro. 1: Matriz de Afectación de Traspasos de Créditos, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001, en formato Excel y PDF.
3. Documentación digital que corresponde a la justificación de planificación y financiera.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Laura Silvana Vallejo Paez
DIRECTORA GENERAL METROPOLITANA DE TRÁNSITO
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL

Anexos:

- sustento de traspaso parte 1.rar
- sustento de traspaso parte 2.rar
- informe_planificaciÓn-signed.pdf
- INFORME DE TRASPASO DE INVERSION -signed-signed.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0458-O

Quito, D.M., 17 de marzo de 2023

- SM AMT-MAT-2023 Nro. 001-signed-signed.pdf
- SM_AMT_INF_2023_001.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Paulina Edith Tipán Beltrán
Responsable de Operaciones
FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD - MUSEO INTERACTIVO DE CIENCIA - OPERACIONES

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Señora Especialista
Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Miguel Alejandro Teran Nuela	matn	AMT-CGPSGE-DPS	2023-03-16	
Aprobado por: Laura Silvana Vallejo Paez	lsvp	AMT	2023-03-17	



Firmado electrónicamente por:
LAURA SILVANA
VALLEJO PAEZ



Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Asunto: Respuesta a solicitud de factibilidad tecnológica

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2022-0039-O del 2022-ENE-14 donde la AMT remite:

- “(...) los documentos técnicos, correspondientes a la fase preparatoria del proceso: “ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE GESTIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO EMITIDAS POR EL GAD-QUITO, EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD PARA LA AMT”, razón por la cual solicitamos de la manera más comedida, se realice el análisis de la factibilidad del proceso detallado en la documentación adjunta (...)”, según la Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: “(...) Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)”

Por lo tanto comunico a Usted que, la Dirección Metropolitana de Informática no tiene la competencia para emitir informe de factibilidad técnica en un proceso para contratación a través de la figura de arrendamiento de software como un servicio y si lo faculta para la emisión de informe técnico cuando se trate de adquisición de sistemas y equipos informáticos que garanticen la estandarización y equipos que requiera la institución.

Sin embargo de lo expresado, una vez revisados los documentos enviados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, no se encontraron elementos técnicos como : Arquitectura de Software, Seguridades, Infraestructura y Comunicaciones sobre los cuales la DMI podría emitir un pronunciamiento técnico no vinculante para la contratación, en virtud que la AMT es la responsable de llevar a cabo el proceso en todas las etapas acorde a la normativa vigente para el sector público y cuenta en su esquema organizacional interno con la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones quienes según informe anexo realizaron el pronunciamiento y recomendación para la contratación.

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

La Dirección Metropolitana de Informática recomienda que para la evaluación técnica de la herramienta por parte de la AMT se tomen en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Que, el aplicativo debe contar con mecanismos de seguridad que permitan la autenticación y autorización de usuarios, así como contar con elementos que garanticen la integridad y confidencialidad de los datos.
- Que, se realicen pruebas de seguridad e intrusión en ambientes de Test y Producción.

Finalmente la DMI sugiere a la AMT que, en el mediano plazo analice la posibilidad de implementar un sistema propio, el cual se integre a los sistemas corporativos de la institución a través de servicios WEB.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Franz V. Enríquez Pozo
DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA

Referencias:
- GADDMQ-AMT-2022-0039-O

Copia:

Señor Ingeniero
Mauricio Fabian Montufar Rivera
Director de Registro de Infracciones - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REGISTRO DE INFRACCIONES

Señora Ingeniera
Aida Angela Zambonino Segarra
Servidor Municipal 12
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Señorita Tecnóloga
Cecilia Cayetana Vivanco Llumiquinga
Coordinadora General de Operaciones - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE OPERACIONES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2022-00188-O

Quito, D.M., 02 de febrero de 2022

Señor Magíster
 Boris Andrey Enriquez Medina
Jefe de la Unidad de Proyectos a Funcionario Directivo 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Magíster
 Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento
Servidor Municipal 13
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA - PROYECTOS DE TI

Señor Ingeniero
 Pedro Orlando Nuñez Yugsi
Analista de Obra Pública
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
 Enid Magdalena Aguilar Jaramillo
Servidor Municipal 12
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA - UNIDAD DE INGRESOS

Señora Ingeniera
 Vanesa del Rocio Rosero Cruz
Tesorerera Metropolitana (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Lauro Oswaldo Hernandez Sarmiento	lohs	DMI-PRY	2022-02-02	
Revisado por: Boris Andrey Enriquez Medina	baem	DMI-PRY	2022-02-02	
Aprobado por: Franz V. Enriquez Pozo	fe	DMI	2022-02-02	



Firmado electrónicamente por:
FRANZ VLADYMYR
ENRIQUEZ POZO



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Dennis David Viteri Reyes
Coordinador General - Funcionario Directivo 3
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL
TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN COACTIVO DE LAS
INFRACCIONES QUE IMPONE LA AGENCIAMETROPOLITANA DE
TRÁNSITO

De mi consideración:

En alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284, que en su parte pertinente indica:

"(...) De acuerdo a la solicitud de "Desarrollo de un sistema informático que cuente con el módulo de gestión y recaudo de infracciones de tránsito emitidas por el GAD de Quito; otorgar facilidades de pago, y elaboración de órdenes de pago".

De acuerdo a un análisis inicial de los nuevos requerimientos presentados, se establece los plazos aproximados para poner en producción el SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN, REGISTRO, CONTROL, COBRO, FACILIDADES DE PAGO, COACTIVA, NOTIFICACION, TITULOS DE CRÉDITO, REPORTE, INCIDENTES PARA LAS INFRACCIONES Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS DE LA AMT, son los siguientes:

- *Análisis de requerimientos y flujos del proceso: 2 mes*
- *Desarrollo de los módulos y pruebas de entregables: 12 meses*
- *Producción y estabilización: 1 mes (...)"*

Me permito indicar que los plazos indicados son simultáneos, por lo tanto el tiempo total para la elaboración del sistema se estima en un tiempo de 12 meses. Estos plazos pueden cambiar si es que existe nuevas definiciones o modificación en los procesos definidos hasta el momento.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0295

Quito, D.M., 09 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6**
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0284.pdf

Copia:

Sr. Abg. Andres Ecuador Loor Moreira

Coordinador General Jurídico - Funcionario Directivo 3

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

Sr. Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores

Coordinador General Administrativo Financiero - Funcionario Directivo 4

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Sra. Econ. Laura Silvana Vallejo Paez

Directora General Metropolitana de Tránsito

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco David Campaña Lucas	fc	AMT-DTIC	2023-03-08	
Revisado por: Tania Soledad Gallardo Andrade	tsga	AMT-DTIC	2023-03-08	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2023-03-09	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

MATRIZ DE TRASPASO DE CRÉDITO																			
ÁREA	SECTOR	DEPENDENCIA	PROGRAMA	ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA				ACTIVIDAD				OBRAS		TAREAS			PRESUPUESTO		
				PROYECTO	META	DESCRIPCION	MANTENER/ ELIMINAR/ NUEVA	DESCRIPCION	MANTENIE/ ELIMINA/ NUEVA	DESCRIPCION	MANTENIE/ ELIMINA/ NUEVA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	INCREMENTO	REDUCCION	NUOVO CODIFICADO		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	12.000	Capacitar a 12.000 personas en temas de seguridad vial y normativas de tránsito para la prevención de siniestros de tránsito en el DMG, en el 2023	Ejecución del plan de capacitación de seguridad vial dirigido a los actores viales	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial	MANTENIE	001	730802	0	1.050,00	0	1.050,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	12.000	Capacitar a 12.000 personas en temas de seguridad vial y normativas de tránsito para la prevención de siniestros de tránsito en el DMG, en el 2023	Ejecución del plan de capacitación de seguridad vial dirigido a los actores viales	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial	MANTENIE	001	730805	0	877,50	0	877,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	12.000	Capacitar a 12.000 personas en temas de seguridad vial y normativas de tránsito para la prevención de siniestros de tránsito en el DMG, en el 2023	Ejecución del plan de capacitación de seguridad vial dirigido a los actores viales	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial	MANTENIE	001	730812	0	12.780,83	0	12.780,83	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	12.000	Capacitar a 12.000 personas en temas de seguridad vial y normativas de tránsito para la prevención de siniestros de tránsito en el DMG, en el 2023	Ejecución del plan de capacitación de seguridad vial dirigido a los actores viales	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial	MANTENIE	001	730824	0	2.100,00	0	2.100,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	12.000	Capacitar a 12.000 personas en temas de seguridad vial y normativas de tránsito para la prevención de siniestros de tránsito en el DMG, en el 2023	Ejecución del plan de capacitación de seguridad vial dirigido a los actores viales	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial	MANTENIE	001	840103	0	250,00	0	250,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730207	0	12.985,24	0	12.985,24	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730208	0	658.381,96	0	658.381,96	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730404	0	80.910,80	0	78.677,80	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730405	0	182.806,04	0	181.069,86	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730802	0	1.545.283,13	0	1.545.283,13	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730803	0	56.126,50	0	56.126,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	12.000	Capacitar a 12.000 personas en temas de seguridad vial y normativas de tránsito para la prevención de siniestros de tránsito en el DMG, en el 2023	Ejecución del plan de capacitación de seguridad vial dirigido a los actores viales	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar eventos de capacitación y sensibilización para la ciudadanía en temas de seguridad vial	MANTENIE	001	730813	0	620,00	0	620,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730814	0	487.301,10	0	468.705,07	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	730815	0	80.840,00	0	79.628,63	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	731404	0	670,87	0	670,87	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	840105	0	2.499.468,60	0	2.310.164,41	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Ejecutar dispositivos estacionarios y móviles de control de tránsito	MANTENIE	001	840106	0	1.280,00	0	1.280,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	730105	0	114.000,00	0	113.030,64	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	730402	0	90.000,00	0	90.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	730703	0	24.451,20	0	228.451,20	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	730704	0	11.407,14	0	11.407,14	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	730704	0	3.703,500,00	0	3.703,500,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	731407	0	4.945,00	0	4.945,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	840104	0	676.478,81	0	10.887,40	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Adquirir la infraestructura tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	840107	0	246.280,53	0	4.032,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Contratar y operar la ejecución de proyectos de movilidad sostenible Plano Estratégico y Societario Público en materia de tránsito y seguridad vial dentro del Distrito Metropolitan de Quito	MANTENIE	001	0	0	0	0		
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Administrar y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	MANTENIE	001	770102	0	7.585.899,00	0	7.585.899,02	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Administrar y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	MANTENIE	001	730304	0	30.640,00	0	30.640,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Administrar y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	MANTENIE	001	730202	0	2.840,00	0	2.840,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Administrar y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	MANTENIE	001	730612	0	6.770,00	0	6.770,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Mantener los vehículos que circulan en el Distrito Metropolitan de Quito	MANTENIE	001	730204	0	855.955,21	0	855.955,21	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Liquidación de las Contrataciones del proceso de supervisión, Recaudación y actualización de costos vinculados a la construcción del centro de control de tránsito y rehabilitación vehicular	MANTENIE	001	730601	0	56.754,51	0	56.754,51	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura de comunicaciones del centro de control de tránsito y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	730701	0	170.000,00	0	170.000,00	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Liquidación del Contrato Equipamiento de la infraestructura de comunicaciones del centro de control de tránsito y contingencia de la plataforma tecnológica de la AMT	MANTENIE	001	840107	0	208.945,50	0	208.945,50	
SERVICIOS COMUNALES	MOVILIDAD	AGENCIA METROPOLITANA TRANSITO	MOVILIDAD SEGURA	FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL	30.888	Realizar 30.888 operativos de control de tránsito	Ejecución del plan de control de tránsito del DMG	MANTENIE	N/A	N/A	Pago del servicio de ITV recibido en diciembre de 2022	MANTENIE	001	770103	0	1.100.846,79	0	1.100.846,79	
												TOTAL:	14,715,800.34	2,226,363.92	2,226,363.92	14,715,800.34			

Acta de reunión presencial

FECHA, HORA:	2022-MAY-24, 09H00
ASUNTO:	Definición de procesos de cobro en competencia de la AMT y explicación de propuesta técnica de automatización.
LUGAR:	DMI (Sala de Reuniones)
RELACIÓN:	Proceso automatizado para el cumplimiento de competencias de AMT, en

1. Participantes:

NRO.	NOMBRE	SIGLA DEPENDENCIA	CARGO/ROL
1	Enit Aguilar / EA	DMF	Responsable Recaudación (DMF)
2	Vanessa Rosero /VR	DMF	Tesorera Metropolitana (DMF)
3	Luis Velásquez /LV	DMF	Asesor Legal (DMF)
4	franz v. enríquez pozo / FE	DMI /	Director Metropolitano de Informática (DMI)
5	Fausto Naranjo / FN	DMI / IS	Jefe de Ingeniería de Soluciones (DMI)
6	Patricia Jaramillo /PJ	DMI / IS	Analista, Ingeniería de Soluciones (DMI)
7	Elizabeth Layedra / EL	DMI / PRY	SM, Proyectos (DMI)
8	Patricia Palacios /PP	DMI/CAT	Jefe (DMI)
9	Daniel Guilcapi /DG	AMT	SMB (AMT)
10	Pamela Chumania /PCH	AMT	Técnico de Infracciones (AMT)
11	Ximena Cevallos /XC	AMT	SM12 (AMT)
12	Giselle Molina /GM	AMT	Analista Jurídico (AMT)

2. Temas tratados

DESCRIPCIÓN DEL TEMA Sistema Informático de AMT para asumir competencia de acuerdo a la ley.

Tema:

1. Revisión proceso de cobros de infracciones desde la AMT.
2. Compromisos

La AMT planifica tener tres fases para gestionar las competencias que tiene asignadas:

- ♦ La primera fase es de ejecución inmediata, y pretende tener una alternativa para gestionar los procesos, mientras se desarrolla la solución informática (soportada en el equipo AS/400 -> Fase 2).
- ♦ La segunda fase explotará la solución construida en el presente año, que asumirá las competencias con software desarrollado por la AMT.
- ♦ La tercera fase incluirá la gestión del proceso de Revisión técnica Vehicular (RTV). en el software desarrollado en la fase dos.

A continuación, se detalla cada fase:

Fase 1	<p>PLAN B: Gestión actual de competencias de la AMT desde la actualidad hasta que se tenga la nueva solución, planificada en la Fase 2.</p> <p>(AMT comunicará la fecha de implementación e inicio de operaciones de la fase 1, el 2022-MAY-27)</p>
<p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> El sistema que defina la AMT, no se integrará con SAO de acuerdo a la definición de la Tesorería Metropolitana del MDMQ AMT definirá el sistema informático que va utilizar, para los procesos descrito anteriormente, conservando los mismos canales de recaudación, es decir Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast). Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. El sistema incluirá emisión del título de crédito, facilidades de pago y proceso coactivo. AMT desarrollará los servicios web para el cobro con los canales de recaudación que se dispone en el MDMQ 	
Fase 2	<p>Solución construida en la AMT, cuya fecha estimada para la implementación en a partir de 2022-DIC</p>
<p>Esta fase planifica la implementación por parte de la AMT de los módulos siguientes, con las consideraciones descritas aquí, a partir de diciembre del presente año.</p> <p>MÓDULOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cobro de infracciones COIP (Código Orgánico Integral Penal) Cobro de infracciones Administrativas (Ordenanzas) Parqueadero (CRV) <p>CONSIDERACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> AMT definirá el nuevo sistema (AS400 u otros) considerando los siguientes parámetros: <ul style="list-style-type: none"> Conservar los mismos canales de recaudación, es decir, Banco Pacifico (MDMQ), Botón de Pago (AMT), Ventanilla AMT (Datafast), otras instituciones financieras que mantengan convenio de recaudación con el MDMQ Registrar la transacción en el sistema Teller-MDMQ. Generar reportes para cuadros con el nuevo sistema del AMT (AS400 u otro) vs Teller para Tesorería Metropolitana), otorgar credenciales de acceso para la Tesorería Metropolitana. 	
Fase 3	<p>La solución de la fase 2, que incluirá un nuevo proceso. La fecha estimada para su construcción y salida a producción es en el año 2023.</p>
<p>Esta fase planifica la implementación, por parte de la AMT, de los módulos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Análisis para incluir cobros de RTV (Revisión Técnica Vehicular) y del impuesto al rodaje Incluir proceso del impuesto al rodaje 	

3. Compromisos

	Descripción	Responsable	Fecha	Estado
1	Enviar oficialmente la fecha de implementación de la Fase 1	AMT	2022-MAY-27	PENDIENTE
2	Implementación Fase 2	AMT	2022-DIC	PENDIENTE

3	Inicio de Análisis, construcción e implementación de Fase 3	AMT	2023-ENE	PENDIENTE
4	Difusión de la presente acta vía correo electrónico a los asistentes.	DMI	2022-MAY-24	CUMPLIDO
5	Informe técnico sobre el impacto del SAO y TELLER con la nueva solución de recaudación de la AMT.	DMI	2022-MAY-25	PENDIENTE
6	Solicitar oficialmente a DMF la creación del rubro de costas.	AMT		PENDIENTE
7	Gestionar con los canales de recaudación, en caso que la AMT lo requiera (relacionado con servicios).	DMF		PENDIENTE

4. Temas pendientes a tratar a futuro

Descripción	Fecha posible para tratarlo
1	

5. Gestión de seguimiento


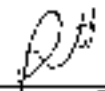


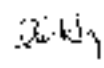
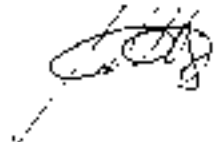
1	Difusión:	Por correo electrónico
---	------------------	------------------------

ASISTENCIA

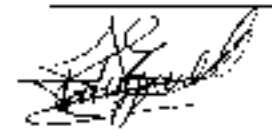
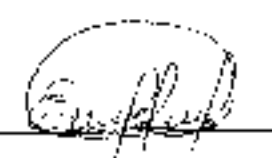
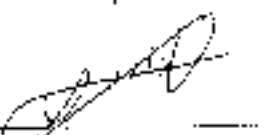

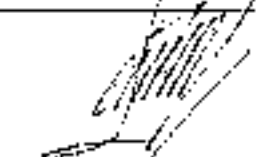
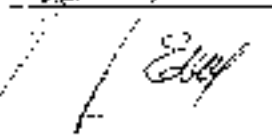
Para el seguimiento y control respectivo, la presente ACTA, se remite vía correo electrónico a todos los asistentes. Cualquier cambio o aclaración al presente, por favor hasta 48 horas de remitido el mismo, caso contrario se dará por aprobada.

LISTA DE PRESENCIA

Nombre de Proyecto: <u>AMT</u>		Código del Proyecto:	
Fecha: <u>24 MAR 2022</u>	Horario: desde: <u>9:00</u> hasta:	Local: <u>DTI</u>	
Objetivo de la Reunión: <u>Definición de AMT</u>			

Nombres	Institución/correo	Cargo	Firma
<u>Donal Gutierrez</u>	<u>AMT donal.gutierrez@quito.gov.ec</u>	<u>SM13</u>	
<u>Priscila Chumancia</u>	<u>AMT / DRI priscila.chumancia@quito.gov.ec</u>	<u>Recursos de Infraestructura</u>	
<u>Ximena Cervantes</u>	<u>AMT / CBAF ximena.cervantes@quito.gov.ec</u>	<u>SM12</u>	
<u>Giselle Palma</u>	<u>AMT / Jurídico giselle.palma@quito.gov.ec</u>	<u>Analista Jurídico</u>	
<u>Patricia Palacios</u>	<u>DRI / Unidad de Planeación patricia.palacios@quito.gov.ec</u>	<u>Asesora CAT</u>	
<u>FABIAN MORALES</u>	<u>DRI / IS</u>	<u>IS</u>	

Secretaría Metropolitana de
INFORMATICA

PATRICIA JARAMILA	DM/IS	SM.	
Erin Aguilar	DMF - Tesorería	Secretaria	
Luis Velazquez	DMF	Analista legal	
Vanessa Rocio	DMF. TESORERIA		
Franz Carrizosa	DMJ	Director	
E. Layola	DMJ	SM	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

Asunto: INFORME FAVORABLE DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN - AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señorita Abogada
Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Señora Economista
Laura Silvana Vallejo Paez
Directora General Metropolitana de Tránsito
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Señor Ingeniero
Carlos David Moya Cepeda
Director Metropolitano Financiero (E)
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al Oficio SM-2023-0751-O, mediante el cual la Secretaría de Movilidad, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de traspasos de crédito de proyectos de inversión para la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial - AMT.

En el contexto anotado, con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo (DMPD) emitió el Informe de Traspasos de Crédito N° SGP-DMPD-2023-052, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la dependencia conforme el traspaso de crédito solicitado reprogramó el 15,13% del monto total del proyecto "FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO", ejecutado por la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sin afectar el techo del proyecto, ni de la dependencia. La AMT justificó que, no afecta el cumplimiento de metas, alcance y objetivos del proyecto, por tratarse de traspasos entre partidas presupuestarias.

En este sentido, la entidad ejecutora, es la única responsable del cumplimiento de las metas

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023

planteadas en el proyecto; así como, de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; asimismo, de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos, asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y competencias.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
**SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN**

Referencias:

- SM-2023-0751-O

Anexos:

- 1.-sm_amt_inf_2023_001-signed.pdf
- 2.-informe_planificaciÓn-signed.pdf
- 3.-informe_de_traspaso_de_inversion_-signed-signed.pdf
- 4.-informe_pertinencia_traspaso_amt-caf_20-03-2023-signed.pdf
- 5.-sm_amt-mat-2023_nro._001-signed-signed.pdf
- gaddmq-amt-2023-0458-o.pdf
- sustento_de_traspaso_parte_1 (1).rar
- sustento_de_traspaso_parte_2 (1).rar
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2023-052 AMT-signed (2).pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Mónica Elizabeth Morán Garnica
**Coordinadora Administrativa Financiera - FD7
SECRETARIA DE MOVILIDAD - COORDINACION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Señora Especialista
Alejandra Gabriela Vargas Villareal
**Directora Metropolitana
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE
PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paulina Elizabeth Tipan Villacis	petv	SGP-DMPD	2023-03-22	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2023-03-22	



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2023-0370-O

Quito, D.M., 22 de marzo de 2023



Firmado electrónicamente por:
**NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO**



Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Asunto: En contestación Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O

Señor Magíster
Jorge Hernan Navarrete Ramirez
Jefe de la Unidad de Infraestructura - Funcionario Directivo 7
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
En su Despacho

1. ANTECEDENTES

Mediante el **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O del 02 de febrero de 2023**, en el cual pide "(...) *proceso de contratación denominado "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT", que permitirá cumplir con las necesidades operativas institucionales; en esencia, los servicios esperados con este proceso, corresponden a la provisión de mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM "(...) respecto a la documentación remitida por la AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO.*

2. BASE LEGAL

La Ordenanza Metropolitana PMU No. 006-2021, y las disposiciones generales contenidas en el anexo de la mencionada Ordenanza, disponen que: "(...) *Para la adquisición de sistemas y equipos informáticos, se requerirá el informe técnico favorable de la Dirección Metropolitana de Informática, de tal forma que se estandaricen los sistemas y equipos en la municipalidad, de acuerdo con las políticas que emitirá la Dirección para cumplir este propósito (...)*"

3. ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA TÉCNICA

La **STICS-DIRECCIÓN METROPOLITANA DE INFORMÁTICA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS** al poseer un Data Center para almacenar los servicios que el GAD del Municipio de Quito brinda a la ciudadanía, provee el servicio de Archive, Housing y/o Hosting de los aplicativos de las diferentes Administraciones, Secretarías Municipales, adicionalmente la **SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** es el organismo rector dentro de la Municipalidad de los temas de TICs.

4. DESARROLLO DEL INFORME

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

Sobre los documentos, que se incluye al **Oficio Nro. GADDMQ-AMT-2023-0157-O** se procede a revisar su contenido y anexos, de acuerdo a la competencia del área, se determinan los siguientes puntos:

1. Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
2. Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
3. Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT				
LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.

Informe Técnico Nro. GADDMQ-STIC-DMIST-INF-2023-0004-ITEC

Quito, D.M., 10 de febrero de 2023

10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chassis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM POWER 9 – S914	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM POWER 8 – S814	CNT E.P.
3	8286-41A	219859V	IBM POWER 8 – S814	STIC

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos en la periodicidad de 24/7/365, se indica que es **factible** la contratación de lo indicado en los informes y me permito citar parte de los mismos:
- “(...) Suscripción del mantenimiento de hardware para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados (...)”
- “(...) Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados (...)”

6. RESPONSABLES DE ELABORACIÓN REVISIONES Y APROBACIÓN

Fecha	Responsables	Versión	Referencia de revisión y cambios
10/02/2023			Elaboración
			Revisión
			Aprobación

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edwin Manolo Mendez Sigsig
SERVIDOR MUNICIPAL 12
STIC-DMIST- UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA



Firmado electrónicamente por:
EDWIN MANOLO
MENDEZ SIGSIG



ANEXO 1

SM - AMT-INF -2023

Nro. 001

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Agencia Metropolitana de Tránsito.

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

• **Constitución de la República:**

Art. 286.- *“Las finanzas Públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes”.

• **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD:**

Art. 256.- Traspasos.- *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.*

Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Art. 257.-Prohibiciones. - *“No podrán efectuarse traspasos en los casos que se indican a continuación:*

1. *Para egresos que hubieren sido negados por el legislativo del gobierno autónomo a no ser que se efectúe siguiendo el mismo trámite establecido para los suplementos de crédito relativos a nuevos servicios;*

2. Para creación de nuevos cargos o aumentos de las asignaciones para sueldos constantes en el presupuesto, salvo en los casos previstos para atender inversiones originadas en nuevas competencias, adquisición de maquinarias para la ejecución de la obra pública u otras similares;

3. De programas que se hallen incluidos en planes generales o regionales de desarrollo; y.

4. De las partidas asignadas para el servicio de la deuda pública, a no ser que concurra alguno de estos hechos:

- a) Demostración de que ha existido exceso en la previsión presupuestaria;
- b) Que no se hayan emitido o no se vayan a emitir bonos correspondientes a empréstitos previstos en el presupuesto; o,
- c) Que no se hayan formalizado, ni se vayan a formalizar contratos de préstamos, para cuyo servicio se estableció la respectiva partida presupuestaria”.

- **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 107.- Presupuesto Prorrogado. - “Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior,

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados”.

Art. 178.- “La máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas, aplicando las disposiciones contenidas en el presente Código y las normas técnicas correspondientes.

En caso de que el ente rector de las finanzas públicas presuma el incumplimiento de lo previsto en este artículo, y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar, pondrá en conocimiento de las autoridades de control previstas en la Constitución de la República”.

Art. 179.- Infracciones. - “Los servidores señalados en el artículo anterior, serán sancionados por el cometimiento de las siguientes infracciones:

1. Contraer compromisos, celebrar contratos o autorizar obligaciones, sin certificación presupuestaria;
2. Emitir documentos fiscales sin la correspondiente autorización o en contravención de los procedimientos establecidos en este Código y demás normativa aplicable;
3. Emitir certificaciones presupuestarias por sobre su techo presupuestario;
4. Negar injustificadamente el envío de la información solicitada por el ente rector de las finanzas públicas; y,
5. Realizar compromisos presupuestarios sin identificar fuentes de financiamiento.

El presunto cometimiento de alguna de las infracciones establecidas en el presente artículo dará inicio a los procesos o procedimientos previstos en la Constitución y la Ley”.

- **Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado:**

Artículo 3: “Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus

instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales. Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

- **Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas:**

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - *“Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.*

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso”.

- **Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas:**

“2. NORMATIVA DEL COMPONENTE DE PRESUPUESTO 2.1 NORMAS GENERALES

Rol de la Planificación y su Vínculo con el Presupuesto

La presupuestación orientada a resultados requiere un vínculo a la planificación, en cuanto ésta define los objetivos sobre los que se establecen los programas presupuestarios. Los objetivos se articulan desde el nivel nacional al institucional en la medida que los objetivos estratégicos institucionales se diseñan con referencia a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y son la fuente de identificación de los programas presupuestarios institucionales. Consecuentemente, los resultados esperados, con respecto a los objetivos vinculados a los programas presupuestarios, constituyen el aporte hacia la obtención de los resultados deseados de los objetivos nacionales. Los programas presupuestarios son una expresión de la cadena de producción. Contienen las actividades que se llevarán a cabo con los insumos disponibles para la producción de los bienes y servicios que posibilitarán la consecución de las metas de los objetivos del plan; su grado de cumplimiento se examina a través de los indicadores de resultados”.

- **Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público:**

2.4.3 Reformas Presupuestarias:

2.4.3.1 Definición.- “[...] Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones.

En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes [...]”.

2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.- *“Corresponden a las modificaciones que se efectúen en los ingresos y egresos dentro de un presupuesto institucional, se podrán efectuar traspasos de créditos entre ítems de grupos de gastos controlados y no controlados, según directrices de la política presupuestaria determinada por el Ministerio a cargo de las finanzas públicas”.*

- Informe de Presupuesto Prorrogado 2023, remitido mediante memorando Nro. GADDMQ-DMF-2023-0002-M, de 1 de enero de 2023, de la Dirección Metropolitana Financiera hacia la Administración General y Secretaría General de Planificación.

4. ANTECEDENTES

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$2.100,00

- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730812	\$4.708,00
730813	\$520,00
840103	\$250,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió el informe de necesidad para el proceso Mantenimiento de Paneles de Información Variable para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$40.409,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$40.409,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio de la AMT por un monto de \$90.000,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730402	\$90.000,00

- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT por un monto de \$170.350,00 en las partidas:

PARTIDA	MONTOS
730704	\$170.350,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el proceso Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas De Revisión (2 Líneas de Revisión de Livianos y 2 Líneas de Revisión Universales) en el Centro de Revisión Técnica Cristianía de la AMT, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en años anteriores, correspondientes al servicio de correo electrónico para el personal de agentes civiles de tránsito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$135.433,65
730803	\$ 27.086,73
730813	\$288.925,11

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de Vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$79.647,59 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730405	\$ 35.742,42
730803	\$ 14.125,83
730813	\$ 29.779,34

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, remitió los siguientes informes de necesidad:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, por un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal Operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, remitió los siguientes el informe de necesidad para el siguiente proceso:

- ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, PARA LA AMT. en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730702	\$204.000,00

5. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El proyecto de inversión que gestiona la Agencia Metropolitana de Tránsito denominado: FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, detalla en su objetivo general: *“Fomentar una cultura de seguridad vial y control de tránsito en el DMQ a través de las competencias asignadas a la AMT a fin contribuir la de disminución de siniestros de tránsito”*.

Ante lo indicado, se informa que, en la estructura programática del proyecto citado se puede apreciar que, para el cumplimiento óptimo de las metas del proyecto, se han establecido en el 2023 las siguientes actividades:

- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES
- EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ
- GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MATRICULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- LIQUIDACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN AÑOS ANTERIORES.

El presente traspaso presupuestario no altera el cumplimiento de metas y actividades planificadas, razón por la cual, no hay afectación programática al Plan Operativo Anual 2023 acorde a los techos presupuestarios aprobados mediante Ordenanza PMU No. 007- 2021, sancionada el 26 de septiembre de 2022; y, considerando el año electoral y presupuesto prorrogado, conforme al Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, así como también, a la estructura y perfil de proyecto que ejecuta la Agencia Metropolitana de Tránsito en el año 2023.

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO

INCREMENTOS

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTAL	CODIFICADO	INCREMENTO	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	CAPACITAR A 12.000 PERSONAS EN TEMAS DE SEGURIDAD VIAL Y NORMATIVA DE TRÁNSITO, PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730802		\$ 1,050.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730805		\$ 877.50	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730824		\$ 2,100.00	Financiamiento requerido para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	840103		\$ 250.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN DE SEGURIDAD VIAL DIRIGIDO A LOS ACTORES VIALES	Ejecutar eventos de capacitación y/o sensibilización para la ciudadanía en temas de Seguridad Vial.	730813		\$ 520.00	Financiamiento requerido para la Adquisición de Recursos Educativos Para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730404	\$ 48,167.00	\$ 30,510.80	Financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730405	\$ 142,806.01	\$ 41,263.85	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730802		\$ 1,545,283.11	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730813	\$ 437,301.10	\$ 31,403.97	Financiamiento adicional para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijo como móviles
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	730811	\$ 30,240.00	\$ 49,383.63	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	731404		\$ 570.42	Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, necesario para el desempeño de las actividades de los agentes civiles de tránsito para el desempeño de las actividades de control de tránsito y operativos de control.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730105	\$ 114,000.00	\$ 19,030.64	Financiamiento de arrastres presupuestarios originadas en el periodo 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual de notificar las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730402		\$ 90,000.00	Financiamiento para la Instalación de Tomas Eléctricas Reguladas en el Edificio matriz de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas en el cual el personal operativo y administrativos conecta los equipos tecnológicos (computadores, cargadores de radios, alcohómetros, drones, etc.)
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	730702	\$ 24,451.20	\$ 204,000.00	Financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, a fin de ejecutar las competencias atribuidas a la AMT.
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	GESTIONAR 616.883 PROCESOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, PARA REDUCIR LOS SINIESTROS DE TRÁNSITO DEL DMQ MEDIANTE LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730404		\$ 30,660.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730202		\$ 2,340.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
		GESTIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Monitorear y supervisar el funcionamiento de Centros de Revisión Técnica Vehicular	730612		\$ 6,770.00	Financiamiento para el Servicio de Instalación y Puesta en Marcha de 4 Líneas de RTV en el CRTV de Cristianía
TOTAL						2,226,363.92	

AFECTACIÓN PROGRAMÁTICA DE TRASPASO							
DISMINUCIÓN							
PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIFICADO	REDUCCIÓN	JUSTIFICACIÓN
FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	REALIZAR 20.644 OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO (DISPOSITIVOS ESTÁTICOS Y MÓVILES DE CONTROL DE TRÁNSITO) PARA LA PREVENCIÓN DE SINIESTROS DE TRÁNSITO EN EL DMQ, EN EL 2023	EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840105	\$ 2,499,468.60	\$ 2,210,164.41	Se reduce de la partida 840105, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible ya que a no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto se pueden reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Ejecutar Dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito (operativos)	840106	\$ 1,280.00	\$ 1,280.00	Se reduce de la partida 840106, debido que conforme al presupuesto prorrogado se asignó los mismos recursos del año 2022, sin embargo en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que le presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840104	\$ 676,578.81	\$ 10,887.30	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
		EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ	Mejorar la Infraestructura Tecnológica de la AMT	840107	\$ 236,280.51	\$ 4,032.21	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto.
						2,226,363.92	

Asimismo, es importante indicar que los procesos a financiar en la presente propuesta de traspaso, no se contemplaron en la formulación de POA 2023, debido que el Art. 107 Presupuestos Prorrogados” del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determinó que la carga presupuestaria para el periodo 2023, serían conforme al estado con el que se finalizó el periodo 2022; razón por la cual, los recursos asignados en cada partida presupuestaria obedecían a las necesidades del año 2022, por lo que mediante el presente traspaso de crédito se financiaría los procesos y actividades necesarias para la ejecución del proyecto FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL DE TRÁNSITO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Los requerimientos planteados por las diferentes áreas internas de la AMT, contribuyen a las competencias asignadas a la misma, y permitirán la ejecución de las actividades planificadas, conforme al siguiente detalle:

INCREMENTOS.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Ingeniería en Tránsito y Seguridad Vial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el Financiamiento para la adquisición de artículos entregables para Campañas de Seguridad Vial de la AMT, insumos que permiten la ejecución de los eventos de capacitación hacia los actores viales, a fin de atender a los diferentes grupos etarios en lo que a campañas de Seguridad Vial y capacitación se refiere, para el efecto solicito los siguientes procesos.

- Proceso Adquisición artículos entregables para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un valor de \$5.611,50
- Proceso Adquisición de recursos educativos para campañas de Seguridad Vial de la AMT por un monto de \$5.478,00

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M, de fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial de la Agencia Metropolitana de Tránsito, requirió el financiamiento para el Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados

en las vías para la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación vehicular, por un monto de \$40.409,00 en la partida 730404.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312, de fecha 25 de noviembre de 2022, suscrito por la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el contexto de las necesidades para el año 2023, solicitó el financiamiento para los siguientes procesos:

- Proceso Instalación de tomas eléctricas reguladas en el Edificio de la AMT, y jefaturas zonales tanto de parroquias rurales y urbanas para el personal operativo y administrativos, por un monto de \$90.000,00 en la partida 730402
- Proceso Mantenimiento de Servidores Power IBM de la AMT, para actualizar y salvaguardar la información que administra la AMT, tales como, partes de accidentes de tránsito, registro de imágenes y video generado por los diferentes medios tecnológicos que emiten sanciones (fotorradares y fotomultas), base de datos de matriculación y revisión técnica vehicular, por un monto de \$170.350,00 en la partida 730704.

Mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M, de fecha 14 de diciembre de 2022, suscrito por la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular, remitió el informe de necesidad para el financiamiento del Servicio de Mantenimiento de Paneles de Información Variable, los cuales son utilizados en las vías en la ejecución de operativos fijos por cierre de vías, a fin de mejorar la circulación, conforme a la siguiente descripción:

PARTIDAS	MONTOS
730404	\$ 30,660.00
730202	\$ 2,340.00
730612	\$ 6,770.00

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0023-M de 11 de enero de 2023, la Coordinación General Administrativa Financiera de la AMT, remitió la "(...) la matriz actualizada de los arrastres presupuestarios y certificaciones plurianuales, originadas en el período 2022, validada con la información proporcionada por la Dirección de Contratación Pública" por lo que se ha determinado la necesidad de cubrir obligaciones contraídas en el período 2022, correspondiente al servicio de correo electrónico del personal de agentes civiles de tránsito, sobre el cual se notifican las audiencias derivadas de las emisión de citaciones, requeridas por los operadores de justicia, por un monto de 19.030,64 en la partida 730105.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M, de fecha 26 de enero de 2023, suscrito por la Coordinación General Administrativa Financiera, solicitó el financiamiento para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los patrulleros nuevos, adquiridos en diciembre de 2022, y motocicletas de patrullaje, en el los cuales los agentes civiles de tránsito se movilizan para los operativos de control de tránsito tanto fijos como móviles:

- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, por un monto de \$451.445,49.
- Proceso Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos Tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x4 Tm Diésel; y, Camioneta Doble Cabina 4x2 Wingle 7 Ac 2.0 Cd 4x2 Tm Diésel (Vigencia Tecnológica), Pertenecientes a la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT por un monto de \$79.647,59

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M, de fecha 02 de febrero de 2023, suscrito por la Dirección de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito, solicitó el financiamiento para Adquisición de Equipos de Protección para el Personal Motorizado, Ropa de Trabajo y Uniformes el Personal Agente Civil de Tránsito y

Fiscalizadores de Tránsito de la AMT, a fin de dotar al personal operativo de prendas tácticas que permitan la ejecución de las competencias de control de tránsito atribuidas a la AMT, conforme al siguiente detalle:

- Proceso Adquisición de equipos de protección personal para la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$80.194,05 en las partidas:

PARTIDAS	MONTOS
730811	\$79.623,63
731404	\$ 570,42

- Proceso Adquisición de equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$298.775,00 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$298.775,00

- Proceso Adquisición de ropa de trabajo para el personal de Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito de la AMT por, un monto de \$377.871,54 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$377.871,54

- Proceso Adquisición de uniformes para el personal operativo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por un monto de \$868.636,57 en la partida:

PARTIDAS	MONTOS
730802	\$868.636,57

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2023-00609-M, de 13 de marzo de 2023, suscrito por la Coordinador General de Fiscalización, solicitó el financiamiento para el ARRENDAMIENTO DEL MÓDULO DE INFRACCIONES, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO DE INFRACCIONES DE TRANSITO COIP Y ADMINISTRATIVAS; FACILIDADES DE PAGO Y EL MÓDULO DE GESTIÓN COACTIVA EN EL SISTEMA INFORMÁTICO AXIS CLOUD, sistema que permite a la Agencia Metropolitana de Tránsito y por ende el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito mantiene la autonomía en la recaudación de valores correspondientes a infracciones de tránsito, y a su vez, al dar inicio a la emisión de los títulos de crédito y procesos coactivo los índices de recaudación incrementarán, por ende las órdenes de prescripción irán disminuyendo paulatinamente. De igual manera, al mantener el convenio de interoperabilidad con la Agencia Nacional de Tránsito, el sistema Axis Cloud alimenta información al sistema SOCRIT el cual es utilizado para la verificación, validación y notificación de contravención de tránsito captadas por medios tecnológicos y/o electrónicos. Para el efecto, se financia un monto de 204.000,00 en la partida presupuestaria 730702

NOTAS:

- Es importante indicar que, de los montos requeridos por las áreas internas de la AMT, varios de ellos no se financian en su totalidad, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, y varias de las partidas conservaban saldos presupuestarios; por lo que, únicamente en la propuesta de traspaso de crédito se financia la diferencia.
- Los procesos citados no mantenían financiamiento en el POA inicial 2023, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022. Sin embargo, conforme la necesidad institucional, se requieren las reformas presupuestarias propuestas para cumplir con los objetivos y metas del proyecto.

DISMINUCIONES.

Una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores, priorización de procesos a ejecutar en el presente cuatrimestre, se ha determinado fuentes de financiamiento que permiten programar nuevas actividades para el desarrollo del proyecto, la disminución de estos montos no afecta a la gestión institucional:

PARTIDA	OBSERVACIÓN
840105	Se reduce de la partida 840105, debido a que, por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el proceso de compra de vehículos para patrullaje se finalizó en el periodo 2022, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible, ya que, no se ha planificado una nueva adquisición de vehículos, por lo tanto, el citado saldo permite reprogramar de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas, ya que de los 2,226 MM propuestos en el traspaso, la reducción de 2.210 MM se consideran de la partida 840105, sin embargo se conserva dentro de la misma actividad de la "EJECUCIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE TRÁNSITO DEL DMQ" es decir, en su mayoría se traslada únicamente recursos dentro de la misma actividad.
840106	Se reduce de la partida 840106, debido a que por cuanto al ser presupuesto prorrogado rige el presupuesto codificado al 31 de diciembre de 2022, sin embargo, en el presente periodo no se han programado adquisiciones con la citada partida presupuestaria, por lo que el presupuesto asignado en esta partida se constituye un saldo disponible para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840104	Se reduce de la partida 840104, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas
840107	Se reduce de la partida 840107, una vez determinada la disponibilidad presupuestaria institucional, luego del proceso de convalidación de las obligaciones contraídas en años anteriores y programación de procesos nuevos, por lo que se ha determinado en saldo presupuestario para reprogramación de nuevos procesos que contribuyan al cumplimiento de las metas de proyecto. Por lo que, el monto propuesto de reducción no afecta a la ejecución de tareas ni de las actividades planteadas

7. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

A fin de atender las necesidades de la Institución, la Gestión de Presupuesto con base a la información proporcionada por la Dirección de Planificación y Seguimiento, procede a analizar la cédula presupuestaria de gastos con fecha de corte al 14 de marzo de 2023, evidenciando que existe disponibilidad de recursos presupuestarios, de acuerdo al siguiente detalle:

7.1 CÉDULA PRESUPUESTARIA

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38

Como se muestra en el detalle de la cédula presupuestaria, existe el disponible suficiente para efectuar los movimientos presupuestarios requeridos por la Dirección de Planificación, en las partidas 73.02.04, 73.02.08, 73.04.04, 73.04.05, 73.07.02, 73.07.03, 73.08.03, 73.08.11, 73.08.12, 73.08.13, 73.14.07, 77.01.02, 84.01.04, 84.01.05, 84.01.06, 84.01.07.

7.2 REFORMA PRESUPUESTARIA PROPUESTA

- PARTIDAS DE ORIGEN:**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Reducción
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicaci	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Manteni	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técni	\$ 170.000,00	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81	\$ 10.887,30
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60	\$ 2.210.164,41
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51	\$ 4.032,21
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entrenamiento en General	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	
G122K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92

• **PARTIDA DE DESTINO**

AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO
CEDULA PRESUPUESTARIA CON CORTE AL 14 DE MARZO DE 2023

Des.Proyecto	Fondo	Posición Presupuestaria	Partida	Codificado	Disponible	Incremento	Nuevo Codificado después del Traspaso	Novedades
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730105/2KK202	730105 Telecomunicaciones	\$ 114.000,00	\$ -	\$ 19.030,64	\$ 133.030,64	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730204/2KK202	730204 Edición, Impresión, Reproducción, Publicidad	\$ 855.955,21	\$ 617.064,21		\$ 855.955,21	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730207/2KK202	730207 Difusión, Información y Publicidad	\$ 12.985,24	\$ -		\$ 12.985,24	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730208/2KK202	730208 Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$ 658.381,95	\$ 658.381,95		\$ 658.381,95	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730404/2KK202	730404 Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento)	\$ 48.167,00	\$ 9.898,80	\$ 61.170,80	\$ 109.337,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730405/2KK202	730405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	\$ 142.806,01	\$ 142.806,01	\$ 41.263,85	\$ 184.069,86	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730601/2KK202	730601 Consultoría, Asesoría e Investigación	\$ 56.754,51	\$ -		\$ 56.754,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730701/2KK202	730701 Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica	\$ 170.000,00	\$ -		\$ 170.000,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730702/2KK202	730702 Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquete	\$ 24.451,20	\$ 24.451,20	\$ 204.000,00	\$ 228.451,20	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730703/2KK202	730703 Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$ 11.607,14	\$ 11.607,14		\$ 11.607,14	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730803/2KK202	730803 Lubricantes	\$ 56.126,50	\$ 50.214,03		\$ 56.126,50	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730811/2KK202	730811 Insumos, Materiales y Suministros para Cons	\$ 30.240,00	\$ 30.240,00	\$ 49.383,63	\$ 79.623,63	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730812/2KK202	730812 Materiales Didácticos	\$ 12.780,32	\$ 12.780,32		\$ 12.780,32	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730813/2KK202	730813 Repuestos y Accesorios	\$ 437.301,10	\$ 374.491,39	\$ 31.923,97	\$ 469.225,07	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731407/2KK202	731407 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 4.945,00	\$ 4.945,00		\$ 4.945,00	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/770102/2KK202	770102 Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones,	\$ 8.456.745,74	\$ 4.057.532,41		\$ 8.456.745,74	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840104/2KK202	840104 Maquinarias y Equipos	\$ 676.578,81	\$ 676.578,81		\$ 665.691,51	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840105/2KK202	840105 Vehículos	\$ 2.499.468,60	\$ 2.499.468,60		\$ 289.304,19	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840106/2KK202	840106 Herramientas	\$ 1.280,00	\$ 1.280,00		\$ -	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840107/2KK202	840107 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 445.226,01	\$ 236.280,51		\$ 441.193,80	S/N
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730802/2KK202	730802 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	\$ -	\$ -	\$ 1.546.333,11	\$ 1.546.333,11	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730805/2KK202	730805 Materiales de Aseo	\$ -	\$ -	\$ 877,50	\$ 877,50	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730824/2KK202	730824 Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General	\$ -	\$ -	\$ 2.100,00	\$ 2.100,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/840103/2KK202	840103 Mobiliarios	\$ -	\$ -	\$ 250,00	\$ 250,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/731404/2KK202	731404 Maquinarias y Equipos	\$ -	\$ -	\$ 570,42	\$ 570,42	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730402/2KK202	730402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	\$ -	\$ -	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730704/2KK202	730704 Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	\$ -	\$ -	\$ 170.350,00	\$ 170.350,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730202/2KK202	730202 Fletes y Maniobras	\$ -	\$ -	\$ 2.340,00	\$ 2.340,00	Crear partida
G12K20200002D FOMENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y CONTROL D	001	G/730612/2KK202	730612 Capacitación a Servidores Públicos	\$ -	\$ -	\$ 6.770,00	\$ 6.770,00	Crear partida
TOTAL				\$ 14.715.800,34	\$ 9.408.020,38	\$ 2.226.363,92	\$ 14.715.800,34	

Para las partidas 73.08.02 “Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad”, 73.08.05 “Materiales de Aseo”, 73.08.24 “Insumos, Bienes y Materiales para la Producción de Programas de Radio y Televisión, Eventos Culturales, Artísticos y Entretenimiento en General”, 84.01.03 “Mobiliarios”, 73.14.04 “Maquinarias y Equipo”, 73.04.02 “Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)”, 73.07.04 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, 73.02.02 “Fletes y Maniobras” y 73.06.12 “Capacitación a Servidores Públicos”; se realizará las gestiones pertinentes con la Dirección Metropolitana Financiera, para la creación de las partidas presupuestarias en el Sistema Financiero SAP-SIPARI.

8. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

Se adjunta

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, SM - AMT-MAT-2023 Nro. 001
2. Matriz de nueva programación, SM-AMT-MAT-2023 Nro. 001

9. CONCLUSIÓN

En virtud que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, emito mi criterio favorable en mi calidad de Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito; y, autorizo los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Laura Silvana Vallejo Páez
Directora General Metropolitana de Tránsito
Agencia Metropolitana de Tránsito
Fecha: 16/03/2023

10. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARÍA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2023, por lo que, en mi calidad de Secretaria del Sector Movilidad, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Ileana Gisel Paredes Tufiño
Secretaria de Movilidad
Fecha: 17/03/2023

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad, determinan, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...)*”.

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...)*”.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, indica, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...)”.

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, establece las siguientes funciones y competencias:

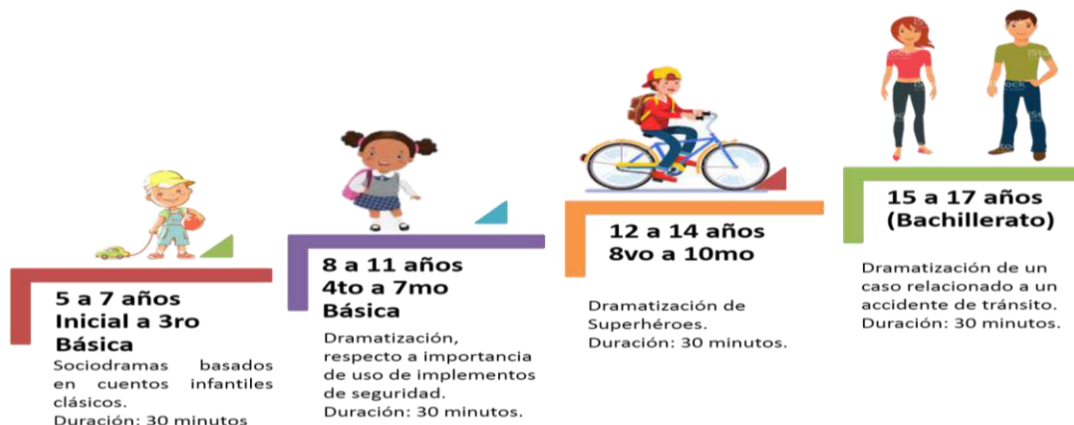
- “b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;
- d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Actividades ejecutadas

La Agencia Metropolitana de Tránsito mediante resolución No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, establece funciones y competencias a la Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de estas, se lleva a cabo actividades de educación vial dirigida a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria de instituciones educativas, así como a conductores en todas las modalidades de transporte, peatones, pasajeros, ciclistas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de priorizar todos los procesos necesarios para fomentar y consolidar la cultura de la seguridad vial en todos los ámbitos de la movilidad.

Las capacitaciones se brindan a los estudiantes de unidades educativas, estableciendo una técnica diferente para cada uno, utilizando recursos lúdicos participativos: teatro, socio dramas, musicales y títeres, diferenciando cada grupo etario como lo indica la siguiente imagen:

Imagen Nro.1



Descripción: Grupos etarios

Uno de los grandes objetivos de las actividades educativas es la búsqueda de escenarios coherentes, facilitadores de la comunicación, acogedores, cálidos, motivadores, propicios para captar atención, crear expectativa, inquietud, ilusión, es decir, contextos idóneos y mensajes educativos que permitan que el alumno conviva con la realidad lo más cómoda y eficazmente posible.

La Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de sus atribuciones, realiza diferentes actividades lúdicas educativas, siendo éstas la estrategia más óptima para abordar de forma adecuada a cada actor vial; se ha tomado información de las actividades de prevención realizadas durante el 2021 y 2022:

Tabla Nro. 1: Actividades ejecutadas en el 2021 y 2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	2021		2022	
		EVENTOS	BENEFICIARIOS	EVENTOS	BENEFICIARIOS
Activaciones y campañas	Actividades en vía que buscan concientizar a la ciudadanía respecto a su responsabilidad como actor vial	275	105.737	183	67.784
Ferias/Event	Actividad de vinculación	4	525	32	5370

os interinstitucionales	ciudadana en la cual se brinda educación vial mediante experiencias con recursos lúdicos				
Operativos preventivos	Dispositivos en vía con diferentes enfoques en los cuales se utilizan los personajes institucionales	199	25.509	231	20.421
Total		478	131.771	736	93.575

Fuente: Matriz de estadística de la DSV

De igual manera se han realizado capacitaciones dirigidas a un público de niños y adolescentes, que requieren de estrategias diferentes que implican el uso de recursos lúdicos, durante el 2021 se realizaron las siguientes.

TIPO	TEMAS DE CAPACITACIÓN	EVENTOS	BENEFICIARIOS
Charla de seguridad vial	Charlas de seguridad vial impartidas a niños y adolescentes, mediante obras de teatro, shows lúdicos y actividades que permiten la interacción y aprendizaje.	379	2816
Total		379	2816

Fuente: Matriz de estadística de la DSV

El personal que realiza estas acciones, varía dependiendo de la disponibilidad, en vista de que además de prevención, se realizan capacitaciones, o se llevan a cabo actividades paralelas.

La frecuencia con la cual se realizan las actividades es diaria, por lo que el desgaste y deterioro de las mismas es algo previsible.

El uso se realiza en unidades educativas, ferias en interiores y exteriores, vías de la ciudad

La Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la Seguridad Vial, con recursos que han sido obtenidos mediante autogestión, bienes que han sufrido un desgaste natural por el uso en el transcurso del tiempo, desgaste que ha generado que algunos de estos recursos se encuentren obsoletos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nro. 2 Estado de los bienes que cuenta la DSV

Cantidad	Detalle del bien	Estado
1	Carro ambulancia	Malo
1	Camioneta	Malo
2	Buses escolares	Malo
1	Semáforo	Malo
1	Carpa plegable	Malo
5	Señales de tránsito	Malo
7	Señales de Pare	Malo
1	Paso cebra	Malo
4	Títeres	3 Regulares y 1 Malo
1	Beto Control	Malo
1	María Prudencia	Malo
1	Traje de segurísima	Malo

1	Traje de niña	Malo
1	Traje de muerte	Regular
1	Traje pinocho	Regular
1	Traje de gepetto	Regular
1	Traje de capitán américa	Regular
1	Teatrino	Malo
2	Carpa 3x3	Regular
1	Carpa 7x3	Malo
1	Inflable	Malo
1	Cabezón de Maria prudencia	Malo
1	Cabezón de Beto Control	Malo
1	Jenga	Regular
1	Juego de memoria Campaña Amate	Malo

Fuente: Inventario de la DSV.

Se puede observar en la tabla Nro. 1 el estado de los bienes mismos que en su mayoría se encuentran en mal estado, siendo esta una desventaja para que el personal pueda cumplir a cabalidad sus funciones en cada una de las actividades lúdicas, es por esto que se ha generado la necesidad, de la adquisición de RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”.

II. OBJETIVO

Identificar y determinar la necesidad de efectuar la contratación de los recursos lúdicos para campañas de seguridad vial de la AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Seguridad Vial en cumplimiento de sus atribuciones y competencias determinadas por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, debe efectuar varios eventos de campañas de seguridad, enfocados a la educación vial y sensibilización, actualmente los recursos con los que cuenta esta dirección, presentan desgaste por su naturaleza fungible, en función al uso repetido en el transcurso del tiempo, debido al uso repetitivo en distintas activaciones, ferias, operativos preventivos, capacitaciones y eventos interinstitucionales.

Análisis -Eficiencia



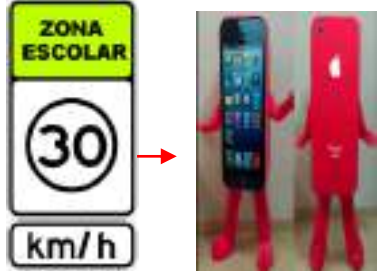

Con la adquisición de recursos lúdicos para campañas de seguridad vial de la AMT, se garantizara el cumplimiento de la normativa legal vigente en temas relacionados con las campañas de educación vial y sensibilización, así como de las atribuciones y competencias determinadas por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizándose varios eventos de campañas de seguridad, enfocados a la educación vial y sensibilización, para los distintos entes que conforman los actores viales del DMQ, para lo cual es necesario la utilización de recursos educativos, a fin de facilitar estas acciones, dichos recursos, por su naturaleza tienen una vida útil extensa en el transcurso del tiempo, pudiendo ser usados en reiteradas ocasiones, por distintos funcionarios de la institución, por lo que su adquisición generara una optimización de recursos, así como una correcta y adecuada ejecución de funciones.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir recursos educativos para campañas de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm.	Cantidad	Ítem	Imagen referencial	Durabilidad
1	1	DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"		12 meses
2	1	DISFRAZ DE NIÑA		12 meses
3	1	DISFRAZ SEGURISIMA		12 meses
4	1	DISFRAZ SUPER HEROE	 	12 meses
5	1	DISFRAZ DE BRUJA		12 meses
6	1	DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO		12 meses
7	2	TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO		12 meses

8	2	TÍTERE CEBRA AGENTE		12 meses
9	2	TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL		12 meses
10	2	TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA		12 meses
11	2	DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA		12 meses
12	2	DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL		12 meses
13	6	DISFRAZ DE MIMO HOMBRE		12 meses
14	7	DISFRAZ DE MIMO MUJER		12 meses

15	1	DISFRAZ CAMIONETA		12 meses
16	2	DISFRAZ BICICLETA		12 meses
17	3	DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO		12 meses
18	1	DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR		12 meses
19	2	DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL		12 meses
20	2	DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL		12 meses

				
21	2	DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA		12 meses
22	1	TEATRINO ARMABLE		12 meses
23	8	SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE		12 meses
24	4	MALETA PARA CABEZONES		12 meses

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT” es de: \$ 5 478,00 USD. (Cinco mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730813	\$520,00
840103	\$250,00
730812	\$4.708,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

En la sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Ínfima Cuantía”, Art. 52.1 se determina que por Ínfima Cuantía se podrá realizar entre otros casos,

“(...) Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art 149.- Contratación de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse:*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento:*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:*
- 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:*
- 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo V Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfima Cuantía:

Art.330.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;
2. Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC; o,
3. Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.




VII. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como las atribuciones y competencias delegadas mediante resolución administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, se requiere realizar el proceso de adquisición de recursos educativos para campañas de seguridad vial de la AMT.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”, según lo establecido en la normativa legal vigente.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERÓNICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Tlga. Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chavez Directora de Seguridad Vial</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial</p>
<p>Cód. Nro.SERCOP- KG8uQMpdar</p>	<p>Cód. Nro.SERCOP- F6APouJx8g</p>	<p>Cód. Nro.SERCOP- Ffu8B23jfv</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Respuesta: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que solicita:

"(...) Al respecto, se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, (...)"

La Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, remite en archivo adjunto la planificación POA 2023 según lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso
COORDINADOR GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- anexo__programación_operativa_CGITYSV.xls
- INFORMES DIT.zip
- INFORMES DSV.zip

Copia:

Srta. Arq. Erika Lizeth Cobo Jaramillo
Directora de Ingeniería de Tránsito - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

Sra. Lcda. Veronica Elizabeth Acuña Chavez
Directora de Seguridad Vial - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Sambache Tayupanta	ms	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Revisado por: Erika Lizeth Cobo Jaramillo	elcj	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Aprobado por: Guillermo Wladimir Taco Lasso	gt	AMT-CGITSV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
1715218135 GUILLERMO
WLADIMIR TACO LASSO



RV: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 09:32 a.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 4 documentos adjuntos

Especificaciones técnicas artículos entregables_VALIDADO.xlsx; Items recursos educativos_2023_VALIDADO.xlsx; 1 Informe _de_necesidad_artículos entregables _V6-signed-signed-signed.pdf; 1 Informe _de_necesidad_recursos educativos_V6-signed-1-signed-signed.pdf;

De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 04:59 p. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Estimado Miguel, remito los informes de necesidad de los procesos y el correo que antecede correspondiente a la validación de partidas por parte de la CAF.

Saludos.

Dayana Carolina Cevallos F
SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 11:55

Para: Dayana Carolina Cevallos Figueroa

CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Asunto: RV: Validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Carito,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente a los procesos descritos a continuación:

- **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT**

ITEM	Partida Presupuestaria	Id Presupuestario
Aromatizante	530805 - 730805	611000006005484
Pulseras	530824 - 730824	618000006024290
Llaveros	530824 - 730824	618000006024494
Cartuchera con logo	530824 - 730824	618000006024365
Cinta colgante sublimada	530802 - 730802	201000002003545
Armable 3D	530812 - 730812	609000006001099
Pelota anti estrés	530812 - 730812	609000006023552

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT

Descripción	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ID PRESUPUESTARIO
DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE NIÑA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEGURISIMA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SUPER HEROE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE BRUJA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO	530812-730812	609000006000928
TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE CEBRA AGENTE	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ DE MIMO HOMBRE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ TRAJE DE MIMO MUJER	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ CAMIONETA	530812-730812	609000006000928

DISFRAZ BICICLETA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA	530812-730812	609000006000928
TEATRINO ARMABLE	840103	
MALETA PARA CABEZONES	530813	0701000007002078
SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE	530813-630813-730813	0701000007002417

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 13:28

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Veronica Elizabeth Acuna Chavez <veronica.acuna@quito.gob.ec>; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Andrea.

Reciba un cordial saludo, por favor su amable ayuda con la validación de partidas presupuestarias de los siguientes procesos: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" y "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" para lo cual remito adjunto el informe de necesidad, matriz en excel de los ítems y proformas actualizadas.

Saludos Cordiales,

Dayana Carolina Cevallos F

SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE CREACIÓN DE LA NECESIDAD

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; Y, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (VIGENCIA TECNOLÓGICA), PERTENECIENTES A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.
- 1.2. La Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 6, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.
- 1.3. El artículo 288, ibídem señala que: "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*".
- 1.4. El artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: "*(...) Régimen especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPÚBLICAS.*".
- 1.5. El artículo 46 de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: "*(...) Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)*".
- 1.6. El Reglamento a La Ley Orgánica del Sistema Nacional De Contratación Pública en su artículo 197 establece: "*(...) Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único; 2. Desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante; y. 3. Para la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.*".

- 1.7. El Decreto Ejecutivo No. 1515, del 15 de mayo del 2011, expide las disposiciones de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes y la prestación de servicios relacionadas con el cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.
- 1.8. Mediante la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 10 de agosto de 2021, en el Art. 30.4 Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales establece: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)”*.
- 1.9. El artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD determina, en su parte pertinente, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.
- 1.10. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD en su artículo 55 literales c) y f) establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; y, planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal.
- 1.11. El Artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD consagra la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal, estableciendo que los Gobiernos Autónomos Descentralizados definirán el modelo de gestión de su competencia; y dispone asimismo que la rectoría general del sistema corresponde al Ministerio del ramo.
- 1.12. Mediante Resolución No. A0006 del 22 de abril del 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve expedir la resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce la potestad de controlar el transporte terrestre comercial y particular, así como el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en el referido instrumento.
- 1.13. El Artículo 2, de la resolución ibídem señala.- *“Ámbito de actuación.- La Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, a través de los órganos que la conforman, tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio*

por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”.

- 1.14.** Mediante Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, suscrita por la Directora General Metropolitana de Tránsito (E), resolvió: EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, en el Capítulo III, De la estructura descriptiva, Artículo 12, Numeral 3.2 Nivel de Apoyo, 3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera. Atribuciones y Responsabilidades 8.- Coordinación Administrativa Financiera, literal: *“p) Supervisar y coordinar que la flota vehicular cumpla con la revisión técnica vehicular y matriculación anual; q) Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo continuo de la flota vehicular y de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)”.*
- 1.15.** Adicionalmente, el numeral 3.2.1.3 Gestión de Transporte, literal: *“e) Coordinar, controlar y gestionar el mantenimiento mecánico de la flota de automotores de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) h) Gestionar y elaboración de procesos de preparatorios y precontractuales de necesidades de la Dirección de Transportes (...)”.*
- 1.16.** Para el cumplimiento de las actividades acordes a sus competencias, la Agencia Metropolitana de Tránsito, requiere efectuar operativos de control y fiscalización de tránsito, por lo cual con fecha con fecha 21 de octubre del 2022, la institución emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de 20 vehículos tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Modelo 1 Marca: Great Wall; y, con fecha 17 de noviembre del 2022, la institución emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de 40 vehículos tipo Camioneta Doble Cabina 4x2 Modelo 1 Marca: Great Wall.
- 1.17.** El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (Vigencia Tecnológica), pertenecientes a la Agencia Metropolitana De Tránsito AMT, consta dentro de la planificación el POA-PAC 2023.
- 1.18.** La flota vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, ésta conformada con un parque automotor de **20** vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, **40** vehículos tipo camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL; los mismos que son utilizadas para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de acuerdo al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	CANTIDAD
Great Wall	WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL	2023	20
	4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL	2023	40
TOTAL			60

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Determinar la necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo camioneta doble cabina 4x4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (Vigencia Tecnológica), pertenecientes a la Agencia Metropolitana De Tránsito AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, permite garantizar el apoyo necesario en materia preventiva, de control y patrullaje en cada una de las localidades del Distrito Metropolitano de Quito, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, en los puntos críticos y con mayor afectación de tránsito.

Actualmente, la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, realizó la adquisición 20 vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, 40 vehículos tipo camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL.

En base a lo señalado previamente, esta inversión tiene beneficios sociales y económicos; por lo cual requiere de un análisis social que toma en cuenta resultados en términos de servicios y bienestar. Los efectos de los beneficios de las acciones consideradas no ocurren inmediatamente, sino progresivamente, a través del tiempo.

1. Análisis de Beneficios

Es por tal motivo que los beneficios netos para la presente adquisición son de carácter cualitativo, los mismos que son ventajas que experimentará la institución y la ciudadanía, tales como:

- Mejorar la atención y respuesta a emergencias suscitadas en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la reducción de tiempos de respuesta, al contar con bienes que se encuentren en óptimas condiciones; a fin de brindar un servicio eficiente, oportuno y de calidad a los ciudadanos; forjando confiabilidad entre la ciudadanía y la institución.
- Garantizar la operatividad y gestionar de manera efectiva el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, mejorando la eficiencia y la seguridad de la operación de la red vial del Distrito Metropolitano de Quito.
- Atención oportuna y eficiente a las necesidades de movilización de los agentes civiles de tránsito.

- Al contar con automotores en óptimas condiciones se implanta la capacidad de respuesta institucional; y, también un mecanismo para fomentar el progreso, al responder rápida y eficazmente al control de tránsito y a los incidentes de tránsito.
- Evitar el desgaste prematuro de las partes y elementos mecánicos de los vehículos.
- Conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.
- Se reducirán las probabilidades de la ocurrencia de un accidente por un fallo mecánico previsible.
- El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, garantizará que los agentes civiles de tránsito cuenten con automotores necesarios operando en óptimas condiciones y brindándoles la seguridad para prestar el apoyo necesario en materia preventiva, de vigilancia, control y patrullaje en el Distrito Metropolitano de Quito, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, en los puntos críticos y con mayor afectación de tránsito, con el fin de disminuir los índices de congestión, demoras demandas más importantes que son requeridas por los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

En base a lo expuesto previamente, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (Vigencia Tecnológica), pertenecientes a la Agencia Metropolitana De Tránsito AMT; con el fin de no discontinuar la operación de la red vial, el patrullaje y el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, durante parte del año 2023.

IV. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El servicio de mantenimiento vehicular comprende todo lo necesario para cumplir un adecuado funcionamiento de los vehículos en cuanto a seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, entre otros, requeridos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante según el cronograma de mantenimiento establecido conforme al kilometraje de cada automotor.

La Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (Vigencia Tecnológica), adquiridos mediante Órdenes de Compra, en cumplimiento de la vigencia tecnológica establecida en la normativa legal y el convenio marco suscrito entre el Servicio Nacional de Contratación Pública "SERCOP" y Ciudad del Auto Ciauto Cía. Ltda. "CIAUTO", conforme el siguiente detalle:

Mantenimiento Preventivo: - El mantenimiento preventivo que se realice a los vehículos tendrá como finalidad mantenerlos en perfectas condiciones para que puedan realizar el trabajo para el cual están designados, preservando la vida útil de cada vehículo y permitiendo un ahorro en los recursos institucionales. Corresponde a los trabajos contemplados por la Dirección de Transportes de acuerdo con un Plan de Mantenimiento por kilometraje determinado por el fabricante; (**ANEXO 1. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO POR KILOMETRAJE**).

Todas las intervenciones mecánicas, en este caso mantenimientos preventivos incluidos en el plan mantenimiento que se realizan en los automotores, disponen de una secuencia de control con la supervisión, validación y aprobación del Técnico de Apoyo y Administrador de Contrato de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, previo a la ejecución de parte del taller.

El cambio de aceite de motor de cada vehículo, esencialmente, se debe realizar cada 5.000 km, de acuerdo con lo establecido técnicamente por el fabricante de los diferentes modelos de la flota vehicular.

En tal virtud, el plan de mantenimiento preventivo para los vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL, como consta en el anexo 1, contempla principalmente el cambio de aceite de motor; y, a su vez se incluyen otras operaciones preventivas adicionales. Estas otras citadas intervenciones, se aplican de acuerdo con el criterio técnico y a las necesidades de cada automotor, con base a historial y a prevenir daños a corto, mediano y largo plazo.

Los trabajos de mantenimiento preventivo de los vehículos serán efectuados de acuerdo al Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo otorgado por el fabricante: AMBACAR Cía. Ltda.

Mantenimiento Predictivo: Corresponde a una verificación física obligatoria para todos los tipos de trabajos e intervenciones que se realicen a los automotores, misma que deberá quedar registrada en una hoja o documento de control de calidad; consta de los siguientes puntos específicos:

1. Concentración de líquido refrigerante (en caso necesario rellenado).
2. Funcionamiento y estado de limpiaparabrisas y aspersores.
3. Nivel de líquido de dirección hidráulica.
4. Luminaria del vehículo completa y ajuste de faros.
5. Estado de la batería con comprobador.
6. Funcionamiento de bocina, radio, antena.
7. Funcionamiento de eleva vidrios manuales o eléctricos.
8. Sistema de escape (visual).
9. Guardapolvos, rótulas, barra estabilizadora y bujes del tren delantero y trasero, fugas y daños en amortiguadores (visual).
10. Memorias de averías con equipo de diagnóstico (Scanner) únicamente en mantenimientos de: 10K, 20K, 30K.
11. Lubricación de chapas y bisagras de apertura de puertas.
12. Estado de correas o bandas de motor.
13. Nivel y fugas del aceite del motor.
14. Grosor de pastillas y discos de freno + nivel de líquido de frenos (para mant. 5K).
15. Funcionamiento de freno de mano.
16. Presión, condición y ajuste de llantas
17. Lavado.

El Mantenimiento Predictivo se desarrolla mediante el registro de la orden de trabajo emitida y registrada por el taller y que comprenderá una revisión integral por parte del contratista sobre los sistemas que son parte del automotor. Cada uno de los mantenimientos efectuados dispondrá de orden de trabajo. De ser necesario este particular, se ingresa como un trabajo adicional al mantenimiento y requiere la aprobación del Administrador del Contrato.

Mantenimiento Correctivo: Se denomina mantenimiento correctivo, aquel que corrige los defectos observados en los componentes o sistemas mecánicos de los vehículos, es la forma más básica de mantenimiento y consiste en localizar averías o defectos y corregirlos o repararlos, que por su naturaleza no pueden planificarse en el tiempo.

El mantenimiento correctivo es aplicado en casos específicos cuando los vehículos sufran desperfectos mecánicos inesperados, debido a imprevistos y/o operación anormal del vehículo por parte del/los conductores y/o usuarios; los cuales no se encuentren cubiertos por la garantía técnica otorgada por el fabricante de las camionetas.

Corresponde a las reparaciones no planificadas, para lo cual el taller debe emitir la proforma e Informe técnico en el término máximo de dos días laborables (día laborable: 8 horas) a partir de la emisión de la orden de mantenimiento, conforme establece la metodología determinada.

Para la realización de trabajos de mantenimiento correctivos; y, establecer el presupuesto de este rubro, se deberá utilizar el catálogo referencial de valores de mantenimiento correctivo, para el modelo de camionetas adquiridas, otorgado por el proveedor del servicio AMBACAR CIA. LTDA., considerando adicionalmente que la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT no tiene registros históricos de vehículos marca GREAT WALL.

El mantenimiento correctivo es estimado, ya que su concurrencia no puede ser planificada. Los costos de repuestos y trabajos que se ejecutaren pueden variar de acuerdo con daños ocultos, los mismos que puede aumentar o disminuir los rubros relacionados a repuestos y mano de obra.

El mantenimiento correctivo se considerará según la situación particular de cada vehículo, donde el automotor será entregado en un tiempo máximo de (15) días laborables después de la aprobación del Administrador del Contrato, este plazo solo aplica para casos de reparación de motores; y, para el resto de mantenimientos correctivos se estimará un plazo no máximo de (10) días laborables, después de la aprobación del Administrador del Contrato. En los casos que la empresa contratista considere el no poder cumplir con dicho plazo sea por caso fortuito, fuerza mayor o alguna circunstancia que lo amerite deberá sustentar mediante un informe técnico dirigido al señor Administrador del Contrato el mismo que emitirá la respectiva aprobación.

En Anexo 2, se detallan los mantenimientos correctivos referenciales a realizarse en este proceso; así como el listado de los repuestos y mano de obra que tentativamente se puedan utilizar dentro de la ejecución de la etapa contractual en la que el oferente deberá presentar en su oferta los precios unitarios de los repuestos y mano de obra, como también de la garantía en función ya sea en tiempo o kilometraje; lo que ocurra primero.

El detalle de mantenimientos correctivos podrá ser modificado considerando las condiciones operativas y necesidades de la flota vehicular, manteniendo los precios de los ítems indicados.

Es decir, en el caso de que en el mantenimiento correctivo se consideren varios componentes o ítems que no se encuentren establecidos en los términos de referencia y/o contrato, el contratista deberá emitir un informe técnico en donde se evidencie que el mantenimiento es conveniente para los intereses institucionales y a su vez mantener la operatividad del vehículo, sin perder la garantía técnica en cumplimiento del principio de vigencia tecnológica.

Todo Vehículo que ingrese por mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ser entregado limpio y lavado.

Coordinación del Servicio:

El contratista se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de supervisar los trabajos y resolver las situaciones técnicas dentro de los plazos establecidos.

De manera complementaria, los documentos que entregue el taller como parte de la retroalimentación entre el Contratista y el Administrador del Contrato deben ser desarrollados por el funcionario calificado, validados por el Jefe de Taller y llevar las firmas correspondientes.

Adicionalmente, el contratista facilitará el servicio gratuito de grúa, con el objeto de responder a las necesidades operativas de los vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL, en los casos que sean necesarios, para el traslado de los automotores averiados hasta los talleres, para lo cual el Administrador del Contrato debe realizar las coordinaciones necesarias con el Contratista. El servicio debe estar disponible las 8 horas del día, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hasta 16:30.

Oportunidad del Servicio:

Una vez sean autorizados los trabajos, mediante el sistema SGTAMT de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, el Contratista realizará los trabajos en el vehículo, como se determina claramente en los bienes o servicios requeridos y en la metodología de trabajo del presente documento.

Listado de precios Unitarios Fijos:

El Contratista y la Contratante respetarán el listado completo de los repuestos, lubricantes y mano de obra entregados en la oferta, lo que permitirá verificar los precios durante la vigencia del contrato y se hará a través del Administrador del Contrato.

En caso de existir otros ítems no contemplados en el listado precios, el administrador del contrato deberá solicitar una proforma externa y la proforma del contratista para el respectivo estudio de mercado el mismo que se tomará el menor valor de las proformas, previo a la aprobación para la ejecución del mantenimiento.

Invariabilidad de los precios de mano de obra, repuestos y lubricantes:

El contratista debe mantener constantes los precios ofertados por mano de obra, repuestos y lubricantes durante la vigencia del contrato.

Nota: El Administrador del Contrato podrá agregar operaciones, repuestos o ítems de mantenimientos preventivos y correctivos que no se detallan en los listados y que de alguna u otra manera se requieran para el normal funcionamiento de los vehículos, para lo cual se requerirá al contratista la proforma respectiva con costos de mano de obra y repuestos para su inmediata aprobación.

El Administrador del Contrato, podrá cambiar también una operación u operaciones (ítem o ítems) en los mantenimientos al kilometraje programado, si fuera el caso por recomendaciones del contratista (respetando las garantías técnicas), esta operación u operaciones se requieran realizarse antes del kilometraje esperado, donde el contratista presentará una solicitud de manera formal, el Administrador del Contrato de considerarlo pertinente la aprobará y ordenará el trabajo de forma inmediata.

Originalidad y Calidad de Repuestos:

Los repuestos entregados por el contratista durante la ejecución deben ser originales nuevos no re-manufacturados, ni repotenciados que cuenten con garantía técnica del fabricante (el contratista deberá contar con las certificaciones pertinentes) para de este manera tener una mejor conservación, salvaguardar los bienes del estado y preservar la integridad de los ocupantes de los automotores. De no existir en el mercado, previa a la autorización del administrador del contrato, el contratista proveerá piezas de recambio original (OEM), que cuenten con garantía del fabricante.

En caso de no contar con alguno de los repuestos con las características antes mencionadas, el Contratista debe notificar y solicitar al Administrador del Contrato, la autorización para colocar repuestos OEM, para lo cual deberá adjuntar el certificado actualizado de NO DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO ECUATORIANO de repuestos originales, emitido por el representante o distribuidores autorizados para el Ecuador, de los vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL, que constan en los Términos de Referencia. Una vez autorizado por el administrador del contrato y el técnico de la Dirección de Transportes, se deben comparar los valores de dicho ítem con una proforma externa y la del contratista, siempre y cuando cumpla con las garantías técnicas.

Prioridad en la Atención:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección debe dar prioridad a la atención de los vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

A fin de garantizar el principio de vigencia tecnológica, esta contratación se encuentra inmersa dentro de lo previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que determina: “(...) *Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones (...) Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRASPUBLICAS (...)*”; y los artículos 196 y 197 de su Reglamento General, que estipulan: “(...) *Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para el mantenimiento, reparación y/o repotenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiendo como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal COMPRASPÚBLICAS (...)* Se observará el mismo procedimiento establecido para la adquisición de repuestos y accesorios en los siguientes casos: 1. Tengan un proveedor único; 2. Desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante; y. 3. Para la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas. Para acogerse a este procedimiento, la entidad contratante deberá contar con el informe técnico que motive las características del bien o servicio.”; y, dando cumplimiento al decreto 1515 vigencia tecnológica, en el cual indica que las instituciones de la administración pública central, institucional y que dependen de la función ejecutiva observando normativa legal existente, deberán garantizar y prever en la adquisición, arrendamiento de bienes, el mantenimiento preventivo y correctivo de los mismos, garantías técnicas y su reposición, a fin de asegurar la disposición y funcionamiento de los bienes que sean necesarios para la prestación ininterrumpida de servicios de calidad al ciudadano; por lo tanto, el presente decreto será aplicado por toda entidad contratante, en el caso de que se requiera la adquisición, arrendamiento, de los siguientes bienes: equipos informático, equipos de impresión, vehículos, equipos médicos. La adquisición, arrendamiento, así como la prestación de servicios en los que se contempla la utilización de bienes específicos de entre los señalados, se realizará cumpliendo las normas del presente decreto con las condiciones establecidas en estas disposiciones.

Con base a lo expuesto; y, por razones de funcionalidad y necesidad tecnológica, es necesario realizar el presente proceso de contratación bajo el procedimiento de Régimen Especial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); y, el artículo 196 y 197, del Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), que le sea aplicable toda vez que se requiere adquirir un servicio no normalizado; y, el mismo no se puede contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

Se debe considerar que dentro de la tabla de mantenimientos preventivos adjuntas al Convenio Marco, suscrito entre el SERCOP y CIUDAD DEL AUTO CIAUTO CIA. LTDA., se detalla que AMBACAR CIA. LTDA., es el Distribuidor Autorizado de Ciudad del Auto Cía.

Ltda., y que los repuestos, mantenimientos preventivos y correctivos serán realizados a través de la red de concesionarios de AMBACAR y sus talleres autorizados.




VI. CONCLUSIONES

- La entidad requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (Vigencia Tecnológica), pertenecientes a la Agencia Metropolitana De Tránsito AMT, a fin de conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.
- El servicio de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para los vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (Vigencia Tecnológica), de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, debido a la necesidad operativa de la misma, es un servicio que no se puede interrumpir bajo ningún concepto, ya que esto afectaría directamente al control del tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Los vehículos que conforman el parque automotor de la Agencia Metropolitana de Tránsito se encuentran expuestos a un régimen de funcionamiento alto, debido a que atienden emergencias en todo el DMQ, incluso cuando esto no se vea reflejado en su kilometraje, motivo por el cual el taller encargado de los mantenimientos debe brindar todas las garantías de trabajos bien realizados, con el personal y los equipos adecuados.
- Los talleres deben estar ubicados dentro del perímetro urbano del Cantón Quito por motivos de logística y operatividad.

VII. RECOMENDACIONES

- Con los antecedentes citados, se recomienda iniciar con los trámites correspondientes para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; Y, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (VIGENCIA TECNOLÓGICA), PERTENECIENTES A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT, para cumplir con los objetivos institucionales; contratación que deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normativa aplicable.

VIII. FIRMAS

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: JIMMY JAVIER GUAMAN CASTILLO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY SEBASTIÁN PALACIOS GODOY</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA DEL ROCIO LUZON TOSCANO</p>
<p>Tnlgo. Guaman Castillo Jimmy Javier Agente Civil de Tránsito Servidor Municipal 7</p>	<p>Ing. Palacios Godoy Henry Sebastián Servidor Municipal 13 9iyCLE7Kt8</p>	<p>Lcda. Luzón Toscano Andrea Del Rocio Servidor Municipal Directivo 7 GtkkFHJzHf</p>



Municipio
de Quito

iOCCMimsf3		
------------	--	--



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA E INCLUSION EN EL POA

De mi consideración:

En atención al memorando en referencia, en el cual “(...)solicita formular de manera específica el requerimiento de financiamiento conforme a la disponibilidad de presupuestaria indicada, a fin de sustentar los trasposos de crédito en las instancias pertinentes.”, por medio de la presente me permito aclarar que los procesos de contratación solicitados para financiamiento y ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.**

Para el cumplimiento de las actividades acordes a sus competencias, la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, requiere efectuar operativos de control y fiscalización de tránsito por lo cual es necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, mismo que debe cumplir con las normas de control de bienes los cuales deben ser conservados y precautelar la vida útil del bien.

Con fecha 16 de agosto del 2022, se suscribió el contrato DCP-024-2022, cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA AMT”, por el plazo de 150 días o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del contrato, este contrato fue financiado con recursos de Gasto Corriente, por lo que, en virtud que existe disponibilidad presupuestaria en este grupo de gasto, se financie el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PARTIDA	MONTO SOLICITADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.	530405	98.928,62	Gasto corriente
	530803	13.368,73	Gasto corriente
	530813	155.077,29	Gasto corriente
	TOTAL	267.374,64	

Actualmente, la flota de vehículos de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, ésta conformada por un parque automotor de 93 vehículos operantes, los mismos que son utilizados para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

El servicio de mantenimiento vehicular comprende todo lo necesario para cumplir un adecuado funcionamiento de los vehículos en cuanto a seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, entre otros, requeridos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante según el cronograma de mantenimiento establecido conforme al kilometraje de cada automotor.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; Y, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (VIGENCIA TECNOLÓGICA), PERTENECIENTES A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.**

La Agencia Metropolitana de Tránsito mantiene entre sus metas de los Objetivos Operativos y de Proyecto de Inversión los siguientes:

- Meta de Objetivo Operativo: Reducir en un 2% la tasa de siniestros de tránsito en las vías del Distrito Metropolitano de Quito por cada 100.000 habitantes en el 2023.
- Meta de Proyecto de Inversión "Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito": realizar 20.644 operativos de control de tránsito (dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito) para la prevención de siniestros de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, en el 2023.

Para el cumplimiento de las metas antes descritas, la Agencia Metropolitana de Tránsito, requiere efectuar operativos de control y fiscalización de tránsito, por lo cual con fecha con fecha 21 de octubre del 2022, la institución emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de 20 vehículos tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Modelo 1 Marca: Great Wall; y, con fecha 17 de noviembre del 2022, la institución emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de 40 vehículos tipo Camioneta Doble Cabina 4x2 Modelo 1 Marca: Great Wall. El proceso de compra de estos bienes se lo realizó con presupuesto de Inversión, esto de acuerdo a la aprobación de presupuesto realizada por el DMQ.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL, pertenecientes a la Agencia Metropolitana De Tránsito AMT, en cumplimiento a la normativa de vigencia tecnológica de la normativa relacionada con la Contratación Pública, se debe realizar con el proveedor que provisionó dichos bienes, es decir, se debe realizar un proceso de régimen especial, por lo que se solicita la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PARTIDA	MONTO SOLICITADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; Y,	730405	35.742,42	Inversión
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (VIGENCIA TECNOLÓGICA),	730803	14.125,83	Inversión
PERTENECIENTES A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT	730813	29.779,34	Inversión
TOTAL		79.647,59	

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Con fecha 30 de junio del 2022, se suscribió el contrato DCP-015-2022, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT”, por el plazo de 180 días o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

La flota de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, ésta conformada con un parque automotor de 712 motocicletas, las mismas que son utilizadas para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Debido al número de motocicletas, mantener su operatividad es de suma importancia para el cumplimiento de las metas operativas y de inversión de la Institución, ya que contribuye con la reducción de la tasa de siniestros de tránsito en las vías del Distrito Metropolitano de Quito y contribuya a ejecutar los operativos de control de tránsito (dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito) para la prevención de siniestros de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, en el presente ejercicio fiscal.

El servicio de mantenimiento comprende todo lo necesario para cumplir un adecuado funcionamiento de las motocicletas en cuanto a seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, entre otros, requeridos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante según el cronograma de mantenimiento establecido conforme al kilometraje de cada motocicleta. por lo que se solicita la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PARTIDA	MONTO SOLICITADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT	730405	135.433,65	Inversión
	730803	27.086,73	Inversión
	730813	288.925,11	Inversión
	TOTAL	451.445,49	

Se adjunta los informes de necesidad y el flujo de pagos programados para estos procesos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0031-M

Anexos:

- 1. CREACION DE NECESIDAD MANT PREV_Y_CORRECTIVO MOTOCICLETAS (1)-signed-signed-signed.pdf
- 1 CREACION DE NECESIDAD VH-signed-signed-signed.pdf
- 1 CREACION DE NECESIDAD MANT_PREVENTIVO_CORRECTIVO VEHICULOS_vf (2)-signed-signed-signed.pdf
- formato_reforma_pac_3_cuatrimestre_iv_final (4).xlsx

Copia:

Srta. Lcda. Andrea del Rocio Luzon Toscano

Funcionario Directivo 7

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES AMT**

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela

Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**



Firmado electrónicamente por:
**CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES**



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M / PROFORMA
PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

En atención la memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M con el cual indicé: "(...) se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023 (...)

1. REQUERIMIENTOS:

Todos los requerimientos para ser financiado en el próximo año, deberán ser sustentados de la siguiente manera:

- *Se deben priorizar los arrastres presupuestarios y/o líneas plurianuales que mantenga cada una de sus áreas, ya que constituyen obligaciones contraídas.*
- *Matrices de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, se deberá determinar tentativamente en qué meses se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio (incluir los arrastres presupuestarios que se generen en el 2022 y las plurianuales).*
- *Para los **PROCESOS NUEVOS**, y efectos únicos de proforma 2023, se deberá adjuntar informe de necesidad, en el cual se incluya el presupuesto referencial, en el caso que, el área requirente no remita el informe de necesidad, el proceso no será considerado en la proforma 2023 (POA).*
- *Documento de validación de partida y/o partidas presupuestarias por parte de la Coordinación General Administrativa Financiera. (...)"*

Por lo expuesto, adjunto sírvase encontrar la información emitido por la Coordinación de Registro y Administración Vehicular a través del cual se da atención al requerimiento presentado.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero mis sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Letty Yajahira Andrade Espinoza
COORDINADORA GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN VEHICULAR**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2022-1803-O (1).pdf
- lineamientos_poa_2023_v.2 (1).pdf
- anexo___programación_operativa (MODELO).xlsx
- 1_ICN-OPERACION CRTV 2023-2024_Dic 2022-signed-signed.pdf
- 1_ICN_Adhesivo TC_14_12_2022-signed-signed.pdf
- IN_SERVICIO DE INST LINEAS MOV CRISTIANA_Dic 22-signed-signed.pdf
- 1_IN_CINTAS MAGICAS_02-11-22-signed.pdf
- 3_EE_Cintas Magicas_MV_02-11-22-signed.pdf
- 1 ICN_MATRICULAS 2023_Dic 2022-signed-signed.pdf
- anexo___programación_operativa_CGRAV vf.xlsx

Copia:

Sr. Mgs. Juan Ramiro Revelo Rivera
Director de Matriculación Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE MATRICULACIÓN VEHICULAR**

Sra. Espc. Mariana Catalina Trujillo Moreno
Directora de Transporte Comercial - Funcionario Directivo 7 Encargada
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE COMERCIAL**

Srta. Mgs. Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano
Directora de Revisión Vehicular - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2569-M

Quito, D.M., 14 de diciembre de 2022

Srta. Maria Fernanda Roman Miranda

Servidor Municipal 2

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO
Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN
VEHICULAR**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano	sc	AMT-CGRAV-DRTV	2022-12-14	
Aprobado por: Letty Yajahira Andrade Espinoza	LYAE	AMT-CGRAV	2022-12-14	



Firmado electrónicamente por:
**LETTY YAJAHIRA
ANDRADE ESPINOZA**



**INFORME DE NECESIDAD
PROCESO DE CONTRATACIÓN**

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

I. ANTECEDENTES

La **Constitución de la República del Ecuador** en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública**, establece: “**Art. 23.- Estudios.** -Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad.

Los estudios y diseños incluirán obligatoriamente como condición previa a su aprobación e inicio del proceso contractual, el análisis de desagregación tecnológica o de Compra de Inclusión, según corresponda, los que determinarán la proporción mínima de participación nacional o local de acuerdo a la metodología y parámetros determinados por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

La máxima autoridad de la Entidad Contratante y los funcionarios que hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que éstos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere del caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y funcionarios que elaboren los estudios precontractuales serán responsables de informar a la entidad contratante, en el término de 15 días contados desde la notificación, si existe justificación técnica para la firma de contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado serán sancionados de conformidad con el artículo 100 de esta Ley.”

La **Ley Orgánica de la Contraloría General** del Estado, en el artículo 54 dice: “**Responsabilidad en los procesos de estudio, contratación y ejecución.-** Las autoridades, dignatarios, funcionarios y servidores que tengan a su cargo la dirección de los estudios y procesos previos a la celebración de los contratos públicos, tales como de construcción, provisión, asesoría, servicios, arrendamiento, concesiones, delegaciones, comodato y permuta, serán responsables por su legal y correcta celebración; y aquellos a quienes correspondan las funciones de supervisión, control, calificación o dirección de la ejecución de los contratos, serán responsables de tomar todas las medidas necesarias para que sean ejecutadas con estricto cumplimiento de las estipulaciones contractuales, los programas, costos y plazos previstos (...)”.

El **Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización** – COOTAD, en su artículo 338, determina, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

Mediante **Resolución N° 006-2012** publicada en el Registro Oficial Suplemento 712 de 29 de mayo de 2012, el Consejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito transporte terrestre y seguridad vial, a los gobiernos autónomos descentralizado metropolitano y municipal del país.

Con **Resolución No. A 0006**, de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de **creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial**, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución. En el Artículo 3 establece: *.- La Agencia Metropolitana de Tránsito estará dirigida y representada por el Supervisor Metropolitano de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, directivo responsable del direccionamiento estratégico de la institución, del establecimiento de parámetros de diseño organizacional para su funcionamiento, de la aprobación y control de la planificación institucional; así como también, de la conducción administrativa, financiera, técnica y funcional de la Agencia”.*

Con **Resolución No. AMT-DG-002-2022**, de 13 de enero de 2022, la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en la cual, entre otros aspectos, resuelve: *“Artículo 5.- Objetivos Estratégicos: (...) “4. Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”; “(...); de igual manera resolvió, entre otros, “Expedir las atribuciones y competencias delegadas a las dependencias que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) conforme al siguiente esquema organizacional y estructura descriptiva en lo relacionado con la Coordinación General de Registro y Administración Vehicular y la Gestión de Matriculación Vehicular:*

“2.1.3 Gestión General de Registro y Administración Vehicular

Responsable: Coordinador General de Registro y Administración Vehicular

Misión: “Brindar el servicio de actualización y registro de todos los automotores que circulan en el DMQ a través de los procesos de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular, y el registro y control de los títulos habilitantes de las operadoras que brindan el servicio comercial de transporte en taxi, carga liviana y escolar e institucional, de una manera eficaz y eficiente”.

2.1.3.1 Gestión de Revisión Técnica Vehicular

Misión: Controlar el cumplimiento de normas, leyes y ordenanzas de manera técnica en relación con el parque automotor y los centros de revisión técnicas vehiculares para de esta manera brindar al DMQ una mayor seguridad vial, menos contaminación en el ambiente y la reducción de accidentes de tránsito, con profesionales y técnicos altamente capacitados. (...)

Atribuciones y responsabilidades.

- b) *Gestionar la "Actualización de la base de datos en el Sistema de Revisión Técnica Vehicular".*
- c) *Gestionar el Ingreso y levantamiento en el sistema informático de Revisión Técnica Vehicular las órdenes de retención dispuestas por la autoridad competente (...)"*

Mediante **Oficio Nro. SM-2021-2842** de fecha 30 de noviembre de 2021 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARÍO DE MOVILIDAD indica:

"Considerando que hasta la presente fecha la Agencia Metropolitana de Tránsito NO ha realizado el concurso público relacionado con la iniciativa privada del proyecto público que comprende la construcción, equipamiento, mantenimiento y operación de los centros de retención vehicular del Distrito Metropolitano de Quito, solicito:

1. En lo relacionado al o los nuevos procesos, se dispone dar cumplimiento a la normativa vigente y realizar los trámites necesarios a través de los cuales se garantice la entrega continua del servicio de revisión vehicular."

Mediante **Memorando Nro. SM-2022-0003** de fecha 03 de enero de 2022 suscrito por el Arq. Ricardo Alberto Pozo Urquiza, SECRETARIO DE MOVILIDAD y dirigido al Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes, Secretario General SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO y al Mgs. Jaime Alberto Vaca Ordoñez, Ex - Director General Metropolitano de la AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL indicó:

"De la revisión de la documentación constante en la Secretaría de Movilidad y con base en las disposiciones contenidas en el Oficio Nro. SM-2021-2842 de 30 de noviembre de 2021, se puede indicar lo siguiente:

a) Se ha verificado que la competencia es de la AMT para liquidar los contratos, así como las obligaciones pendientes de pago y los nuevos procesos, dado que existe normativa expresa mediante la cual se establece que la AMT sea la responsable del trámite de revisión vehicular, por ende, tiene la obligación de atender todos los trámites inherentes a dicha actividad como es la liquidación de contratos, reconocimiento, de ser el caso, de obligaciones pendientes, así como nuevas contrataciones".

Mediante **Resolución Nro. 008-DIR-2017-ANT**, Reglamento de Procedimientos y Requisitos para la Matriculación de Vehículos a Motor, exige que previo a la ejecución de cualquier proceso de matriculación vehicular, en el artículo 12 indica:

Art. 12.- Calendarización para el pago de valores por concepto de matriculación y para la revisión técnica vehicular.- *(Sustituido por el Art. 74 de la Res. 018-DIR-2022-ANT, R.O. 103-3S, 12-VII-2022).- Los valores por concepto de matriculación deberán ser cancelados anualmente previo a la revisión técnica vehicular y en el mes que corresponda según la calendarización establecida en este artículo. La matriculación vehicular que debe efectuarse cada cinco años deberá observar esta calendarización. Así también el pago y la aprobación a*

la revisión técnica vehicular en cualquiera de los tipos de transporte terrestre deberá efectuarse conforme se detalla a continuación:

CALENDARIZACIÓN PARA EL PAGO DE VALORES POR CONCEPTO DE MATRICULACIÓN Y REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR		
MES	ÚLTIMO DÍGITO DE LA PLACA	
	OBLIGATORIO	OPCIONAL
ENERO		TODOS
FEBRERO	1	2 al 0
MARZO	2	3 al 0
ABRIL	3	4 al 0
MAYO	4	5 al 0
JUNIO	5	6 al 0
JULIO	6	7 al 0
AGOSTO	7	8 al 0
SEPTIEMBRE	8	9 al 0
OCTUBRE	9	0
NOVIEMBRE	0	
DICIEMBRE	TODOS CON RECARGO	

Los propietarios de vehículos podrán realizar el pago de los valores por concepto de matriculación y realizar el proceso completo de matriculación antes del mes y año que les corresponda según el cuadro de calendarización por transferencias de dominio o cambio de servicio; sin embargo, si se los realiza posterior a la fecha de calendarización, el propietario deberá asumir el recargo correspondiente.

Los trámites de duplicados de matrícula podrán efectuarse en cualquier tiempo, no obstante, la vigencia del documento de matrícula se mantendrá por el tiempo que haya quedado pendiente.

El sello de la revisión técnica vehicular con las seguridades determinadas en los reglamentos pertinentes, serán colocados en los vehículos por parte de los entes competentes cada año, previo al pago de las tasas y demás emolumentos locales y nacionales asociados a la matriculación y a la aprobación del proceso de revisión técnica vehicular. Es obligación de las o los responsables de los centros de matriculación verificar el cumplimiento irrestricto de la presente disposición. Los entes de control operativo de tránsito controlarán que los vehículos que circulen dentro del territorio porten el sello de la revisión técnica vehicular, se encuentren al día en el pago de los valores asociados a la matriculación y que los conductores cuenten con el documento de matrícula vigente (5 años).”.

Para el año 2022, la Agencia Nacional de Tránsito autorizó la recalendarización para el Distrito Metropolitano de Quito.

La Agencia Metropolitana de Tránsito suscribió el siguiente contrato:

- Contrato DCP-020-2022 suscrito el 14 de julio del 2022. Servicio de Operación de los Centros de Revisión Técnica Vehicular para el Distrito Metropolitano de Quito AMT, contrato que tiene un plazo de 365 días calendario o

hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, desde la fecha de protocolización del contrato.

Por lo tanto, a la presente, en el Distrito Metropolitano de Quito, dos empresas brindan el servicio de revisión técnica vehicular; de acuerdo a lo establecido en la cláusula del plazo del Contrato DCP-020-2022, en el caso de que no se ejecute la totalidad del presupuesto, este finalizaría el 13 de julio del 2023.

Dentro del referido contrato se establece la operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía el mismo que previo a su operación deberá ser habilitado por la Agencia Metropolitana de Tránsito.

En tal sentido, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, requiere adoptar una serie de acciones para solventar y cumplir las obligaciones contractuales previamente establecidas, esto con el fin de dar una adecuada prestación del servicio de Revisión Técnica Vehicular cumpliendo con las normas técnicas nacionales emitidas para el efecto.

De lo expuesto es imprescindible habilitar el Centro de Revisión Técnica Vehicular de Cristianía para la prestación del servicio de RTV para el año 2023.

II. OBJETIVO

Instalar 4 líneas de revisión técnica en el Centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía de la AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Coordinación General de Registro y Administración Vehicular de la AMT tiene la necesidad de contratar el Servicio de instalación de líneas para el centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía, a fin de que continuara prestando el Servicio de Revisión Técnica Vehicular en el Distrito Metropolitano de Quito.

Análisis de Beneficio

Las razones que motivan este requerimiento están sustentadas en solventar la necesidad de instalación de líneas para el centro de Revisión Técnica Vehicular Cristianía.

En dicho contexto, se realizó un análisis que permita brindar el servicio de revisión técnica para el normal funcionamiento de los Centros de Revisión Técnica Vehicular.

Este proceso permitirá:

- Incrementar la productividad en el número de revisiones técnicas en todo el Distrito Metropolitano de Quito.
- Contar con soporte técnico oportuno con provisión del servicio requerido, con profesionales expertos en la instalación de las líneas de revisión.

En el presente proceso de contratación se debe considerar que la Agencia Metropolitana de Tránsito realizará por una sola vez la instalación de líneas por lo que no se requiere contar con personal por lo tanto no se contratará profesionales y consecuentemente no se incrementará la masa salarial, el servicio que se contrate además proporcionará el conocimiento técnico para que los equipos queden en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para el cálculo del presupuesto referencial del presente proceso se solicitó una proforma con la descripción del servicio requerido el cual se detalla a continuación.

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT	
DETALLE	MONTOS
Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.	
Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.	\$2.340,00
Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía: Dos líneas de revisión de livianos. Dos líneas de revisión universales. Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.	\$30.660,00
Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.	
Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.	\$6.770,00
SUBTOTAL	\$39.770,00
IVA	\$4.772,40
TOTAL	\$44.542,40

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT		PARTIDAS	
DETALLE	MONTOS	GASTO	INVERSIÓN
Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.			
Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.	\$2.340,00	53.02.02	73.02.02
Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía: Dos líneas de revisión de livianos. Dos líneas de revisión universales. Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.	\$30.660,00	53.04.04	73.04.04

Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.	\$6.770,00	53.06.12	73.06.12
Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.			
SUBTOTAL	\$39.770,00	N/A	N/A
IVA	\$4.772,40		
TOTAL	\$44.542,40		

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Montacargas, para la carga y descarga de los equipos a ser transportados.
- Transporte para el traslado de los equipos desde el CRTV Carapungo y el centro de matriculación Bicentenario, hacia el CRTV Cristianía.
- Montaje, instalación, mantenimiento, puesta en funcionamiento y ajuste de los siguientes equipos en el CRTV Cristianía:
 - Dos líneas de revisión de livianos.
 - Dos líneas de revisión universales.
 - Un analizador de gases y un opacímetro para la línea de emisiones.
- Capacitación al personal técnico de la Dirección de Revisión Técnica Vehicular, sobre el funcionamiento, operación, mantenimiento, diagnóstico de fallas, ajuste, términos de metrología, trazabilidad y análisis de deriva, e interpretación de certificados de calibración NTE INEN-ISO/IEC 17025, de los equipos instalados.

Los resultados de las pruebas de repetibilidad y reproducibilidad en los equipos instalados, serán entregados al Administrador de Contrato, en un medio electrónico.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

*“Art. 47.- **Subasta inversa.**- (Reformado por el Art. 10 de la Ley. s/n, R.O. 100-2S, 14-X-2013).- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de*

COMPRASPÚBLICAS.

Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes.

De existir una sola oferta técnica calificada o si luego de ésta un solo proveedor habilitado presenta su oferta económica inicial en el portal, no se realizará la puja y en su lugar se efectuará la sesión única de negociación entre la entidad contratante y el oferente. El único objetivo de la sesión será mejorar la oferta económica. Si después de la sesión de negociación se obtiene una oferta definitiva favorable a los intereses nacionales o institucionales, la entidad procederá a contratar con el único oferente.

El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas.

Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP”.

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 129.- Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”.

“Art. 130.- Reglas comunes.- Toda subasta inversa deberá cumplir con las siguientes reglas comunes:

- 1. No se podrá contratar bajo este procedimiento la ejecución de obras civiles como trabajos de mantenimiento, reparaciones, remodelación de infraestructuras y cualquier otra obra de naturaleza similar;*
- 2. No se podrá agrupar ítems o productos de distintas características para restringir la participación de proveedores;*
- 3. Las vinculaciones que se puedan detectar entre oferentes serán identificadas por la entidad contratante o el Servicio Nacional de Contratación Pública y notificadas a los entes de control competentes;*
- 4. El Servicio Nacional de Contratación Pública podrá suspender automáticamente de*

forma temporal el procedimiento hasta realizar el control respectivo, si no existe la cantidad de oferentes habilitados para la puja;

5. El presupuesto referencial de toda subasta inversa será visible;

6. En las subastas inversas, la calificación de las ofertas presentadas será realizada por el responsable designado por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, o por una comisión técnica integrada de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de este Reglamento General, según corresponda;

7. Los parámetros de calificación se sujetarán al principio de selección objetiva, que consiste en que las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, así como las reglas de participación se enfocarán exclusivamente en el bien o servicio. En ningún caso se solicitará la acreditación de requisitos relacionados al sujeto;

8. En caso de haber una puja, si la oferta económica del mejor postor no fuese inferior al cinco por ciento (5%) del presupuesto referencial de la subasta inversa convocada, la entidad contratante deberá negociar el valor de la oferta económica con el proveedor que resultare ganador de la puja;

9. (Sustituido por el Art. 12 del D.E. 550, R.O. 138-S, 31-VIII-2022).- En todos los casos, la oferta económica ganadora de la puja será inferior al menos en un 5% del presupuesto referencial;

10. En la subasta inversa la preferencia a bienes y servicios de origen ecuatoriano se aplicará conforme a las regulaciones que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública; pudiendo ofertar cualquier tipo de proveedor.

Existirán dos modalidades de subasta inversa: subasta inversa electrónica y subasta inversa electrónica simplificada”.

VI. CONCLUSIÓN



Se requiere realizar el proceso de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, para el cumplimiento normal y desenvolvimiento de las actividades que lleva a cabo la institución, esto es continuar con la prestación del servicio de revisión técnica vehicular.

El presupuesto referencial para el proceso de contratación del **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, será \$44.542,40 incluido IVA.

VII. RECOMENDACIÓN

De lo expuesto, con el objetivo de cumplir con las disposiciones previstas en la normativa legal vigente tanto nacional como metropolitana, en lo referente al proceso de revisión y matriculación vehicular se recomienda **considerar el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, en el **Plan Operativo Anual 2023** de la Agencia Metropolitana de Tránsito.

VIII. FIRMAS:

<p>Elaborado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: SYLVIA GABRIELA CHANATAXI CAIZAGUANO</p>	<p>Aprobado por:</p>  <p>Firmado electrónicamente por: LETTY YAJAHIRA ANDRADE ESPINOZA</p>
<p>Mgs. Gabriela Chanataxi Directora de Revisión Técnica Vehicular Código Certificado SERCOP: D5erFGryVA</p>	<p>Ing. Letty Y. Andrade E. Coordinadora General de Registro y Administración Vehicular Código Certificado SERCOP: GH5Xoz4vtD</p>

RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 12:11 p.m.

Para:Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: viernes, 10 de febrero de 2023 02:47 p. m.

Para: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Buena tarde estimados:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, a fin de remitir lo solicitado.

Cordialmente,

DRTV-AMT

De: Laura Matilde Guerron Pazos

Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 9:07

Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Se da atención a su requerimiento sobre la validación de las partidas presupuestarias del proceso: SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

SERVICIO TRASLADO EQUIPOS

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION
	TRASLADO EQUIPOS DESDE CARAPUNTO A LA CRISTIANIA		
1	MONTACARGAS CARGA DESCARGA(incluido transporte) tiempo estimado de trabajo de 8h a 12 h	53.02.02	73.02.02
2	TRASLADO DE EQUIPOS DESDE CENTRO BICENTENARIO A CRISTIANIA		
3	ALQUILER DE PLATAFORMA POR 8H		
4	TRASPORTE CON PLATAFORMA DE 7MTS		

5	3	02	02	Fletes y Maniobras Egresos por traslado, maniobras, embarque y desembarque nacional e internacional de toda clase de bienes con la normativa vigente.
---	---	----	----	---

7	3	02	02	Fletes y Maniobras Egresos por traslado, maniobras, embarque y desembarque nacional e internacional de toda clase de bienes con la normativa vigente.
---	---	----	----	---

SERVICIO DE INSTALACION, PUESTA EN MARCHA, AJUSTE Y VERIFICACION

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION

1	INSTALACION LINEA UNIVERSAL	53.04.04	73.04.04
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS LRTV UNIVERSAL		
3	INSTALACION LINE DE LIVIANOS		
4	SERVICIO MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS LRTV LIVIANOS		
5	INSTALACION ANALIZADORES DE GASES Y OPACIMETRO		
6	SERVICIO MANTENIMIENTO Y AJUSTE DE EQUIPOS		

5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.
---	---	----	----	--

7	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por la instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto informáticos.
---	---	----	----	--

SERVICIO DE CAPACITACION

No.	DESCRIPCION	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
		GASTO	INVERSION
1	CAPACITACION AL PERSONAL TÉCNICO DE LA DIRECCION DE REVISIÓN TECNICA VEHICULAR	53.06.12	73.06.12

5	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente públicos.
---	---	----	----	--

7	3	06	12	Capacitación a Servidores Públicos Egresos por contratación de servicios especializados para la capacitación y adiestramiento exclusivamente públicos.
---	---	----	----	--

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón
Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto
Coordinación General Administrativa Financiera



17/2/23, 12:12

RV: Solicitud validación partida presupue... - Veronica Paola Insuasti Segovia

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada Laurita,

Favor su gentil ayuda con la validación de la partida presupuestaria de acuerdo al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 19:02

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada:

Remito lo solicitado.

Cordialmente,

DRTV-AMT

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: miércoles, 1 de febrero de 2023 13:43

Para: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Asunto: RE: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada Gaby,

Por medio del presente me permito comunicar que para la validación de partidas presupuestarias, es necesario adjuntar el informe de creación de necesidad y la proforma actualizada.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 18:01

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Valeria:

Revisar y validar que ítem presupuestario corresponda al objeto de contratación. Verificar documentos habilitantes. En caso de requerir información adicional a la remitida por la unidad requirente, coordinar y solicitar.

Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Sylvia Gabriela Chanataxi Caizaguano <sylvia.chanataxi@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 8:32

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

CC: Letty Yajahira Andrade Espinoza <letty.andrade@quito.gob.ec>; Patricio Mora Quishpe <patricio.mora@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud validación partida presupuestaria /SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT

Estimada:

De mi consideración:

Con el fin de realizar los documentos de la fase preparatoria, correspondiente al **SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT**, comedidamente me permito solicitar se certifique el número de la partida presupuestaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

NOMBRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NÚMERO DE PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA
SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 4 LÍNEAS DE REVISIÓN (2 LÍNEAS DE REVISIÓN DE LIVIANOS Y 2 LÍNEAS DE REVISIÓN UNIVERSALES) EN EL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA CRISTIANÍA DE LA AMT		

Cordialmente,

Gabriela Chanataxi

Dirección de Revisión Técnica Vehicular

Coordinación General de Registro y Administración Vehicular

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE CREACIÓN DE LA NECESIDAD

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.
- 1.2. La Constitución de la República, en su artículo 264 numeral 6, establece que es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y la seguridad vial dentro de su territorio cantonal.
- 1.3. El artículo 288, ibídem señala que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*.
- 1.4. El artículo 46 de la Ley Orgánica de Contratación Pública indica: *“(…) Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (…)”*.
- 1.5. Mediante la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, de fecha 10 de agosto de 2021, en el Art. 30.4 Atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales establece: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (…)”*.
- 1.6. El artículo 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD determina, en su parte pertinente, que cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada. La estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de las competencias de cada nivel de gobierno.

- 1.7. Mediante Resolución No. A0006 del 22 de abril del 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resuelve expedir la resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce la potestad de controlar el transporte terrestre comercial y particular, así como el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en el referido instrumento.
- 1.8. El Artículo 2, de la resolución ibídem señala.- *“Ámbito de actuación.- La Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, a través de los órganos que la conforman, tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y la seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”*.
- 1.9. Mediante Resolución Nro. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, suscrita por la Directora General Metropolitana de Tránsito (E), resolvió: EXPEDIR LAS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS DELEGADAS A LOS ÓRGANOS QUE CONFORMAN LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DEL TRASPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, en el Capítulo III, De la estructura descriptiva, Artículo 12, Numeral 3.2 Nivel de Apoyo, 3.2.1 Gestión General Administrativa Financiera. Atribuciones y Responsabilidades 8.- Coordinación Administrativa Financiera, literal: *“p) Supervisar y coordinar que la flota vehicular cumpla con la revisión técnica vehicular y matriculación anual; q) Supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo continuo de la flota vehicular y de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...)”*.
- 1.10. Adicionalmente, el numeral 3.2.1.3 Gestión de Transporte, literal: *“e) Coordinar, controlar y gestionar el mantenimiento mecánico de la flota de automotores de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (...) h) Gestionar y elaboración de procesos de preparatorios y precontractuales de necesidades de la Dirección de Transportes (...)”*.
- 1.11. Para el cumplimiento de las actividades acordes a sus competencias, la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, requiere efectuar operativos de control y fiscalización de tránsito por lo cual es necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, mismo que debe cumplir con las normas de control de bienes los cuales deben ser conservados y precautelar la vida útil del bien.
- 1.12. Con fecha 30 de junio del 2022, se suscribió el contrato DCP-015-2022, cuyo objeto es la contratación del *“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT”*, por el plazo de 180 días o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.
- 1.13. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, consta dentro de la planificación el POA-PAC 2023.

- 1.14.** La flota de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, ésta conformada con un parque automotor de **712** motocicletas, las mismas que son utilizadas para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial de acuerdo al siguiente detalle:

MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	CANTIDAD
HONDA	XR250	2009	49
		2011	199
		2012	347
		2014	44
	NC700	2012	56
	XL200	2009	12
		2011	5
TOTAL			712

Fuente: Dirección de Transporte

II. OBJETO

Determinar la necesidad para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, permite garantizar el apoyo necesario en materia preventiva, de control y patrullaje en cada una de las localidades del Distrito Metropolitano de Quito, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, en los puntos críticos y con mayor afectación de tránsito.

La Agencia Metropolitana de Tránsito AMT tiene a su disposición una flota de 712 motocicletas operativas, de acuerdo a la Tabla No.1:

MARCA	MODELO	AÑO FABRICACION	CANTIDAD
HONDA	XR250	2009	49
		2011	199
		2012	347
		2014	44
	NC700	2012	56
	XL200	2009	12
		2011	5
TOTAL			712

Tabla 1

Detalle de los Motocicletas de Agencia Metropolitana de Tránsito

Fuente: Dirección de Transporte

A la presente fecha, se evidencia que se está incrementando paulatinamente solicitudes de mantenimiento, debido a que muchas motocicletas por sus años de fabricación no están con un correcto funcionamiento; evidenciando una disminución de la operatividad de las motocicletas pertenecientes a la flota vehicular de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT.

En base a lo señalado previamente; y, comparando con la flota que actualmente tiene la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, esta inversión tiene beneficios sociales y económicos; por lo cual requiere de un análisis social que toma en cuenta resultados en términos de servicios y bienestar. Los efectos de los beneficios de las acciones consideradas no ocurren inmediatamente, sino progresivamente, a través del tiempo.

1. *Análisis de Beneficios*

Es por tal motivo que los beneficios netos para la presente contratación son de carácter cualitativo, los mismos que son ventajas que experimentará la institución y la ciudadanía, tales como:

- Mejorar la atención y respuesta a emergencias suscitadas en el Distrito Metropolitano de Quito a través de la reducción de tiempos de respuesta, al contar con bienes que se encuentren en óptimas condiciones; a fin de brindar un servicio eficiente, oportuno y de calidad a los ciudadanos; forjando confiabilidad entre la ciudadanía y la institución.
- Garantizar la operatividad y gestionar de manera efectiva el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, mejorando la eficiencia y la seguridad de la operación de la red vial del distrito Metropolitano de Quito.
- Atención oportuna y eficiente a las necesidades de movilización de los agentes civiles de tránsito.
- Al contar con automotores en óptimas condiciones se implanta la capacidad de respuesta institucional; y, también un mecanismo para fomentar el progreso, al responder rápida y eficazmente al control de tránsito y a los incidentes de tránsito.
- Evitar el desgaste prematuro de las partes y elementos mecánicos de las motocicletas.
- Conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.
- Se reducirán las probabilidades de la ocurrencia de un accidente por un fallo mecánico previsible.
- El fortalecimiento de los medios de transporte al servicio de los organismos de seguridad de la ciudad, garantizará que los agentes civiles de tránsito cuenten con automotores necesarios operando en óptimas condiciones y brindándoles la seguridad para prestar el apoyo necesario en materia preventiva, de vigilancia, control y patrullaje en el Distrito Metropolitano de Quito, incrementando la cobertura, presencia y reacción de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, en los puntos críticos y con mayor afectación de tránsito, con el fin de disminuir los índices de congestión, demoras demandas más importantes que son requeridas por los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

En base a lo expuesto previamente, se requiere la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT; con el fin de no discontinuar la operación de la red vial, el patrullaje y el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, de lo durante parte del año 2023.

IV. PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El servicio de mantenimiento comprende todo lo necesario para cumplir un adecuado funcionamiento de las motocicletas en cuanto a seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, entre otros, requeridos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante según el cronograma de mantenimiento establecido conforme al kilometraje de cada motocicleta.

Mantenimiento Preventivo: - El mantenimiento preventivo que se realice a las motocicletas tendrá como finalidad mantenerlas en perfectas condiciones para que puedan realizar el trabajo para el cual están designadas, preservando la vida útil de cada motocicleta y permitiendo un ahorro en los recursos institucionales. Corresponde a los trabajos contemplados por la Dirección de Transportes de acuerdo con un Plan de Mantenimiento por kilometraje determinado. **(ANEXO 1. LISTAS DE DETALLE REFERENCIAL PARA CAMBIO DE ACEITE O MANTENIMIENTOS).**

Todas las intervenciones mecánicas, en este caso mantenimientos preventivos incluidos en el plan de mantenimiento que se realizan en las motocicletas, disponen de una secuencia de control con la supervisión, validación y aprobación del Técnico de Apoyo y Administrador de Contrato de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, previo a su ejecución de parte del taller.

El cambio de aceite de motor de cada motocicleta, esencialmente, se debe realizar cada 3000 km, de acuerdo con lo establecido técnicamente por el fabricante de los diferentes modelos de la flota de motocicletas.

En tal virtud, el plan de mantenimiento preventivo para cada uno de los modelos de la flota de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT está dispuesto en 7 tipos, como consta en el anexo 1; de ellos, todos contemplan, principalmente, el cambio de aceite de motor; y, a su vez, incluyen otras operaciones preventivas adicionales. Estas otras citadas intervenciones, se aplican de acuerdo a criterio técnico y a las necesidades de cada automotor, con base a historial y a prevenir daños a corto, mediano y largo plazo.

Mantenimiento Predictivo: Corresponde a una verificación física obligatoria para todos los tipos de trabajos e intervenciones que se realicen a las motocicletas, misma que debe quedar registrada en una hoja o documento de control de calidad; y consta de los siguientes puntos específicos:

1. Inspección visual de frenos + nivel de líquido de frenos.
2. Verificación y limpieza de freno delantero y posterior.
3. Inspección de luminaria de la motocicleta completa y ajuste de faros (incluye cambio focos).
4. Revisión de estado de la batería con comprobador.
5. Inspección de funcionamiento de sistemas eléctricos.
6. Inspección del sistema de escape (visual).
7. Inspección de conformidad de la línea de combustible.
8. Inspección, ajuste y lubricación de empuñadura y cable de acelerador.
9. Inspección, ajuste y lubricación de cable de embrague.
10. Inspección, lubricación y tensión de cadena de transmisión.

11. Revisión y/o completar de ser necesario, la presión de aire de neumáticos (incluye inspección de desgaste de labrado).
12. Inspección de aros y radios de ruedas.
13. Inspección de fuga de líquidos (aceite, refrigerante, combustible, líquido de frenos, hidráulico).
14. Comprobación del correcto funcionamiento de soporte lateral (pata de apoyo).
15. **Revisar y/o completar de ser necesario el nivel de fluidos.**

El afinamiento de motor incluye la calibración de la inyección o el suministro de combustible

El Mantenimiento Predictivo se desarrolla mediante el registro en la orden de trabajo emitida y registrada por el taller y que comprenderá una revisión integral por parte del contratista sobre los sistemas que son parte de la motocicleta. Cada uno de los mantenimientos efectuados dispondrá de la orden de trabajo. De ser necesario este particular, se ingresa como un trabajo adicional al mantenimiento y que requiere la aprobación del Administrador de Contrato.

Mantenimiento Correctivo: Corresponde a las reparaciones no planificadas, para lo cual el taller debe emitir el Informe técnico y la proforma, en el término máximo de 2 días laborables (día laborable: 8 horas), a partir de la emisión de la orden de mantenimiento, conforme establece la metodología determinada.

Toda motocicleta que ingrese por mantenimiento preventivo y/o correctivo debe ser entregada limpia y lavada.

Coordinación del Servicio:

El contratista se compromete a designar un funcionario calificado para coordinar la prestación del servicio, con el fin de supervisar los trabajos y resolver las situaciones técnicas dentro de los plazos establecidos.

De manera complementaria, los documentos que entregue el taller como parte de la retroalimentación entre el Contratista y el Administrador del Contrato deben ser desarrollados por el funcionario calificado, validados por el Jefe de Taller y llevar las firmas correspondientes.

Adicionalmente, el contratista debe facilitar el servicio gratuito de grúa, con el objeto de responder a las necesidades operativas de la flota de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, en los casos que sean necesarios, para el traslado de las motocicletas averiadas hasta los talleres, para lo cual el Administrador del Contrato debe realizar las coordinaciones necesarias con el Contratista. El servicio debe estar disponible 8 horas del día, de lunes a viernes, en el horario de 08:30 hasta 16:30.

Oportunidad del Servicio:

Una vez sean autorizados los trabajos, mediante el sistema SGTAMT de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, el Contratista realizará los trabajos en la motocicleta, como se determina claramente en los bienes o servicios requeridos y en la metodología de trabajo del presente documento.

Listado de precios Unitarios Fijos:

El Contratista y la Contratante deben respetar el listado completo de los repuestos, lubricantes y mano de obra entregados en la oferta, lo que permitirá verificar los precios durante la vigencia del contrato y se hará a través del Administrador del Contrato.

En caso de existir otros ítems no contemplados en el listado precios, el administrador del contrato deberá solicitar una proforma externa y la proforma del contratista para el respectivo estudio de mercado el mismo que se tomará el menor valor de las proformas, previo a la aprobación para la ejecución del mantenimiento.

Invariabilidad de los precios de mano de obra, repuestos y lubricantes:

El contratista debe mantener constantes los precios ofertados por mano de obra, repuestos y lubricantes durante la vigencia del contrato.

Nota: El Administrador del Contrato podrá agregar operaciones, repuestos o ítems de mantenimientos preventivos y correctivos que no se detallan en los listados y que de alguna u otra manera se requieran para el normal funcionamiento de las motocicletas, para lo cual se requerirá al contratista la proforma respectiva con costos de mano de obra y repuestos para su inmediata aprobación.

El Administrador del Contrato, podrá cambiar también una operación u operaciones (ítem o ítems) en los mantenimientos al kilometraje programado, si fuera el caso por recomendaciones del contratista (respetando las garantías técnicas), esta operación u operaciones se requieran realizarse antes del kilometraje esperado, donde el contratista presentará una solicitud de manera formal, el Administrador del Contrato de considerarlo pertinente la aprobará y ordenará el trabajo de forma inmediata.

Originalidad y Calidad de Repuestos y Lubricantes:

Los repuestos entregados por el contratista durante la ejecución deben ser originales nuevos, no re-manufacturados, ni repotenciados que cuenten con garantía técnica del fabricante (el contratista deberá contar con las certificaciones pertinentes) para de esta manera tener una mejor conservación, salvaguardar los bienes del estado y preservar la integridad de los ocupantes de las motocicletas. En caso de no existir en el mercado, previa a la autorización del administrador del contrato, el contratista proveerá piezas de recambio original (OEM), que cuenten con garantía del fabricante.

En caso de no contar con alguno de los repuestos con las características antes mencionadas, el Contratista debe notificar y solicitar al Administrador del Contrato, la autorización para colocar repuestos OEM, para lo cual deberá adjuntar el certificado actualizado de NO DISPONIBILIDAD EN EL MERCADO ECUATORIANO de repuestos originales, emitido por el representante o distribuidores autorizados para el Ecuador, de cada una de las motocicletas que constan en los Términos de Referencia. Una vez autorizado por el Administrador del Contrato y el técnico de la Dirección de Transportes, se deben comparar los valores de dicho ítem con al menos una proforma externa y la del contratista, siempre y cuando cumpla con las garantías técnicas.

Prioridad en la Atención:

El oferente que resulte favorecido en el proceso de selección debe dar prioridad a la atención de las motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el cual señala: “(...) *Cotización. - Este procedimiento, se utilizará en cualquiera de los siguientes casos (...) 3. La contratación para la adquisición de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000002 y 0,000015 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (...)*”




Con base a lo expuesto, el presente proceso de contratación se lo realizará bajo el procedimiento de Cotización, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNC); y, el artículo 143 del Reglamento General y la normativa emitida por el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), que le sea aplicable toda vez que se requiere adquirir un servicio no normalizado, el monto oscila entre 0,000002 y 0,000015 del Presupuesto Inicial del Estado; y, el mismo no se puede contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.

VI. CONCLUSIONES

- La entidad requiere proveer de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, Conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil.
- El mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo para las motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, debido a la necesidad operativa de las mismas, es un servicio que no se puede interrumpir bajo ningún concepto, ya que esto afectaría directamente al control del tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Los talleres deben estar ubicados dentro del perímetro urbano del Cantón Quito por motivos de logística y operatividad.
- Las motocicletas que conforman el parque automotor de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT se encuentran expuestas a un régimen de funcionamiento alto, debido a que atienden emergencias en todo el DMQ, incluso cuando esto no se vea reflejado en su kilometraje, motivo por el cual el taller encargado de los mantenimientos debe brindar todas las garantías de trabajos bien realizados, con el personal y los equipos adecuados.

VII. RECOMENDACIONES

Con los antecedentes citados, se recomienda iniciar con los trámites correspondientes para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, para cumplir con los objetivos institucionales; contratación que deberá realizarse de conformidad a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública, su reglamento general y demás normativa aplicable.

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: JIMMY JAVIER GUAMAN CASTILLO</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRY SEBASTIÁN PALACIOS GODOY</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ANDREA DEL ROCIO LUZON TOSCANO</p>
<p>Tnlgo. Guaman Castillo Jimmy Javier Agente Civil de Tránsito Servidor Municipal 7 i0CCMimsf3</p>	<p>Ing. Palacios Godoy Henry Sebastián Servidor Municipal 13 9iyCLE7Kt8</p>	<p>Lcda. Luzón Toscano Andrea Del Rocio Servidor Municipal Directivo 7 GtckkFHJzHf</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA E INCLUSION EN EL POA

De mi consideración:

En atención al memorando en referencia, en el cual “(...)solicita formular de manera específica el requerimiento de financiamiento conforme a la disponibilidad de presupuestaria indicada, a fin de sustentar los trasposos de crédito en las instancias pertinentes.”, por medio de la presente me permito aclarar que los procesos de contratación solicitados para financiamiento y ejecución de acuerdo al siguiente detalle:

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.**

Para el cumplimiento de las actividades acordes a sus competencias, la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, requiere efectuar operativos de control y fiscalización de tránsito por lo cual es necesario el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos para el año 2023 de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, mismo que debe cumplir con las normas de control de bienes los cuales deben ser conservados y precautelar la vida útil del bien.

Con fecha 16 de agosto del 2022, se suscribió el contrato DCP-024-2022, cuyo objeto es el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA AMT”, por el plazo de 150 días o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la suscripción del contrato, este contrato fue financiado con recursos de Gasto Corriente, por lo que, en virtud que existe disponibilidad presupuestaria en este grupo de gasto, se financie el mismo de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PARTIDA	MONTO SOLICITADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.	530405	98.928,62	Gasto corriente
	530803	13.368,73	Gasto corriente
	530813	155.077,29	Gasto corriente
	TOTAL	267.374,64	

Actualmente, la flota de vehículos de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, ésta conformada por un parque automotor de 93 vehículos operantes, los mismos que son utilizados para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

El servicio de mantenimiento vehicular comprende todo lo necesario para cumplir un adecuado funcionamiento de los vehículos en cuanto a seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, entre otros, requeridos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante según el cronograma de mantenimiento establecido conforme al kilometraje de cada automotor.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; Y, CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (VIGENCIA TECNOLÓGICA), PERTENECIENTES A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT.**

La Agencia Metropolitana de Tránsito mantiene entre sus metas de los Objetivos Operativos y de Proyecto de Inversión los siguientes:

- Meta de Objetivo Operativo: Reducir en un 2% la tasa de siniestros de tránsito en las vías del Distrito Metropolitano de Quito por cada 100.000 habitantes en el 2023.
- Meta de Proyecto de Inversión "Fomento de la Seguridad Vial y Control de Tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito": realizar 20.644 operativos de control de tránsito (dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito) para la prevención de siniestros de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, en el 2023.

Para el cumplimiento de las metas antes descritas, la Agencia Metropolitana de Tránsito, requiere efectuar operativos de control y fiscalización de tránsito, por lo cual con fecha con fecha 21 de octubre del 2022, la institución emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de 20 vehículos tipo Camioneta Doble Cabina 4x4 Modelo 1 Marca: Great Wall; y, con fecha 17 de noviembre del 2022, la institución emitió la Orden de Compra por Catálogo Electrónico, para la adquisición de 40 vehículos tipo Camioneta Doble Cabina 4x2 Modelo 1 Marca: Great Wall. El proceso de compra de estos bienes se lo realizó con presupuesto de Inversión, esto de acuerdo a la aprobación de presupuesto realizada por el DMQ.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos tipo camioneta doble cabina 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; y, camioneta doble cabina 4x2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL, pertenecientes a la Agencia Metropolitana De Tránsito AMT, en cumplimiento a la normativa de vigencia tecnológica de la normativa relacionada con la Contratación Pública, se debe realizar con el proveedor que provisionó dichos bienes, es decir, se debe realizar un proceso de régimen especial, por lo que se solicita la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PARTIDA	MONTO SOLICITADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X4 TM DIÉSEL; Y,	730405	35.742,42	Inversión
CAMIONETA DOBLE CABINA 4X2 WINGLE 7 AC 2.0 CD 4X2 TM DIÉSEL (VIGENCIA TECNOLÓGICA),	730803	14.125,83	Inversión
PERTENECIENTES A LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT	730813	29.779,34	Inversión
TOTAL		79.647,59	

- **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Con fecha 30 de junio del 2022, se suscribió el contrato DCP-015-2022, cuyo objeto es la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MOTOCICLETAS DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT”, por el plazo de 180 días o hasta que se ejecute la totalidad del presupuesto, lo que ocurra primero, contados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

La flota de motocicletas de la Agencia Metropolitana de Tránsito AMT, ésta conformada con un parque automotor de 712 motocicletas, las mismas que son utilizadas para el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

Debido al número de motocicletas, mantener su operatividad es de suma importancia para el cumplimiento de las metas operativas y de inversión de la Institución, ya que contribuye con la reducción de la tasa de siniestros de tránsito en las vías del Distrito Metropolitano de Quito y contribuya a ejecutar los operativos de control de tránsito (dispositivos estáticos y móviles de control de tránsito) para la prevención de siniestros de tránsito en el Distrito Metropolitano de Quito, en el presente ejercicio fiscal.

El servicio de mantenimiento comprende todo lo necesario para cumplir un adecuado funcionamiento de las motocicletas en cuanto a seguridad, ajustes, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, entre otros, requeridos en las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante según el cronograma de mantenimiento establecido conforme al kilometraje de cada motocicleta. por lo que se solicita la asignación de recursos de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PARTIDA	MONTO SOLICITADO	TIPO DE FINANCIAMIENTO
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS MOTOCICLETAS PARA EL AÑO 2023 DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO AMT	730405	135.433,65	Inversión
	730803	27.086,73	Inversión
	730813	288.925,11	Inversión
	TOTAL	451.445,49	

Se adjunta los informes de necesidad y el flujo de pagos programados para estos procesos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Christian Leonardo Chalampunte Flores
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-2023-0065-M

Quito, D.M., 26 de enero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0031-M

Anexos:

- 1. CREACION DE NECESIDAD MANT PREV_Y_CORRECTIVO MOTOCICLETAS (1)-signed-signed-signed.pdf
- 1 CREACION DE NECESIDAD VH-signed-signed-signed.pdf
- 1 CREACION DE NECESIDAD MANT_PREVENTIVO_CORRECTIVO VEHICULOS_vf (2)-signed-signed-signed.pdf
- formato_reforma_pac_3_cuatrimestre_iv_final (4).xlsx

Copia:

Srta. Lcda. Andrea del Rocio Luzon Toscano

Funcionario Directivo 7

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TRANSPORTES AMT**

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela

Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)

**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**



Firmado electrónicamente por:
CHRISTIAN LEONARDO
CHALAMPUENTE FLORES



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Plan Operativo Anual 2023 - Coordinación General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito

De mi consideración:

En relación a su memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M, del 16 de noviembre de 2022, con respecto a la elaboración del Plan Operativo Anual año fiscal 2023, donde en su parte medular solicita:

“(...) a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, considerando los siguientes lineamientos (...)”. Al respecto, adjunto encontrará la matriz consolidada de los requerimientos inherentes a esta Coordinación General, de acuerdo a nuestra necesidad operativa, la cual se encuentra sustentada con los respectivos informes de necesidad debidamente suscritos por las áreas requirentes.

En este sentido, a continuación, se enlistan las necesidades presupuestarias para los procesos de esta Coordinación General, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Dirección de Registro de Infracciones

Arrastre presupuestario:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Calibración de Radares y Soporte de la Plataforma de Gestión de Radares
- Adquisición de Quince Equipos de Control de Contravenciones de Tránsito Fotomultas y Mantenimiento Programado, para la AMT
- Arrendamiento del Módulo de Gestión y Recaudo de Infracciones de Tránsito emitidas por el GAD-Quito, en el Sistema Informático Axis Cloud para la AMT
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Control de Contravenciones de Tránsito Fotomultas, para la AMT
- Enlaces Chips Infracciones

Plurianual:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Calibración de Radares y Soporte de la Plataforma de Gestión de Radares
- Arrendamiento del Módulo de Gestión y Recaudo de Infracciones de Tránsito emitidas por el GAD-Quito, en el Sistema Informático Axis Cloud para la AMT
- Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Control de Contravenciones de Tránsito Fotomultas, para la AMT

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

Procesos Nuevos:

- Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Calibración de Radares y Soporte de la Plataforma de Gestión de Radares
- Adquisición de 17 Equipos de Control de Contravenciones de Tránsito Fotomultas, para la AMT
- Renovación Arrendamiento del Módulo de Gestión y Recaudo de Infracciones de Tránsito emitidas por el GAD-Quito, en el Sistema Informático Axis Cloud para la AMT
- Enlaces Chips Infracciones
- Servicio de Notificación para la AMT

1. Dirección de Administración de los Centros de Detención de Infractores de Tránsito:

Arrastre presupuestario:

- Servicio de alimentación permanente desayuno, almuerzo y merienda con servicio de entrega para el Centro de Detención de Infractores de Tránsito de la AMT

Plurianual:

- Servicio de alimentación permanente desayuno, almuerzo y merienda con servicio de entrega para el Centro de Detención de Infractores de Tránsito de la AMT

Procesos Nuevos:

- Servicio de alimentación permanente desayuno, almuerzo y merienda con servicio de entrega para el Centro de Detención de Infractores de Tránsito de la AMT
- Adquisición de Colchones

1. Dirección de Fiscalización de Transporte Público y Comercial

Arrastre presupuestario:

- Chips Telemetría - Fiscalización
- Arrendamiento oficinas Coordinación General de Fiscalización

Procesos Nuevos:

- Mantenimiento Programado Opacímetros
- Adquisición de Equipamiento para Control (Opacímetros)
- Chips Telemetría - Fiscalización
- Convenio AMT con Quito Turismo para el uso de oficinas Coordinación General de Fiscalización
- Mantenimiento Programado de Paneles de Información Variable

1. Dirección de Centros de Retención Vehicular

Arrastre presupuestario:

- Arriendo Predio Carapungo

Procesos Nuevos:

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST-2022-02534-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

- Arriendo Predio Carapungo
- Servicio de Publicación en Prensa Escrita
- Servicio de peritaje avaluador y avalador para el proceso de remate y chatarrización

En virtud de lo expuesto, me permito solicitar muy comedidamente realizar las gestiones pertinentes a fin de incluir las necesidades mencionadas, en el Plan Operativo Anual 2023, de los procesos de contratación descritos, así como, las necesidades presupuestarias plurianuales y de arrastres.

Por la atención que se sirva dar al presente, anticipo mi agradecimiento.

Con sentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Dennis David Viteri Reyes
COORDINADOR GENERAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 3 (E)
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COME

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- GADDMQ-SGP-2022-1803-O (1).pdf
- lineamientos_poa_2023_v.2 (1).pdf
- anexo__programación_operativa (MODELO).xlsx
- DCDIT.zip
- DCRV.zip
- DRI.zip
- DFPTC.zip
- anexo__programación_operativa_CGFTPCAST_24.11.2022...xlsx

Copia:

Sr. Ing. Luis Xavier Vega Quinaluisa

Servidor Municipal 8

AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE CENTROS DE RETENCIÓN VEHICULAR

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Monica Mireya Posligua Falcones	mmpf	AMT-CGFTPCAST	2022-11-24	
Revisado por: Luis Xavier Vega Quinaluisa	lxvq	AMT-CGFTPCAST-DCRV	2022-11-24	
Aprobado por: Dennis David Viteri Reyes	dv	AMT-CGFTPCAST	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS DAVID
VITERI REYES**



INFORME DE NECESIDAD

MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

I. ANTECEDENTES

El numeral 6 del artículo 264 y el artículo 266 de la Constitución de la República, así como el literal f) del artículo 55, el segundo inciso del artículo 130 y el literal q) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen que los GAD y los gobiernos de los distritos metropolitanos tienen competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial, como lo establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

El Consejo Nacional de Competencias en su Resolución N° 006-CNC-2012, Resuelve: Artículo 1.- Transferencia. - Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución.

De acuerdo, a la Resolución N° A 0006, emitida por la Alcaldía el 22 de abril del 2013, creo y agregé en la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Gestión Estratégica desconcentrada denominada Agencia Metropolitana de Tránsito para el cumplimiento y ejecución de nuevas competencias.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), asumió el 9 de agosto del 2014, la total competencia de tránsito y Seguridad vial en el D.M.Q.; y para ejercer estas competencias la Agencia Metropolitana de Tránsito contaba con bienes heredados de la Secretaría de Movilidad como también adquiridos por cuenta propia, entre estos; paneles de información de mensajes variables portátiles.

Mediante la Resolución No. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, en el Capítulo III, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA, en el Artículo 12, numeral 2.1.1, delega y asigna las atribuciones y responsabilidades al Coordinador/a General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

2.1.1.4 Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

Misión: Planificar y ejecutar la fiscalización al transporte público y comercial en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente; apoyo técnico mediante

radio comunicación e implementación de paneles informáticos en el DMQ, en el marco de sus competencias.

Atribuciones y Responsabilidades

g) Administrar, movilizar e implementar paneles de información variables, en la red vial del DMQ, según la necesidad y requerimiento institucional;

m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Razón por la cual es imprescindible contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**, con la finalidad de que se mantengan en un óptimo funcionamiento, y con esto poder brindar un servicio de información oportuna y adecuada a la ciudadanía.

Ultimo contrato de paneles

CONTRATO Nro. ACP-017-2019.

Contratista Luis Mauricio Guasumba Sinailin

Precio 29.888,00

Plazo 270 días

Proceso MCBS-001-AMT-2019

Fecha adjudicación 17 de octubre de 2019

Fecha inicio contrato 16 de diciembre 2019

Fecha fin contrato agosto 2020

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE**, para 10 diez paneles de información variable y 5 cinco flechas de direccionamiento portátiles de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el mantenimiento programado se obtendrá en óptimas condiciones de funcionamiento los mismos que serán utilizados según necesidad institucional.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis Beneficio

El mantenimiento programado, permite minimizar daños inesperados en los paneles, extendiendo su vida útil como el de su servicio, así también dar información oportuna a la ciudadanía

Análisis Eficiencia

Para determinar el número de ofertas se solicitó mediante correo electrónico cotizaciones, a las empresas que han estado en contacto con la Agencia Metropolitana de Tránsito ya sea por seguros, mantenimiento, garantía técnica de los paneles, mismas que están en conocimiento técnico de la necesidad real de la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

A continuación, se detallan algunos proveedores consultados:

- Correo electrónico: **Electrónica G.O.I.A. Cía. Ltda**
ventas@goia.com.ec
- Correo electrónico: **Intelligent Transport S.A.**
gerencia@itransport.ec
- Correo electrónico: **ECUALIFT SOLUTIONS**
diegut821@hotmail.com

Número de proveedores consultados :	3 (tres)
Medio de contacto :	Correo electrónico
Cotizaciones recibidas:	3 (tres)
Medios de verificación:	Correos electrónicos enviados /recibidos Proformas originales con firmas sellos

CUADRO COMPARATIVO

Número de proveedores consultados :	3 (tres)
Electrónica G.O.I.A. Cía. Ltda	40.409.00
Intelligent Transport S.A.	40.400.00
ECUALIFT SOLUTIONS	37.100.00

Con fecha 5 de octubre de 2022 mediante el siguiente correo electrónico la funcionaria Rosa Yadira Guerrero Moya, rosay.guerrero@quito.gob.ec, pone en conocimiento lo siguiente;

Conforme lo solicitado, ya se emitió el certificado de catálogo electrónico para el mantenimiento de paneles.

Adjunto el documento para su conocimiento.

CPC

CPC	T. Compra	T. Régimen	Descripción	Cant.	U. Medida
841600111	SERVICIO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACIÓN VARIABLE	1	UNIDAD

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>VALOR</i>
730404	40.409.00

Análisis Costo - Efectividad

Con la presente contratación se espera la reposición, arreglo y mantenimiento de elementos dañados y deteriorados de los paneles de información variable y flechas de direccionamiento, poniendo en óptimas condiciones para su funcionamiento, los mismos que serán utilizados para dar información a los usuarios que transitan en las vías del DMQ, en relación a trabajos, cierres y desvíos vehiculares, con estas acciones se mejora la movilidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El mantenimiento programado incluye las siguientes actividades para todos los paneles de información y flechas de direccionamiento:

- Inspección física de los paneles y sus accesorios
- Control de funcionamiento de los paneles, accesorios y comprobación de los mismos
- Mantenimiento y recarga de baterías
- Limpieza de bornes, revisión de cables de baterías
- Revisión y mantenimiento de caja de control
- Revisión, limpieza y mantenimiento de estado de tarjetas electrónicas (humedad, micros)
- Revisión y mantenimiento de parte hidráulica (mangueras, aceite, funcionamiento)
- Revisión y mantenimiento de cableado de luces (funcionamiento)
- Revisión y mantenimiento de paneles solares (limpieza, funcionamiento)
- Revisión y mantenimiento de chasis mecánico (limpieza, engrasado)
- Actualización del Software.
- Revisión y mantenimiento de ejes.
- Revisión y mantenimiento de acoples.
- Revisión y mantenimiento de aros y neumáticos.

El servicio requerido para los paneles de información variable, se lo realizará debido a que son de funcionamiento electrónicos y analógicos y se componen de varios elementos que necesariamente requieren mantenimiento tales como:

- Baterías de 12 voltios las cuales necesariamente tienen que ser recargadas cada 90 días para mantener su normal funcionamiento.
- Luces led deben tener un mantenimiento y limpieza cada tres meses según lo estipula el manual del proveedor, con esto se evita que las luces led dejen de funcionar.
- Bomba Hidráulica tiene la función de elevar la pantalla del panel por la presión de la misma y al estar constantemente en uso se produce fuga de aceite por las



mangueras por tal motivo se necesita completar y tener el nivel respectivo de aceite en la bomba hidráulica para su normal funcionamiento.

- Ejes de rodamiento son aquellos que dan movimiento a las carretas para el traslado de un lugar a otro es necesario realizar la engrasada de dichos ejes para evitar un mayor desgaste.
- Paneles solares los mismos que dan la energía para que el panel se encuentre encendido es necesario realizar la limpieza de los mismos ya que al estar a la intemperie se acumula de suciedad, la misma que impide el normal funcionamiento en la transmisión de energía solar para que trabaje el panel.
- Cableado en general, es necesario se realice una inspección del cableado cada tres meses para mantener en óptimas condiciones la transmisión de energía a los componentes de los paneles.
- Mangueras de bomba hidráulica son aquellas que permiten el paso del aceite para que se puedan elevar los paneles, se debe realizar la inspección para detectar fugas en su funcionamiento, de tal manera que se pueda controlar el nivel de aceite adecuado.
- Acople de tortuga es aquella que permite el enganche del panel hacia la bola de tiro y a su vez permite el traslado, lo cual es necesario se realice el respectivo mantenimiento para que el traslado de los paneles sea seguro.
- Aros y neumáticos de cada panel.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

En base a la LOSNCP Art. 51 donde hace referencia a la contratación de bienes y servicios no normalizados, en el cual define que se utilizará el presupuesto referencial inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, así también en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 139 donde estipula el procedimiento de cómo realizar las contrataciones, se identifica que el procedimiento idóneo para aplicarse es la **MENOR CUANTÍA**

VI. CONCLUSIÓN

Con la finalidad de preservar y mantener en óptimas condiciones los paneles informativos los cuales son utilizados como guías y advertencias preventivas oportunas para la ciudadanía en general y cumpliendo con lo que estipulan las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, con respecto a la administración de bienes de larga duración, es indispensable realizar la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE**.



VII. RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos es necesario contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE**, debido a que el ultimo servicio realizado fue en el periodo comprendido en los años 2019 - 2020, de ahí hasta



la presente fecha los paneles se han mantenido en funcionamiento en diferentes puntos del DMQ, expuestos las 24 horas del día a la intemperie, por lo que han presentado deterioro en su estructura y varias fallas en su actividad.

VIII. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
DAVID EFRAIN MORAN SANI  <small>Firmado digitalmente por DAVID EFRAIN MORAN SANI Fecha: 2023.02.02 13:43:32 -05'00'</small>	 <small>Firmado electrónicamente por: RICARDO SAMUEL ALEGRIA VELASCO</small>	 <small>Firmado electrónicamente por: DENNIS DAVID VITERI REYES</small>
David Morán Sani Código Certificado Sercop 0ZwtZkQkPH	Ricardo Alegría Velasco Código Certificado Sercop 1SomScfN8E	Dennis Viteri Reyes Código Certificado Sercop 9DMPtc3YEp

INFORME DE NECESIDAD

MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

I. ANTECEDENTES

El numeral 6 del artículo 264 y el artículo 266 de la Constitución de la República, así como el literal f) del artículo 55, el segundo inciso del artículo 130 y el literal q) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establecen que los GAD y los gobiernos de los distritos metropolitanos tienen competencia exclusiva para planificar, regular y controlar el tránsito y transporte terrestre dentro de su circunscripción territorial, como lo establece el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

El Consejo Nacional de Competencias en su Resolución N° 006-CNC-2012, Resuelve: Artículo 1.- Transferencia. - Transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país, progresivamente, en los términos previstos en la presente resolución.

De acuerdo, a la Resolución N° A 0006, emitida por la Alcaldía el 22 de abril del 2013, creo y agregé en la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Gestión Estratégica desconcentrada denominada Agencia Metropolitana de Tránsito para el cumplimiento y ejecución de nuevas competencias.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), asumió el 9 de agosto del 2014, la total competencia de tránsito y Seguridad vial en el D.M.Q.; y para ejercer estas competencias la Agencia Metropolitana de Tránsito contaba con bienes heredados de la Secretaría de Movilidad como también adquiridos por cuenta propia, entre estos; paneles de información de mensajes variables portátiles.

Mediante la Resolución No. AMT-DG-002-2022, de 13 de enero de 2022, en el Capítulo III, DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA, en el Artículo 12, numeral 2.1.1, delega y asigna las atribuciones y responsabilidades al Coordinador/a General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

2.1.1.4 Gestión General de Fiscalización del Transporte Público y Comercial y Administración de los Servicios de Tránsito.

Misión: Planificar y ejecutar la fiscalización al transporte público y comercial en cumplimiento de la normativa nacional y distrital vigente; apoyo técnico mediante

radio comunicación e implementación de paneles informáticos en el DMQ, en el marco de sus competencias.

Atribuciones y Responsabilidades

g) Administrar, movilizar e implementar paneles de información variables, en la red vial del DMQ, según la necesidad y requerimiento institucional;

m) Ejercer las atribuciones que sean delegadas por la máxima autoridad mediante el acto administrativo correspondiente, en el ámbito de su competencia.

Razón por la cual es imprescindible contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**, con la finalidad de que se mantengan en un óptimo funcionamiento, y con esto poder brindar un servicio de información oportuna y adecuada a la ciudadanía.

Ultimo contrato de paneles

CONTRATO Nro. ACP-017-2019.

Contratista Luis Mauricio Guasumba Sinailin

Precio 29.888,00

Plazo 270 días

Proceso MCBS-001-AMT-2019

Fecha adjudicación 17 de octubre de 2019

Fecha inicio contrato 16 de diciembre 2019

Fecha fin contrato agosto 2020

II. OBJETIVO

Contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE**, para 10 diez paneles de información variable y 5 cinco flechas de direccionamiento portátiles de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, con el mantenimiento programado se obtendrá en óptimas condiciones de funcionamiento los mismos que serán utilizados según necesidad institucional.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis Beneficio

El mantenimiento programado, permite minimizar daños inesperados en los paneles, extendiendo su vida útil como el de su servicio, así también dar información oportuna a la ciudadanía

Análisis Eficiencia

Para determinar el número de ofertas se solicitó mediante correo electrónico cotizaciones, a las empresas que han estado en contacto con la Agencia Metropolitana de Tránsito ya sea por seguros, mantenimiento, garantía técnica de los paneles, mismas que están en conocimiento técnico de la necesidad real de la institución, de acuerdo al siguiente detalle:

A continuación, se detallan algunos proveedores consultados:

- Correo electrónico: **Electrónica G.O.I.A. Cía. Ltda**
ventas@goia.com.ec
- Correo electrónico: **Intelligent Transport S.A.**
gerencia@itransport.ec
- Correo electrónico: **ECUALIFT SOLUTIONS**
diegut821@hotmail.com

Número de proveedores consultados :	3 (tres)
Medio de contacto :	Correo electrónico
Cotizaciones recibidas:	3 (tres)
Medios de verificación:	Correos electrónicos enviados /recibidos Proformas originales con firmas sellos

CUADRO COMPARATIVO

Número de proveedores consultados :	3 (tres)
Electrónica G.O.I.A. Cía. Ltda	40.409.00
Intelligent Transport S.A.	40.400.00
ECUALIFT SOLUTIONS	37.100.00

Con fecha 5 de octubre de 2022 mediante el siguiente correo electrónico la funcionaria Rosa Yadira Guerrero Moya, rosay.guerrero@quito.gob.ec, pone en conocimiento lo siguiente;

Conforme lo solicitado, ya se emitió el certificado de catálogo electrónico para el mantenimiento de paneles.

Adjunto el documento para su conocimiento.

CPC

CPC	T. Compra	T. Régimen	Descripción	Cant.	U. Medida
841600111	SERVICIO	Menor Cuantía	MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACIÓN VARIABLE	1	UNIDAD

<i>PARTIDA PRESUPUESTARIA</i>	<i>VALOR</i>
730404	40.409.00

Análisis Costo - Efectividad

Con la presente contratación se espera la reposición, arreglo y mantenimiento de elementos dañados y deteriorados de los paneles de información variable y flechas de direccionamiento, poniendo en óptimas condiciones para su funcionamiento, los mismos que serán utilizados para dar información a los usuarios que transitan en las vías del DMQ, en relación a trabajos, cierres y desvíos vehiculares, con estas acciones se mejora la movilidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El mantenimiento programado incluye las siguientes actividades para todos los paneles de información y flechas de direccionamiento:

- Inspección física de los paneles y sus accesorios
- Control de funcionamiento de los paneles, accesorios y comprobación de los mismos
- Mantenimiento y recarga de baterías
- Limpieza de bornes, revisión de cables de baterías
- Revisión y mantenimiento de caja de control
- Revisión, limpieza y mantenimiento de estado de tarjetas electrónicas (humedad, micros)
- Revisión y mantenimiento de parte hidráulica (mangueras, aceite, funcionamiento)
- Revisión y mantenimiento de cableado de luces (funcionamiento)
- Revisión y mantenimiento de paneles solares (limpieza, funcionamiento)
- Revisión y mantenimiento de chasis mecánico (limpieza, engrasado)
- Actualización del Software.
- Revisión y mantenimiento de ejes.
- Revisión y mantenimiento de acoples.
- Revisión y mantenimiento de aros y neumáticos.

El servicio requerido para los paneles de información variable, se lo realizará debido a que son de funcionamiento electrónicos y analógicos y se componen de varios elementos que necesariamente requieren mantenimiento tales como:

- Baterías de 12 voltios las cuales necesariamente tienen que ser recargadas cada 90 días para mantener su normal funcionamiento.
- Luces led deben tener un mantenimiento y limpieza cada tres meses según lo estipula el manual del proveedor, con esto se evita que las luces led dejen de funcionar.
- Bomba Hidráulica tiene la función de elevar la pantalla del panel por la presión de la misma y al estar constantemente en uso se produce fuga de aceite por las



- mangueras por tal motivo se necesita completar y tener el nivel respectivo de aceite en la bomba hidráulica para su normal funcionamiento.
- Ejes de rodamiento son aquellos que dan movimiento a las carretas para el traslado de un lugar a otro es necesario realizar la engrasada de dichos ejes para evitar un mayor desgaste.
 - Paneles solares los mismos que dan la energía para que el panel se encuentre encendido es necesario realizar la limpieza de los mismos ya que al estar a la intemperie se acumula de suciedad, la misma que impide el normal funcionamiento en la transmisión de energía solar para que trabaje el panel.
 - Cableado en general, es necesario se realice una inspección del cableado cada tres meses para mantener en óptimas condiciones la transmisión de energía a los componentes de los paneles.
 - Mangueras de bomba hidráulica son aquellas que permiten el paso del aceite para que se puedan elevar los paneles, se debe realizar la inspección para detectar fugas en su funcionamiento, de tal manera que se pueda controlar el nivel de aceite adecuado.
 - Acople de tortuga es aquella que permite el enganche del panel hacia la bola de tiro y a su vez permite el traslado, lo cual es necesario se realice el respectivo mantenimiento para que el traslado de los paneles sea seguro.
 - Aros y neumáticos de cada panel.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

En base a la LOSNCP Art. 51 donde hace referencia a la contratación de bienes y servicios no normalizados, en el cual define que se utilizará el presupuesto referencial inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, así también en el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 139 donde estipula el procedimiento de cómo realizar las contrataciones, se identifica que el procedimiento idóneo para aplicarse es la **MENOR CUANTÍA**

VI. CONCLUSIÓN

Con la finalidad de preservar y mantener en óptimas condiciones los paneles informativos los cuales son utilizados como guías y advertencias preventivas oportunas para la ciudadanía en general y cumpliendo con lo que estipulan las **NORMAS DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO**, con respecto a la administración de bienes de larga duración, es indispensable realizar la contratación del servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE**.


VII. RECOMENDACIÓN

Con los antecedentes expuestos es necesario contratar el servicio de **MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE**, debido a que el ultimo servicio realizado fue en el periodo comprendido en los años 2019 - 2020, de ahí hasta



la presente fecha los paneles se han mantenido en funcionamiento en diferentes puntos del DMQ, expuestos las 24 horas del día a la intemperie, por lo que han presentado deterioro en su estructura y varias fallas en su actividad.

VIII. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
DAVID EFRAIN MORAN SANI  Firmado digitalmente por DAVID EFRAIN MORAN SANI Fecha: 2023.02.02 13:43:32 -05'00'	 Firmado electrónicamente por: RICARDO SAMUEL ALEGRIA VELASCO	 Firmado electrónicamente por: DENNIS DAVID VITERI REYES
David Morán Sani Código Certificado Sercop 0ZwtZkQkPH	Ricardo Alegría Velasco Código Certificado Sercop 1SomScfN8E	Dennis Viteri Reyes Código Certificado Sercop 9DMPtc3YEp

RV: Validación Partidas del proceso Mantenimiento Paneles de Información Variable

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 08:46 a.m.

Para:Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 8 documentos adjuntos

Correo_ Italo Santiago Peña Tipanluisa - Outlook (2).pdf; Correo_ Italo Santiago Peña Tipanluisa - Outlook CPC (4).pdf; INFORME DE NECESIDAD R1 (2) (1).doc; INFORME DE NECESIDAD.2023R1-signed-signed (2).pdf; MANTENIMIENTO PANELES MOVILES AMT (1).docx; Mantenimiento programado paneles de mensaje variable 2023.02.01 (1).pdf; PROFORMA 12822 AMT-signed (1).pdf; Validación Partidas del proceso Mantenimiento P... - Dennis David Viteri Reyes.pdf;

De: Dennis David Viteri Reyes <dennis.viteri@quito.gob.ec>

Enviado el: viernes, 17 de febrero de 2023 08:38 a. m.

Para: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>

CC: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>; viteridennis1@gmail.com; ricardoalegria31011996@gmail.com; italopena74@hotmail.com

Asunto: RV: Validación Partidas del proceso Mantenimiento Paneles de Información Variable

Estimada Wendy

Con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente, para llevar a efecto el proceso de mantenimiento de paneles de información variable, remito a Usted la validación de las partidas del citado proceso.

Para el efecto se remite, el informe de necesidad, proformas, partidas.

Saludos

De: Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Enviado: jueves, 16 de febrero de 2023 18:59

Para: Dennis David Viteri Reyes

Cc: Laura Matilde Guerron Pazos; Valeria Estefania Silva Villavicencio

Asunto: Validación Partidas del proceso Mantenimiento Paneles de Información Variable

Estimado Dennis,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente al proceso descrito a continuación:

- MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

5	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos, excepto equipos informáticos.
---	---	----	----	--

7	3	04	04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por la instalación, mantenimiento, reparación de maquinarias y equipos del servicio público, excepto de equipos informáticos.
---	---	----	----	---

Saludos Cordiales

Gustavo Moncayo
Presupuesto

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 18:36
Para: Luis Gustavo Moncayo Chamorro
CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: RV: Solicitud validación Partidas del proceso Mantenimiento Paneles de Información Variable

Estimado Gus,

Favor tu gentil ayuda validando la partida presupuestaria de acuerdo al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Christian Leonardo Chalampunte Flores [<mailto:christian.chalampunte@quito.gob.ec>]
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 17:05
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
CC: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>
Asunto: RV: Solicitud validación Partidas del proceso Mantenimiento Paneles de Información Variable

Vale, por favor tu ayuda con este requerimiento. Gracias

Saludos cordiales,

Ing. Christian Chalampunte F.
Coordinador Administrativo Financiero
Coordinación Administrativa Financiera
Agencia Metropolitana de Tránsito
PBX: 395 2300 ext: 28503
christian.chalampunte@quito.gob.ec
www.quito.gob.ec

De: Dennis David Viteri Reyes [<mailto:dennis.viteri@quito.gob.ec>]
Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 12:41
Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
CC: ricardoalegria31011996@gmail.com; italopena74@hotmail.com; viteridennis1@gmail.com
Asunto: Solicitud validación Partidas del proceso Mantenimiento Paneles de Información Variable

Estimado Christian

Por medio del presente me permito poner en su conocimiento que, la Coordinación General de Planificación, se encuentra generando la documentación inicial de la Fase Preparatoria para el proceso de "MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO", por lo tanto, por medio del presente solicito el apoyo correspondiente, a fin de que se, VALIDE la partida (s) que corresponde utilizar mencionado proceso.

17/2/23, 9:04

RV: Validación Partidas del proceso Mante... - Veronica Paola Insuasti Segovia

Para mayor de detalle del proceso adjunto informe de la generación de necesidad para la adquisición del proceso de "MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACION VARIABLE PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO".

Agradezco por la atención que se brinde al presente.

Saludos cordiales

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Juan Eduardo Chamorro Lucero

De: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 15:41
Para: Juan Eduardo Chamorro Lucero
Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimado Juan

Para trámite correspondiente.

Saludos cordiales

Dennis Merino J.

Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Tránsito

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Laura Matilde Guerron Pazos [mailto:laura.guerron@quito.gob.ec]

Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 15:19

Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Se da atención a su requerimiento:

PARA GASTO

5	3	07	04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos Egresos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
---	---	----	----	--

PARA INVERSION:

7	3	07	04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos Egresos por mantenimiento y reparación de equipos y sistemas informáticos.
---	---	----	----	--

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón
Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto
Coordinación General Administrativa Financiera



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 8:41

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimada Laurita,

Favor realizar la validación de la partida correspondiente al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro

Enviado el: jueves, 26 de enero de 2023 8:14

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Juan Eduardo Chamorro Lucero <juan.chamorro@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Valeria:

Revisar y validar que ítem presupuestario corresponda al objeto de contratación. Verificar documentos habilitantes. En caso de requerir información adicional a la remitida por la unidad requirente, coordinar y solicitar.

Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 16:28

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Juan Eduardo Chamorro Lucero <juan.chamorro@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimado Christian

Por favor tu gentil ayuda con la asignación de la partida presupuestaria para el siguiente proceso, que está considerado dentro del primer cuatrimestre del año 2023. Para el efecto se adjunta el documento del informe de creación de necesidad y la proforma referencial recibida.

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO Y/O PROCESO	CATEGORÍA (ARRASTRE, PLURIANUAL, NUEVO)	BREVE RESUMEN DEL REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	MONTO TOTAL (USD) sin IVA
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT	NUEVO	Prestación del servicio de mantenimiento de los servidores IBM Power institucionales, que cumpla con las necesidades técnicas y operativas acorde al detalle y especificaciones definidos por la AMT. En esencia, los servicios esperados corresponden al mantenimiento del hardware y software, licenciamiento de sistema operativo, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM, soporte técnico, transferencia de conocimientos, sí como la atención de incidentes.		Subasta inversa electrónica	170.350,00

Saludos cordiales

Dennis Merino J.

Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Transito

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Juan Eduardo Chamorro Lucero [<mailto:juan.chamorro@quito.gob.ec>]

Enviado el: miércoles, 25 de enero de 2023 16:24

Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de asignación de partida presupuestaria - proceso "MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT"

Estimado Dennis,

Por favor tu gentil ayuda con la gestión ante la CAF para la asignación de la partida presupuestaria para el siguiente proceso, que está considerado dentro del **primer cuatrimestre del año 2023**. Para el efecto se adjunta el documento del informe de creación de necesidad y la proforma referencial recibida.

NOMBRE DEL REQUERIMIENTO Y/O PROCESO	CATEGORÍA (ARRASTRE, PLURIANUAL, NUEVO)	BREVE RESUMEN DEL REQUERIMIENTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	PROCEDIMIENTO SUGERIDO	MONTO TOTAL (USD) sin IVA
MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT	NUEVO	Prestación del servicio de mantenimiento de los servidores IBM Power institucionales, que cumpla con las necesidades técnicas y operativas acorde al detalle y especificaciones definidos por la AMT. En esencia, los servicios esperados corresponden al mantenimiento del hardware y software, licenciamiento de sistema operativo, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM, soporte técnico, transferencia de conocimientos, sí como la atención de incidentes.		Subasta inversa electrónica	170.350,00

Gracias,

Juan Chamorro L.

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Tránsito

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir - Quito

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

De mi consideración

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M, la Coordinación General De Planificación, Seguimiento Y Gestión solicitó a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, de igual manera indicó que toda adquisición y/o servicio que considere componentes tecnológicos se deberán enviar directamente a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, de tal manera que esta Dirección remitirá a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, consolidado. Mediante Circular Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0019-C de 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información solicitó a cada una de las áreas que se remita los requerimientos tecnológicos, sustentados y justificados acorde a las necesidades institucionales. Al respecto, y una vez que se ha consolidado los requerimientos tecnológicos recibidos hasta la fecha, por parte de las áreas funcionales, adjunto sírvase encontrar la matriz de necesidades tecnológicas de la AMT, con las siguientes consideraciones:

- Se ha priorizado los arrastres presupuestarios y líneas plurianuales que se mantiene en el área, ya que constituyen obligaciones contraídas o que están en proceso en el portal del SERCOP y se tiene planificada su adjudicación en el presente año.
- Se adjunta la Matriz de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, señalando tentativamente el mes en el cual se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio.
- En el caso de los procesos nuevos, se adjunta la generación de necesidad, tanto de los requerimientos del área de tecnológica como las generaciones de necesidad remitidas por las áreas.
- La partida o partidas presupuestarias incluidas en la matriz, hacen referencia a las partidas que la DTICS ha manejado en los procesos en los años anteriores, es decir se han considerado partidas presupuestarias históricas.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- Es importante indicar que en lo referente a la Renovación de título habilitante de autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radio eléctrico, es necesario incluir el presupuesto 2023, no obstante, a la fecha no se puede plasmar la necesidad técnica real ya que este requerimiento obedece a la coordinación interinstitucional entre AMT y Cuerpo de Agentes de Control, en lo referente a las frecuencias de radio eléctrico debido a que las frecuencias se encuentra acogidas al RUC del GAD del DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- proforma presupuestaria 2023.xlsx
- 01. Generacion_de_necesidad_actualizacion de Switch-signed-signed.pdf
- 02. Generacion_de_necesidad_adquisicion de equipo IP para call center.pdf
- 04. Generacion de necesidad materiales de redes_AZ1-signed-signed.pdf
- 05_Generación Necesidad - Arriendo Casetas Alaspungo Pambamarca Condorcocha 2023-signed-signed.pdf
- 06.Generacion_de_necesidad_Cableado_Estructurado-signed-signed.pdf
- 07. Generacion de necesidad Servicio de enlaces-signed-signed.pdf
- 08. informe_de_necesidad_ductos_pozo cnt ep - amt-signed-signed.pdf
- 10. Informe_de_necesidad_formato_mantenimineto_FO-signed-signed.pdf
- 11_Generacion de Necesidad - Mantenimiento Preventivo Correctivo de UPS 2023-signed-signed.pdf
- 12. Informe_de_necesidad_mantenimiento programado AIRES-signed-signed.pdf
- 13_Generacion de Necesidad - Mantenimiento_Sistema Radiocomunicación Final 2023-signed-signed.pdf
- 14. Generacion de necesidad_provision de correo electronico-signed.pdf
- 15. RENOVACION DE TITULOS HABILITANTES.txt
- 16. Generación de necesidad housing-signed-signed.pdf
- 17. Informe_de_necesidad_formato_Servidor_Archivos-signed-signed.pdf
- 19. Generación de necesidad_titulo habilitante ARCOTEL-signed-signed.pdf
- 26. Generacion_de_necesidad Ethical Hacking 2023-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- 27. Generacion de necesidad cintas 2023-signed.pdf
- 28. Generacion_Necesidad_ServiciosWebv13 2023-signed.pdf
- 29. Generacion de necesidad servidores IBM Power 2023-signed.pdf
- Generacion de necesidad areas.zip
- 20. Generacion de Necesidad Computadores.pdf
- 21. Generacion de necesidad Partes y Piezas AMT.pdf
- 22. Generacion de necesidad mantenimiento de turneros.pdf
- 23. Generacion de necesidad mantenimiento de computadoras.pdf
- 24. Generacion de Necesidad Computadores catalogados.pdf
- 25. Generacion de Necesidad antivirus.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Aida Angela Zambonino Segarra	aazs	AMT-DTIC	2022-11-25	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2022-11-25	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



INFORME DE CREACIÓN DE LA NECESIDAD PARA FONDEO PRESUPUESTARIO 2023

MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT

I. ANTECEDENTES

El artículo 227 de la Carta Magna determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*.

El artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional (...)”*.

Mediante Resolución No. A 0006 de abril 22 de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

En el artículo 4 referente a la *“Organización”* de la resolución ya singularizada en el acápite anterior se estipula: *“Para el cumplimiento de sus funciones la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito, se organizará en direcciones de gestión para atender sus responsabilidades estratégicas sobre las operaciones de control de tránsito y transporte, (...) la Agencia dispondrá de las unidades, áreas y grupos de trabajo que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones, así como de unidades de apoyo y unidades especializadas en las áreas: jurídica, de planificación, administrativa-financiera y de comunicación social”*.

Dentro de la infraestructura tecnológica de la Agencia Metropolitana de Tránsito se encuentra la plataforma IBM, que aloja el sistema de Revisión Técnica Vehicular y los subsistemas referentes a movilidad, según lo establecido en la normativa distrital vigente desde el año 2003.

De igual manera, con la finalidad de repotenciar y actualizar la infraestructura tecnológica, en el año 2014 la Agencia Metropolitana de Tránsito mediante proceso de subasta inversa electrónica REA-SIE-022-AMT-2014, adquirió dos servidores Power 8, un servidor Power 9 y equipos de la plataforma IBM, necesarios para la operatividad de la institución; actualmente dos de estos equipos (Power 8 y Power 9) se encuentran alojados en el centro de datos de la CNT E.P. y el tercer equipo (Power 8), utilizado como contingencia, reside en el centro de datos del GADDMQ, administrado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC) del MDMQ. La infraestructura que maneja la Agencia Metropolitana de Tránsito está basada en la plataforma de marca IBM.

Tabla 1.1: Descripción general de servidores IBM POWER de la AMT

Servidor	Descripción	Ubicación
Power 9 número de serie 7827D40	Servidor IBM - Producción	Centro de datos en CNT E.P.
Power 8 número de serie 21985AV	Servidor IBM - Producción Respaldos	Centro de datos en STIC
Power 8 número de serie 219859V	Servidor IBM - Desarrollo	Centro de datos en CNT E.P.

Adicionalmente al soporte técnico ofrecido, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones tiene también bajo su responsabilidad el asesorar, gestionar e implantar todos aquellos proyectos que requieran el uso intensivo de tecnologías de información y comunicaciones, bajo el concepto de mejores prácticas de tecnología de información, siendo imprescindible para mantener la operatividad de los servidores el realizar su mantenimiento de manera periódica y constante.

El mantenimiento de los servidores IBM Power de la AMT se ha venido realizando desde el año 2016, siendo el último contrato el No. UCP-05-2022, con vigencia hasta el 20 de febrero de 2023; por lo tanto, se requiere realizar una nueva contratación del servicio, con el proveedor que cumpla con los requerimientos institucionales.

Es importante indicar que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para planificar el mantenimiento externalizado de sus equipos tecnológicos, toma en cuenta la definición constante en el “Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público”, que en su parte pertinente indica que: “Bienes Tecnológicos. - Son bienes que por sus especificaciones técnicas y en razón de su naturaleza y tecnología, deben ser sometidos al mantenimiento de profesionales expertos”.

De igual manera como referencia a los bienes tecnológicos, la referida norma señala que la Unidad de Tecnología, en este caso la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la AMT, es la “(...) dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras funciones, de emitir informes técnicos para ingreso, egreso y reutilización de bienes; planificar la adquisición de equipamiento y productos relacionados con Tecnología de Información y Comunicaciones; **planificar el mantenimiento preventivo, correctivo y de contingencia informática**; llevar el inventario de hardware y software, entre otras” (énfasis agregado).

Los servidores IBM Power de propiedad de la Agencia Metropolitana de Tránsito, soportan sistemas informáticos y contienen información de misión crítica, brindando esencialmente los siguientes servicios:

- a. Gestión de la revisión técnica vehicular (RTV).
- b. Gestión de los operativos en la vía pública.
- c. Registro de los valores a cobrar relacionados a la RTV.
- d. Gestión de los centros de retención vehicular.
- e. Gestión del transporte público y comercial.
- f. Matriculación en línea.

Dichos servicios deben estar operativos y disponibles en un esquema ininterrumpido, esto es, 24/7/365 (24 horas al día, 7 días a la semana, 365 días al año). Adicionalmente a las aplicaciones informáticas alojadas en la plataforma IBM, acceden a ésta las diferentes áreas de la Agencia Metropolitana de Tránsito para realizar sus respectivas gestiones, tanto administrativo cuanto operativas.

De igual manera, el ciudadano hace uso de las facilidades existentes en la plataforma tecnológica para realizar consultas y transacciones informáticas puestas a su servicio, a través del portal web de la Agencia Metropolitana de Tránsito, por lo que es importante que los equipos que conforman la plataforma informática IBM estén operativos, logrando que el servicio que se brinda a la comunidad sea efectivo, oportuno, adecuado y que cumpla con altos estándares de fiabilidad y disponibilidad.

En consecuencia y tomando en cuenta las competencias de la Agencia Metropolitana de Tránsito que conllevan el control del tránsito y la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, que se

traducen en actividades críticas y de alta demanda ciudadana, es prioritario para la institución contar con el servicio de mantenimiento y soporte de hardware y software del equipamiento IBM Power, que permita disponer de una plataforma tecnológica completamente operativa y actualizada, detectar fallos, proveer chequeos preventivos y corrección de fallas y malfuncionamiento que pudiese presentarse en la infraestructura y sus componentes; este servicio deberá ser suministrado por empresas con certificación del fabricante IBM mediante personal técnico especialista y competente, con el nivel de conocimiento certificado por el fabricante, en la modalidad 24/7/365.

El servicio de mantenimiento técnico requerido por la plataforma de servidores IBM, garantizará consiguientemente su vigencia y operatividad y evitará que los equipos presenten daños que provoquen que los sistemas y servicios que brinda la institución dejen de funcionar; en resumen, es de vital importancia para la AMT tener vigente el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de la plataforma IBM, el soporte técnico, la actualización de software y hardware, así como la oportuna atención experta de incidentes sobre su operación.

Marco Legal

- Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, sección No. 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica, que señalan:

“La Unidad de Tecnología de Información de cada organización definirá y regulará los procedimientos que garanticen el mantenimiento y uso adecuado de la infraestructura tecnológica de las entidades. Los temas a considerar son: (...)

6. Se elaborará un plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura tecnológica sustentado en revisiones periódicas y monitoreo en función de las necesidades organizacionales (principalmente en las aplicaciones críticas de la organización), estrategias de actualización de hardware y software, riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad”.

- Resolución Administrativa No. AMT-DG-002-2022, “Atribuciones y competencias delegadas a los órganos que conforman la Agencia Metropolitana de Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial” expedida el 13 de enero del 2022, numeral 3. Procesos Habilitantes, acápite 3.1 Nivel de Asesoría, 3.1.3 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación, que determina, entre otras, las atribuciones y responsabilidades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación:

“(...) Se describe la estructura organizacional, de conformidad al siguiente esquema: misión, responsable, atribuciones y responsabilidades. Su ejecución y cumplimiento constituye una obligación del responsable de cada dependencia, y su supervisión corresponde al funcionario jerárquicamente superior de conformidad a lo siguiente: (...)

3.1.3 Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación (...) Atribuciones y Responsabilidades

(...)

m) Analizar los requerimientos de las distintas áreas de la institución, en temas de tecnologías y soporte técnico;

(...)

o) Supervisar, inspeccionar, controlar y verificar el adecuado funcionamiento de los Servidores Power 8 (2) y Power 9., salvaguardando la integridad y respaldo de la información;

p) *Planificar, coordinar y proponer soluciones tecnologías integrales de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias*".

- Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito aprobadas por el Comité de Tecnologías de la Información, de fecha 10 de septiembre de 2018, política No. 3.11 "Política para la adquisición de infraestructura y contratación de servicios tecnológicos", que en su artículo 46, párrafo dos y tres señalan:

"La adquisición de bienes tecnológicos y licencias, y la contratación de servicios de soporte técnicos y/o mantenimiento se llevarán a cabo de acuerdo con los lineamientos y estándares que emita la DMI, basándose en la necesidad institucional y la normativa vigente sobre la materia. La DMI será la única responsable de emitir informes sobre la pertinencia de adquisición de infraestructura y/o servicios tecnológicos para el GAD del Distrito Metropolitano de Quito".

- Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público, que en su parte pertinente indica que: *"Bienes Tecnológicos. - Son bienes que por sus especificaciones técnicas y en razón de su naturaleza y tecnología, deben ser sometidos al mantenimiento de profesionales expertos"* y que la Unidad de Tecnología, en este caso la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la AMT, es la *"(...) dependencia de la entidad u organismo encargada, entre otras funciones, de emitir informes técnicos para ingreso, egreso y reutilización de bienes; planificar la adquisición de equipamiento y productos relacionados con Tecnología de Información y Comunicaciones; planificar el mantenimiento preventivo, correctivo y de contingencia informática; llevar el inventario de hardware y software, entre otras"*.

II. OBJETIVO

Objetivo General

- Contratar el servicio de mantenimiento de servidores Power IBM, asegurando la prestación de servicios con tiempos de respuesta adecuados.

Objetivos Específicos.

- Proveer con el servicio de soporte especializado en caso de eventualidades que se presenten en la plataforma IBM.
- Mantener la disponibilidad en los servicios que se encuentran alojados en la plataforma IBM.
- Disponer de las últimas actualizaciones de software de la plataforma IBM.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La plataforma de servidores IBM Power que actualmente dispone la AMT constituye el núcleo de la operación tecnológica institucional, puesto que mediante ella se realiza principalmente la gestión de la revisión técnica vehicular incluyendo el registro de los valores a cobrar por este concepto, la gestión de operativos en la vía pública, la gestión de los centros de retención vehicular y del transporte público y comercial, la matriculación en línea, entre otros, por lo que la disponibilidad y mantenimiento oportuno de los servicios de dicha plataforma deben garantizar que:

- La ciudadanía pueda realizar consultas, procesos y trámites en línea desde el portal web de la AMT.

- Las diferentes coordinaciones y direcciones de la AMT, puedan utilizar los sistemas y aplicativos informáticos alojados en la plataforma IBM, apoyando sus diferentes procesos y brindando información para la toma de decisiones.
- La Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cuente con las últimas actualizaciones y la disponibilidad de la plataforma IBM, para responder a los diferentes requerimientos tecnológicos que presentan las diferentes áreas de la AMT.

En este contexto y al constituir la plataforma de servidores IBM Power un equipamiento tecnológico altamente especializado que debe contar con revisiones técnicas periódicas que garanticen su disponibilidad, principalmente en torno a las aplicaciones críticas de la institución que en ella residen, acompañado con estrategias de actualización de su hardware y software, mitigación de riesgos, evaluación de vulnerabilidades y requerimientos de seguridad, es imprescindible que la AMT disponga de un servicio técnico experto que pueda proporcionarlo cumpliendo estándares de calidad y niveles de atención específicos. Cabe indicar que, si la AMT deja de realizar la contratación del mantenimiento de los servidores IBM Power, será imposible asegurar el funcionamiento ininterrumpido de la actual plataforma tecnológica y por tanto de los servicios ofrecidos, en desmedro de los tiempos de atención de los trámites ciudadanos, de la gestión interna y de la imagen corporativa.

Actividades ejecutadas sobre la determinación de la necesidad:

Para la determinación de la necesidad sobre la cobertura de los equipos sobre los cuales se procedería con el mantenimiento de hardware, software, suscripción, soporte técnico y atención de incidentes, se ha considerado que, actualmente, las aplicaciones y servicios tecnológicos críticos de la AMT, se encuentran desplegados en los equipos servidores Power 8 y Power 9 de la plataforma tecnológica IBM que son de propiedad institucional.

Parte de esta plataforma se encuentra instalada en el centro de datos de la CNT E.P., de acuerdo con el listado de once items que se cita a continuación:

Tabla 1.2: Equipos plataforma IBM ubicados en el centro de datos de la CNT E.P.

Nro. ítem	Tipo	Serie	Descripción
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8, 3 cores.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB

11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
----	---------	---------	--

Por su parte, la plataforma informática IBM de la AMT que se encuentra albergada en el centro de datos del GADDMQ, administrado por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (STIC) del MDMQ, está conformada por los siguientes nueve componentes de hardware:

TABLA 1.3: Equipos plataforma IBM ubicados en el centro de datos del GADDMQ administrado por la STIC

Nro. ítem	Tipo	Serie	Descripción
1	8286-41A	219859V	IBM Server Power8, 3 cores
2	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt.Console
3	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit
4	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure
5	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U
6	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable
7	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
8	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB
9	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB

Es especialmente necesario enfatizar que, de acuerdo con el inventario de bienes tecnológicos actualizado en la AMT a enero de 2023 para este tipo de plataforma, el servidor IBM Power 9 tiene licenciados cuatro (4) “cores”, mientras que los dos (2) servidores IBM Power 8 tienen licenciados, cada uno, tres (3) “cores”.

Análisis de Beneficio:

Todos los sistemas de software manejados en la Agencia Metropolitana de Tránsito al momento usan como única base de datos en DB2 la tecnología de IBM, alojada en los servidores Power 9 del ambiente de producción y Power 8 del ambiente de pruebas.

Desde el punto de vista de los criterios técnico, social, operativo y legal, los beneficios del mantenimiento de servidores IBM Power de la AMT, se resumen en el siguiente cuadro:

BENEFICIOS	
CRITERIOS	ANÁLISIS CUALITATIVO
TÉCNICO	Mantener operativos los servidores IBM Power de la AMT en un esquema 24/7/365 y en caso de presentarse un incidente que afecte los servidores o sus servicios, se ofrezca respuesta inmediata y se reestablezca la operatividad de los mismos.
SOCIAL	La ciudadanía tendrá habilitados, en modalidad 24/7/365, los sistemas de acceso a los servicios tecnológicos y trámites con la AMT y que están dentro

	de la competencia institucional, con lo cual podrá realizar sus requerimientos o consultas en cualquier momento del día desde cualquier parte del mundo.
OPERATIVO	Garantía de máximos niveles de accesibilidad, disponibilidad e integridad de la plataforma tecnológica y consecuentemente de la información institucional.
LEGAL	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplimiento de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, 410-09 “Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica”. • Observancia de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-002-2022 Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, numeral 3.1.3 en sus literales m), o) y p). • Acatamiento de las Políticas de Tecnología del GAD del Distrito Metropolitano de Quito. • Observancia del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público.
CONCLUSIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Con el mantenimiento de servidores IBM Power de la AMT, se garantizará la disponibilidad y habilitación de los sistemas informáticos de misión crítica y que son de uso de la ciudadanía, así como los aplicativos de uso interno que soportan la gestión de los funcionarios de AMT.

Análisis de Eficiencia:

Existen múltiples ventajas en la acción de proporcionar mantenimiento a los servidores IBM Power de la AMT; se detallan algunas:

- Asegura la protección de los datos e información.
- Extiende la vida útil de los servidores y sus componentes.
- Certifica la estabilidad de los servidores.
- Ofrece confianza en el software que se actualice o instale.
- Asegura el control de los equipos al reducir la cantidad de fallas.
- Ayuda a prevenir incidentes.
- Reduce los tiempos de espera por reparaciones y asegura a la AMT una respuesta en los tiempos esperados.
- Garantiza el servicio de mantenimiento de fábrica.
- Reduce reparaciones y costos adicionales innecesarios.
- Avala que los equipos se encuentren en un estado óptimo de acuerdo a parámetros del fabricante.
- Prolonga la vida útil del equipamiento y permite alcanzar el rendimiento ideal.
- Consigue mayor productividad e ingresos.

Análisis de Efectividad:

El mantenimiento de los servidores IBM Power de la AMT, permite asegurar que los sistemas informáticos estén operativos 24/7/365, logrando un servicio de calidad y atención oportuna para la ciudadanía del Distrito Metropolitano de Quito y como consecuencia el aumento de la percepción positiva de la imagen institucional.

Al disponer del servicio de mantenimiento, en caso de presentarse un incidente con los servidores IBM Power de la AMT, los servicios deberían poder ser reestablecidos de inmediato

por un proveedor especializado, sobre la base de los tiempos de respuesta y niveles de servicio establecidos por la institución.

Finalmente hay que señalar que el contar con el mantenimiento de los servidores IBM Power de la AMT, aporta y contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos institucionales:

“1.- Planificar y ejecutar el control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el DMQ, sobre la base de la planificación municipal y demanda ciudadana, en el marco de la normativa nacional y metropolitana vigente alineado al Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT);

...

4- Verificar la prestación de los servicios de revisión técnica y matriculación vehicular en el DMQ, así como la gestión de permisos de operación de transporte comercial en taxi, carga liviana, transporte escolar e institucional en el DMQ”.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La AMT requiere de la prestación del servicio de mantenimiento de los servidores IBM Power institucionales, que cumpla con las necesidades técnicas y operativas acorde al detalle, especificaciones y términos que se exponen a continuación. En esencia, los servicios esperados corresponden al mantenimiento del hardware y software, actualización y configuración de los equipos de la plataforma IBM, soporte técnico, transferencia de conocimientos, sí como la atención de incidentes.

Cabe mencionar que, de acuerdo con los registros del fabricante del año 2022, el equipo Power 9 de la AMT dispone de 4 “cores” licenciados, mientras que cada uno de los dos servidores Power 8 disponen de 3 “cores” licenciados, lo que significa que los requerimientos de la AMT respecto a las suscripciones, mantenimientos preventivos y correctivos, así como el soporte técnico y la atención de incidentes, deben considerar tal cantidad de “cores” para los servidores IBM de propiedad de la AMT.

Los servicios esperados y que deben proveerse, se describen a continuación:

- Suscripción del mantenimiento de hardware por 365 días, modalidad 24/7/365, para todos los componentes físicos de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
- Suscripción del mantenimiento de software base por el período contratado, para todos equipos y servidores de la plataforma IBM detallados en las tablas 2 y 3.
- Actualización y/o configuración de los equipos de la plataforma IBM de la AMT, ya sea en software o hardware, durante el primer mantenimiento preventivo.
- Servicio de mantenimiento que incluye mano de obra y repuestos, que deberá estar disponible en modalidad 24/7/365.
- Respuesta y solución por parte del proveedor para atender los distintos requerimientos de incidentes, solicitudes y todo tipo de mantenimientos reportados por la AMT a través del personal técnico de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones; en caso que el requerimiento supere la capacidad del proveedor, y éste deba ser escalado al fabricante directamente, el proveedor deberá acompañar a la solución hasta que se resuelva el inconveniente, acorde a lo especificado en la tabla 8.

- Matriz de contactos de escalamiento, que contendrá como mínimo los datos de nivel jerárquico de escalamiento, nombre del contacto, números telefónicos, correos electrónicos y cargo, para los servicios 24/7/365.

1. MANTENIMIENTO DEL HARDWARE

El listado de equipos para mantenimiento preventivo y correctivo de hardware, es el siguiente:

Tabla 2: Listado de equipos y hardware de la plataforma IBM de la AMT

LISTADO DE EQUIPOS Y HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM DE LA AMT				
No. ítem	Tipo	Serie	Descripción	Centro de datos
1	3573-L2U	78H9071	IBMTS 3100 TAPE Library Model L2U	CNT E.P.
2	8286-41A	21985AV	IBM Server Power8, 3 cores	CNT E.P.
3	9009-41A	7827D40	IBM Server Power9, 4 cores	CNT E.P.
4	7042-CR8	21F74BC	Consola HMC	CNT E.P.
5	17238BX	MM69926	IBM1U 18,5 Standard Console Kit	CNT E.P.
6	2072-24C	7864477	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	CNT E.P.
7	3573-L2U	78AZ407	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	CNT E.P.
8	8721A1U	E2H8154	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	CNT E.P.
9	8737B4U	06DTHDY	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
10	8737B4U	06DTHDZ	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
11	8737B4U	06DTHED	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	CNT E.P.
12	8286-41A	219859V	IBM Server Power8, 3 cores	STIC
13	7042-CR8	21F74CC	IBM HMC Hardw. Mgmt. Console	STIC
14	17238BX	MM69869	IBM1U 18.5 Standard Console Kit	STIC
15	2072-24C	7864473	IBM Storwize V3700 SFF Dual Control Enclosure	STIC
16	3573-L2U	78AZ381	IBMTS 3100 Tape Library Model L2U	STIC
17	8721A1U	E2H8155	IBM Flex System Enterprise Chasis with 2x 2500W PSU, Rackable	STIC
18	8737B4U	06DTHEA	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
19	8737B4U	06DTHEC	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC
20	8737B4U	06DTHEB	IBM Flex System x240 Compute Node, Xeon 6C E5-2630v2 80W 2.6 GHz/1600 MHz /15MB, 8GB	STIC

a. Mantenimiento preventivo de hardware

- Se realizará una (1) visita trimestral, denominada “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT” por el período contratado, de los equipos mencionados en la tabla 2, en los cuales se verificará:
 - Mejoras de compatibilidad del hardware con el software.
 - Informe de vida útil de los equipos.
 - Informe de capacidad de almacenamiento.
 - Rendimiento.
 - Crecimiento previsto.
 - Seguridad informática.
 - Nuevas instalaciones.
 - Funcionamiento adecuado del estado de configuración y funcionamiento óptimo en general de los equipos.
 - Recomendaciones, de acuerdo con la necesidad de la AMT sea por indicación del proveedor o por las directrices de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, administrador de contrato o persona que administra los servidores IBM.

De cada visita se generará un informe técnico con título “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1”, “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”, “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 3” y “VISITA TRIMESTRAL DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 4”.

- Se realizarán dos (2) mantenimientos preventivos de limpieza de los equipos IBM, revisión de estado de servidores IBM Power y verificación de su correcta operatividad. Estos mantenimientos se denominarán “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT” y se generará un informe técnico con título “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1” y “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”. Las actividades de mantenimiento preventivo se detallan a continuación:
 - Limpieza física interna y externa de los equipos y servidores IBM Power de la AMT.
 - Revisión del estado de los ventiladores y fuentes de poder.
 - Verificación de estado de funcionamiento del equipo y detección de problemas encontrados.
 - Encendido y pruebas de funcionamiento.
 - Lubricación de componentes con líquido anti- estático.
 - Inventario actualizado de hardware, que se incluirá en los informes técnicos con su respectivo registro fotográfico.
 - Entrega de diagnóstico y reportes necesarios para la toma de acciones correctivas y recomendaciones.
 - En caso de determinarse componentes alarmados o defectuosos, el proveedor deberá tomar las acciones necesarias para la corrección respectiva, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.

b. Mantenimiento correctivo de hardware

- El proveedor realizará el diagnóstico de fallas que presentasen los servidores y equipos IBM y determinará el origen del mal funcionamiento; este mantenimiento se denominará “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE”. El diagnóstico, solución y plazo de reparación deberá plasmarse por el proveedor en un informe técnico titulado “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE DEL POWER x # n”, el cual deberá ser revisado y aprobado por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa del administrador de los servidores IBM POWER de la AMT; seguidamente el proveedor realizará las correcciones necesarias a los problemas presentados, a fin de restituir su funcionalidad y restablecer los servicios que se estaban brindando con el equipo afectado.
- El mantenimiento correctivo comprenderá la reparación y/o reemplazo de partes y piezas de los componentes que se reporten con defectos de funcionamiento o daños determinados en el diagnóstico que se efectúe, los que serán corregidos por el proveedor dentro del plazo que se determine en el “MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE HARDWARE PLATAFORMA IBM x #n”, considerando los niveles de servicio definidos en el presente documento.
- El proveedor asegurará la provisión e instalación de repuestos, accesorios, piezas o partes, así como la obligación de ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar su funcionalidad y operatividad, incluyendo según corresponda, su reposición temporal, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.
- En el caso de detectar problemas con los componentes físicos y de ser necesario, el proveedor deberá reemplazar las partes y piezas defectuosas, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.
- El tiempo de respuesta estará en función de los niveles de servicio especificados en el presente documento.

c. Consideraciones generales de los mantenimientos de hardware, que deben detallarse en los informes técnicos.

- El servicio de mantenimiento correctivo, así como la entrega de partes y piezas sin costo alguno para la AMT, debe ser realizado por el fabricante, para lo cual la gestión la realizará el proveedor, mediante la apertura de los casos con la prioridad identificada, alta, media o baja.
- El mantenimiento de hardware deberá incluir la modalidad de soporte 24/7/365, para los servidores detallados en la tabla 2, con provisión de partes y piezas.
- Previa notificación al proveedor y en caso de ser necesario, éste se compromete, durante el plazo contractual, a realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo adicional, así como corregir cualquier fallo de hardware incluido sus accesorios y componentes que se presentase en la infraestructura, sin que ello represente costo adicional alguno para la AMT.
- El proveedor realizará el chequeo lógico de eventos, mediante la revisión de la información almacenada en los registros conocidos como LOGs (registros de eventos ocurridos durante el funcionamiento de la máquina), para conocer si sucedieron eventos de errores durante los procesos diarios de funcionamiento del equipo; información que debe incluirse en los informes técnicos correspondientes.
- Una vez culminados los trabajos de soporte técnico especializado por parte del proveedor, los equipos deben quedar en perfecto estado de funcionamiento, para lo cual se ejecutarán las pruebas técnicas correspondientes en coordinación con el administrador del contrato y persona que administra los servidores IBM de la AMT. El personal técnico del proveedor deberá realizar el acompañamiento luego de los

mantenimientos, hasta que se establezca el ambiente de producción y pruebas y queden totalmente operativos los sistemas usados por AMT; información que debe incluirse en los informes técnicos correspondientes.

- Se realizarán pruebas y diagnósticos de la plataforma IBM.

2. MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE LOS SERVIDORES

- En caso de suscitarse problemas con el software base de los servidores o sus componentes de software, el proveedor deberá diagnosticar el origen del problema y realizar las correcciones necesarias, a fin de restituir su funcionalidad y restablecer los servicios que se estaban brindando. Este mantenimiento se denominará “MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM”. El diagnóstico, solución y plazo de reparación debe plasmarse en un informe técnico denominado “MANTENIMIENTO DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM x # n”, de los servidores IBM Power de la AMT, que deberá ser revisado y aprobado por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT; seguidamente el proveedor realizará las correcciones necesarias a los problemas presentados.
- En caso que existieran actualizaciones o nuevas funcionalidades de software, el proveedor deberá comprobar que sean certificadas por el fabricante y consecuentemente serán instaladas, contando previamente con la autorización del administrador del contrato sobre la base de la aceptación de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT.
- El proveedor presentará el plan de respaldos y de “rollback”, que deberá ser aprobado por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT. En el caso de los servicios que se brindan, se hará uso del plan de respaldos y “rollback” para aquellos componentes que presentasen problemas después de los cambios realizados y que impidiesen el correcto funcionamiento.
- El proveedor deberá realizar pruebas controladas de rendimiento, estrés, operativas y técnicas de aquello instalado en los ambientes de pruebas.
 - Deberá existir la certificación por parte del administrador del contrato, que las pruebas realizadas en el ambiente de pruebas fueron satisfactorias.
 - Si las certificaciones de las pruebas fuesen exitosas, y contando previamente con la autorización del administrador del contrato y el acompañamiento del personal técnico encargado de la plataforma IBM de la AMT, podrán ser replicadas a los ambientes de producción, fuera de horarios laborables de la AMT o en los que ésta lo estableciera.
- El personal técnico del proveedor deberá realizar el acompañamiento al personal técnico encargado de la plataforma IBM de la AMT hasta que establezca lo instalado en los ambientes de pruebas y producción.
- El proveedor deberá actualizar el sistema operativo, parches, PTFs, service packs y demás software complementario adquirido o disponible en todos los equipos y servidores de la plataforma IBM de la AMT, contado previamente con la autorización y las directrices del administrador del contrato.
- El proveedor deberá realizar el afinamiento del “performance” de los servidores y sus componentes del software.

- El proveedor realizará una (1) visita trimestral por el período contratado, denominada “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM”, en la que se verificará los LOGS y demás procedimientos que determinen el correcto funcionamiento de: sistemas operativos, compilador, STRPDM, comunicaciones, FTP, HTTP, WAS, IBM i Client Solutions, Client Access, base de datos DB2 y SQL, IBM i Access Family, BRMS (Backup Recovery and Media Services), PowerVM Standard Edition y VIOS, herramientas de desarrollo, entre otros productos de software bajo licencia, contratados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, de acuerdo con la necesidad institucional, por recomendación del proveedor o por las directrices dadas por el administrador del contrato o persona que administra los servidores IBM; de estas visitas se deberá generar el respectivo informe técnico de título “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1”, “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”, “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 3”, “VISITA TRIMESTRAL DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 4”.
- El proveedor realizará dos (2) visitas preventivas dentro del plazo contractual, planificando en un cronograma las fechas para su realización; el soporte técnico del proveedor será presencial para los procedimientos preventivos de software denominados “VISITA PREVENTIVA DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT”, en los que se aplicarán los últimos acumulados de PTFs, se verificará la acumulación de archivos temporales, mejoras en la configuración, diagnóstico y recomendaciones de software a cambiar, modificar, eliminar o implementar en la plataforma IBM POWER. De estas visitas, el proveedor generará un informe técnico denominado “VISITA PREVENTIVA DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 1” y “VISITA PREVENTIVA DE SOFTWARE PLATAFORMA IBM DE AMT # 2”.
- El proveedor deberá dar la asistencia técnica presencial en sitio para la solución de problemas de software y consultas técnicas 24/7/365, y el acompañamiento hasta resolver el problema en caso que se escalase el evento al fabricante directamente. Si la AMT necesitase instalar un nuevo software, el proveedor deberá realizar el acompañamiento técnico para garantizar su correcta instalación y funcionamiento.
- El proveedor deberá ejecutar las actualizaciones de software en los equipos de la plataforma IBM de AMT, sin que ello represente costo adicional alguno para la institución; éstas deberán ser revisadas y aprobadas por el administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT.
- La AMT tiene el derecho a solicitar y recibir las actualizaciones de firmware y revisión del estado y funcionamiento de los componentes de software instalados, durante el período contractual.

a. Mantenimiento de software y suscripción

Los equipos a los cuales aplicarán las suscripciones, se detallan a continuación:

Tabla 3. Mantenimiento de software y suscripción

MANTENIMIENTO SOFTWARE Y SUSCRIPCIÓN				
ÍTEM	TIPO	SERIE	DESCRIPCIÓN	LUGAR
1	9009-41A	7827D40	IBM Power 9 – S914	CNT E.P.

Los tres equipos mencionados en este documento, esto es, dos Power 8 y un Power 9, tienen instalado actualmente el mismo sistema operativo V7R3M0. Sin embargo, en consideración que los equipos Power 8 solamente soportan hasta la versión V7R4M0, la cual provoca mayor consumo de recursos (disco y procesador), se ha decidido que éste no va a ser cambiado para el período febrero 2023 - febrero 2024, razón por la cual el requerimiento es la suscripción solamente para el servidor Power 9 descrito en la tabla precedente, bajo la consideración que, de requerirse, ésta se extiende para los dos servidores Power 8, sin costo adicional alguno para la AMT.

b. Software para el servidor Power 9

El servicio de mantenimiento de software que se aplicará para el servidor Power 9, durante el período contractual y contemplará lo siguiente:

Tabla 4. Software para el servidor Power 9

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	
1	SOFTWARE	CARACTERÍSTICAS
	Mantenimiento de software, para productos instalados y bajo licencia del fabricante IBM.	Upgrade Power 9, durante el período contractual, para IBM i, PowerVM, modalidad 24/7/365, para servidor IBM Power 9, Tipo 9009, modelo 41A, número de serie 7827D40 . Los productos bajo licencia son: Power 9 EN CNT E.P. <ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo IBM i V7R3M0 con 4 cores licenciados de IBM Base de Datos DB2 y SQL IBM i Access Family BRMS (Backup Recovery and Media Services) WAS V8.5 (WebSphere Application Server) PowerVM Standard Edition y VIOS HMC <ul style="list-style-type: none"> HMC License Machine Code El software de la plataforma IBM de la AMT, está detallado en la tabla 6.
2	SERVICIOS	
	<ul style="list-style-type: none"> Ejecución de actualizaciones de software en el servidor Power 9, sin costo adicional para la AMT, previa autorización del administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT. Derecho a últimas liberaciones de software del fabricante IBM, PTFs, service packs y actualizaciones de firmware. 	

c. Software de los servidores Power 8

El servicio de mantenimiento de software aplicará para los dos servidores Power 8, durante el período contractual; contemplará lo siguiente:

Tabla 5. Software para los dos servidores Power 8

No.	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA REQUERIDA	
1	SOFTWARE	CARACTERÍSTICAS
	Mantenimiento de software, para productos instalados y bajo licencia del fabricante IBM.	Durante el período contractual, para IBM i, AIX, Power VM, modalidad 24/7/365, para servidor IBM Power 8, Tipo 8286, modelo 41A, número de serie 21985AV y consola HMC, tipo 7042, modelo CR8, número de serie 21F74CC . Los productos bajo licencia son: Power 8 EN CNT E.P. <ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo IBM i V7 R3M0 con 3 cores licenciados de IBM Base de Datos DB2 y SQL IBM i Access Family BRMS (Backup Recovery and Media Services)

		<ul style="list-style-type: none"> WAS V8.5 (WebSphere Application Server) Power VM Standard Edition y VIOS Sistema operativo AIX Standard Edition V7 <p>HMC</p> <ul style="list-style-type: none"> HMC License Machine Code <p>El software de la plataforma IBM de AMT, está detallado en la tabla 7.</p>
	Mantenimiento de software, para productos instalados y bajo licencia del fabricante IBM.	<p>Durante el período contractual i, AIX, Power VM, modalidad 24/7/365, para servidor IBM Power 8, Tipo 8286, modelo 41A, número de serie 219859V y consola HMC, tipo 7042, modelo CR8, número de serie 21F74BC.</p> <p>Los productos bajo licencia son:</p> <p>Power 8 EN STIC</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema operativo IBM i V7 R3M0 con 3 cores licenciados de IBM Base de Datos DB2 y SQL IBM i Access Family BRMS (Backup Recovery and Media Services) WAS V8.5 (WebSphere Application Server) Power VM Standard Edition y VIOS Sistema operativo AIX Standard Edition V7 <p>HMC</p> <ul style="list-style-type: none"> HMC License Machine Code
2	<p>SERVICIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Ejecución de actualizaciones de software en los servidores Power 8 y HMC, sin costo adicional para la AMT, previa autorización del administrador del contrato sobre la base de la aceptación previa de la persona que administra los servidores IBM POWER de la AMT. Derecho a últimas liberaciones de software del fabricante IBM, PTFs, service packs y actualizaciones de firmware. 	

d. Detalle de software de los servidores Power IBM

Tabla 6. Software del equipo IPW9DES

Sistema: IPW9DES

Programa bajo Licencia	Estado instalado	Descripción
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QGPL
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QUSRSYS
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM i
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Información en línea
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de directorio base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/36
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/38
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca de herramientas de ejemplo
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts de compatibilidad AFP
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de compilador CL *PRV
5770SS1	*COMPATIBLE	Host Servers
5770SS1	*COMPATIBLE	Inclusiones de apertura de sistema
5770SS1	*COMPATIBLE	GDDM
5770SS1	*COMPATIBLE	Ampliaciones de medios/almacenamiento
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte NLS ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	ObjectConnect
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de servidor integrado
5770SS1	*COMPATIBLE	Qshell
5770SS1	*COMPATIBLE	Sistema de nombres de dominio



5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno soluc aplic portables (PASE)
5770SS1	*COMPATIBLE	Gestor de Certificados Digitales
5770SS1	*COMPATIBLE	Proveedor serv criptográficos CCA
5770SS1	*COMPATIBLE	Comp. internacionales para Unicode
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts adicionales
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM Advanced Data Security for i
5770AMT	*INSTALLED	IBM Rational Application Management Toolset f
5770BR1	*COMPATIBLE	IBM Backup, Recovery and Media Services for i
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función de Red
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función Avanzada
5770DG1	*COMPATIBLE	IBM HTTP Server for i
5770JV1	*COMPATIBLE	IBM Developer Kit para Java
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 64 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 64 bits
5770NAE	*COMPATIBLE	IBM Network Authentication Enablement for i
5770PT1	*COMPATIBLE	IBM Performance Tools for i
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Gestor
5770AMT	*INSTALLED	IBM Rational Application Management Toolset f
5770BR1	*COMPATIBLE	IBM Backup, Recovery and Media Services for i
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función de Red
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función Avanzada
5770DG1	*COMPATIBLE	IBM HTTP Server for i
5770JV1	*COMPATIBLE	IBM Developer Kit para Java
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 64 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 64 bits
5770NAE	*COMPATIBLE	IBM Network Authentication Enablement for i
5770PT1	*COMPATIBLE	IBM Performance Tools for i
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Gestor
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Agente
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Observador de trabajos
5770QU1	*COMPATIBLE	IBM Query for i
5770ST1	*COMPATIBLE	Gestor Consulta DB2 y Kit Desarrollo SQL
5770TC1	*COMPATIBLE	IBM TCP/IP Connectivity Utilities for i
5770TS1	*COMPATIBLE	IBM Transform Services for i
5770TS1	*COMPATIBLE	Transformaciones - Transf de AFP a PDF
5770UME	*COMPATIBLE	IBM Universal Manageability Enablement for i
5770WDS	*COMPATIBLE	IBM Rational Development Studio for i
5770WDS	*COMPATIBLE	Application Development ToolSet
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE RPG
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG II Compatible Sistema/36

5770WDS	*COMPATIBLE	RPG III Compatible Sistema/38
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG/400
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE RPG *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/36
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/38
5770WDS	*COMPATIBLE	OPM COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE COBOL *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C++
5770WDS	*COMPATIBLE	IXLC para C/C++
5770WDS	*COMPATIBLE	Workstation Tools - Base
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 for IBM i
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 Express
5770XE1	*COMPATIBLE	IBM i Access for Windows
5770XH2	*COMPATIBLE	IBM i Access for Web
5733XT2	*NOPRIMARY	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Family
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Enablement Support
1ZCORE5	*INSTALLED	Zend Core for IBM i5/OS (2.5.2)

Tabla 7. Software del equipo IPW8AMT

Sistema: IPW8AMT

Programa bajo Licencia	Estado instalado	Descripción
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QGPL
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca QUSRSYS
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM i
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Información en línea
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de directorio base ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/36
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno Sistema/38
5770SS1	*COMPATIBLE	Biblioteca de herramientas de ejemplo
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts de compatibilidad AFP
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de compilador CL *PRV
5770SS1	*COMPATIBLE	Host Servers
5770SS1	*COMPATIBLE	Inclusiones de apertura de sistema

5770SS1	*COMPATIBLE	GDDM
5770SS1	*COMPATIBLE	Ampliaciones de medios/almacenamiento
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte NLS ampliado
5770SS1	*COMPATIBLE	ObjectConnect
5770SS1	*COMPATIBLE	Soporte de servidor integrado
5770SS1	*COMPATIBLE	Qshell
5770SS1	*COMPATIBLE	Sistema de nombres de dominio
5770SS1	*COMPATIBLE	Entorno soluc aplic portables (PASE)
5770SS1	*COMPATIBLE	Gestor de Certificados Digitales
5770SS1	*COMPATIBLE	Proveedor serv criptográficos CCA
5770SS1	*COMPATIBLE	Comp. internacionales para Unicode
5770SS1	*COMPATIBLE	Fonts adicionales
5770SS1	*COMPATIBLE	IBM Advanced Data Security for i
5770AMT	*INSTALLED	IBM Rational Application Management Toolset f
5770BR1	*COMPATIBLE	IBM Backup, Recovery and Media Services for i
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función de Red
5770BR1	*COMPATIBLE	BRMS - Función Avanzada
5770DG1	*COMPATIBLE	IBM HTTP Server for i
5770JV1	*COMPATIBLE	IBM Developer Kit para Java
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 7 64 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 32 bits
5770JV1	*COMPATIBLE	Java SE 8 64 bits
5770NAE	*COMPATIBLE	IBM Network Authentication Enablement for i
5770PT1	*COMPATIBLE	IBM Performance Tools for i
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Gestor
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Agente
5770PT1	*COMPATIBLE	Performance Tools - Observador de trabajos
5770QU1	*COMPATIBLE	IBM Query for i
5770ST1	*COMPATIBLE	Gestor Consulta DB2 y Kit Desarrollo SQL
5770TC1	*COMPATIBLE	IBM TCP/IP Connectivity Utilities for i
5770TS1	*COMPATIBLE	IBM Transform Services for i
5770TS1	*COMPATIBLE	Transformaciones - Transf de AFP a PDF
5770UME	*COMPATIBLE	IBM Universal Manageability Enablement for i
5770WDS	*COMPATIBLE	IBM Rational Development Studio for i
5770WDS	*COMPATIBLE	Application Development ToolSet
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE RPG
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG II Compatible Sistema/36
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG III Compatible Sistema/38
5770WDS	*COMPATIBLE	RPG/400
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE RPG *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/36
5770WDS	*COMPATIBLE	COBOL Compatible Sistema/38

5770WDS	*COMPATIBLE	OPM COBOL
5770WDS	*COMPATIBLE	Compilador ILE COBOL *PRV
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C
5770WDS	*COMPATIBLE	ILE C++
5770WDS	*COMPATIBLE	IXLC para C/C++
5770WDS	*COMPATIBLE	Workstation Tools - Base
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 for IBM i
5733W85	*INSTALLED	WebSphere Application Server V85 Express
5770XE1	*COMPATIBLE	IBM i Access for Windows
5770XH2	*COMPATIBLE	IBM i Access for Web
5733XT2	*NOPRIMARY	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5733XT2	*INSTALLED	
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Family
5770XW1	*COMPATIBLE	IBM i Access Enablement Support
1ZCORE5	*INSTALLED	Zend Core for IBM i5/OS (2.6.0)

e. Consideraciones generales que debe cumplir el proveedor

- **Horas de soporte multiplataforma:** Incluirá ochenta (80) horas de acompañamiento sobre infraestructura y/o software, por el período que dure el contrato, optimización de base de datos DB2, optimización de procesos usados en los sistemas de software de la AMT, actualización y/o configuración de productos adquiridos o en inventario de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- **Transferencia de conocimientos:** El proveedor deberá realizar la transferencia de conocimientos con personal técnico calificado, que incluya entre otros aspectos, los conceptos aplicados sobre el funcionamiento de los elementos de hardware y software, así como de las configuraciones necesarias que garanticen la operatividad óptima de los servicios; parte de estas capacitaciones se deberán realizar durante los trabajos programados de mantenimiento, para que el personal técnico de la AMT pueda verificarlo en la práctica; además las capacitaciones abordarán temas de WebQuery, administración de WAS, SQL y SP, por una duración de sesenta (60) horas, para los funcionarios técnicos designados por la AMT de acuerdo con el tema. De estas capacitaciones se entregarán los respectivos manuales de configuración con registro fotográfico y de vídeo.

Una vez concluido el proceso de transferencia de conocimientos, el proveedor entregará al administrador del contrato el listado del personal que recibió la transferencia de conocimientos y los documentos que acrediten la misma (certificado de capacitación, listado de asistentes, temas tratados).

- **Préstamo de equipos:** En caso de ser necesario retirar los equipos, dispositivos o componentes de propiedad de la AMT para repararlos en las instalaciones del proveedor, ésto se realizará después de la correspondiente autorización del administrador del contrato. El proveedor asumirá los gastos y riesgos del traslado; además deberá facilitar a la AMT, instalar y probar en calidad de préstamo, aquellos equipos que fueren necesarios con igual o mejores características técnicas, por el tiempo que dure la reparación. Una vez reparados los equipos, el proveedor deberá instalar y garantizar el correcto funcionamiento de los equipos reparados.
- **Movilización de personal del proveedor:** La movilización del equipamiento y del personal técnico del proveedor, no representará costo adicional alguno para la AMT.
- **Pruebas de diagnóstico:** Una vez ejecutados los mantenimientos, se realizarán las pruebas de diagnóstico para asegurar el correcto funcionamiento del equipamiento actualizado.
- **Incidentes:** De presentarse y una vez solucionadas las incidencias reportadas, el proveedor deberá entregar a la AMT el respectivo informe técnico en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas después de ocurrido y solucionado el incidente; este informe técnico tendrá como título "INCIDENCIAS DE SOFTWARE O HARDWARE DE LA PLATAFORMA IBM # n", con el detalle de las actividades de soporte prestadas.
- **Confidencialidad:** El proveedor se obliga a no suministrar información que obtuviese o llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, así como de los lugares a los que tuviese acceso para la realización de los trabajos.
- **Cronograma:** El proveedor deberá presentar un cronograma completo de los mantenimientos, en formato digital y físico; deberá elaborarse en alguna herramienta como MS Project o similar de software libre y contener de forma detallada todos los trabajos y puntos contantes en el contrato, términos de referencia y demás documentación relacionada con los trabajos a desarrollarse. El cronograma deberá ser aprobado por el administrador del contrato, en función de la validación previa de la persona que administra los servidores IBM de la AMT.
- **Informes técnicos:** Los informes técnicos entregados por el proveedor deberán contener al menos: antecedentes, diagnóstico, actividades realizadas con su respectivo soporte fotográfico y/o capturas de pantalla, tiempo de la visita, plazo de solución, identificación del personal responsable del mantenimiento, inventario actualizado de equipos con su respectivo registro fotográfico, conclusiones, recomendaciones y firmas de responsabilidad del proveedor, administrador de contrato y persona que administra los servidores IBM de la AMT. Los documentos presentados por el proveedor deberán estar en formato digital y físico. Los que estén en formato digital deberán estar firmados en tipo PDF y además deberán tener su par en formato editable.

f. Niveles de servicio requeridos (SLA's)

El proveedor debe garantizar la atención en los tiempos indicados en la siguiente tabla:

Tabla 8. Niveles de servicio requeridos

Severidad	Observación	Afecta operación	Tiempo respuesta (Horas)	Solución (Horas)	Total (Horas)
ALTA	Equipo de producción inhabilitado	SÍ	0.5	2	2.5

MEDIA	Alertas de riesgos y posible daño	NO	12	24	36
BAJA	Alertas y daños menores que pueden ser solucionados con gestiones administrativas	NO	120	48	168

g. Documentación adicional a entregar

Adicionalmente a los informes detallados en el presente documento, el proveedor deberá entregar la siguiente documentación en el instante que sea requerida por la AMT:

- Informe técnico que detalle las actividades y configuraciones realizadas en la infraestructura.
- El cronograma con las actividades, hitos, fechas de cumplimiento, informe técnico relacionado.
- Informe técnico inicial del estado de la plataforma tecnológica.

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Partida	Descripción	Presupuesto referencial (USD)
730704	MANTENIMIENTO DE SERVIDORES POWER IBM DE LA AMT	170.350,00

Año	Presupuesto requerido
2023	161.832,50
2024	8.517,50

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El Art. 4 Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)"

En el Art. 6.- Definiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su numeral 2. Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.

El artículo 47 de la Sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina, que: "– (...) Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS".

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Art. 266.- Concurrencia. - Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de

Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas.

Sobre la base de lo expuesto, la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recomienda realizar el proceso de “Mantenimiento de servidores IBM Power AMT (Tabla 2)”, a través de Subasta Inversa Electrónica, ya que el tipo de bien que requiere esta entidad no se encuentra disponible en catálogo electrónico publicado en el SERCOP.

VII. CONCLUSIONES

- Con la finalidad de que la AMT pueda mantener los sistemas informáticos operativos 24/7/365, se requiere prever y contar con el mantenimiento especializado de los servidores IBM Power de propiedad de la AMT.
- La contratación de los mantenimientos de hardware y software y la suscripción de la infraestructura de la plataforma IBM, garantizará que los sistemas y servicios tecnológicos que se brindan al interior de la institución y hacia el ciudadano del DMQ, no se vean afectados ni desmejore la imagen y calidad de la atención al usuario por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito.
- De acuerdo con la necesidad institucional y según la planificación de la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para el período 2023-2024 es factible la contratación del mantenimiento programado de hardware y software de la plataforma IBM.



VIII. RECOMENDACIÓN

Se recomienda iniciar el trámite correspondiente para proceder con la contratación del “Mantenimiento de servidores Power IBM de la AMT”, con la finalidad de solventar las necesidades institucionales y mejorar los niveles de atención a la ciudadanía.



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANDRES
GUILCAPI
RIVERA**

Ing. Daniel Guilcapi
Responsable del área de Desarrollo

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Tlgo. Gustavo Bolaños	DTIC-DES	01/02/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: VICTOR GUSTAVO BOLANOS MORAN</p>
Revisado por:	Ing. Daniel Guilcapi	DTIC-DES	01/02/2023	 <p>Firmado electrónicamente por: DANIEL ANDRES GUILCAPI RIVERA</p>

INFORME DE NECESIDAD PARA FONDEO PRESUPUESTARIO 2023

instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la amt

I. ANTECEDENTES

De acuerdo, a la Resolución N° A006, suscrita por el Alcalde Metropolitano de Quito, del 22 de abril del 2013, se creó y agregó en la Estructura Orgánica Funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la Unidad de Gestión Estratégica desconcentrada denominada Agencia Metropolitana de Tránsito para el cumplimiento y ejecución de nuevas competencias en referencia al control de Tránsito y Transporte Terrestre en el Distrito Metropolitano de Quito.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT), asumió el 9 de agosto del 2014, la total competencia de tránsito y Seguridad vial en el D.M.Q.

Mediante Resolución Nro. AMT-DG-002-2022 suscrita por la Directora General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, el cual determina las facultades delegadas a las Coordinaciones y Direcciones de la AMT en su numeral 3.1.3: “*Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación*” en la sección *Atribuciones y Responsabilidades*, literal b) establece: (...) *Elaborar el estudio técnico referente al proceso de contratación pública, y los documentos pertinentes para la aprobación de la Dirección Metropolitana de Informática; (...)*”

Mediante contrato No. DCP-030-2022 cuyo objeto es “CONTRATO PARA EL ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO DE BIEN INMUEBLE PARA EDIFICIO MATRIZ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO. El cual fue suscrito el 26 de septiembre de 2022, entre la Directora General Metropolitana de Tránsito AMT y Representante Legal “FUNDACIÓN AMPARO Y FORMACIÓN INFANTIL PADRE JOSÉ KENTENICH”.

En este contexto, la Dirección de Tecnología de Tecnología de la Información y Comunicaciones realizara las acciones correspondientes, con la finalidad de contratar la instalación del sistema eléctricos regulado y sus componentes en las nuevas oficinas del edificio Matriz de la AMT.

II. OBJETIVO

Objetivo general:

Identificar la necesidad técnica que sustente la contratación de la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, con la finalidad de brindar de energía regulada para lo protección de los equipos informáticos en caso de existir variaciones de voltaje y cortes de energía eléctrica pública.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Metropolitana de Tránsito con la finalidad de cumplir sus objetivos institucionales suscribió el contrato “ARRENDAMIENTO DE ESPACIO FISICO DE BIEN INMUEBLE PARA EDIFICIO MATRIZ DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO”. En la actualidad la AMT cuenta con un Edificio Matriz, el cual se encuentra ubicado en calles El telégrafo E7-58 y El Porvenir, donde funcionan las oficinas las oficinas de las diferentes Direcciones y Coordinaciones Administrativas.

Mediante Informe No. SSO-15-2022 de 26 de julio de 2022, Área Seguridad y Salud Ocupacional Coordinación Talento Humano señala dentro de sus conclusiones indica:



“(…) El edificio matriz ubicado en las calles El telégrafo y El Porvenir alberga aproximadamente a 187 servidores municipales, en el cual se ha evidenciado que existe aglomeración y hacinamiento en algunos espacios de trabajo como: • Coordinación General Jurídica • Coordinación General de Seguridad Vial e ingeniería de Tránsito • Dirección de Asuntos Internos • Dirección de Contratación Pública • Dirección de Registro de Infracciones • Dirección de Servicios Ciudadanos

Esto influye en el aumento de la exposición de los factores de riesgos laborales, en tal razón es importante realizar medidas de actuación preventivas y correctivas a fin de minimizar los peligros que se encuentran expuestos los servidores.

Además, se ha verificado que todas las áreas no disponen mobiliario adecuado para la ejecución de sus actividades incidiendo en las posibles afectaciones ergonómicas de los servidores, pudiendo provocar patologías lumbares, cervicales, entre otros daños osteomusculares.

Considerando que la gestión y control de riesgos laborales se basa en la reducción de la exposición a través de acciones en la fuente de exposición, es menester realizar rediseños o reubicación de espacios de trabajo a fin de eliminar el hacinamiento o la aglomeración en los espacios de trabajo.

También es importante realizar el mantenimiento y/o cambio de las sillas debido al estado o la falta de las mismas en los distintos puntos de trabajo y a su vez mejorar las instalaciones donde exista cableado expuesto a fin de evitar obstáculos en los puntos de trabajo.

Por último, las Coordinaciones y Direcciones tienen la obligación de mantener los espacios de trabajo libre de obstáculos, es decir mantener el orden y la limpieza de manera estricta, evitar la aglomeración de cajas y archivos en el piso. (…)”

De igual manera la Coordinación General Administrativo Financiero realizó las gestiones pertinentes con Dirección Metropolitana De Gestión De Bienes Inmuebles con la finalidad de se verifique la disponibilidad de un predio dentro del catastro de bienes de propiedad municipal.

En vista de que no fue factible de contar con un bien municipal, la AMT realizó la contratación del de un edificio ubicado en las Calles Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza con aproximadamente con un área útil aproximada de 2.000 m2.

La Dirección de Tecnología conjuntamente con personal de la Coordinación General Administrativo Financiero, realizó la inspección física del edificio de la AMT (Matter), en la cual, se determinó que no cuenta con infraestructura eléctrica regulada, para el funcionamiento de las distintas direcciones y coordinaciones de las AMT.



Imagen 1 Nuevo Edificio de la AMT

En los pisos 1, 2, 3, 4,5, 6,7 y 8 no tomas eléctricas reguladas



Imagen 2 No existe tomas eléctricas reguladas



Imagen 3 No existe tomas eléctricas reguladas

En este contexto, es indispensable realizar la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, para todas las Direcciones y Coordinaciones de la AMT

A continuación, se detalla la necesidad de la contratación, considerando que en este caso específico no se podrían suponer otras alternativas técnicas a lo requerido, puesto que se contempla la instalación de las tomas eléctricas reguladas con sus respectivos componentes.

- **Análisis Beneficio**

Proceso que se realiza para medir la relación que existe entre los costes del proceso y los beneficios que otorga cualitativamente.

BENEFICIOS	
CRITERIOS	ANÁLISIS CUALITATIVO
TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> • El contar con tomas eléctricas reguladas garantiza el perfecto funcionamiento de los equipos informáticos y de igual manera evita posibles daños en casos de existir cortes de energía eléctrica o variaciones de voltaje.
SOCIAL	<ul style="list-style-type: none"> • Al contar con la infraestructura de tomas eléctricas reguladas en el nuevo edificio de la AMT, facilitará al personal administrativo y operativo gestionar de una mejor manera la atención a la ciudadanía en temas de tránsito y Seguridad vial
OPERATIVO	<ul style="list-style-type: none"> • La AMT al contar la infraestructura tomas eléctricas reguladas en el nuevo edificio, permitirá que los funcionarios obtengan un óptimo rendimiento en sus obligaciones laborales.

LEGAL	<p>Cumplimiento de la RESOLUCIÓN No. AMT-DG-002-202 Atribuciones y Responsabilidad de la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones en su literal d) Elaborar los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridos, informes de administración y/o fiscalización de contratos de bienes y servicios relacionados con el área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.</p> <p>Cumplimiento de Políticas de Tecnología de la Información del GAD del MDMQ.</p>
-------	---

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere contratar la instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT, el servicio debe contemplar lo siguiente:

Toma Eléctrica regulada.

Se requiere instalar mínimo 250 tomas eléctricas reguladas.

ítem	Requerimiento Mínimo	Cumple	
		SI	NO
1.	La toma de debe ser de 15A, color tomate.		
2.	Debe tener protección contra intrusión no deseada de materiales en los contactos eléctricos. (tamper resistant)		
3.	Debe ser construida en Nylon Termo-plástico de alta Resistencia a impactos		
4.	Debe manejar 10 años de garantía.		
5.	La toma debe estar compuesta por dos elementos, módulo de cableado y toma eléctrica.		
6.	No se permite la conexión de los cables directamente a la toma. Debe manejar un elemento adicional para hacer la conexión a la alimentación del sistema.		
7.	NO se aceptan tomas con terminaciones con tornillo.		
8.	Debe contar con pines de bronce sólido para asegurar una conexión fuerte y segura entre el módulo de cableado y la toma.		
9.	Debe contar con certificado RETIE, y UL.		

Acometida al tablero del By Pass

Al cuarto de equipos llegan varias acometidas eléctricas para alimentar a los diferentes UPS` s que se dispone, para el presente proyecto se plantea la unificación de carga regulada y por ende una sola acometida eléctrica, con la finalidad de implementar las protecciones eléctricas necesarias para conseguir la eficiencia energética.

La identificación de los cables debe ser realizado de manera estricta a la salida de la caja moldeada y al ingreso del tablero de distribución eléctrica, la codificación debe ser realizada de acuerdo a la norma UNE 20434.

Los conductores THHN serán fabricados bajo normas ASTM-B3, ASTM-B8, UL 83 y UL 1581, voltaje de servicio 600 V.

Los conductores de cobre desnudo estarán fabricados bajo normas ASTM-B2, B3, B8.

Los conductores utilizados serán de 2/0 calibre #2 AWG THHN, 19 hilos.

El código de colores será:

- Fases color rojo, azul, negro
- Neutro color blanco
- Tierra color verde etiquetado de acuerdo a las normativas UNE detallado en la memoria técnica.

Canalización líneas de fuerza medidor eléctrico externo

Se debe realizar la canalización de las líneas de fuerza que salen desde el medidor de energía que se encuentra al exterior del edificio hacia la acometida de paso que ingresa al edificio. Incluir todos los medios de conducción, soportes, anclajes, aislantes y material mínimo para su ejecución.

Al finalizar el proyecto se debe entregar como mínimo la siguiente documentación:

- ✓ Memorias de cableado por cada dependencia.
- ✓ Planos "AS BUILD" con rutas de canaletas, ubicación y codificación de Work Areas.
- ✓ Catálogo de componentes, cables y equipos.

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
El contratista deberá incluir la transferencia de conocimiento, para al menos 4 (cuatro) funcionarios de la Dirección de Tecnología de la AMT. Misma que tendrá una duración mínima de 40 horas y se la realizará en modo presencial, en las instalaciones del fabricante o contratista.
El cronograma de transferencia de conocimientos y la designación del personal técnico de DTIC se coordinará con el administrador de contrato.
El temario deberá permitir a los funcionarios designados por la AMT tener los conocimientos necesarios entre otros para la instalación, configuración, y administración de la solución ofertada. De igual manera el contratista entregará los materiales sean estos, físicos y digitales
El contratista debe incluir todo el recurso necesario (guías, manuales, instructivos, materiales) físicos o digitales, en español y/o inglés, para que los funcionarios reciban la transferencia de conocimientos y al finalizar la misma el contratista deberá entregar un certificado de asistencia a la misma, validado por el fabricante o distribuidor autorizado de la solución ofertada.

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Partida	Descripción	Presupuesto referencia
730402	INSTALACIÓN DE TOMAS ELÉCTRICAS REGULADAS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA AMT	90.000,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El Art. 4 Principios de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)"

En el Art. 6.- Definiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su numeral 2. *Bienes y Servicios Normalizados: Objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallen homologados y catalogados.*

En la sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 47 determina: "*Subasta Inversa. - Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS.*"

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Art. 266.- *Concurrencia. - Las entidades contratantes deberán garantizar que para la adquisición de bienes y/o servicios normalizados que se realicen a través del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica, se apliquen condiciones de participación equitativas a todos los oferentes, a fin de que se cuente con mayor participación y por tanto se realicen mayor número de pujas.*

En base a lo expuesto la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones recomienda realizar la contratación del servicio de "Instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT", a través de subasta inversa electrónica, pues el tipo de servicio que requiere esta entidad no se encuentra disponible en catálogo electrónico publicado en el SERCOP. De igual manera el servicio requerido es normalizado.

VII. CONCLUSIÓN

Es necesario realizar instalación de tomas eléctricas reguladas en el edificio matriz de la AMT con la finalidad de fortalecer la infraestructura tecnológica de la AMT.

VIII. RECOMENDACIÓN

Por los antecedentes expuestos se recomienda iniciar el trámite correspondiente para proceder con la asignación de fondos, para el presente proceso.



IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO TITUANA ANAGUANO</p> <p>Ing. Carlos Tituaña A.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: CARLOS ALBERTO TITUANA ANAGUANO</p> <p>Ing. Carlos Tituaña A.</p>
Responsable Redes AMT	Responsable Redes AMT
HCfEa1Z6lp	HCfEa1Z6lp
Código certificado compras publicas	

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,
SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT

ASUNTO: Respuesta al Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

De mi consideración

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M, la Coordinación General De Planificación, Seguimiento Y Gestión solicitó a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, de igual manera indicó que toda adquisición y/o servicio que considere componentes tecnológicos se deberán enviar directamente a la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, de tal manera que esta Dirección remitirá a la Coordinación General de Planificación, Seguimiento y Gestión Estratégica, consolidado. Mediante Circular Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-0019-C de 17 de noviembre de 2022, la Dirección de Tecnología de la Información solicitó a cada una de las áreas que se remita los requerimientos tecnológicos, sustentados y justificados acorde a las necesidades institucionales. Al respecto, y una vez que se ha consolidado los requerimientos tecnológicos recibidos hasta la fecha, por parte de las áreas funcionales, adjunto sírvase encontrar la matriz de necesidades tecnológicas de la AMT, con las siguientes consideraciones:

- Se ha priorizado los arrastres presupuestarios y líneas plurianuales que se mantiene en el área, ya que constituyen obligaciones contraídas o que están en proceso en el portal del SERCOP y se tiene planificada su adjudicación en el presente año.
- Se adjunta la Matriz de programación POA 2023, con cronograma de Ejecución Anual /Plurianual, señalando tentativamente el mes en el cual se ejecutará el presupuesto requerido para cada adquisición o servicio.
- En el caso de los procesos nuevos, se adjunta la generación de necesidad, tanto de los requerimientos del área de tecnológica como las generaciones de necesidad remitidas por las áreas.
- La partida o partidas presupuestarias incluidas en la matriz, hacen referencia a las partidas que la DTICS ha manejado en los procesos en los años anteriores, es decir se han considerado partidas presupuestarias históricas.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- Es importante indicar que en lo referente a la Renovación de título habilitante de autorización de operación de red privada y uso de frecuencias del espectro radio eléctrico, es necesario incluir el presupuesto 2023, no obstante, a la fecha no se puede plasmar la necesidad técnica real ya que este requerimiento obedece a la coordinación interinstitucional entre AMT y Cuerpo de Agentes de Control, en lo referente a las frecuencias de radio eléctrico debido a que las frecuencias se encuentra acogidas al RUC del GAD del DMQ.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Dennis Santiago Merino Jaramillo
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y
COMUNICACIONES - FUNCIONARIO DIRECTIVO 6
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - DIRECCION DE TECNOLOGÍAS DE LA
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

Anexos:

- proforma presupuestaria 2023.xlsx
- 01. Generacion_de_necesidad_actualizacion de Switch-signed-signed.pdf
- 02. Generacion_de_necesidad_adquisicion de equipo IP para call center.pdf
- 04. Generacion de necesidad materiales de redes_AZ1-signed-signed.pdf
- 05_Generación Necesidad - Arriendo Casetas Alaspungo Pambamarca Condorcocha 2023-signed-signed.pdf
- 06.Generacion_de_necesidad_Cableado_Estructurado-signed-signed.pdf
- 07. Generacion de necesidad Servicio de enlaces-signed-signed.pdf
- 08. informe_de_necesidad_ductos_pozo cnt ep - amt-signed-signed.pdf
- 10. Informe_de_necesidad_formato_mantenimineto_FO-signed-signed.pdf
- 11_Generacion de Necesidad - Mantenimiento Preventivo Correctivo de UPS 2023-signed-signed.pdf
- 12. Informe_de_necesidad_mantenimiento programado AIRES-signed-signed.pdf
- 13_Generacion de Necesidad - Mantenimiento_Sistema Radiocomunicación Final 2023-signed-signed.pdf
- 14. Generacion de necesidad_provision de correo electronico-signed.pdf
- 15. RENOVACION DE TITULOS HABILITANTES.txt
- 16. Generación de necesidad housing-signed-signed.pdf
- 17. Informe_de_necesidad_formato_Servidor_Archivos-signed-signed.pdf
- 19. Generación de necesidad_titulo habilitante ARCOTEL-signed-signed.pdf
- 26. Generacion_de_necesidad Ethical Hacking 2023-signed.pdf

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1312

Quito, D.M., 25 de noviembre de 2022

- 27. Generacion de necesidad cintas 2023-signed.pdf
- 28. Generacion_Necesidad_ServiciosWebv13 2023-signed.pdf
- 29. Generacion de necesidad servidores IBM Power 2023-signed.pdf
- Generacion de necesidad areas.zip
- 20. Generacion de Necesidad Computadores.pdf
- 21. Generacion de necesidad Partes y Piezas AMT.pdf
- 22. Generacion de necesidad mantenimiento de turneros.pdf
- 23. Generacion de necesidad mantenimiento de computadoras.pdf
- 24. Generacion de Necesidad Computadores catalogados.pdf
- 25. Generacion de Necesidad antivirus.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Aida Angela Zambonino Segarra	aazs	AMT-DTIC	2022-11-25	
Aprobado por: Dennis Santiago Merino Jaramillo	dm	AMT-DTIC	2022-11-25	



Firmado electrónicamente por:
**DENNIS SANTIAGO
MERINO JARAMILLO**



RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

mié 15/02/2023 12:50 p.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

Importancia: Alta

Estimada Paola, para su consideración y formulación de expediente.

Saludos.

De: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 12:17 p. m.

Para: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>

CC: Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca <gonzalo.hurtado@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Importancia: Alta

Estimada Wendy

En base a lo solicitado por correo electrónico el día lunes 13 de febrero de 2023 para que se valide la partida presupuestaria de Instalación de Tomas eléctricas del edificio Matriz de la AMT en la Coordinación Administrativa Financiera, me permito remitir la información enviada por dicha coordinación en el correo que antecede.

Saludos cordiales

Dennis Merino J.

Director

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Agencia Metropolitana de Tránsito

Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Laura Matilde Guerron Pazos [<mailto:laura.guerron@quito.gob.ec>]

Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 11:41

Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>

Asunto: RE: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Se da atención a su requerimiento:

PARA GASTO:

5	3	04	02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) Egresos por mantenimiento y reparación de edificios, locales, residencias por armada y desarmada de estaciones de trabajo mamparas, piso, techo y cableado estructurado.
---	---	----	----	---

PARA INVERSION:



Atentamente,

Doc. Laura Guerrón

Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto

Coordinación General Administrativa Financiera



De: Dennis Santiago Merino Jaramillo [<mailto:dennis.merino@quito.gob.ec>]
Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 10:35
Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
CC: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>
Asunto: RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimado Christian

Por favor tu ayuda con la validación de partida presupuestaria de Instalación de Tomas eléctricas del edificio Matriz de la AMT, lo que se detalla en el correo que antecede.

Gracias

Saludos cordiales

Dennis Merino J.
Director
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Agencia Metropolitana de Tránsito
Av. Eloy Alfaro N34-166 y Fernando Ayarza. Edificio Matter



De: Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca
Enviado el: miércoles, 15 de febrero de 2023 10:16
Para: Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>
CC: Carlos Alberto Tituana Anaguano <carlos.tituana@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimado Dennis

Remito Informe de necesidad para solicitar la validación de partida presupuestaria de Instalación de Tomas eléctricas del edificio Matriz de la AMT, cabe indicar que mediante Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2023-0152, Asunto: "Atención al memorando N°GADDMQ-AMT-DTH-2023-0228-M. INSPECCIÓN DE SEGURIDAD EDIFICIO "MATTER" de fecha 13 de febrero del 2023, se solicitó a la CAF en su parte pertinente "(...) A través del presente me permito manifestar que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones se encuentra elaborando la documentación preparatoria para el proceso de contratación de la infraestructura mencionada, no obstante, es necesario se remita la ubicación definida (planos) para los puntos eléctricos a fin de establecer las especificaciones técnicas mínimas de la infraestructura y evitar futuras modificaciones. (...)", la misma que no se ha recibido respuesta hasta la fecha, por lo cual no se ha podido solicitar cotizaciones.

AREA	PROCESOS	PARTIDA
TICS	INSTALACION DE TOMAS ELECTRICAS REGULADAS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA AMT.	730402

Saludos Cordiales

Gonzalo A. Hurtado V.
Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Agencia Metropolitana de Tránsito
El Telégrafo E7-58 y El Porvenir



De: Miguel Alejandro Teran Nuela

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 04:53 p. m.

Para: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Dennis Santiago Merino Jaramillo <dennis.merino@quito.gob.ec>; dennis.viteri@quito.gob.ec; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

CC: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>; Gonzalo Adolfo Hurtado Vaca <gonzalo.hurtado@quito.gob.ec>; Melissa Maritza Morales Mejia <melissa.mejia@quito.gob.ec>; Luis Xavier Vega Quinaluisa <luisx.vega@quito.gob.ec>; Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>; Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>

Asunto: RV: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimados:

En relación al correo precedente, en el contexto del traspaso de crédito en el proyecto de inversión, la Coordinación Administrativa Financiera solicito: "(...) se requiere actualizar la validación de partida presupuestaria de los procesos inmersos en el Traspaso Presupuestario; para lo cual, se requiere enviar por correo electrónico la solicitud al Coordinador General Administrativo Financiero, **adjuntando el informe de creación de necesidad suscrito por el área requirente y las proformas actualizadas (...)**", (énfasis me pertenece).; razón por la cual, y una vez priorizado sus requerimientos, es necesario se remita de manera urgente a esta coordinación los informes de necesidad y partidas validadas de los siguientes procesos:

AREA	PROCESOS	PARTIDAS SIN VALIDACIÓN				
CAF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA AMT	730405	730803	730813		
CAF	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA AMT nuevos	730405	730803	730813		
FT	MANTENIMIENTO PROGRAMADO DE PANELES DE INFORMACIÓN VARIABLE (CONTRATO 2022-2023)	730404				
SV	ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT	730812	730813	840103		
SV	ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT	730812	730802	730804	730805	730824
TICS	SERVICIO DE ENLACES DE DATOS E INTERNET PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA AMT	730105				
TICS	INSTALACION DE TOMAS ELECTRICAS REGULADAS EN EL EDIFICIO MATRIZ DE LA AMT	730402				

Requerimiento que se solicita remitir hasta el 14 de febrero de 2023.

Saludos.



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Enviado el: lunes, 13 de febrero de 2023 11:32 a. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

CC: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: Requisitos para realizar Traspaso Presupuestario

Estimado Miguel,

En consideración al correo que antecede, me permito informar que se requiere actualizar la validación de partida presupuestaria de los procesos inmersos en el Traspaso Presupuestario; para lo cual, se requiere enviar por correo electrónico la solicitud al Coordinador General Administrativo Financiero, adjuntando el informe de creación de necesidad suscrito por el área requirente y las proformas actualizadas.

Es importante recordar que para todo proceso nuevo de contratación se requiere la validación actualizada de las partidas presupuestarias.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio
Enviado el: jueves, 9 de febrero de 2023 14:56
Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>
Asunto: RE: TRASPASO DE INVERSIÓN 1

Estimado Miguel,

Por medio del presente remito el Informe de Traspaso Presupuestario de Inversión 1, para que continúe con el proceso correspondiente.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Enviado el: martes, 7 de febrero de 2023 8:30
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
CC: Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
Asunto: RV: TRASPASO DE INVERSIÓN 1

Valeria

Conforme a correo que antecede, revisar y preparar información, en el ámbito de competencia de la CGAF. Gracias

Saludos cordiales;

Andrea Vacas

De: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>
Enviado el: viernes, 3 de febrero de 2023 16:53
Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>
CC: Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>
Asunto: TRASPASO DE INVERSIÓN 1

Estimada Andrea,

En relación al primer traspaso de crédito en el proyecto de inversión para el financiamiento de diferentes necesidad institucionales de la AMT.

16/2/23, 8:21

RV: Requisitos para realizar Traspaso Pre... - Veronica Paola Insuasti Segovia

Al respecto, tengo a bien remitir la propuesta de informe y matriz de traspaso a fin de que en el marco de sus competencias establecidas en la Resolución No.AMT-DG-002-2022 y los lineamientos de traspasos de créditos 2023(anexos) se solicita completar la presente propuesta, para el efecto se ha marcado de color amarillo la información a ser completada y validada por su respectiva Dirección

Saludos cordiales,



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

1. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 de igual forma establece que los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...).

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: “*Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)*”

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: “*La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.*”

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público en el artículo 239 menciona que las instituciones públicas podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo.

Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en septiembre del 2022, en el artículo 1 establece: “*Obligaciones Generales Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (...) Entregar cada dos años uniformes a las y los servidores públicos municipales, con nombramiento permanente, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, conforme la normativa legal vigente (...)*”

Con Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04176-M, de fecha 31 de octubre de 2022, el Abg. Andrés Loor, remitió la factibilidad jurídica para la modificación o derogación de la Resolución Administrativa N.- AMT-DG-2021-026, para conocimiento de la Directora General Metropolitana de Tránsito.

El Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito en el capítulo IV, Clasificación y Uso de los Uniformes Institucionales Sección I de la Clasificación de los Uniformes, artículo 12 expresa: “*Agentes Civiles de Tránsito-Pedestre: Camisa Táctica manga larga, Pantalón Táctico pedestre,*

Chaqueta Táctica protección UV, Chaquetilla táctica reflectivas, Jockey táctico, Chubasquero, Botín pedestre con punta reforzada conforme el acuerdo Ministerial N.- 0116 o superior camisa interna; Agentes Civiles de Tránsito-Motorizados: Camisa Táctica manga larga, Pantalón táctico motorizado, Chaqueta táctica protección UV, Chaquetilla táctica reflectiva, Jockey táctico, Chubasquero, bota de motorizado con punta conforme al acuerdo Ministerial N.- 0116 o superior, Camisa Interna(...) y demás, Las especificaciones técnicas del diseño de estas prendas serán las descritas en el Anexo 4 ”.

La Lcda. Ana María Loaiza en calidad de Directora de Talento Humano a través de los memorandos GADDMQ-AMT-DTH-2022-0038-IT, de fecha 05 de octubre del 2022, y GADDMQ-AMT-DTH-2022-1585-M, de 14 de octubre de 2022, solicitó al Abg. Andrés Ecuador Looor Moreira en calidad de Coordinador General Jurídico de la Agencia Metropolitana de Tránsito lo siguiente: *“contemple la derogación de los artículos 12; Sección II artículo 13; Sección III artículos 16, 17 y 21, Sección IV artículos 22, 24 y 31 del Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito en el Capítulo IV: Clasificación de los Uniformes”* por contraponerse al Acuerdo Ministerial N.- 0116.

En este sentido a través del Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGJ-2022-04474-M, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Coordinador General Jurídico de la Agencia Metropolitana de Tránsito, puso en conocimiento La Resolución Administrativa N.- AMT-DG-022-2022, que en su parte pertinente resuelve: *“Artículo uno.- Deróguense los artículos 12; Sección II artículo 13; Sección III artículo 16, 17 y 21, Sección IV artículos 22, 24 y 31 del Capítulo IV, Clasificación de los Uniformes del “Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito (RI-TH-001) Versión 1” y sus anexos”* Artículo dos. – *Deróguese la Disposición General Segunda de la Resolución Nro. AMT-DG-2021-026, por la cual se emite el “Reglamento Interno de Dotación, Uso Adecuado de Uniformes y Presentación de las y los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito (RI-TH-001) Versión 1” y sus anexos (...)*”

Con fecha 06 de marzo de 2020, a través de Contrato No. ACP-009-2020 suscrito por la Máxima Autoridad de la Agencia Metropolitana de Tránsito y el Gerente General de FABRILFAME S.A. de dicho periodo, se realizó el proceso de confección de uniformes para el personal operativo de la AMT.

El 17 de diciembre de 2020, comparecen por una parte la AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, y la empresa FABRILFAME S.A. suscriben el acta de entrega recepción definitiva, en el cual receptan a entera satisfacción las prendas requeridas por la institución conforme lo establecido en el Contrato No. ACP-009-2020 referente a la confección de uniformes para el personal operativo de la AMT.

En este sentido, al haber transcurridos dos años de la última entrega de uniformes del personal Agentes Civiles de Tránsito como Agentes Fiscalizadores, es necesario iniciar con el proceso de adquisición de uniformes bajo la premisa del cuidado de la imagen institucional.

2. OBJETIVOS

El presente informe tiene como finalidad justificar la adquisición de Uniformes para el uso y protección de los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores de Tránsito, esto de acuerdo sus necesidades y actividades. La adquisición se la realizará observando el cumplimiento de Acuerdos, Reglamentos vigentes.

3. DETERMINACION DE LA NECESIDAD

El Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Publico en el artículo 239 menciona que las instituciones públicas podrán entregar a las y los servidores públicos con nombramiento permanente por una sola vez cada dos años, uniformes o ropa de trabajo.

Reglamento de Higiene y Seguridad emitido por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito en septiembre del 2022, en el artículo 1 establece: *“Obligaciones Generales Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (...) Entregar cada dos años uniformes a las y los servidores públicos municipales, con nombramiento permanente, de conformidad a su disponibilidad presupuestaria, conforme la normativa legal vigente (...)”*

La dotación de uniformes es de vital importancia pues su uso está destinado a conservar la identidad institucional y refleja frente a la comunidad sus valores, creando así una apariencia seria y profesional ya que la imagen unificada ayuda a generar confianza y seguridad.

El uniforme define una imagen corporativa, la que se refiere a la manera que percibimos a una empresa o institución, o su razón de ser, desempeño y vínculo con la sociedad, aunque parezca un detalle pequeño los uniformes cumplen un papel importante en la definición de la imagen organizacional dirigida a los usuarios externos concretando una imagen propia e inconfundible.

Los uniformes son importantes de igual forma desde un aspecto psicológico de los empleados, gracias al uniforme laboral se puede generar un sentimiento y sentido de pertenencia de empleados para con su empresa.

Análisis del Beneficio

Cuando un uniforme cumple todos los requisitos y el lugar de trabajo ofrece todas las comodidades para el trabajador. Es entonces cuando un colaborador portará orgulloso la camiseta de la institución y se sentirá satisfecho de hacer su mejor esfuerzo por una compañía que reconoce su trabajo diariamente.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

Se requiere adquirir uniformes para el personal operativo, que cumpla con características como durabilidad, resistencia y seguridad, acorde al siguiente detalle:

Se requiere adquirir prendas que, según el catálogo electrónico, cumplan los siguientes requerimientos:

AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor
Chaqueta de terno parada para hombre	1.323	1
Chaqueta de terno parada para mujer	569	1
Pantalón de terno parada para hombre	1.323	4
Pantalón de terno parada para mujer	569	4
Camisa tipo militar	1323	2
Blusa tipo militar	569	2
Camiseta interior terno deportivo	1892	4
Chompa terno deportivo	1892	2
Pantalón terno deportivo	1892	2
Pantaloneta terno interno deportivo	1892	2
Gorra para hombre uniforme	1323	1
Keping para mujer uniforme	569	1

FISCALIZADORES DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor
Chaqueta de terno parada para hombre	142	1
Chaqueta de terno parada para mujer	29	1
Pantalón de terno parada para hombre	142	4
Pantalón de terno parada para mujer	29	4
Camisa tipo Militar	142	2
Blusa tipo Militar	29	2
Camiseta interior terno deportivo	171	4
Chompa terno deportivo	171	2
Pantalón terno deportivo	171	2
Pantaloneta terno interno deportivo	171	2
Gorra para hombre uniforme	142	1
Keping para mujer uniforme	29	1

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor	VALOR UNITARIO CATÁLOGO	VALOR TOTAL
Chaqueta de terno parada para hombre	1.323	1	\$74,69	\$98.814,87
Chaqueta de terno parada para mujer	569	1	\$73,07	\$41.576,83
Pantalón de terno parada para hombre	1.323	4	\$33,54	\$177.493,68
Pantalón de terno parada para mujer	569	4	\$26,26	\$59.767,76
CAMISA TIPO MILITAR	1323	2	\$26,55	\$70.251,30
BLUSA TIPO MILITAR	569	2	\$23,44	\$26.674,72
CAMISETA INTERIOR TERNO DEPORTIVO	1892	4	\$5,98	\$45.256,64
CHOMPA TERNO DEPORTIVO	1892	2	\$18,02	\$68.187,68
PANTALON TERNO DEPORTIVO	1892	2	\$15,21	\$57.554,64
PANTALONETA TERNO INTERNO DEPORTIVO	1892	2	\$6,86	\$25.958,24
Gorra para hombre uniforme	1323	1	\$70,40	\$93.139,20
Keping para mujer uniforme	569	1	\$54,25	\$30.868,25
			TOTAL	\$ 795.543,81

FISCALIZADOR DE TRÁNSITO

DETALLE	CANTIDAD	Cantidad unitario por servidor	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Chaqueta de terno parada para hombre	142	1	\$74,69	\$10.605,98
Chaqueta de terno parada para mujer	29	1	\$73,07	\$2.119,03
Pantalón de terno parada para hombre	142	4	\$33,54	\$19.050,72
Pantalón de terno parada para mujer	29	4	\$26,26	\$3.046,16
CAMISA TIPO MILITAR	142	2	\$26,55	\$7.540,20
BLUSA TIPO MILITAR	29	2	\$23,44	\$1.359,52
CAMISETA INTERIOR TERNO DEPORTIVO	171	4	\$5,98	\$4.090,32

CHOMPA TERNO DEPORTIVO	171	2	\$18,02	\$6.162,84
PANTALON TERNO DEPORTIVO	171	2	\$15,21	\$5.201,82
PANTALONETA TERNO INTERNO DEPORTIVO	171	2	\$6,86	\$2.346,12
Gorra para hombre uniforme	142	1	\$70,40	\$9.996,80
Keping para mujer uniforme	29	1	\$54,25	\$1.573,25
TOTAL				\$ 73.092,76

Al tratarse de un proceso a desarrollarse por catálogo electrónico, se consideraron los precios unitarios que reposan en el detalle de los productos y el presupuesto referencial es de \$ 868.636,57 *ocho mil sesenta y ocho seiscientos treinta y seis con cincuenta y siete dólares con 57/100 Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica* sin incluir IVA.

6. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, obliga a observar y consultar el catálogo electrónico previamente a establecer proceso de adquisición de bienes y servicios, en este sentido una vez consultado el mismo se ha identificado que los bienes a adquirirse constan en el Catálogo Electrónico por lo tanto la compra será por **CATÁLOGO ELECTRÓNICO**

7.- PARTIDA PRESUESTARIA Y CPC

Partida Presupuestaria	Código CPC (a 9 dígitos)	Detalle del CPC	Detalle del Producto / Descripción de la Contratación	Valor sin Iva
73.08.02	282210041	TERNO DE HOMBRE PARA UNIFORME	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	\$ 868.636,57

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO/ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	2023
73.08.02	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	868.636,57	972.872,95		ASIGNACION RECURSOS	PROCESO DE COMPRA Y ADJUCACION	EJECUCIÓN ORDEN EN COMPRA	EJECUCION ORDEN DE COMPRA	PAGO DEL 100%	972.872,95 CON IVA

7. RECOMENDACIONES

A fin de cumplir lo estipulado en las normativas legales vigentes referente a temas de prevención de riesgos laborales y minimizar la exposición a factores de riesgos mecánicos, se recomienda lo siguiente:

- Adquirir prendas de alta visibilidad y reflectividad para el personal operativo.
- Adquirir prendas de alta resistencia en rasgado, debido a la exposición que tiene el personal operativo de la AMT.

8. CONCLUSIONES


Considerando las actividades ejecutadas por el personal operativo de la AMT, y teniendo en cuenta los factores de riesgos asociados a las actividades desempeñadas en el Distrito Metropolitano de Quito, es indispensable que el personal reciba las prendas adecuadas para el desarrollo seguro de sus actividades

9. **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**



Firmado electrónicamente por:
MARTIN ALEJANDRO
SALGADO CORRAL

Psic. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LFE8QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Epsc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS DE COMPRA PARA LA AMT

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M, en el que en su parte pertinente solicitó: *“Remitir los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos 2. Validar la partida presupuestaria sobre la cual se realizará el proceso de “Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT”. 3. Remitir la documentación actualizada, a fin de gestionar el financiamiento respectivo”*, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente;

1.- Se deja sin efecto el Memorando Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0155-M de 30 de enero del 2023

2.- Se remite el cronograma de ejecución y de pago de los procesos detallados a continuación:

- **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

3.- Se adjunta la validación de la partida presupuestaria del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para ACT y FT de la AMT, así como la documentación actualizada del proceso que nos encontramos postulando su financiamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M

Anexos:

- COMPRIMIDO UNIFORMES.rar
- COMPRIMIDO EPP.rar
- COMPRIMIDO EPP MOTORIZADOS.rar
- COMPRIMIDO ROPA DE TRABAJO.rar
- CRONOGRAMA INVERSION.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Sr. Psic. Martin Alejandro Salgado Corral
Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL**

Sra. Abg. Fatima Geovanna Donoso Fierro
Funcionario Directivo 10
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fatima Geovanna Donoso Fierro	fd	AMT-DTH	2023-02-02	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 9:25
Para: Martin Alejandro Salgado Corral
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: VALIDACION DE PARTIDA PRESUPUESTARIA

Estimado Martin,

Remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente al proceso de “Adquisición de Uniformes para el personal operativo de la AMT”, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
	GASTO	INVERSION
Chaqueta de terno parada para hombre	53.08.02	73.08.02
Chaqueta de terno parada para mujer		
Pantalón de terno parada para hombre		
Pantalón de terno parada para mujer		
Camisa tipo Militar		
Blusa tipo Militar		
Camiseta interior terno deportivo		
Chompa terno deportivo		
Pantalón terno deportivo		
Pantaloneta terno interno deportivo		
Gorra para hombre uniforme		
Keping para mujer uniforme		

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y

borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Epsc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS DE COMPRA PARA LA AMT

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M, en el que en su parte pertinente solicitó: *“Remitir los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos 2. Validar la partida presupuestaria sobre la cual se realizará el proceso de “Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT”. 3. Remitir la documentación actualizada, a fin de gestionar el financiamiento respectivo”*, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente;

1.- Se deja sin efecto el Memorando Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0155-M de 30 de enero del 2023

2.- Se remite el cronograma de ejecución y de pago de los procesos detallados a continuación:

- **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

3.- Se adjunta la validación de la partida presupuestaria del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para ACT y FT de la AMT, así como la documentación actualizada del proceso que nos encontramos postulando su financiamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor
DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M

Anexos:

- COMPRIMIDO UNIFORMES.rar
- COMPRIMIDO EPP.rar
- COMPRIMIDO EPP MOTORIZADOS.rar
- COMPRIMIDO ROPA DE TRABAJO.rar
- CRONOGRAMA INVERSION.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Sr. Psic. Martin Alejandro Salgado Corral
Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL**

Sra. Abg. Fatima Geovanna Donoso Fierro
Funcionario Directivo 10
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fatima Geovanna Donoso Fierro	fd	AMT-DTH	2023-02-02	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



De: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 11:18
Para: Fatima Geovanna Donoso
Asunto: RV: Validación partida presupuestaria Ropa de Trabajo

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 11:07
Para: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>
Asunto: RE: Validación partida presupuestaria Ropa de Trabajo

Estimado Martin,

Por medio del presente remito la validación correspondiente al proceso de “ Adquisición de Ropa de Trabajo para los ACT y FT de la AMT “ de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	PARTIDA PARA GASTO / INVERSION
CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	53.08.02 / 73.08.02
PANTALÓN TÁCTICO	
TRAJE IMPERMEABLE	

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Martin Alejandro Salgado Corral [<mailto:martin.salgado@quito.gob.ec>]
Enviado el: jueves, 2 de febrero de 2023 11:06
Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Asunto: Validación partida presupuestaria Ropa de Trabajo

Estimada Vale

La Coordinación de Planificación me ha informado mediante GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M-1, que existe duplicidad en las partidas presupuestarias de gasto corriente e inversión, conforme la captura de pantalla que se indica a continuación:

Al respecto me permito informar las siguientes observaciones:

1. No se han remitido los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos, requisito socializado mediante el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0028-M, de 23 de enero de 2023.
2. El informe referente al proceso de "Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT" indica que el requerimiento se realizará sobre la partida 530802, correspondiente al gasto corriente, mientras que en los demás procesos relacionados se considera la fuente de gasto de inversión. Considerando que en la validación de partidas adjunta, se indica la misma para dos fuentes de gasto corriente e inversión, se recomienda validar una vez más las partidas presupuestarias ya que la información no es consistente.

Estimado Martín,

Por medio del presente remito la validación correspondiente al proceso de " Adquisición de Ropa de Trabajo para los ACT y FT de la AMT " de acuerdo al siguiente detalle:

PRODUCTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	
	GASTO	INVERSION
CAMISETA MANGA LARGA CON CINTA REFLECTIVA	53.08.02	53.08.02
PANTALÓN TÁCTICO		
TRAJE IMPERMEABLE		

Por tal motivo, me permito solicitar se actualice la información y se proceda a validar las partidas

Anticipo mis agradecimientos

Martín

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad, determinan, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...)*”.

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...)*”.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, indica, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...)”.

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, establece las siguientes funciones y competencias:

- “b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;
- d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Actividades ejecutadas

La Agencia Metropolitana de Tránsito mediante resolución No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, establece funciones y competencias a la Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de estas, se lleva a cabo actividades de educación vial dirigida a estudiantes de preescolar, primaria y secundaria de instituciones educativas, así como a conductores en todas las modalidades de transporte, peatones, pasajeros, ciclistas y ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito, con el fin de priorizar todos los procesos necesarios para fomentar y consolidar la cultura de la seguridad vial en todos los ámbitos de la movilidad.

Las capacitaciones se brindan a los estudiantes de unidades educativas, estableciendo una técnica diferente para cada uno, utilizando recursos lúdicos participativos: teatro, socio dramas, musicales y títeres, diferenciando cada grupo etario como lo indica la siguiente imagen:

Imagen Nro.1



Descripción: Grupos etarios

Uno de los grandes objetivos de las actividades educativas es la búsqueda de escenarios coherentes, facilitadores de la comunicación, acogedores, cálidos, motivadores, propicios para captar atención, crear expectativa, inquietud, ilusión, es decir, contextos idóneos y mensajes educativos que permitan que el alumno conviva con la realidad lo más cómoda y eficazmente posible.

La Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de sus atribuciones, realiza diferentes actividades lúdicas educativas, siendo éstas la estrategia más óptima para abordar de forma adecuada a cada actor vial; se ha tomado información de las actividades de prevención realizadas durante el 2021 y 2022:

Tabla Nro. 1: Actividades ejecutadas en el 2021 y 2022

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	2021		2022	
		EVENTOS	BENEFICIARIOS	EVENTOS	BENEFICIARIOS
Activaciones y campañas	Actividades en vía que buscan concientizar a la ciudadanía respecto a su responsabilidad como actor vial	275	105.737	183	67.784
Ferias/Event	Actividad de vinculación	4	525	32	5370

os interinstitucionales	ciudadana en la cual se brinda educación vial mediante experiencias con recursos lúdicos				
Operativos preventivos	Dispositivos en vía con diferentes enfoques en los cuales se utilizan los personajes institucionales	199	25.509	231	20.421
Total		478	131.771	736	93.575

Fuente: Matriz de estadística de la DSV

De igual manera se han realizado capacitaciones dirigidas a un público de niños y adolescentes, que requieren de estrategias diferentes que implican el uso de recursos lúdicos, durante el 2021 se realizaron las siguientes.

TIPO	TEMAS DE CAPACITACIÓN	EVENTOS	BENEFICIARIOS
Charla de seguridad vial	Charlas de seguridad vial impartidas a niños y adolescentes, mediante obras de teatro, shows lúdicos y actividades que permiten la interacción y aprendizaje.	379	2816
Total		379	2816

Fuente: Matriz de estadística de la DSV

El personal que realiza estas acciones, varía dependiendo de la disponibilidad, en vista de que además de prevención, se realizan capacitaciones, o se llevan a cabo actividades paralelas.

La frecuencia con la cual se realizan las actividades es diaria, por lo que el desgaste y deterioro de las mismas es algo previsible.

El uso se realiza en unidades educativas, ferias en interiores y exteriores, vías de la ciudad

La Dirección de Seguridad Vial, en cumplimiento de sus atribuciones y competencias, ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la Seguridad Vial, con recursos que han sido obtenidos mediante autogestión, bienes que han sufrido un desgaste natural por el uso en el transcurso del tiempo, desgaste que ha generado que algunos de estos recursos se encuentren obsoletos, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nro. 2 Estado de los bienes que cuenta la DSV

Cantidad	Detalle del bien	Estado
1	Carro ambulancia	Malo
1	Camioneta	Malo
2	Buses escolares	Malo
1	Semáforo	Malo
1	Carpa plegable	Malo
5	Señales de tránsito	Malo
7	Señales de Pare	Malo
1	Paso cebra	Malo
4	Títeres	3 Regulares y 1 Malo
1	Beto Control	Malo
1	María Prudencia	Malo
1	Traje de segurísima	Malo

1	Traje de niña	Malo
1	Traje de muerte	Regular
1	Traje pinocho	Regular
1	Traje de gepetto	Regular
1	Traje de capitán américa	Regular
1	Teatrino	Malo
2	Carpa 3x3	Regular
1	Carpa 7x3	Malo
1	Inflable	Malo
1	Cabezón de Maria prudencia	Malo
1	Cabezón de Beto Control	Malo
1	Jenga	Regular
1	Juego de memoria Campaña Amate	Malo

Fuente: Inventario de la DSV.

Se puede observar en la tabla Nro. 1 el estado de los bienes mismos que en su mayoría se encuentran en mal estado, siendo esta una desventaja para que el personal pueda cumplir a cabalidad sus funciones en cada una de las actividades lúdicas, es por esto que se ha generado la necesidad, de la adquisición de RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”.

II. OBJETIVO

Identificar y determinar la necesidad de efectuar la contratación de los recursos lúdicos para campañas de seguridad vial de la AMT.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Seguridad Vial en cumplimiento de sus atribuciones y competencias determinadas por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, debe efectuar varios eventos de campañas de seguridad, enfocados a la educación vial y sensibilización, actualmente los recursos con los que cuenta esta dirección, presentan desgaste por su naturaleza fungible, en función al uso repetido en el transcurso del tiempo, debido al uso repetitivo en distintas activaciones, ferias, operativos preventivos, capacitaciones y eventos interinstitucionales.

Análisis -Eficiencia




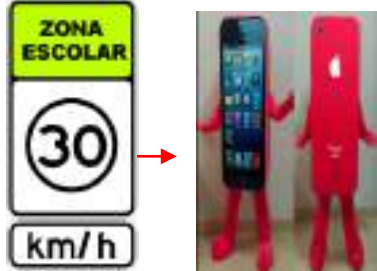


Con la adquisición de recursos lúdicos para campañas de seguridad vial de la AMT, se garantizara el cumplimiento de la normativa legal vigente en temas relacionados con las campañas de educación vial y sensibilización, así como de las atribuciones y competencias determinadas por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realizándose varios eventos de campañas de seguridad, enfocados a la educación vial y sensibilización, para los distintos entes que conforman los actores viales del DMQ, para lo cual es necesario la utilización de recursos educativos, a fin de facilitar estas acciones, dichos recursos, por su naturaleza tienen una vida útil extensa en el transcurso del tiempo, pudiendo ser usados en reiteradas ocasiones, por distintos funcionarios de la institución, por lo que su adquisición generara una optimización de recursos, así como una correcta y adecuada ejecución de funciones.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir recursos educativos para campañas de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Núm.	Cantidad	Ítem	Imagen referencial	Durabilidad
1	1	DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"		12 meses
2	1	DISFRAZ DE NIÑA		12 meses
3	1	DISFRAZ SEGURISIMA		12 meses
4	1	DISFRAZ SUPER HEROE	 	12 meses
5	1	DISFRAZ DE BRUJA		12 meses
6	1	DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO		12 meses
7	2	TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO		12 meses

8	2	TÍTERE CEBRA AGENTE		12 meses
9	2	TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL		12 meses
10	2	TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA		12 meses
11	2	DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA		12 meses
12	2	DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL		12 meses
13	6	DISFRAZ DE MIMO HOMBRE		12 meses
14	7	DISFRAZ DE MIMO MUJER		12 meses

15	1	DISFRAZ CAMIONETA		12 meses
16	2	DISFRAZ BICICLETA		12 meses
17	3	DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO		12 meses
18	1	DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR		12 meses
19	2	DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL		12 meses
20	2	DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL		12 meses

				
21	2	DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA		12 meses
22	1	TEATRINO ARMABLE		12 meses
23	8	SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE		12 meses
24	4	MALETA PARA CABEZONES		12 meses

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de “ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT” es de: \$ 5 478,00 USD. (Cinco mil cuatrocientos setenta y ocho dólares de Estados Unidos de América con 00/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730813	\$520,00
840103	\$250,00
730812	\$4.708,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

En la sección II de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública “Ínfima Cuantía”, Art. 52.1 se determina que por Ínfima Cuantía se podrá realizar entre otros casos,

“(...) Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; (...)”.

Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art 149.- Contratación de ínfima cuantía.- El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

- 1. La entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse:*
- 2. Se contará con la determinación del estudio de mercado acorde con lo señalado en el presente Reglamento:*
- 3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC, ni el informe de pertinencia y favorabilidad previo a la contratación pública referido en el artículo 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;*
- 4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma:*
- 5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta y tendrá un período de validez por el tiempo para el que haya sido emitida, de conformidad con el artículo 233 del Código de Comercio:*
- 6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo establecido en los números 17 y 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

De igual manera en la Codificación de Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública en el Capítulo V Disposiciones Relativas a los Procedimientos de Ínfima Cuantía:

Art.330.- Bienes y/o servicios.- Los bienes y/o servicios normalizados y no normalizados, cuyo presupuesto referencial de contratación sea igual o menor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado vigente, deberán ser adquiridos a través del procedimiento de Ínfima Cuantía en las siguientes circunstancias, las mismas que no son concurrentes:

1. Que no consten en los Catálogos Electrónicos en el Catálogo Dinámico Inclusivo vigentes, para el caso de bienes y/o servicios normalizados;
2. Que su adquisición no haya sido planificada, y en tal caso que no conste en el Plan Anual de Contratación PAC; o,
3. Que, aunque consten en el PAC, no constituyan un requerimiento constante y recurrente durante el ejercicio fiscal, que pueda ser consolidado para constituir una sola contratación que supere el coeficiente de 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado.


VII. CONCLUSIÓN

En cumplimiento a lo estipulado en Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como las atribuciones y competencias delegadas mediante resolución administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, se requiere realizar el proceso de adquisición de recursos educativos para campañas de seguridad vial de la AMT.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de “ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”, según lo establecido en la normativa legal vigente.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERÓNICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Tlga. Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chavez Directora de Seguridad Vial</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial</p>
<p>Cód. Nro.SERCOP- KG8uQMpdar</p>	<p>Cód. Nro.SERCOP- F6APouJx8g</p>	<p>Cód. Nro.SERCOP- Ffu8B23jfv</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Respuesta: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que solicita:

"(...) Al respecto, se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, (...)"

La Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, remite en archivo adjunto la planificación POA 2023 según lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso
COORDINADOR GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:
- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:
- anexo__programación_operativa_CGITYSV.xls
- INFORMES DIT.zip
- INFORMES DSV.zip

Copia:
Srta. Arq. Erika Lizeth Cobo Jaramillo
Directora de Ingeniería de Tránsito - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

Sra. Lcda. Veronica Elizabeth Acuña Chavez
Directora de Seguridad Vial - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Sambache Tayupanta	ms	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Revisado por: Erika Lizeth Cobo Jaramillo	elcj	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Aprobado por: Guillermo Wladimir Taco Lasso	gt	AMT-CGITSV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
1715218135 GUILLERMO
WLADIMIR TACO LASSO



RV: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 09:32 a.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 4 documentos adjuntos

Especificaciones técnicas artículos entregables_VALIDADO.xlsx; Items recursos educativos_2023_VALIDADO.xlsx; 1 Informe _de_necesidad_artículos entregables _V6-signed-signed-signed.pdf; 1 Informe _de_necesidad_recursos educativos_V6-signed-1-signed-signed.pdf;

De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 04:59 p. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Estimado Miguel, remito los informes de necesidad de los procesos y el correo que antecede correspondiente a la validación de partidas por parte de la CAF.

Saludos.

Dayana Carolina Cevallos F
SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 11:55

Para: Dayana Carolina Cevallos Figueroa

CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Asunto: RV: Validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Carito,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente a los procesos descritos a continuación:

- **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT**

ITEM	Partida Presupuestaria	Id Presupuestario
Aromatizante	530805 - 730805	611000006005484
Pulseras	530824 - 730824	618000006024290
Llaveros	530824 - 730824	618000006024494
Cartuchera con logo	530824 - 730824	618000006024365
Cinta colgante sublimada	530802 - 730802	201000002003545
Armable 3D	530812 - 730812	609000006001099
Pelota anti estrés	530812 - 730812	609000006023552

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT

Descripción	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ID PRESUPUESTARIO
DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE NIÑA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEGURISIMA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SUPER HEROE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE BRUJA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO	530812-730812	609000006000928
TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE CEBRA AGENTE	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ DE MIMO HOMBRE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ TRAJE DE MIMO MUJER	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ CAMIONETA	530812-730812	609000006000928

DISFRAZ BICICLETA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA	530812-730812	609000006000928
TEATRINO ARMABLE	840103	
MALETA PARA CABEZONES	530813	0701000007002078
SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE	530813-630813-730813	0701000007002417

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 13:28

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Veronica Elizabeth Acuna Chavez <veronica.acuna@quito.gob.ec>; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Andrea.

Reciba un cordial saludo, por favor su amable ayuda con la validación de partidas presupuestarias de los siguientes procesos: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" y "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" para lo cual remito adjunto el informe de necesidad, matriz en excel de los ítems y proformas actualizadas.

Saludos Cordiales,

Dayana Carolina Cevallos F

SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

1.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: *“Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”*

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: *“La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”*

A través del Acuerdo Ministerial N.- 0116 el Ministerio del Interior expide el Reglamento para el porte y uso de armas y tecnologías no letales; y, equipos de protección para las entidades complementarias de seguridad ciudadana y orden público de los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos.

El artículo 16 del Acuerdo Ministerial *ibidem* expresa: *“Clasificación. - Para el cumplimiento de sus funciones, las entidades complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, utilizarán únicamente las siguientes (...) equipos de protección: (...) Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito; Personal; (...) Protectores visuales, Protectores auditivos, Guantes anticorte y antitrauma”*

El artículo 16 del Glosario de términos del Acuerdo Ministerial detallado en líneas anteriores expresa; *“(...) 18.- EQUIPO INDIVIDUAL.- Son los medios logísticos entregados en dotación a las y los servidores de las entidades complementarias de seguridad, para su uso particular mientras se encuentran de servicio con una asignación de custodia o responsabilidad propia del bien dotado; 19.- EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL INDIVIDUAL PARA LA BIOSEGURIDAD.- Son el conjunto de elementos, componentes, prendas y medios utilizados de manera individual, empleados para la protección de la salud de una persona, frente a riesgos biológicos, químicos, físicos o contaminantes del medio ambiente (...) 22 GUANTES ANTICORTE.-Son prendas de protección para las manos que permiten dar seguridad a la persona frente a objetos punzo cortantes. 23. GUANTES ANTITRAUMA. - Son prendas de protección para las manos que permiten brindar seguridad a la persona para la protección ante objetos contundentes. (...) 26 MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA. - Es un elemento de protección de uso individual, que se ajusta a la cabeza para proteger de vapores y gases contaminantes esparcidos en el ambiente.*



Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo en el artículo 11 numeral 5 establece que: *“Entregar gratuitamente a sus trabajadores vestido adecuado para el trabajo y los medios de protección personal y colectiva necesarios.”*

El Reglamento de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito, de fecha 14 de septiembre de 2022, en el artículo 5, numeral 1 literal h) establece: Gestionar la provisión de los equipos de protección personal, luego del estudio técnico y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento.

La última adquisición de equipos de protección se la desarrolló el 30 de noviembre del 2018, con la empresa SAFETY SUPPLY SERVICIOS S.A. a través del contrato No. ACP-034-2018 del Proceso No. SIE-019-AMT-2018, por un valor de USD 87.000,00 más IVA.

Con fecha 16 de mayo del 2022, mediante Memorando No. GADDMQ-AMT-CGFTPCAST2022-01072-M, dirigido a la Directora de Talento Humano de la Agencia Metropolitana de Tránsito y suscrito por el Coordinador General de Fiscalización de Tránsito, se solicitó: *“(...) con el objetivo de salvaguardar la salud e integridad física de nuestros colaboradores, así también proteger el derecho que tienen a la salud, seguridad e higiene, me permito solicitar muy comedidamente, se sirva realizar las gestiones necesarias para dotar a esta Coordinación de equipos de protección personal (mascarillas antigases, tapones auditivos, guantes de protección para temperatura, gafas y overoles).”*

El 7 de mayo de 2022, la Directora de Talento Humano, a través de Memorando No. GADDMQ-AMT-DTH-2022-0720-M, se dirigió al Coordinador General Administrativo Financiero e indicó: *“Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente solicito disponga a quien corresponda, certifique si en Bodega Central existen en stock los Equipos de Protección Personal que se detallan a continuación:*

No.	Equipo de Protección Personal
1	Máscara de media cara con arnés de sujeción y bandas elásticas
2	Arnés para máscara
3	Filtro categoría P100
4	Gafa Oscura
5	Gafa de protección para salpicaduras
6	Guantes de nitrilo
7	Tapones auditivos reutilizables con estuche
8	Arneses de seguridad 3 argollas Z359.11-2014
9	Mangas de 100% Kevlar de 24 galgas.
10	Eslinga de posicionamiento regulable. Resistente a la abrasión para uso pesado, 1.80m de longitud regulable, indicador de desgaste incorporado

La información solicitada es importante para continuar con los procesos de Adquisición, que tiene previsto realizar la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la AMT.”

Con fecha 07 de junio de 2022, mediante Certificado Nro. GADDMQ-AMT-CGAF-DA-2022-0002-CERT dirigido a la Directora de Talento Humano suscrito por el Sr. Luis Nájera Camacho, indicó: *“(...) ninguno de los ítems previamente citados se encuentra actualmente en el inventario de la bodega de existencias de la Agencia Metropolitana de Tránsito (AL69), y actualmente no se registra ningún proceso vigente para la compra de dichos ítems”.*

El Informe de Factibilidad N° 055-DMRH-USSO de 14 de julio de 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, recomendó, en el numeral 5.1, lo siguiente: *“El equipo técnico y profesional de la*



Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional de la Agencia Metropolitana de Tránsito en base al análisis y estudio técnico del presente requerimiento, deberán definir las especificaciones técnicas y características de los equipos de protección, fichas técnicas, durabilidad, color, comodidad, incluir en el proceso de adquisición la capacitación por parte del PROVEEDOR, dirigido al personal en el uso correcto, manipulación y la higienización, mantenimiento, reposición y disposición final de los mismos”

El 22 de junio de 2022, a través de Memorando GADDMQ-AMT-DTH-2022-0900-M, suscrito por la Directora de Talento Humano, se indicó al Dr. Paul Castillo, Director Metropolitano de Recursos Humanos del DMQ lo siguiente: *“En cumplimiento al artículo 1, literal e del Reglamento de Higiene, Seguridad y Salud Ocupacional del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito que establece: “Entregar gratuitamente conforme a su actividad a los servidores y trabajadores municipales de la institución la ropa de trabajo y los medios de protección personal y colectiva.”, se encuentra realizando la gestión pertinente a la fase preparatoria para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA AMT”.*

El 30 de julio de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMRH-2022-01289-O dirigido a la Directora de Talento Humano Lcda. Ana María Loaiza, suscrito por el Director Metropolitano de Recursos Humanos se remitió el INFORME DE FACTIBILIDAD N° 055- DMRH-USSO REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL PERSONAL DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO, en el cual se concluyó que: *“Considerando que el requerimiento constituye una medida de prevención, que brinda protección para los servidores municipales que laboran en la Agencia Metropolitana de Tránsito, para quienes se requiere la adquisición equipos de protección; la Dirección Metropolitana de Recursos Humanos, a través de la Unidad de Seguridad y Salud Ocupacional, emite el informe de factibilidad favorable fundamentado en la normativa legal vigente en materia de Seguridad Ocupacional y recomienda dar cumplimiento con lo que señala el Informe de Necesidad Nro. AMT-DTH-SSO-2022-009 de 19 de mayo de 2022, para la ‘ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AMT’”.*

Con memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0615-M, de fecha 09 de diciembre de 2022, la Espc. Wendy Paulina Barreno en calidad de Coordinadora General Planificación, informó a la Dirección de Talento Humano que los procesos de adquisición de ropa de trabajo, como de equipos de protección se planificarán para el año 2023, en vista de no contar con financiamiento.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo justificar la adquisición de Equipos de Protección Personal Individual, para el uso y protección de los Agentes Civiles de Tránsito como Fiscalizadores de Tránsito de la Agencia Metropolitana, insumos que brindarán mayor protección, cuidado, como garantizarán la reducción de exposición a riesgos ambientales.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Los Agentes Metropolitano de Tránsito que cumplen sus funciones en la Institución, se ven continuamente expuestos a factores de riesgo inherentes a las actividades realizadas. Con la adquisición de equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad como equipos de Protección Individual, se mitigará considerablemente los siguientes riesgos laborales:

- **Riesgo Físico:** Asociado con la probabilidad de sufrir un daño corporal causado por factores ambientales como: ruido, iluminación, variación de temperatura, radiación no ionizante, entre otros.
- **Riesgo Químico:** Es el que se genera por la exposición a sustancias o productos químicos.

Por otro lado, los demás trabajadores de la Agencia Metropolitana de Tránsito que realizan labores como, mantenimiento de infraestructura, trabajos de revisión vehicular, e instalación de cableado estructurado, requieren del uso de equipos de protección que viabilice sus actividades laborales en óptimas condiciones de seguridad y evite situaciones de riesgo.

Con los equipos de protección evitamos que los trabajadores estén expuestos a situaciones de riesgo tales como:

- **Riesgo Mecánico:** Conjunto de factores físicos que pueden desencadenar en una lesión para la acción mecánica, de máquinas y/o herramientas.

Análisis del Beneficio. -

El artículo 16 del Acuerdo Ministerial N.- 0116 emitido por el Ministerio del Interior, realiza la clasificación de los equipos de protección destinados a los Agentes Metropolitanos de Tránsito, en este sentido de manera textual dice: *“Para el cumplimiento de sus funciones, las entidades complementarias de seguridad de los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos, utilizarán únicamente las siguientes (...) equipos de protección: (...) Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito; Personal; (...) Protectores visuales, Protectores auditivos, Guantes anticorte y antitrauma”*

Así mismo, el artículo 11 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo establece que es obligaciones de los empleadores entregar de manera gratuita a sus trabajadores los medios de protección personal necesarios.

Conforme dichas obligaciones que posee la Ilustre Municipalidad del cantón Quito a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito el dotar de Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad como Equipos de Protección Individual la Institución obtendrá como beneficios lo siguiente:

- Proporcionar una barrera entre determinado riesgo y el trabajador.
- Reducir el número de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Mejora de productividad en los puestos de trabajo asignados.
- Proteger a los agentes civiles de tránsito como los trabajadores de la AMT, para que pueda desarrollar sus actividades con normalidad.

Los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito y trabajadores de la Agencia de Tránsito al contar con Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, como Equipos de Protección Individual y Equipos de Protección utilizarlos de una manera adecuada durante sus jornadas de trabajo, tendrán una menor probabilidad de presentar patologías como:

- Musculoesqueléticas
- Dérmicas
- Enfermedades del pabellón auditivo
- Trastornos respiratorios

Al adquirir los **Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, Equipos de Protección Individual** y Equipos de Protección, garantizamos el desarrollo de las actividades de los Agentes Civiles de Transito como los trabajadores de la Agencia Metropolitana de Transito de manera eficaz.

De igual forma la institución cumplirá con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Ministerial N.- 0116 emitido por el Ministerio de Gobierno, Reglamento de Seguridad y salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

4.1 Se requiere adquirir Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad para los Agentes Civiles de Tránsito y Fiscalizadores con el siguiente detalle:

No.	Bien requerido	Características	Cantidad
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Máscara doble filtro para protección contra gases, vapores y material articulado como: polvo, neblina y humos	2.064
2	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	Filtros Máscara doble filtro para protección contra gases, vapores y material particulado como: polvo, neblina y humos, compatible al ítem 1	4.128
3	PROTECTORES VISUALES	Protectores visuales transparentes, protección contra partículas, especialmente protección a radiación uv, de ajuste flexible	14
4	PROTECTORES VISUALES	Protectores visuales oscuros o Gafas polarizadas – protección contra partículas, especialmente con protección a radiación uv, de ajuste flexible	2.064
5	ARNÉS	Arnés de cuerpo completo, unión bandas textiles costuras con hilos de color que pueda ser contrastado y faciliten revisiones rápidas, con tres puntos de enganche metálico.	3
6	CASCO DE PROTECCIÓN	Resistente al impacto Arnés ajustable de acuerdo al tamaño de la cabeza, debe poseer una copa, ala, suspensión, tafilete	3
7	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	Guantes de protección destinado a trabajos mecánicos, deben poseer cubierta reforzada en palma y dorso, que evite cortes, pinchazos, y abrazamientos	14
8	ESLINGA	Eslinga de posicionamiento regulable, resistente a la abrasión para uso pesado, tejido trenzado, liviano, fácil de usar, absorbedor de energía tipo paquete, indicador de impacto	3
9	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	Manga kevlar 100% Manga con orificio tejido para dedo pulgar	11
10	PROTECTOR AUDITIVO	Tapón auditivo reutilizable de material hipo alérgico, de 3 aletas, acorde Norma INEN RT.215, SNR 32 dB; H: 33, M: 28 dB, y L25dB (con caja y sin caja)	2075 con caja
			2075 sin caja

5.-PRESUPUESTO REFERENCIAL. -

Mediante correo electrónico institucional el 01 de noviembre del 2022, se solicitó a los proveedores: PROSEIN, AMC, PBY, PROAÑO REPRESENTACIONES, INECPRO, DEGSO, SERIPACAR, TONICOMSA, MUNDO EPP, una proforma de los equipos de protección para el personal de la Agencia Metropolitana de Tránsito conforme las características técnicas descritas en líneas anteriores, concluido el tiempo de espera para la recepción de las proformas, obtuvimos respuesta de dos proveedores quienes adjuntaron sus cotizaciones y son las que se describen a continuación:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CPC	DESCRIPCIÓN del bien y/o servicio proformado	PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS			
					PROVEEDOR 1 SERIPACAR S.A		PROVEEDOR 2 PROSEIN	
					Precio Unitario	total	Precio Unitario	total
					1	2064	UNIDAD	481600923
2	4128	UNIDAD	441901025	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	10,35	42.724,80	21,85	90,196,80
3	14	UNIDAD	4813009136	PROTECTORES VISUALES TRANSPARENTES	1,62	22,68	6	12,528,48
4	2064	UNIDAD	4813009136	PROTECTORES VISUALES OSCURAS	1,62	3.343,68	6,07	84
5	3	UNIDAD	267300913	ARNÉS	101,66	304,98	37,75	113,25
6	3	UNIDAD	3697000127	CASCO DE PROTECCIÓN	18,20	54,60	17,95	53,85
7	14	UNIDAD (UN PAR)	282500037	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	2,51	35,14	7,63	106,82
8	3	UNIDAD	273200936	ESLINGA	88,48	265,44	36,25	108,75
9	11	UNIDAD	282361123	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	11,41	125,51	35,67	392,37
10	2075	CAJA X 2 UNIDADES	481700118	PROTECTOR AUDITIVO	2,80	5.810,00	2,14	4440,5
11	2075	UNIDAD	481700118	PROTECTOR AUDITIVO SIN CAJA	1,34	2.780,50	1,17	2427,75
					SUBTOTAL	80.194,05		144,260,89
					IVA 12%	9,623,29		17,311,31
					TOTAL	89.817,34		161,572,20

En este sentido del análisis de precios se determina como presupuesto referencial a la proforma más baja de USD 80.194,05 sin incluir el IVA.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

Una vez verificado que los ítems objeto del presente proceso no se encuentran catalogados, y que el valor estimado de la adquisición supera el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, se recomienda realizar la compra mediante el proceso de **SUBASTA INVERSA.**

7.- PARTIDA PRESUESTARIA Y CPC

De conformidad a lo consultado a la Coordinación Administrativa Financiera, conforme las características del presente proceso de contratación el detalle de las partidas es el siguiente:

N.-	BIEN REQUERIDO	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	VALOR PRESUPUESTARIA	PARTIDA
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	730811	24.726,72	
2	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	730811	42.724,80	
3	PROTECTORES VISUALES	730811	3.366,36	
	PROTECTORES VISUALES			
4	ARNÉS	731404	304,98	
5	CASCO DE PROTECCIÓN	730811	54,60	
6	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	730811	35,14	
7	ESLINGA	731404	265,44	
8	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	730811	125,51	
9	PROTECTOR AUDITIVO	730811	5.810,00	
10	PROTECTOR AUDITIVO SIN CAJA	730811	2.780,50	

Con dicho detalle vendrá a su conocimiento lo siguiente:

NUMERO DE PARTIDA	COSTO TOTAL
730811	79.623,63
731404	570,42

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO/ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	2023
73.08.11 73.14.04	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL DE AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO	80.194,05	89.817,34		ASIGNACIÓN RECURSOS	PROCESO DE COMPRA	ADJUDICACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PAGO DEL 100%	89.817,34 CON IVA

9. CONCLUSIÓN

Con la intención de garantizar que los Servidores Agentes Civiles de Transito y servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito, realicen sus funciones con Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, Equipos de Protección Individual, y Equipos de Protección adecuados según las disposiciones legales establecidas en materia de seguridad y salud ocupacional y demás normativa vigente, es necesaria la adquisición de los implementos citados en este documento.

10. RECOMENDACIÓN

Considerando que la adquisición de Equipos de Protección Personal Individual para la Bioseguridad, Equipos de Protección Individual, y Equipos de Protección que recibirán los Agentes Civiles de Tránsito y los Servidores tienen como finalidad el proteger al personal de los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos por el desempeño de sus actividades, permitiéndolos realizar las tareas encomendadas en ambientes seguros de trabajo, la necesidad se encuentra justificada técnica y legalmente, en tal virtud, se recomienda seguir con la misma mediante el proceso de Subasta Inversa.




11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARTIN ALEJANDRO
SALGADO CORRAL

Psi. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LFE8QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	 Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Epsc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS DE COMPRA PARA LA AMT

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M, en el que en su parte pertinente solicitó: *“Remitir los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos 2. Validar la partida presupuestaria sobre la cual se realizará el proceso de “Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT”. 3. Remitir la documentación actualizada, a fin de gestionar el financiamiento respectivo”*, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente;

1.- Se deja sin efecto el Memorando Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0155-M de 30 de enero del 2023

2.- Se remite el cronograma de ejecución y de pago de los procesos detallados a continuación:

- **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

3.- Se adjunta la validación de la partida presupuestaria del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para ACT y FT de la AMT, así como la documentación actualizada del proceso que nos encontramos postulando su financiamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M

Anexos:

- COMPRIMIDO UNIFORMES.rar
- COMPRIMIDO EPP.rar
- COMPRIMIDO EPP MOTORIZADOS.rar
- COMPRIMIDO ROPA DE TRABAJO.rar
- CRONOGRAMA INVERSION.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO**

Sr. Psic. Martin Alejandro Salgado Corral
Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL**

Sra. Abg. Fatima Geovanna Donoso Fierro
Funcionario Directivo 10
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fatima Geovanna Donoso Fierro	fd	AMT-DTH	2023-02-02	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 12:02
Para: Martin Alejandro Salgado Corral
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimado Martin,

En alcance a la validación anterior, remito el cuadro actualizado con las partidas presupuestarias, con el fin de continuar con el proceso correspondiente.

- Adquisición de Equipos de Protección para el personal de la AMT

No.	Bien requerido	PARTIDA PRESUPUESTARIA
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
2	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
3	PROTECTORES VISUALES	530811 - 730811
4	PROTECTORES VISUALES	
5	ARNÉS	531404 - 731404
6	CASCO DE PROTECCIÓN	530811 - 730811
7	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	530811 - 730811
8	ESLINGA	531404 - 731404
9	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	530811 - 730811
10	PROTECTOR AUDITIVO	530811 - 730811

- SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

ITEM	CPC	SERVICIO REQUERIDO	PARTIDA	CODIGO
1	852300015	Mantenimiento Central HONEYWELL MS-9200	530404 - 730404	
2	852300015	Baterías de alimentación 12 V	530811 - 730811	
3	852300015	Detectores Humo/Térmico	840104	401900130001
4	852300015	Estación manual doble acción	840104	401900130001
5	852300015	Pulsadores de emergencia	530811 - 730811	
6	852300015	Luces estroboscópicas y sirenas	530811 - 730811	
7	852300015	Cajetín	530811 - 730811	
8	852300015	Lámparas de emergencia	530811 - 730811	
9	852300015	Lámparas de emergencia, doble luz dirigible	530811 - 730811	

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio
Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 16:39
Para: 'Martin Alejandro Salgado Corral' <martin.salgado@quito.gob.ec>
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>
Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimado Martin,

Por medio del presente remito la validación correspondiente a los procesos que detallo a continuación:

- Adquisición de Equipos de Protección para el personal de la AMT

No.	Bien requerido	PARTIDA DE GASTO
1	MASCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
	FILTRO PARA MÁSCARA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA	530811 - 730811
3	PROTECTORES VISUALES	
5	ARNÉS	531404 - 731404
6	CASCO DE PROTECCIÓN	530811 - 730811
7	GUANTES DE PROTECCIÓN PARA TRABAJOS MECÁNICOS	530811 - 730811
8	ESLINGA	531404 - 731404
9		530811 - 730811

	MANGA DE SEGURIDAD CON PULGAR CERRADO	
10	PROTECTOR AUDITIVO	530811 - 730811

- SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS

ITEM	CPC	SERVICIO REQUERIDO	PARTIDAS	CODIGOS
1	852300015	Mantenimiento Central HONEYWELL MS-9200	530404 - 730404	
2	852300015	Baterías de alimentación 12 V		
3	852300015	Detectores Humo/Térmico	840104	401900130001
6	852300015	Estación manual doble acción	840104	401900130001
7	852300015	Pulsadores de emergencia	530811 - 730811	
8	852300015	Luces estroboscópicas y sirenas	530811 - 730811	
9	852300015	Cajetín	530811 - 730811	
10	852300015	Lámparas de emergencia	530811 - 730811	
11	852300015	Lámparas de emergencia, doble luz dirigible	530811 - 730811	

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
 PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Martin Alejandro Salgado Corral [<mailto:martin.salgado@quito.gob.ec>]

Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 13:17

Para: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor <ana.loaiza@quito.gob.ec>; Christian Leonardo Chalampunte Flores <christian.chalampunte@quito.gob.ec>; Wendy Paulina Barreno Lalama <wendy.barreno@quito.gob.ec>; Fatima Geovanna Donoso <fatima.donosos@quito.gob.ec>;

Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>

Asunto: RE: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimada Valeria

En relación al correo que antecede, pongo en tu conocimiento lo siguiente:

PROCESO	DOCUMENTOS RECIBIDOS	NOVEDAD	ES
Sistema contra Incendio	Proforma	Fue adjunto mediante correo electrónico el día miércoles 25 de enero – 10H28	Se re nuev en es
Equipos odontológicos	Proforma	Fue adjunto mediante correo electrónico el día miércoles 25 de enero – 10H28	- No s actua porqu cotiza se tie el año result men - Se r los docum nuev en es
Ropa de trabajo para el personal ACT y Fiscalización	Creación de necesidad	No se adjunta proforma por ser un proceso a realizarse mediante catálogo electrónico	Inform envia
Adquisición de equipos de Protección para el personal de la AMT	Creación de necesidad	Se atiende su petición y se remite por este correo electrónico	
Adquisición de uniformes para el personal operativo	Creación de necesidad	No se adjunta proforma por ser un proceso a realizarse mediante catálogo electrónico	Inform envia
Adquisición de Protección personal Motorizado	Creación de necesidad	Adjunto cotización en este correo electrónico	Se ad este c

Agradeceré atender al correo y quedo atento a sus importantes comentarios

Martín Salgado
Responsable SSO

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Enviado el: viernes, 27 de enero de 2023 11:31

Para: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA VALIDACION DE PARTIDAS

Estimado Martín,

Por medio del presente comunico a usted que para la validación de partidas presupuestarias es indispensable adjuntar la documentación requerida, de acuerdo a la descripción detallada en la matriz siguiente:

PROCESO	DOCUMENTOS RECIBIDOS	NOVEDAD	ES
---------	----------------------	---------	----

Sistema contra Incendio	Proforma	Adjuntar informe de creación de necesidad	Pend
Equipos odontológicos	Proforma	Actualizar proforma, adjuntar informe de creación de necesidad	Pend
Ropa de trabajo para el personal ACT y Fiscalización	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Envia
Adquisición de equipos de Protección para el personal de la AMT	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Pend
Adquisición de uniformes para el personal operativo	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Envia
Adquisición de Protección personal Motorizado	Creación de necesidad	Adjuntar proforma actualizada	Pend

Toda vez que se cuente con la información requerida, se procederá a validar los ítems presupuestarios.

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlg. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

PARA: Sra. Epsc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PROCESOS DE COMPRA PARA LA AMT

De mi consideración:

Con un saludo cordial, me dirijo a usted de conformidad a lo solicitado en el Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M, en el que en su parte pertinente solicitó: *“Remitir los cronogramas de ejecución y pago de cada uno de los procesos 2. Validar la partida presupuestaria sobre la cual se realizará el proceso de “Adquisición de Ropa de Trabajo para los Act Y Ft de la AMT”. 3. Remitir la documentación actualizada, a fin de gestionar el financiamiento respectivo”*, en este sentido me permito poner en su conocimiento lo siguiente;

1.- Se deja sin efecto el Memorando Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0155-M de 30 de enero del 2023

2.- Se remite el cronograma de ejecución y de pago de los procesos detallados a continuación:

- **ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**
- **ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL AGENTE CIVIL DE TRÁNSITO Y FISCALIZADORES DE TRÁNSITO DE LA AMT**
- **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO**

3.- Se adjunta la validación de la partida presupuestaria del proceso de Adquisición de Ropa de Trabajo para ACT y FT de la AMT, así como la documentación actualizada del proceso que nos encontramos postulando su financiamiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor

DIRECTORA DE TALENTO HUMANO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO**

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-DTH-2023-0190-M

Quito, D.M., 02 de febrero de 2023

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2023-0046-M

Anexos:

- COMPRIMIDO UNIFORMES.rar
- COMPRIMIDO EPP.rar
- COMPRIMIDO EPP MOTORIZADOS.rar
- COMPRIMIDO ROPA DE TRABAJO.rar
- CRONOGRAMA INVERSION.xlsx

Copia:

Sr. Ing. Miguel Alejandro Teran Nuela
Director de Planificación y Seguimiento - Funcionario Directivo 7 (E)
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Sr. Psic. Martin Alejandro Salgado Corral
Responsable del Área de Seguridad y Salud Ocupacional - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL

Sra. Abg. Fatima Geovanna Donoso Fierro
Funcionario Directivo 10
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Fatima Geovanna Donoso Fierro	fd	AMT-DTH	2023-02-02	
Revisado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	
Aprobado por: Ana Maria Jaqueline Loaiza Sotomayor	al	AMT-DTH	2023-02-02	



Firmado electrónicamente por:
ANA MARIA JAQUELINE
LOAIZA SOTOMAYOR



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>
Enviado el: martes, 31 de enero de 2023 9:30
Para: Martin Alejandro Salgado Corral
CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro
Asunto: RV: VALIDACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO Adquisición de Protección personal Motorizado

Estimado Martin,

Remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente al proceso de “Adquisición de Protección del personal Motorizado”, de acuerdo al siguiente detalle:

VALIDACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

DETALLE	CODIGO
BOTAS PARA MOTOCICLITAS.	73.08.02
GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	
RODILLERAS Y CODERAS	

7	3	08	02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios p Seguridad. Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección vigilancia y seguridad.
---	---	----	----	---

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



De: Laura Matilde Guerron Pazos
Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 15:56

Para: Martin Alejandro Salgado Corral <martin.salgado@quito.gob.ec>

CC: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

Asunto: RE: VALIDACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO Adquisición de Protección personal Motorizado

Se da atención a su requerimiento:

VALIDACION PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

DETALLE	CODIGO
BOTAS PARA MOTOCICLITAS.	73.08.02
GUANTES PARA MOTOCICLISTAS	
RODILLERAS Y CODERAS	

7	3	08	02	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios p Seguridad. Egresos por adquisición de indumentaria, prendas de protección vigilancia y seguridad.
---	---	----	----	---

Atentamente,

Doc. Laura Guerrón

Dirección Financiera – Unidad de Presupuesto

Coordinación General Administrativa Financiera



AGENCIA
METROPOLITANA
DE TRÁNSITO

AMT

De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: lunes, 30 de enero de 2023 12:44

Para: Laura Matilde Guerron Pazos <laura.guerron@quito.gob.ec>

Asunto: VALIDACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES AL PROCESO Adquisición de Protección personal Motorizado

Estimada Laurita,

Favor su gentil ayuda con la validación de las partidas presupuestarias de acuerdo al objeto de contratación. Informar novedades.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio
Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir
PBX: 3952300 - Ext: 28552
valeria.silva@quito.gob.ec



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

INFORME DE NECESIDAD

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL MOTORIZADO DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

1.- ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su artículo 338 expresa: “Cada gobierno regional, provincial, metropolitano y municipal tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada (...)”

Con fecha 22 de abril de 2013, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, suscribe la Resolución No. A0006, en la cual expide la Resolución Administrativa de Creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, donde en su artículo 2 menciona, que: “La Agencia Metropolitana de Tránsito (...) tendrá a su cargo la potestad de controlar el transporte terrestre particular, comercial y por cuenta propia, el tránsito y seguridad vial, asignadas al Municipio por la Constitución de la República, el COOTAD y la LOTTSV, de acuerdo con la planificación y gestión institucionales definidas por la Secretaría de Movilidad y aprobadas por el Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito.”

El artículo 232 del Reglamento de la LOSEP establece lo siguiente: “Las instituciones que se encuentran en el ámbito de la LOSEP, deberán elaborar y ejecutar en forma obligatoria el Plan Integral de Seguridad Ocupacional y Prevención de Riesgos, que comprenderá las causas y control de riesgos en el trabajo, el desarrollo de programas de inducción y entrenamiento para prevención de accidentes, **elaboración y estadísticas de accidentes de trabajo**, análisis de causas de accidentes de trabajo e inspección y comprobación de buen funcionamiento de equipos, que será registrado en el Ministerio de Relaciones Laborales” (Énfasis añadido)

El Decreto Ejecutivo 2393 emite el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y en su artículo 181 numeral 1 expresa: “La protección de las extremidades superiores se realizará, principalmente, por medio de dediles, guantes, mitones, manoplas y mangas seleccionadas de distintos materiales, para los trabajos que impliquen, entre otros los siguientes riesgos; (...) b) **Impactos** o salpicaduras peligrosas, c) **Cortes, pinchazos o quemaduras** (...)” numeral 2 “Los equipos de protección de las extremidades superiores reunirán las características generales siguientes: a) Serán flexibles, permitiendo en lo posible el movimiento normal de la zona protegida. b) En el caso de que hubiera costuras, no deberán causar molestias. c) Dentro de lo posible, permitirán la transpiración.”, en el mismo reglamento en su artículo 182 dice: “1. Los medios de protección de las extremidades inferiores serán seleccionados, principalmente, en función de los siguientes riesgos: a) Caídas, proyecciones de objetos o golpes. b) Perforación o corte de suelas del calzado (...) g) Deslizamiento. Numeral 6. El calzado de protección será de uso personal e intransferible” así también el artículo 184 dice: “Con independencia de los medios de protección personal citados, cuando el trabajo así lo requiera, se utilizarán otros, tales como redes, almohadillas, mandiles, petos, chalecos, fajas, **así como cualquier otro medio adecuado para prevenir los riesgos del trabajo.**” (Énfasis añadido)



El Reglamento de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito, de fecha 14 de septiembre de 2022, en su artículo 1 dice: (...) d) *Entregar el equipo de protección a las y los servidores municipales que cumple actividades de riesgo conforme la identificación de riesgo laborales a los que están expuestos con el cumplimiento de las actividades, previo informe favorable de la USSO a quienes corresponda, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* (...) f) *Las Agencias Metropolitanas, Institutos, Dependencias con autonomía administrativa y financiera, quienes cuenten con la Unidad, Responsable, y/o Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, emitirán el informe de factibilidad previa la adquisición de equipos, prendas y/o implementos de protección, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* El artículo 5, numeral 1 literal h) establece: Gestionar la provisión de los equipos de protección personal, luego del estudio técnico y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento.

Con Memorandos Nro. GADDMQ-AMT-DTIC-2022-1071; GADDMQ-AMT-CGAF-2022-0920-M, GADDMQ-AMT-CGRAV-2022-2122-M; GADDMQ-AMT-CGFTPCASST-2022-02198-M; GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1145-M; GADDMQ-AMT-CGOCTTT-2022-03009-M, las diferentes Coordinaciones y Direcciones remitieron el numérico del personal que deberá usar Equipos de Protección.

La Agencia Metropolitana de Tránsito no ha desarrollado en los últimos años la adquisición de Equipos de Protección para motorizados, por lo tanto, de acuerdo a las estadísticas que maneja el área de Salud y Seguridad Ocupacional ha determinado urgente la adquisición de los mismos.

En el año 2022 se han registrado 95 accidentes laborales de los Agentes Civiles de Tránsito, de estos, 14 accidentes han sufrido el personal motorizado, los equipos de protección han evitado lesiones graves o la muerte.

2. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo justificar la adquisición de Equipos de Protección Personal para el personal motorizado de la AMT, implementos que brindarán mayor protección, cuidado, como garantizarán la reducción de exposición a riesgos laborales.

3. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Metropolitana de Tránsito no ha efectuado la adquisición de equipos de protección personal dirigido al personal motorizado en los últimos años, los servidores municipales que desempeñan sus labores usando la motocicleta, se encuentran expuestos frecuentemente a sufrir un accidente laboral, en este sentido a efectos de reducir la incidencia de accidentes laborales de motorizados se deberá dotar de equipos de protección para manos, extremidades superiores e inferiores.

Con la adquisición de equipos de Protección Personal se reduce la exposición al siguiente riesgo laboral:

- **Riesgos Mecánicos:** (caída de personas a distinto nivel, caída de personas al mismo nivel, Espacio físico reducido; Obstáculos en el piso; Manejo de herramienta cortante y/o punzante; Choque o golpes con objetos fijos; Trabajo a distinto nivel; Trabajo en altura desde 1.8 metros; Caída de objetos por derrumbamiento o desprendimiento; Caída de objetos en manipulación; Proyección de partículas sólidos o líquidos; desplazamiento en transporte) los cuáles serán evaluados utilizando estándares nacionales e internacionales y con la aplicación de metodologías reconocidas para el efecto. Una vez obtenidos los resultados de la evaluación se planificará e implementará las medidas de control (fuente, medio y receptor) que permitan minimizar y/o eliminar el riesgo. (Reglamento Higiene y Seguridad DMQ-septiembre 2022).

Análisis del Beneficio. -

El Reglamento de Higiene y Seguridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Quito, de fecha 14 de septiembre de 2022, en su artículo 1 dice: (...) d) *Entregar el equipo de protección a las y los servidores municipales que cumple actividades de riesgo conforme la identificación de riesgo laborales a los que están expuestos con el cumplimiento de las actividades, previo informe favorable de la USSO a quienes corresponda, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* (...) f) *Las Agencias Metropolitanas, Institutos, Dependencias con autonomía administrativa y financiera, quienes cuenten con la Unidad, Responsable, y/o Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional, emitirán el informe de factibilidad previa la adquisición de equipos, prendas y/o implementos de protección, observando lo dispuesto en la normativa legal vigente.* El artículo 5, numeral 1 literal h) establece: Gestionar la provisión de los equipos de protección personal, luego del estudio técnico y de haber proporcionado capacitación y entrenamiento.

Conforme dichas obligaciones que posee la Ilustre Municipalidad del cantón Quito a través de la Agencia Metropolitana de Tránsito el dotar de Equipos de Protección Personal se obtendrá como beneficios lo siguiente:

- Proporcionar una barrera entre determinado riesgo y el trabajador.
- Reducir el número de accidentes laborales y enfermedades profesionales.
- Mejora de productividad en los puestos de trabajo asignados.
- Proteger a los agentes civiles de tránsito como los fiscalizadores de la AMT, para que pueda desarrollar sus actividades con normalidad.

Los Servidores de la Agencia Metropolitana de Tránsito al contar con Equipos de Protección Personal y utilizarlos de una manera adecuada durante sus jornadas de trabajo, tendrán una menor probabilidad de presentar patologías como:

- Incapacidad temporal o permanente.

Análisis de la Efectividad

Al adquirir los Equipos de Protección Personal los servidores municipales estarán protegidos, ante cualquier eventualidad, se prevé la reducción de accidentes laborales, como la exposición a incapacidades por accidentes sea este permanentes o temporal.

4. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

4.1 Se requiere adquirir Equipos de Protección Personal para personal motorizado conforme el siguiente detalle:

No.	CPC	Bien requerido	Características	Cantidad
1	282500036	CALZADO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL	Modelo: bota tipo tubo para motorizado, color negro, tipo de cuero hidrófugado, impermeable. Puntera de Seguridad con resistencia al impacto de 200 joules Planta del calzado se podrá utilizar suela, caucho material sintético u otro material similar que garantice durabilidad, seguridad y que sea antideslizante.	703

			<p>Confección: diseño que permita flexibilidad y comodidad al trasladarse de un lugar a otro y cierre con ajuste, talón reforzado, los hilos utilizados en la costura del corte deben ser adecuados lo suficientemente fuertes para garantizar estructura sólida en el calzado</p> <p>Forro: en caso de existir debe ser de cuero flor, carnaza, lona acolchonada y deberá estar cocido en tal forma que no se originen bordes que lastimen el pie, el forro que cubre internamente la puntera debe tener un espesor mínimo de 1.2milimetro con el fin de proteger los dedos del pie contra rajaduras internas o impactos exteriores</p> <p>La horma utilizada en el calzado será de tipo anatómico</p>	
2	282500037	GUANTES DE PROTECCIÓN PERSONAL	Guante especial de cuero, con forro interno, protector de muñeca, nudillos, falanges, resistente a la abrasión, impermeables.	703
3	282290416	CODERAS Y RODILLERAS, PARA PROTECCIÓN	Material polipropileno y policarbonato, resistencia al impacto, Nylon correas con relleno bio-espuma para mayor comodidad, diseño asimétrico en la rodillera que se ajusta a la pierna izquierda y derecha para confort	703

Destinado para el personal motorizado conforme el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE UNIDAD/AREA	CANTIDAD
AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO	627
FSICALIZADORES DE TRÁNISTO	55
AREAS DE LA AMT	21

Por lo tanto, el total a adquirirse de equipos de protección para el personal motorizado es de 703 kits.

5.-PRESUPUESTO REFERENCIAL. -

Mediante correo electrónico se solicitó a proveedores remitan una proforma de los equipos de protección para el personal motorizado de la Agencia Metropolitana de Tránsito, conforme las características técnicas descritas en líneas anteriores, concluido el tiempo de espera para la recepción de proformas, obtuvimos respuesta de un proveedor siendo su cotización la siguiente:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	CPC	DESCRIPCIÓN del bien y/o servicio proformado	PRECIOS REFERENCIALES UNITARIOS	
					PROVEEDOR JAMONG IMPORT EXPORT REPRESENTACIONES	
					Precio Unitario	total
1	703	UNIDAD	481600923	CALZADO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PERSONAL	155,00	108.965,00
2	703	UNIDAD	441901025	GUANTES DE PROTECCIÓN PERSONAL	160,00	112.480,00



3	703	UNIDAD	4813009136	CODERAS Y RODILLERAS, PARA PROTECCIÓN	110,00	77.330,00
					SUBTOTAL	298.775,00
					IVA 12%	35.853,00
					TOTAL	334.628,00

En este sentido, observando los valores otorgados por el único proveedor, se determina como presupuesto referencial para el presente proceso un monto de; **\$298.775,00** *Doscientos noventa y ocho mil con setecientos setenta y cinco 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica* sin IVA

6.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

Una vez verificado que los ítems objeto del presente proceso no se encuentran catalogados, y que el valor estimado de la adquisición supera el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, se recomienda realizar la compra mediante el proceso de **SUBASTA INVERSA**.

7.- PARTIDA PRESUESTARIA Y CPC

Partida Presupuestaria	Código CPC (a 9 dígitos)	Detalle del CPC	Detalle del Producto / Descripción de la Contratación	Valor sin Iva
	CPC's Catalogados	EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL	ADQUISICIÓN EQUIPOS DE PROTECCIÓN PARA PERSONAL MOTORIZADO DE LA AMT	\$ 298.775,00
73.08.02	293300212			

8.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

PARTIDA PRESUPUESTARIA	NOMBRE DEL REQUERIMIENTO /ADQUISICIÓN	COSTO TOTAL SIN IVA	COSTO CON IVA	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	2023
73.08.02	ADQUISICIÓN EQUIPOS PROTECCION PARA PERSONAL MOROTIZADO DE LA AMT	298.775,00	334.628,00	ASIGNACION RECURSOS	FASE DE CONTRATACION	ADJUDICACION CONTRATO Y PAGO DEL 70%	EJECUCIÓN CONTRATO	EJECUCIÓN CONTRATO	PAGO DEL 30%	\$334.628,00

9. CONCLUSIÓN

Con la intención de garantizar que los ACT, FT que hacen uso de las motocicletas usen equipos de protección adecuados según las disposiciones legales establecidas en materia de seguridad y salud ocupacional y demás normativa vigente, es necesaria la adquisición de los implementos citados en este documento, destinados a la reducción de accidentes laborales.

10. RECOMENDACIÓN

Considerando que la adquisición de Equipos de Protección para personal motorizado que recibirán los Agentes Civiles de Tránsito, Fiscalizadores de Tránsito, y demás personal de la AMT, tienen como finalidad el proteger al personal de los factores de riesgo a los cuales se encuentran expuestos por el desempeño de sus actividades, permitiéndolos realizar las tareas encomendadas en ambientes seguros de trabajo, la necesidad se encuentra justificada técnica y legalmente, en tal virtud, se recomienda seguir con la misma mediante el proceso de Subasta Inversa.


11. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
MARTIN ALEJANDRO
SALGADO CORRAL

Psi. Martin Salgado Corral
Responsable de Seguridad y Salud Ocupacional
Dirección de Talento Humano
LF8QcE5nL

Acción	Nombre	Código SERCOP	Firma
Elaborado por:	Ing. Pablo Naranjo Cuesta	HvsauTJ7EV	 <p>Firmado electrónicamente por: PABLO ISRAEL NARANJO CUESTA</p>

INFORME DE NECESIDAD

“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”

I. ANTECEDENTES

Mediante resolución No. A 0006 de 22 abril de 2013 el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, expidió la resolución administrativa de creación de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, dotada de plena autonomía administrativa, financiera y funcional, que ejerce las potestades de controlar el transporte terrestre comercial, cuenta propia y particular, así como, el tránsito y la seguridad vial del Distrito y demás facultades contempladas en la referida resolución.

Los literales a), b); y, c) del artículo 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad determina, que: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias:*

- a) *Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales, metropolitanos y municipales, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal;*
- b) *Hacer cumplir el plan o planes de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial elaborados y autorizados por el organismo rector y supervisar su cumplimiento, en coordinación con la Agencia Nacional y los Gobiernos Autónomos Descentralizados regionales;*
- c) *Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial (...)*”.

El artículo 255 del Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establece, que: *“(...) La educación vial se realizará de forma permanente y obligatoria mediante programas, proyectos, publicaciones, campañas periódicas y otras actividades diversas que permitan su difusión masiva a través de los medios de comunicación, así como de los programas de educación en las diferentes instituciones educativas públicas, fiscomisionales, misionales, de los GADs, o privadas, de nivel pre-básico, básico, medio y superior del país (...)*”.

El Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2015-2025, determina, que:

“Objetivo 5.1: Se fomentará el respeto a las normas de tránsito por parte de los diferentes actores de la movilidad, para que la circulación del tráfico se realice de manera racional y segura.

Objetivo 5.2: Se disminuirá el número de víctimas fatales en accidentes de tránsito en sistema vial del DMQ (...)”.

Los literales b) y e) del numeral 2.1.4.1 correspondientes a la *“Gestión Seguridad Vial”*, del artículo 12 del Capítulo III relativo a *“DE LA ESTRUCTURA DESCRIPTIVA”* de la Resolución Administrativa No. AMT-DG-022-2022 de 13 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de la Agencia Metropolitana de Transito, establece las siguientes funciones y competencias:

“b) Proponer y ejecutar el plan de capacitación anual a peatones, ciclistas y conductores sobre temas de seguridad vial, con el objetivo de concientizar y promover una movilidad segura y sostenible en el DMQ;

d) Gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial;”.

Por lo que esta Dirección de Seguridad Vial en función a sus atribuciones y competencias ha venido efectuando de una manera sostenida en el tiempo campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, mismas que requieren de artículos entregables para los grupos objetivo como son estudiantes y ciudadanía en general del Distrito Metropolitano de Quito y así fortalecer la sensibilización para el cumplimiento de las normas de tránsito.

II. OBJETIVO

Adquirir artículos entregables relacionados con la seguridad vial para las diferentes campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen por parte de la Dirección de Seguridad Vial.

III. DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

Análisis de Efectividad

La Educación Vial contribuye a la formación de una Cultura Vial en nuestra sociedad, desde las edades más tempranas, en función de prepararlos para convivir, en todos los ámbitos de su entorno social. Por ello es necesario, que aprendan y desarrollen normas de conducta que les permitan tener un comportamiento correcto al intervenir en el tránsito como actores viales de la sociedad.

Una de las atribuciones de la Dirección de Seguridad Vial, es gestionar y ejecutar controles preventivos, campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos relacionados con la seguridad vial, en este contexto es necesario contar con artículos entregables para generar conciencia en la ciudadanía ya que actualmente no se dispone.

Es importante realizar la adquisición objeto del presente proceso ya que así se precautelará y garantizará la continuidad de los eventos y concientización de los beneficiarios en educación vial, generando una mejor recepción de los mensajes y que se mantengan en el tiempo generando impacto positivo en la ciudadanía, lo que ocasionará una disminución de siniestralidad.

IV. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

La Agencia Metropolitana de Tránsito – AMT requiere adquirir diferentes artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT de acuerdo con el siguiente detalle:

Ítem	Cantidad	Descripción	Detalle
1	650	Aromatizante	
2	600	Pulseras	
3	650	Llaveros	
4	600	Cartuchera con logo	
5	600	Cinta colgante sublimada	
6	630	Armable 3D	
7	600	Pelota anti estrés	

V. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto estimado para el proceso de *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”* es de: \$ 5.611,50 USD. (Cinco mil seiscientos once dólares de Estados Unidos de América con 50/100) sin IVA, asignados en las siguientes partidas:

Partida	Monto
730802	\$1.050,00
730805	\$877,50
730812	\$1.584,00
730824	\$ 2.100,00

VI. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A APLICARSE

El proceso de contratación para la *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”*, se efectuara a través de subasta inversa electrónica, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 47 de la LOSNCP y 129 de su Reglamento General, *“Contratación por subasta inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado (...)”*




VII. CONCLUSIÓN

La adquisición de artículos entregables para campañas, ferias, actividades, planes, programas y proyectos que se realicen de seguridad vial de la AMT, permitirá potenciar e incrementar las actividades relacionadas a la educación vial, responsabilidad y atribución de esta Dirección y así cumplir con el objetivo de generar conciencia vial en los beneficiarios que son todos los ciudadanos del DMQ.

VIII. RECOMENDACIÓN

Después del análisis pertinente de los antecedentes mencionados, se recomienda realizar los trámites necesarios para dar inicio al proceso de *“ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT”*, según lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa conexas.

IX. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

Elaborado por:	Revisado por:	Autorizado por:
 <p>Firmado electrónicamente por: DAYANA CAROLINA CEVALLOS FIGUEROA</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: VERONICA ELIZABETH ACUÑA CHAVEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: GUILLERMO WLADIMIR TACO LASSO</p>
<p>Dayana Carolina Cevallos Figueroa Servidor Municipal Cód. Nro.SERCOP-KG8uQMpdR</p>	<p>Lic. Verónica Elizabeth Acuña Chávez Directora de Seguridad Vial Cód. SERCOP-F6APouJx8g</p>	<p>Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso Coordinador General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial Cód. Nro.SERCOP-Ffu8B23jfv</p>

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Espc. Wendy Paulina Barreno Lalama
Coordinadora General - Funcionario Directivo 4
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE
PLANIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y GESTIÓN ESTRAT**

ASUNTO: Respuesta: PROFORMA PRESUPUESTARIA 2023 - Elaboración del Plan Operativo Anual

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, en respuesta al Memorando No. GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M de fecha 16 de noviembre de 2022, en el que solicita:

"(...) Al respecto, se solicita a cada una de las áreas que conforman la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, llenar y remitir la matriz anexa, para solicitud de financiamiento de los procesos de contratación y/o requerimientos de presupuesto para del año 2023, la presente matriz se deberá remitir hasta el día jueves 24 de noviembre de 2022, tanto para los procesos de gasto corriente como de inversión, (...)"

La Coordinación General de Ingeniería de Tránsito y Seguridad Vial, remite en archivo adjunto la planificación POA 2023 según lo solicitado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Guillermo Wladimir Taco Lasso
COORDINADOR GENERAL -FUNCIONARIO DIRECTIVO 3
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL - COORDINACIÓN GENERAL DE INGENIERÍA EN TRÁNSITO Y
SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AMT-CGPSGE-2022-0541-M

Anexos:

- anexo__programación_operativa_CGITYSV.xls
- INFORMES DIT.zip
- INFORMES DSV.zip

Copia:

Srta. Arq. Erika Lizeth Cobo Jaramillo
Directora de Ingeniería de Tránsito - Funcionario Directivo 7
**AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -
DIRECCIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO**

Sra. Lcda. Veronica Elizabeth Acuña Chavez
Directora de Seguridad Vial - Funcionario Directivo 7
AGENCIA METROPOLITANA CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL -

Memorando Nro. GADDMQ-AMT-CGITSV-2022-1353-M

Quito, D.M., 24 de noviembre de 2022

DIRECCIÓN DE SEGURIDAD VIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria Fernanda Sambache Tayupanta	ms	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Revisado por: Erika Lizeth Cobo Jaramillo	elcj	AMT-CGITSV-DIT	2022-11-24	
Aprobado por: Guillermo Wladimir Taco Lasso	gt	AMT-CGITSV	2022-11-24	



Firmado electrónicamente por:
1715218135 GUILLERMO
WLADIMIR TACO LASSO



RV: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

vie 17/02/2023 09:32 a.m.

Para: Veronica Paola Insuasti Segovia <veronica.insuasti@quito.gob.ec>;

📎 4 documentos adjuntos

Especificaciones técnicas artículos entregables_VALIDADO.xlsx; Items recursos educativos_2023_VALIDADO.xlsx; 1 Informe _de_necesidad_artículos entregables _V6-signed-signed-signed.pdf; 1 Informe _de_necesidad_recursos educativos_V6-signed-1-signed-signed.pdf;

De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 04:59 p. m.

Para: Miguel Alejandro Teran Nuela <miguel.terann@quito.gob.ec>

Asunto: Validación de partidas por la Unidad Adm financiera procesos de la DSV

Estimado Miguel, remito los informes de necesidad de los procesos y el correo que antecede correspondiente a la validación de partidas por parte de la CAF.

Saludos.

Dayana Carolina Cevallos F
SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



De: Valeria Estefania Silva Villavicencio

Enviado el: jueves, 16 de febrero de 2023 11:55

Para: Dayana Carolina Cevallos Figueroa

CC: Laura Matilde Guerron Pazos; Luis Gustavo Moncayo Chamorro

Asunto: RV: Validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Carito,

Por medio del presente remito la validación de las partidas presupuestarias, correspondiente a los procesos descritos a continuación:

- **ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT**

ITEM	Partida Presupuestaria	Id Presupuestario
Aromatizante	530805 - 730805	611000006005484
Pulseras	530824 - 730824	618000006024290
Llaveros	530824 - 730824	618000006024494
Cartuchera con logo	530824 - 730824	618000006024365
Cinta colgante sublimada	530802 - 730802	201000002003545
Armable 3D	530812 - 730812	609000006001099
Pelota anti estrés	530812 - 730812	609000006023552

- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT

Descripción	PARTIDA PRESUPUESTARIA	ID PRESUPUESTARIO
DISFRAZ "ZOILITA IMPRUDENTE"	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE NIÑA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEGURISIMA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SUPER HEROE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ DE BRUJA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ VEHÍCULO LIVIANO	530812-730812	609000006000928
TÍTERE RATÓN DE LABORATORIO	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE CEBRA AGENTE	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑO AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
TÍTERE NIÑA AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE MARIA PRUDENCIA	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ CABEZÓN AGENTE BETO CONTROL	530812-730812	0609000006001393
DISFRAZ DE MIMO HOMBRE	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ TRAJE DE MIMO MUJER	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ CAMIONETA	530812-730812	609000006000928

DISFRAZ BICICLETA	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALES DE TRÁNSITO	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEÑALIZACIÓN ZONA ESCOLAR	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ SEMÁFORO CON MENSAJE DE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTELLA CON MENSAJE SEGURIDAD VIAL	530812-730812	609000006000928
DISFRAZ BOTARGA DE CELULAR QUE SIMULE PANTALLA TRIZADA	530812-730812	609000006000928
TEATRINO ARMABLE	840103	
MALETA PARA CABEZONES	530813	0701000007002078
SOPORTE DE METAL AJUSTABLE PARA TITERE	530813-630813-730813	0701000007002417

Quedo atenta a sus comentarios.

Saludos cordiales.

Tnlga. Valeria E. Silva Villavicencio

Unidad Financiera – Responsable de Presupuesto

Av. Telégrafo y Porvenir

PBX: 3952300 - Ext: 28552

valeria.silva@quito.gob.ec



De: Dayana Carolina Cevallos Figueroa <dayana.cevallos@quito.gob.ec>

Enviado el: martes, 14 de febrero de 2023 13:28

Para: Andrea Fernanda Vacas Chamorro <andrea.fvacas@quito.gob.ec>; Valeria Estefania Silva Villavicencio <valeria.silva@quito.gob.ec>

CC: Veronica Elizabeth Acuna Chavez <veronica.acuna@quito.gob.ec>; Guillermo Wladimir Taco Lasso <guillermo.taco@quito.gob.ec>

Asunto: Solicitud de validación de partidas procesos de la DSV

Estimada Andrea.

Reciba un cordial saludo, por favor su amable ayuda con la validación de partidas presupuestarias de los siguientes procesos: "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" y "ADQUISICIÓN ARTÍCULOS ENTREGABLES PARA CAMPAÑAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA AMT" para lo cual remito adjunto el informe de necesidad, matriz en excel de los ítems y proformas actualizadas.

Saludos Cordiales,

Dayana Carolina Cevallos F

SEGURIDAD VIAL

El Telégrafo E7-58 y El Porvenir

PBX: 3952300 - Ext:

dayana.cevallos@quito.gob.ec

www.quito.gob.ec



Por un
Quito
Digno

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual esta dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. MDMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.